

**UNIVERSIDAD DE
MURCIA**



FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

DOCTORADO EN INTERVENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN

TESIS DOCTORAL:

***“LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL APLICADA AL
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN MÉXICO Y
ESPAÑA”***

AUTOR:

PARIS ALEJANDRO CABELLO TIJERINA

DIRECTOR:

DR. JERÓNIMO MOLINA CANO

2012

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento y gratitud a todas aquellas personas que han contribuido de alguna manera a la realización de la presente investigación, pues sin su apoyo y colaboración, la elaboración de la misma hubiese sido imposible.

En primer lugar, deseo agradecer la dedicación, motivación y apoyo mostrado por mi director y tutor de tesis, el Dr. Jerónimo Molina Cano, para la realización de mi investigación.

Mención muy especial requieren los directivos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la Universidad de Murcia, quienes confiaron en mí, y me brindaron la oportunidad de realizarme profesionalmente.

Mi eterno reconocimiento a las familias: Iglesias Ortuño y Montoya Rodríguez, así como a Ma. Paz García-Longoria, Fernando Meroño y Benjamín López, por acogernos y hacernos sentir parte de una familia.

Así mismo, mi gratitud al Dr. Francisco Gorjón, la Dra. Karla Sáenz y el Doctorando José Steele, impulsores e incentivadores de mi formación académica, científica e Intelectual y pilares esenciales en mi preparación profesional.

Finalmente quiero agradecer al Doctorando Pedro Rivera, por compartir su tiempo y compaginar sus labores profesionales con todos los trámites y gestiones administrativas realizadas durante la elaboración de mi trabajo de investigación, pero principalmente por distinguirme con su amistad. Siempre estaré en deuda contigo.

A todos ellos muchas gracias.

DEDICATORIA

Quiero dedicar la presente investigación a mi familia, que soportó mi ausencia todo este tiempo, por darme la fortaleza para culminar mi estadía fuera de casa; en especial a mi madre, por su incansable empeño de inculcarme el gusto por el saber. Todos mis logros alcanzados, son reflejo de tu buen desempeño como madre.

Principalmente, esta investigación va dedicada a mi *Eros* y mi *Agápe*, que se integran en la persona que me ha acompañado y alentado a lo largo del sinuoso camino, quien me otorgó la fortaleza en mis momentos de mayor debilidad, convirtiéndose en el lucero que ilumina mi vida y devela el adagio *Omnia Vincit Amor*.

Contenido

ABREVIATURAS	5
INDICE DE TABLAS.....	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7

PARTE I. METODOLOGÍA.

CAPITULO 1.- METODOLOGÍA.....	12
Antecedentes.	12
Planteamiento del Problema.....	15
Justificación.	15
Objetivos de la investigación.....	16
Hipótesis.....	17
Mapa conceptual.....	17
Diseño y metodología de la Investigación.....	22

PARTE II. APARTADOS GENERALES.

CAPÍTULO 2.- EL CONFLICTO.....	28
Aspectos generales.....	28
Conceptos.....	36
La violencia en el conflicto.	39
Naturaleza.	41
Elementos.....	45
Caracterización del conflicto.	49
¿Cómo afrontamos los conflictos?: una caracterología.....	51
Etapas de la dinámica conflictual.....	53
Clases y Tipos.....	57

**LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL APLICADA AL FORTALECIMIENTO DE LA
CULTURA DE PAZ EN MÉXICO Y ESPAÑA**

Clases de conflicto.....	57
Tipos de conflicto.....	61
La teorización del conflicto: hacia una conflictología.....	62
A) Aportaciones de la teoría de los Juegos.....	63
B) Aportaciones de la Teoría del Caos.....	64
C) Las aportaciones con orientación psicológica.....	65
D) Las aportaciones con orientación sociológica.....	67
E) Las aportaciones con orientación psicosociológica.....	83
 CAPÍTULO 3.- OBJETIVO Y ESTUDIO DE LA CULTURA DE PAZ.....	 86
Paz.....	86
Génesis del concepto Paz.....	86
Concepto de Paz.....	91
La evolución del término Paz.....	93
Naturaleza y Elementos de la Paz.....	95
Clases de Paz.....	97
<i>La paz negativa</i>	98
<i>La paz positiva</i>	98
Características de la paz.....	104
La teorización de la paz: hacia una <i>Irenología</i>	105
Conceptos de cultura.....	116
<i>Que es la cultura</i>	116
<i>Algunas definiciones de cultura</i>	117
Elementos de la cultura.....	119
¿Qué es la Cultura de Paz?.....	120
Objetivos de la cultura de paz.....	126
Movimientos pacifistas.....	128
Plan de Acción de la UNESCO para el logro de la cultura de paz.....	141
La mediación como una estrategia de cultura de paz.....	150

**LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL APLICADA AL FORTALECIMIENTO DE LA
CULTURA DE PAZ EN MÉXICO Y ESPAÑA**

CAPITULO 4.- POLITICA SOCIAL.....	153
Concepto.....	153
Precusores de la Política Social.....	164
La formulación e implementación de una política social.....	174
La mediación como política social.....	183

PARTE III. LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

CAPITULO 5.- EPÍTOME DE LA MEDIACIÓN.....	188
Antecedentes.....	188
Algunas Definiciones.....	192
Principales características.....	199
Ventajas.....	202
Clases y Tipos de Mediación.....	203
Principales Modelos y Etapas de la Mediación.....	206
La implementación de la mediación para contrarrestar la crisis de la justicia.....	231

CAPÍTULO 6. LOS MASC: UN ESTUDIO COMPARATIVO.....	236
Introito.....	236
Los principales MASC y sus características.....	237
Negociación.....	240
Arbitraje.....	247
Conciliación.....	259
Mediación.....	265
La mediación en México y España.....	267

PARTE IV. VARIABLES DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPINIONES.

CAPÍTULO 7. ELEMENTOS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN QUE FAVORECEN A SU IMPLEMENTACIÓN COMO POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL.....	274
Equidad.....	274

**LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL APLICADA AL FORTALECIMIENTO DE LA
CULTURA DE PAZ EN MÉXICO Y ESPAÑA**

Imparcialidad.....	276
Accesibilidad a la justicia.....	278
Diálogo.....	280
Pacificación.....	281
Rol activo en la construcción del convenio.....	282
CAPÍTULO 8. APLICACIÓN DE INSTRUMENTO.....	285
Descripción del instrumento.....	285
<i>Análisis de resultados.....</i>	<i>286</i>
CONCLUSIONES.....	313
BIBLIOGRAFÍA.....	316

ABREVIATURAS

AAA —Asociación Americana de Arbitraje—

ABA — American Bar Association—

ADR —Alternative Dispute Resolution—

CAM —Centro de Arbitraje de México—

CANACO — Cámara Nacional de Comercio—

CCI —Cámara de Comercio Internacional—

CEMASC —Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos—

CONAMED —Comisión Nacional de Arbitraje Médico—

CONDUSEF —Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros—

EE.UU. —Estados Unidos de América—

GAC —Gestión Alternativa de Conflictos—

GAD —Gestión Alternativa de Disputas—

IMPI —Instituto Mexicano de Protección Intelectual—

LIALIC — Consejo para las Iniciativas Jurídicas de Latinoamérica—

MAAN —Mejor Alternativa de Acuerdo Negociado—

MARD —Métodos Alternos para la Resolución de Disputas—

MASC —Métodos Alternos para la Solución de los Conflictos o Controversias—

MASD —Métodos Alternos para la Solución de disputas—

MATC —Métodos Alternativos para la Transformación de Conflictos—

MATPC —Métodos Alternativos para la Transformación Pacífica de Conflictos—

ONU —Organización de las Naciones Unidas—

PAAN —Peor Alternativa de Acuerdo Negociado—

PITUFO —Poder, Información, Tiempo, Unidad, Filosofía y Organización—

PROFECO —Procuraduría Federal del Consumidor—

RAC —Resolución Alternativa de Conflictos—

RAD —Resolución Alternativa de Disputas—

SARC —Sistemas Alternos de Resolución de Conflictos—

TARC —Técnicas Alternativas de Resolución de Conflictos—

TLCAN —Tratado de Libre Comercio de América del Norte—

UNESCO —Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura—

USAID —Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional—

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Codificación de las variables.	23
Tabla 2. Congruencia.....	26
Tabla 3. Elementos del conflicto.....	46
Tabla 4. Tendencias teóricas de la investigación sobre la paz.....	109
Tabla 5. La mediación: constructora de una cultura de paz.....	152
Tabla 6. Definiciones de política social.....	157
Tabla 7. Principales modelos de mediación.....	228
Tabla 8. Situación de los MASC en México.....	269

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Visión de conjunto de los diferentes recursos de políticas públicas.....	178
Gráfico 2. Resultados de las entrevistas desde la perspectiva de la política social.....	288
Gráfico 3. Resultados de las entrevistas desde la perspectivas de los investigadores.....	291
Gráfico 4. Resultados de las entrevistas desde la perspectiva de los mediadores.....	295
Gráfico 5. Resultados de las entrevistas desde la perspectiva de los mediados.....	300
Gráfico 6. Principales elementos del proceso de mediación que favorecen a su implementación como política social.....	305

INTRODUCCIÓN.

La presente investigación pretende contribuir al fortalecimiento de una cultura de paz, proponiendo implementar estrategias de resolución pacífica de conflictos como la mediación, considerándola como política social que incida en la transformación positiva de los conflictos. La herramienta idónea, el diálogo y los valores: tolerancia, cooperación, participación activa de la sociedad, solidaridad y el acercamiento de la justicia a la ciudadanía, serán los elementos indispensables para solucionar de manera efectiva, pronta, económica y equitativa los conflictos de la sociedad del siglo XXI.

En la actualidad tanto México como España y los distintos países del orbe, se encuentran inmersos en la cultura de la confrontación, la que se caracteriza por el hecho de que frente a cualquier situación conflictiva percibamos a nuestra contraparte como el enemigo a vencer. Bajo esta perspectiva, es inconcebible visualizar una opción donde ambas partes puedan resultar ganadoras, y lamentablemente hemos sido testigos del incremento en el uso de la violencia como alternativa para la solucionar los conflictos que surgen en las sociedades.

Encontrándonos en los albores del siglo XXI, es necesario revertir la cultura de la confrontación que predominó en la anterior centuria, misma que pudiera ser conocida como el siglo de las guerras y del derramamiento de sangre. Aunque ya en el ocaso del siglo XX, comenzaron a surgir investigaciones que pretendían transformar esa cultura por otra donde se prime el diálogo, la razón, la solidaridad, la tolerancia, la justicia y la cooperación. Corresponde a las nuevas generaciones, continuar con investigaciones y poner en práctica esos valores en un mundo cada vez más globalizado, donde la convivencia con personas de distinta raza, ideología, cultura, religión, entre otras cosas, están a la orden del día, añadiéndole un mayor grado de complejidad a las relaciones sociales.

La *UNESCO* —Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura— considera estos últimos valores —tolerancia, cooperación, participación activa de la sociedad, solidaridad, etc.— junto a actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida, elementos de esa nueva cultura que se quiere implantar: la cultura de paz.

La presente investigación pretende formar parte de los esfuerzos instauradores de esa cultura de paz que permita la gestión positiva de los conflictos, transformándolos en oportunidades de crecimiento para las sociedades, así como, difundir los distintos métodos alternativos existentes en la resolución de conflictos, con especial énfasis en la mediación, misma que se pretende sea considerada una política pública social, que fortalezca esa nueva cultura.

Lo anterior se considera necesario debido a situaciones externas tales como la crisis económica mundial y el exacerbado incremento de la violencia en los países por ejemplo, en México, entre otros, convertidos en magnos obstáculos en el crecimiento económico, político y social de los países, poniendo en peligro la satisfacción de las necesidades básicas.

Con la intención de revertir y de prevenir esas situaciones, se ha decidido abordar en la presente investigación, el estudio del conflicto como materia prima de todas las investigaciones relacionadas con la cultura de paz y de la mediación. El conflicto siempre ha estado presente en la vida del hombre, llegando a considerársele como parte inherente a él; por tal motivo es abordado desde diferentes enfoques, para intentar comprenderlo. Inicialmente, es abordado de menor a mayor profundidad, observando su naturaleza, elementos, características, tipos y clases. Así mismo, se estudian las diferentes corrientes de pensamiento que integran la teoría del conflicto, de las que destaca la *Polemología* creada por Gastón Bouthoul y ampliada asertivamente por Julien Freund. Bouthoul consideraba que con la aplicación de la *Polemología*, pudiéramos tener herramientas suficientes para consolidar la paz y que ésta sea perdurable, si la conocemos y la enseñamos, se podría estudiar las causas por la que ésta se pierde.

Como podremos observar, es de suma importancia contar con el estudio del conflicto desde diversas disciplinas, lo que nos ayuda a comprenderlo, manejarlo y afrontarlo con la mayor eficacia, dejar de percibirlo como algo negativo y destructor lo que debiera evitarse a toda costa, para evolucionar su noción hacia un término positivo que construya, crea, cohesione y plantee las condiciones idóneas para el cambio en las sociedades; Así mismo, con la enseñanza de sistemas de resolución, gestión, regulación o transformación de los conflictos por medios pacíficos, en las que participen las tres instituciones socializadoras —la familia, la escuela y la sociedad— se irán edificando las estructuras necesarias para alcanzar el pináculo de la cultura de la paz.

Precisamente esto nos conduce al estudio de otro elemento central en las investigaciones de ésta índole, es decir, la Paz. Este rubro, hemos decidido analizarlo desde una tesitura muy similar a la abordada en el capítulo del conflicto, destacando que la paz necesitó dotarse de elementos que la definiesen positivamente para su mejor comprensión y asimilación, labor realizada adecuadamente por las investigaciones sobre la paz, conocidas también como *Irenología*.

La *Irenología* demostró que se debía modificar la concepción popular de la paz, la que era vista como algo etéreo, vago, inmóvil, casi angelical y que podía ser fácilmente manipulada para la obtención de fines de algunas personas; por un concepto mucho más rico y amplio donde existan valores como el respeto, la justicia, la equidad, la comunicación, la colaboración, la empatía, la cooperación, entre otros, que servirían como reductores o anuladores de la violencia.

Gracias a las aportaciones de la *Irenología*, la Organización de las Naciones Unidas reconoció que la paz no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere de un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutua.

Para la instauración de una cultura de paz, la UNESCO propone un plan que contempla ocho medidas de acción que giran alrededor de la educación, el desarrollo económico y social, el respeto a todos los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación democrática, la tolerancia y la solidaridad, la libre circulación de los conocimientos y de la información y por último, el fomento de la paz y la seguridad internacional.

Para concluir el capítulo de la paz, mostramos que la mediación es una herramienta muy útil para la creación de sociedades más pacíficas, instituyendo una nueva cultura caracterizada por el diálogo, tolerancia, respeto y solidaridad, que afronte positivamente sus conflictos transformándolos en áreas de oportunidad para el crecimiento y el desarrollo.

Posteriormente, abordamos el tema de la Política Social con la intención de poder relacionarla con la mediación. Entendiendo por política social aquella acción implementada por parte del gobierno, con el objetivo de paliar las necesidades de la sociedad, incrementando su calidad de vida y por ende lograr la pacificación y mantenimiento de la cohesión social.

Partiendo de esta idea, se entiende que si los conflictos no son afrontados positivamente se convierten en obstáculos para el crecimiento y desarrollo de las sociedades, inclusive pueden derivar en actos violentos que pongan en peligro la estabilidad política y la cohesión social. Por tal motivo, los gobiernos deberán implementar estrategias o programas que gestionen positivamente los conflictos, que inculquen los valores propuestos por la *UNESCO* para la constitución de una cultura de paz, que fomenten la participación ciudadana y fortalezcan el tejido social, programas como el establecimiento de la mediación como método resolutivo de conflictos.

En el ecuador de la investigación nos planteamos la pregunta ¿Qué es la mediación?, para intentar dar respuesta a esta interrogante exploraremos sus antecedentes, definiciones, características, etapas, tipos y clases, como; sus principales escuelas y ventajas.

Una contribución fundamental es combatir el rezago en la impartición de justicia; problema que aqueja a todos los sistemas judiciales.

En relación con lo anterior, explicaremos, que la implementación de la mediación como política social para la gestión de los conflictos que generan las sociedades, se convierte en uno de los medios más eficaces en la erradicación del rezago de la impartición de justicia, y que coadyuvando esfuerzos con otros métodos alternativos de solución de conflictos, así como, con la inclusión de programas que formen a la comunidad educativa en estrategias de resolución pacífica de conflictos, ocurrirá la conversión de la cultura de la confrontación, constituyendo una cultura de paz donde prevalezca el diálogo, la cooperación y la solidaridad.

México y España se encuentran comprometidos en la implantación de la cultura de paz en sus sociedades, por tal motivo, se estudiarán los diversos métodos alternativos para la solución de conflictos que se implementan en ambos países con el objetivo de realizar un escueto comparativo de la situación actual de la mediación.

Estamos convencidos que la mediación debe ser considerada una política social que fortalezca la construcción de la cultura de paz, por lo tanto, se considera que la equidad, la imparcialidad, la accesibilidad a la justicia, el diálogo, la pacificación y la participación activa de los partícipes en la mediación para la construcción de los convenios, son los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación como política social. Se intentará comprobar la hipótesis a través de la aplicación de una serie de entrevistas a profundidad, que evidencien cuales de éstos elementos del proceso de mediación son los que más sobresalen, para que los encargados en la creación de las políticas públicas sociales los tomen en cuenta a la hora de los debates previos a su elaboración.

CAPITULO 1.- METODOLOGÍA

Antecedentes.

La mediación es un método alternativo para la solución de conflictos que ha sido utilizado desde la aparición de la humanidad, —aunque en un principio su práctica se realizaba de una forma muy rudimentaria— y a lo largo de la historia, encontramos diferentes personajes e instituciones que con su actuar beneficiaban la convivencia pacífica regulando los conflictos que se suscitaban entre ellos, con lo que contribuían en gran medida a la cohesión y pacificación social.

Conforme las sociedades fueron adquiriendo mayor complejidad, el uso y la práctica de las vías de pacificación social como la mediación se vieron mermadas hasta casi desaparecer; la responsabilidad de la impartición de la justicia recayó en el Estado, quien monopolizó la resolución de los conflictos a través del procedimiento judicial instaurándose así la actual cultura del litigio.

Una vez inmersos en la cultura del litigio, fuimos testigos de la sobresaturación de los órganos jurisdiccionales, y como era de esperarse, excedió su capacidad resolutoria, contrariando así, las características que debe tener la justicia, es decir, que ésta sea pronta y expedita. De igual forma, las resoluciones emanadas de los tribunales no llegan a satisfacer en gran medida las necesidades reales de las partes, además, el difícil acceso a la justicia y el desconocimiento de la existencia de procedimientos alternativos al judicial, se configuran los elementos necesarios de la *impetración de la justicia*,¹ entendiendo ésta como la búsqueda de alternativas de solución a los problemas que se generan por motivo de la impartición de la justicia.

¹ Francisco J. Gorjón Gómez y José G. Steele Garza, *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*. Oxford University Press, México, 2008, p. 7.

Debido a esta crisis, ha surgido un movimiento que toma cada vez más fuerza y que reclama: soluciones prontas y eficaces a los problemas que se generan en el seno de las sociedades y que potencien la participación de la ciudadanía.

Es en el contexto de este movimiento en el que se circunscriben los esfuerzos de la presente investigación, que pretende entre otras cosas difundir los diferentes métodos alternativos para la solución de conflictos, con especial énfasis en la mediación, los que cumplen con las exigencias actuales de la sociedad para la administración de justicia.

Así mismo, otra de las pretensiones que persigue este trabajo, es exponer cuales son los elementos de la mediación que permiten que sea empleada gubernamentalmente como política pública social.

Actualmente los *MASC* han incursionado como vías innovadoras en diversas legislaciones que han sentido la necesidad de modernizarse, facilitando el acceso a la justicia y a la resolución de conflictos. Sin embargo, podemos observar una gran disparidad en el uso e implementación de la mediación como método alternativo en México y España.

México actualmente cuenta con un Estado de Derecho que potencia la utilización de los *MASC*; simplemente bastaría con observar el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece: *...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...* Partiendo de este punto, podemos contabilizar hasta el momento 29 de 31 entidades federativas que contemplan ya la utilización de estos procedimientos, ya sea mediante reformas a sus constituciones locales, leyes de métodos alternativos para la solución de conflictos o justicia alternativa, o por reglamentos que consideran el uso de la mediación; destacando los esfuerzos realizados por el Estado de Nuevo León en pro de la cultura de la paz, al convertirse en el primer estado de México en contar con un centro de mediación municipal, específicamente el centro de mediación del municipio de San Pedro Garza García, que abrió sus puertas en el año 1999, y ha sido ejemplo para la apertura de diversos centros de este tipo en el país.

España, igualmente, cuenta con un sistema legislativo que contempla el uso de los métodos alternos para la solución de conflictos, se puede observar que el arbitraje es uno de los *MASC* que más se utiliza², en cambio con la mediación no pasa lo mismo. Si bien es cierto que casi la totalidad de las comunidades autónomas cuentan ya con una ley de mediación —11 de 17 comunidades—, su conocimiento y uso no se compara con la utilización del arbitraje. Las comunidades autónomas que ya contemplan la mediación son: Cataluña, Valencia, Galicia, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Islas Baleares, Madrid, Asturias, El País Vasco y Andalucía.

Otra de las diferencias que podemos observar entre ambos países, consiste en que en España, las leyes de mediación se contemplan exclusivamente para asuntos del orden familiar; es la comunidad autónoma de Cataluña la que se ha erigido como la pionera en este ramo y, así mismo, la que comienza a ampliar el campo de influencia de la mediación, al considerar el alcance de ésta en todo el derecho privado. En cambio en México, las entidades federativas que cuentan con alguna ley o reglamento de mediación, la utilizan para solucionar disputas tanto familiares, civiles, mercantiles, comunitarias e inclusive algunas del orden penal, entre otros asuntos.

Desafortunadamente, en la actualidad atravesamos por una crisis económica a nivel mundial que ha repercutido en la disminución de partidas presupuestarias para distintas instituciones gubernamentales. En el caso de la región de Murcia, uno de estos recortes afectó a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por lo que no se tuvo otra alternativa que cerrar algunos centros de mediación. Irónicamente es en estos tiempos de crisis, que vemos un considerable aumento de los conflictos.

Finalmente, esto se convierte en otro de los objetivos que pretendemos alcanzar y es precisamente presentar los beneficios de la implementación de la mediación, priorizando el diálogo en lugar de la denuncia.

² Marta Gonzalo Quiroga *et al*, *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: Perspectiva multidisciplinar*. Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson, Madrid, 2006, p. 208.

Planteamiento del Problema.

¿Cuáles son los elementos de la mediación que favorecen su aplicación gubernamental como política pública social?

En el ámbito científico podemos encontrar investigaciones que nos mencionan los grandes beneficios de la mediación, sin embargo, todavía existe cierta desconfianza de su eficacia lo que repercute en su implementación como instrumento idóneo para la consecución de una cultura de paz.³ Ésta desconfianza se hace más patente sobre todo entre los profesionales del derecho, quienes muy probablemente por su formación especializada para la confrontación, rechazan utilizar herramientas pacíficas de solución de conflictos.

El derecho es una de las ciencias que tiene mayor influencia o injerencia en las demás áreas del conocimiento; por esta razón, los profesionales del derecho son una pieza clave en la creación, promulgación e implementación de las políticas sociales. Es en esta área donde se requiere el trabajo de nuevas investigaciones contiguas a la presente, que muestren los elementos de la mediación que: favorecen su aplicación gubernamental como políticas públicas sociales, y sirven como punto de inflexión para el fortalecimiento de la cultura de paz.

Justificación.

Al considerar la mediación como una política social y que la misma sea implementada como tal, se estaría beneficiando a una gran parte de las sociedades modernas, que demandan procedimientos eficaces que gestionen los conflictos de manera positiva, para devolver el rol activo a las partes en conflicto, y así cumplir con el paradigma

³ Una Cultura de la Paz se logrará cuando los ciudadanos del mundo tengan habilidades para resolver conflictos, luchen por la justicia de manera no violenta y vivan bajo estándares internacionales de derechos humanos y equidad. *Agenda de la Haya para la Paz y la Justicia en el siglo XXI. Apud Othón Pérez Fernández del Castillo y Bertha Mary Rodríguez Villa. Manual Básico del Conciliador. Vivir en Paz, México, 2003, p. 8.*

del siglo XXI que busca que sean las propias personas las que puedan resolver sus conflictos.⁴

El presente trabajo forma parte de las investigaciones que pretenden exponer y difundir los beneficios de la mediación como método alternativo para la solución de conflictos e implementarla para favorecer el fortalecimiento del tejido interno de las sociedades; y a la vez cambiar la cultura adversarial, en la que estamos inmersos, por una cultura de paz que priorice el diálogo en lugar de la denuncia.

Una de las estrategias que ha generado un gran impulso de la mediación en México, consiste en contemplar a ésta como una política social. El estado de Nuevo León lo tiene bien claro, por eso creó el Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, el que depende del Poder Judicial y ha ayudado a permear la cultura de paz entre los nuevoleonenses, socavando la deficiencia en la impartición de la justicia y creando espacios para el diálogo como camino en la resolución de las controversias. Desde la apertura del CEMASC el 23 de mayo de 2005 al 7 de febrero de 2012, se han recibido 13,163 solicitudes de las cuales se han realizado un total de 5,471 mediaciones, que han generado 3,215 convenios⁵ que aunados a los realizados por los distintos centros municipales existentes en el estado, han coadyuvado en la disminución del problema en la impartición de la justicia, y han llegado a todos los niveles de la sociedad con grandes beneficios.

Objetivos de la investigación.

Demostrar que los elementos de la mediación favorecen a su aplicación gubernamental como política pública social.

⁴ Francisco Javier Gorjón Gómez, ponencia pronunciada en la mesa redonda “*Leyes de Mediación Familiar a una Ley de Mediación. Implementación de la mediación en el marco de la creación de la ley Nacional de Mediación del Estado Español*” en las Segundas Jornadas Murcianas de Mediación, 26 de Noviembre de 2010.

⁵ Estadísticas proporcionadas por el poder judicial del estado de Nuevo León, <http://www.pjenl.gob.mx/consejojudicatura/CEMASC/CJEstadistica.asp>

Hipótesis.

Los elementos de la mediación que favorecen su aplicación gubernamental como política pública social son: la equidad, imparcialidad y la accesibilidad a la justicia, el diálogo, la pacificación y el rol activo en la construcción de los convenios.

Mapa conceptual.

Las variables presentadas en la hipótesis se definen como:

Equidad.- La Real Academia de la Lengua Española entiende a la equidad como sinónimo de igualdad, así mismo, la define como la propensión a dejarse guiar, o fallar por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o por el texto terminante de la ley.

El principio de la equidad se encuentra íntimamente ligado al término de la justicia expresado por Ulpiano, quién manifestaba que la justicia significa darle a cada quien lo que le pertenece.

En relación a nuestra investigación, consideramos que la equidad es uno de los elementos que favorecen a la implementación de la mediación como política pública social, porque pretende que tanto en el proceso como las resoluciones emanadas del mismo, sean lo más justas e igualitarias posibles, priorizando el diálogo y la participación activa de la sociedad, y que la solución que ponga fin al conflicto, satisfaga los intereses y necesidades reales de las partes, proporcionando así una solución equitativa y apegada a los principios de justicia.

Imparcialidad.- La imparcialidad es entendida como la actitud que debe mantener la persona que tiene el poder de la decisión, de efectuar esa acción mediante criterios objetivos, es decir, sin prejuicios a favor o en contra de una las partes enfrentadas.

En relación a lo anterior, la Real Academia de Lengua Española define la imparcialidad como, la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Juan Carlos G. Dupuis menciona que en la mediación existirá imparcialidad cuando el mediador no externe opiniones tendenciosas o se incline por alguna de las partes o negociadores.⁶

Consideramos que la imparcialidad es otro elemento a considerar en la implementación de la mediación como política social, debido a que al proceder con rectitud, integridad, neutralidad y objetividad el mediador provee un espacio en donde las partes se expresan con la seguridad de se encuentran en igualdad de oportunidades durante el proceso, sin que se les discrimine por su sexo, raza, ideología, cultura, preferencia o condición. Cuando esto sucede, perciben al tercero como una persona objetiva que les ayudará en la resolución de su conflicto.

La accesibilidad a la justicia.- De manera general, se puede sostener que el derecho de acceso a la justicia, también denominado por la doctrina española como derecho a la tutela judicial efectiva, implica la posibilidad de que toda persona, independientemente de su condición económica, social o de cualquier otra naturaleza, pueda acudir ante los tribunales para formular pretensiones o defenderse de ellas, de obtener un fallo de esos tribunales y, que la resolución pronunciada sea cumplida y ejecutada.⁷

Es decir, toda persona tiene el derecho de que se le solucionen sus conflictos a través de la impartición de la justicia, sin embargo, debido a la monopolización por parte del Estado de ésta actividad, en ocasiones existen impedimentos para que las personas accedan a la misma para resolver sus diferencias.

⁶ Juan Carlos G. Dupuis, *Mediación y conciliación*. Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997, p. 70. *Apud* Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, Patria 2ª edición, UANL, 2009, p. 99.

⁷ Martha Rojas Álvarez, *Derecho de acceso a la Justicia*. Artículo publicado por el Tribunal Constitucional de Bolivia. Disponible en <http://www.tribunalconstitucional.gob.bo/gpwtc.php?name=Articulos>.

Una de las características de la mediación es su facilidad y flexibilidad como método alternativo para la solución de conflictos y es debido a estas características entre algunas otras, que podemos afirmar que la mediación facilita el acceso real a la justicia.

De hecho se menciona que la justicia es más equitativa cuando las partes resuelven sus diferencias con base a un procedimiento no adversarial, y no cuando se someten a un proceso judicial que aplica estrictamente el derecho.⁸ Al respecto García Máynez señala que la ley es, por necesidad general, por lo que se dan omisiones a casos particulares y es inevitable decidir de una manera puramente general, sin que sea posible hacerlo bien.⁹

Nosotros consideramos que la mediación debiera ser entendida como una política social que trabaje en conjunto con la vía jurisdiccional o administrativa, para satisfacer en gran medida las exigencias de la sociedad respecto a la justicia, debido a que la mediación llega a los lugares a los que no puede acceder el sistema judicial tradicional y favorece la transformación de la cultura del litigio por una cultura de paz.

El diálogo.- El diálogo es definido por la Real Academia de la Lengua Española como una plática o discusión entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos, en busca de avenencia.

Una de las características más evidentes de los métodos alternativos para la solución de los conflictos —entre los que encontramos la mediación— es el uso del diálogo como medio para que las partes enfrentadas puedan llegar a solucionar su conflicto a través de la empatía, la solidaridad, la cooperación, la colaboración y el entendimiento.

La mediación utiliza como plataforma las posibilidades emergentes del diálogo para la construcción de futuros posibles y realizables en situaciones de conflicto.¹⁰

⁸ Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *op. cit.*, p. 19.

⁹ *Vid.* Eduardo García Máynez, *Introducción al estudio del derecho*, Porrúa, México, 1994, p.373.

¹⁰ Dora Fried Schnitman *et al.* *Nuevos paradigmas en la resolución de conflictos. Perspectivas y prácticas*. Granica, Buenos Aires, 2000, p. 133.

El objetivo de la mediación es reconstruir el puente comunicacional que ha sido fracturado por la aparición del conflicto, es a través del diálogo que se fomenta la empatía, la solidaridad, cooperación, colaboración, el entendimiento, la capacidad de escucha y que permite el esclarecimiento de las necesidades e intereses de las partes, características que auxilian al aumento del cumplimiento del convenio realizado por ellas mismas.

La mediación es un método de solución pacífica de conflictos basado en el diálogo y es eficaz por que permite, entre otros aspectos, que las personas implicadas asuman la responsabilidad de su conducta, el protagonismo en la solución de su conflicto, y recobren la sensación de paz y de equilibrio emocional existentes previos al inicio del conflicto.¹¹

Implementando la mediación como política pública social, se contribuye a la formación de una cultura cívica con actitudes basadas en la participación, la solidaridad y el respeto mutuo. Promueve la convicción de que las personas puedan ser actores en la resolución de sus conflictos, vinculando la participación con la aceptación de puntos de vista ajenos y diferentes, creando canales de diálogo que generen una red de integración social ayudando a detectar de forma temprana los conflictos sociales.¹²

La pacificación.- La pacificación puede ser definida de distintas formas dependiendo del contexto desde el que se estudia, en la presente investigación la pacificación se entiende como la reconciliación entre las personas enfrentadas.

Por lo tanto, concordamos en que la mediación se erija como un instrumento idóneo para la consecución de una cultura de paz, porque auxilia a fundar un entorno pacífico, ayuda a transformar los conflictos en ideas, fomenta el diálogo, la empatía, la solidaridad, la no-violencia, la comprensión, la integración, la creatividad, la participación y el consenso, elementos de carácter *sine qua non* de la Paz.

¹¹ Julián Carlos Ríos Martín, Esther Pascual Rodríguez, Alfonso Bibiano Guillén, *La mediación penal y penitenciaria*. COLEX, Madrid, 2008, p. 163.

¹² Proyecto de Mediación Comunitaria como Política Pública para la Participación Ciudadana, presentado por la Asociación Respuesta para la Paz, en el Concurso de Buenas Prácticas en Dubai 2006. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/bpal/onu06/bp0832.html>

En relación con lo anterior, Johan Galtung considera que creamos paz en la medida que somos capaces de transformar los conflictos en cooperación, de forma positiva y creadora, reconociendo a los oponentes y utilizando el método del diálogo.¹³

Anteriormente explicábamos que el diálogo es una de las características de la mediación, y que la misma, fomenta la cooperación, la empatía, la solidaridad, entre otras cosas, por lo tanto, el silogismo sería que se crea paz, cuando se utiliza la mediación para resolver nuestros conflictos.

Esta investigación, plantea el uso de la mediación como política pública social, entendiendo las políticas sociales como aquellas acciones implementadas por parte del gobierno, que pretenden paliar las necesidades de la sociedad, incrementar su calidad de vida y por ende lograr la pacificación y mantenimiento de la cohesión social. Por lo tanto, con la implementación de la mediación se estaría poniendo en marcha un programa especializado para la prevención y gestión de los conflictos conllevando a la pacificación y cohesión de las sociedades.

El rol activo en la construcción de los convenios.- Se refiere básicamente a que son las partes enfrentadas las que asumen el control y resultado del procedimiento de mediación, y que son ellas mismas las que proponen y eligen las opciones que más les favorecen, para satisfacer los intereses y necesidades reales de ambos.

La participación activa de las partes en la resolución de sus conflictos, les proporciona un nivel de compromiso y responsabilidad que se refleja en la confección y posterior cumplimiento del convenio que ponga fin a su disputa.

El hecho de que sean las propias partes las que elaboran el convenio que ponga fin a su conflicto, hace que perciban esa solución como algo propio y no como una decisión

¹³ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Ed. Icaria Antrazyt-UNESCO, Barcelona 2006, p. 19.

impuesta por un tercero, por ejemplo el juez. Por tal motivo, el acuerdo alcanzado es más aceptable y duradero que aquél impuesto por un tribunal.¹⁴

La colaboración de las partes en la resolución de sus conflictos, es una de las características de la mediación que la dotan de una eficacia a la hora de cumplimentar los acuerdos. Salvador Puntos¹⁵ nos comenta que más allá de la participación de los mediados en la construcción de sus propios acuerdos, el cumplimiento eficiente de los mismos se debe al sentimiento de propiedad que se produce por efecto del mismo proceso de participación.

La implementación de la mediación como política pública social potencia la participación ciudadana en la prevención y gestión de los conflictos que surgen en el seno de las sociedades, convirtiéndose en un medio eficaz para abordar la situación de crisis de la impartición de justicia, fortaleciendo la construcción de una cultura de paz.

Diseño y metodología de la Investigación.

Para dar comprobación a la hipótesis mencionada con anterioridad, se realizaron una serie de entrevistas a profundidad que mostraron la percepción que tienen por un lado, los participantes de la mediación –mediados– y por el otro, los profesionales de la mediación –mediadores, investigadores y académicos– de los elementos de la mediación que favorecen su implementación como política pública social.

Para la construcción del guión que se utilizó en las entrevistas, fue necesario realizar una codificación de vocablos que hicieran mención o hagan referencia a las variables mencionadas con anterioridad. Se registra como:

¹⁴ D. Fried Schnitman, *op. cit.*, p. 52.

¹⁵ Salvador Puntos, *La mediación social Cómo actividad de promoción de la participación ciudadana y del ejercicio de los derechos sociales*. Diputación de Barcelona. 2004, p. 33.

Tabla 1. Codificación de las variables.

Variable	Codificación
Diálogo	“Comunicación” “Charla” “Plática” “Conversación” “Hablar” “Decir” “Expresar” “Manifestar” “Interlocución” “Discurso”
Equidad	“Justicia” “Ecuanimidad” “Igualdad” “Paridad” “Legalidad” “Rectitud” “Honestidad” “Justo” “Equitativo” “Licitud” “Respeto” “Equilibrio” “Equidistancia”
Pacificación	“Armonía” “Concordia” “Acuerdo” “Amistad” “Pacto” “Conciliación” “Fraternidad” “Paz” “Convivencia” “Armisticio” “Tranquilidad” “Sosiego” “Tregua” “Apacible” “Antimilitarista” “Inofensivo” “Calma” “Convenio”
Imparcialidad	“Moralidad” “Integridad” “Neutralidad” “Objetividad” “Probidad” “Entereza”
Accesibilidad a la Justicia	“Facilidad” “Solución de Conflictos” “Flexibilidad” “Informalidad” “Rapidez” “Plazos más cortos” “Facilitador” “Asequible” “Cercano” “Confiable” “Alcanzable” “Abordable” “Confianza”
Rol activo en la construcción de los convenios	“Participación” “Decisión” “Libre Expresión” “Contribución” “Colaboración” “Cooperación” “Involucrarse” “Convenir” “Aceptar” “Autodeterminación” “Realizado Juntos”

Fuente: Elaboración propia.

Una vez realizada la codificación de las variables, se prosiguió con la elaboración del guión de la entrevista, el que se compone de cinco preguntas por cada variable objeto de estudio, más dos preguntas de apertura.

Las preguntas que hemos seleccionado para la variable “Equidad” son las siguientes:

1. En su opinión, ¿Qué es la equidad?
2. ¿Cómo se consigue la equidad?
3. ¿Cómo debe ser el trato entre los participantes en una mediación? tanto mediadores como mediados.
4. ¿Cuáles son las características de los acuerdos de mediación?
5. ¿Por qué se dice que en la mediación los acuerdos son de ganar-ganar?

Las preguntas que hemos seleccionado para la variable “Imparcialidad” son las siguientes:

1. ¿Qué es la imparcialidad?
2. ¿Cómo se logra la imparcialidad?
3. ¿Cómo considera usted que debiera ser el actuar de un mediador?
4. ¿Por qué el mediador debe ser imparcial?
5. ¿En qué beneficiaría a la mediación, la presencia de la imparcialidad?

Las preguntas que hemos seleccionado para la variable “Accesibilidad a la justicia” son las siguientes:

1. ¿Cuáles son las características de la mediación?
2. ¿En qué se diferencian la mediación y el litigio?
3. ¿Para usted cuáles son las ventajas de la mediación respecto al litigio judicial?
4. ¿Por qué es recomendable acudir a la mediación para solucionar conflictos?
5. ¿Por qué se dice que la mediación facilita el acceso a la justicia?

Las preguntas que hemos seleccionado para la variable “Diálogo” son las siguientes:

1. ¿Cómo definiría la mediación?
2. ¿Por qué se dice que el diálogo es una de las características más evidentes de la mediación?
3. ¿Por qué se restablece la comunicación en la mediación?
4. ¿Cómo logra el mediador restablecer la comunicación?
5. ¿Cómo se logra que las partes cooperen para solucionar sus conflictos?

Las preguntas que hemos seleccionado para la variable “Pacificación” son las siguientes:

1. En su opinión, ¿Cuáles serían los objetivos finales que persigue la mediación?
2. ¿Por qué se dice que la mediación contribuye a la Paz y la justicia social?
3. ¿Cuál sería el beneficio de la sociedad con la aplicación de la mediación?
4. ¿Qué sentimientos aparecen en las partes cuando llegan a un acuerdo que ponga fin a su conflicto?
5. ¿En qué beneficia que las partes elaboren su convenio? (Que lo construyan no que lo redacten)

Las preguntas que hemos seleccionado para la variable “Rol activo en la construcción de los convenios” son las siguientes:

1. ¿Cómo se elaboran los convenios o acuerdos de mediación? Es decir, ¿los inventa el mediador, las partes?
2. ¿Por qué es importante que las partes colaboren para solucionar su conflicto?
3. ¿Por qué se dice que los convenios elaborados por las partes son más justos o positivos?
4. En su opinión, ¿A qué se debe el gran éxito de la mediación?
5. ¿Por qué considera usted que los acuerdos que se logran a través de la mediación, tienen un grado mayor de cumplimiento voluntario que las sentencias judiciales?

Una vez establecido el guión de las entrevistas, procedimos a comprobar la congruencia de las preguntas respecto a la codificación de las variables, obteniendo como resultado la siguiente tabla.

Tabla 2. Congruencia.

VARIABLE	PREGUNTAS GUÍA	PALABRAS ASOCIADAS
Equidad	<ul style="list-style-type: none"> • En su opinión, ¿Qué es la equidad? • ¿Cómo se consigue la equidad? • ¿Cómo debe ser el trato entre los participantes en una mediación? tanto mediadores como mediados. • ¿Cuáles son las características de los acuerdos de mediación? • ¿Por qué se dice que en la mediación los acuerdos son de ganar-ganar? 	<ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• Justicia <li style="width: 50%;">• Rectitud <li style="width: 50%;">• Ecuanimidad <li style="width: 50%;">• Justo <li style="width: 50%;">• Igualdad <li style="width: 50%;">• Equitativo <li style="width: 50%;">• Paridad <li style="width: 50%;">• Licitud <li style="width: 50%;">• Legalidad
Imparcialidad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es la imparcialidad? • ¿Cómo se logra la imparcialidad? • ¿Cómo considera usted que debiera ser el actuar de un mediador? • ¿Por qué el mediador debe ser imparcial? • ¿En qué beneficiaría a la mediación, la presencia de la imparcialidad? 	<ul style="list-style-type: none"> • Moralidad • Honestidad • Integridad • Neutralidad • Objetividad
Accesibilidad a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las características de la mediación? • ¿En qué se diferencian la mediación y el litigio? • ¿Para usted cuáles son las ventajas de la mediación respecto al litigio judicial? • ¿Por qué es recomendable acudir a la mediación para solucionar conflictos? • ¿Por qué se dice que la mediación facilita el acceso a la justicia? 	<ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• Facilidad <li style="width: 50%;">• Facilitador <li style="width: 50%;">• Solución de Conflictos <li style="width: 50%;">• Asequible <li style="width: 50%;">• Flexibilidad <li style="width: 50%;">• Cercano <li style="width: 50%;">• Informalidad <li style="width: 50%;">• Confiable <li style="width: 50%;">• Rapidez <li style="width: 50%;">• Alcanzable <li style="width: 50%;">• Plazos más cortos <li style="width: 50%;">• Abordable

Diálogo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo definiría la mediación? • ¿Por qué se dice que el diálogo es una de las características más evidentes de la mediación? • ¿Por qué se restablece la comunicación en la mediación? • ¿Cómo logra el mediador restablecer la comunicación? • ¿Cómo se logra que las partes cooperen para solucionar sus conflictos? 	<ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• Comunicación <li style="width: 50%;">• Decir <li style="width: 50%;">• Charla <li style="width: 50%;">• Expresar <li style="width: 50%;">• Plática <li style="width: 50%;">• Manifestar <li style="width: 50%;">• Conversación <li style="width: 50%;">• Hablar <li style="width: 50%;">• Interlocución <li style="width: 50%;">• Discurso
Pacificación	<ul style="list-style-type: none"> • En su opinión, ¿Cuáles serían los objetivos finales que persigue la mediación? • ¿Por qué se dice que la mediación contribuye a la Paz y la justicia social? • ¿Cuál sería el beneficio de la sociedad con la aplicación de la mediación? • ¿Qué sentimientos aparecen en las partes cuando llegan a un acuerdo que ponga fin a su conflicto? • ¿En qué beneficia que las partes elaboren su convenio? (Que lo construyan no que lo redacten) 	<ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• Armonía <li style="width: 50%;">• Paz <li style="width: 50%;">• Conciliación <li style="width: 50%;">• Tregua <li style="width: 50%;">• Fraternidad <li style="width: 50%;">• Calma <li style="width: 50%;">• Convivencia <li style="width: 50%;">• Sosiego <li style="width: 50%;">• Armisticio <li style="width: 50%;">• Apacible <li style="width: 50%;">• Tranquilidad <li style="width: 50%;">• Pacto <li style="width: 50%;">• Antimilitarista <li style="width: 50%;">• Concordia <li style="width: 50%;">• Inofensivo <li style="width: 50%;">• Acuerdo <li style="width: 50%;">• Compromiso <li style="width: 50%;">• Amistad
Rol activo en la construcción del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se elaboran los convenios o acuerdos de mediación? Es decir, ¿los inventa el mediador, las partes? • ¿Por qué es importante que las partes colaboren para solucionar su conflicto? • ¿Por qué se dice que los convenios elaborados por las partes son más justos o positivos? • En su opinión, ¿A qué se debe el gran éxito de la mediación? • ¿Por qué considera usted que los acuerdos que se logran a través de la mediación, tienen un grado mayor de cumplimiento voluntario que las sentencias judiciales? 	<ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• Participación <li style="width: 50%;">• Convenir <li style="width: 50%;">• Contribución <li style="width: 50%;">• Aceptar <li style="width: 50%;">• Colaboración <li style="width: 50%;">• Decisión <li style="width: 50%;">• Cooperación <li style="width: 50%;">• Libre <li style="width: 50%;">• Involucrarse <li style="width: 50%;">• Expresión

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 2.- EL CONFLICTO.

Aspectos generales.

En el presente capítulo estudiaremos al conflicto desde diferentes enfoques analizando sus principales características, elementos, etapas, etc. para tratar de comprender a tan complejo elemento. En primer lugar abordaremos al conflicto de manera general como manera introductoria al tema, y posteriormente analizaremos el conflicto con mayor profundidad. Ahora bien, la palabra conflicto proviene del latín *conflictus*, que significa combate, lucha, pelea, enfrentamiento armado, apuro, situación desgraciada y de difícil salida, problema, cuestión y materia de discusión.

El conflicto se convierte en un eje central en todas las investigaciones que procuran fortalecer la cultura de paz. En la presente investigación abordaremos los diferentes métodos alternos para la solución, gestión o transformación de los conflictos, los que, con su implementación, la sociedad adquiere actitudes como la cooperación, el respeto, la confianza, la empatía, la comunicación, entre otras, que en su conjunto constituyen la cultura de paz.

En el ámbito científico encontramos diferentes investigaciones que abordan el estudio del conflicto y hemos seleccionado solamente algunas de ellas, analizándolas con el objetivo de poder contar con un conocimiento lo suficientemente amplio y completo, que nos ayude a comprender este fenómeno tan complejo, con la finalidad de introducir y aplicar los métodos que nos ayuden a regularlo o gestionarlo positivamente, métodos que construyen y edifican una cultura de paz.

Desde el origen de la humanidad el conflicto siempre ha estado presente en la vida del hombre, los conflictos le son tan comunes que incluso se ha llegado a pensar que son parte de su propia naturaleza, son parte consustancial a las relaciones humanas.¹

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario indagar en el estudio de este fenómeno para entenderlo y comprenderlo, para poder seleccionar las mejores estrategias para su manejo y posterior resolución. Aspecto importante en las relaciones humanas, por ser el conflicto un elemento configurador o desestabilizador dependiendo de cómo sea afrontado.

El conflicto es un fenómeno que no hace distinciones y afecta a las personas, sea cual sea su raza, credo, clase social, nacionalidad o ideología,² perturbando de manera muy substancial la vida de las personas y de las sociedades que éstas conforman.³

Los conflictos son tan antiguos, como los son también los esfuerzos, estrategias, costumbres y formas que el hombre ha creado buscando solucionarlos, gestionarlos o resolverlos, es común que podamos observar en diferentes culturas a personajes que tienen en común el esfuerzo por restituir la armonía y el equilibrio perdido en aquellas relaciones que han sido alteradas por la aparición de un conflicto, por ejemplo, los ancianos en algunas culturas representaban la sabiduría y eran ellos quienes aconsejaban, decidían, educaban y en algunas ocasiones mantenían el orden interno en el grupo, así mismo, algunos gobernantes, sacerdotes, jueces y consejeros eran los encargados para dirimir los conflictos.

Algunas de esas formas, estrategias, costumbres o esfuerzos han coexistido como mecanismos válidos y aceptados socialmente para la resolución de los conflictos nacidos en el seno de la sociedad, y hemos sido testigos de cómo, desde aproximadamente los años setenta, ha crecido el interés en el estudio sobre la resolución de los mismos, tomando como referencia la tradición de resolver los conflictos de los grupos étnicos y religiosos como los menonitas y los cuáqueros, por ejemplo, el programa denominado —*The*

¹ Paco Cascón Soriano, *Educación en y para el conflicto*, Barcelona, Cátedra UNESCO sobre paz y derechos humanos, Universidad Autónoma de Barcelona, España 2001, p. 7.

² Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, Patria 2ª edición, UANL, 2009, p. 34.

³ Eduard Vinyamata Camp, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*. Ariel 2ª edición, 2005, p. 11.

Children's Project for Friends— instituido en la ciudad de Nueva York en 1972, formando a miles de maestros y profesores que han contribuido a implantar y desarrollar concepciones pragmáticas sobre la paz y la transformación de los conflictos.⁴

El investigador Eduard Vinyamata realiza una recopilación de algunos vestigios de esas estrategias, costumbres, formas y esfuerzos que mencionábamos con anterioridad, algunos de ellos son:⁵

La palabra *Awase* de origen japonés, se refiere a la manera de negociar o mediar mediante el cual se pone énfasis en las relaciones personales y de interdependencia, se recuerda favores del pasado, así como obligaciones futuras que se contrajeron.

Barangay, es un método tradicional filipino de conciliación y solución de conflictos anterior a la época colonial.

Baraza se refiere al llamamiento de una población que se reúne con la finalidad de establecer un sistema de solución tradicional de problemas complejos de interés comunal en el Congo.

Besara es el método tradicional e informal de Borneo de solución de conflictos. El término literalmente se podría traducir como “dejar las cosas claras”. Este método incluye elementos de negociación, conciliación y mediación, y concede una notable importancia a procurar evitar la mentira durante el desarrollo del proceso.

El tribunal ortodoxo rabínico *Bet Din*, decide sobre las disputas planteadas según la ley rabínica. El *Bet Din* representa, de hecho, un sistema arbitral inspirado en consideraciones morales inspiradas en la religión judía.

En Pakistán, existen religiosos islámicos denominados *Saints*, a los que se les solicita su intervención en la solución de conflictos.

⁴ E. Vinyamata, *Aprender mediación*. Paidós, Barcelona, 2003, p. 70.

⁵ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, pp. 273-294.

En Alemania, en los siglos XIII y XIV, a las personas encargadas por la comunidad para servir como jueces de paz se les llamaba *Schoeffen*.

Precisamente el modo de “encarar”, de “afrontar” los conflictos de una forma constructiva es lo que marca la diferencia entre la paz y la guerra, entre la palabra y la violencia, entre la prevención y la destrucción.⁶

El hombre desde sus inicios ha necesitado relacionarse con otros para buscar satisfacer sus necesidades —alimentación, vestido, protección, vivienda, entre otras—, el resultado de esta interacción facilita el continuo surgimiento de conflictos, los cuales se van complicando conforme las relaciones entre estos entes sociales se van haciendo cada vez más complejas.

Los conflictos han despertado un gran interés por su estudio, debido a que todos los seres humanos enfrentamos continuamente conflictos con otros individuos.⁷

Indudablemente no podemos evitar que los individuos dejen de oponerse unos con otros, sin embargo, con la ayuda de la mediación, así como de los demás métodos alternativos para la solución de conflictos, las personas tienen al menos una salida al conflicto y hacia la cultura de paz, porque éstos ayudan desde diferentes enfoques a la solución de los mismos y a la reestructuración del equilibrio en las relaciones individuales o grupales.

Estudiando como afrontamos los conflictos, nos ayudará a conocer y a comprender mejor las conductas conflictivas. Aprender la morfología de este fenómeno nos ayudará a resolverlo con mayor prontitud y eficiencia, y conforme los vivamos y analicemos, adquiriremos conductas y herramientas pacificadoras.

⁶ Vid. Luis Gordillo Santana, *La justicia restaurativa y la mediación penal*. Iustel, Madrid, 2007. p. 24.

⁷ Robert H Mnookin, *Resolver conflictos y alcanzar acuerdos. Cómo plantear una negociación para generar beneficio*. Gedisa, Barcelona, 2003. Apud Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, Patria 2ª edición, UANL, 2009, p. 34.

El análisis y la comprensión de los orígenes, causas y procesos conflictuales resulta ser una manera de entender a la persona, de entender las sociedades que estas conforman y, sobre todo, una manera de sacar provecho en beneficio de todos.

Aquí surge la siguiente interrogante ¿Quién es ese —“ser” o fenómeno— al que llamamos conflicto y, que ha estado presente y aqueja al hombre desde su aparición?

Es difícil poder decir cuál es la respuesta a esta pregunta, puesto que al tratar de conceptualizar este término, nos encontraremos con una enormidad de significados. De hecho según un estudio elaborado por Eduardo Infante de la Universidad de Sevilla, nos muestra que existen más de 78 definiciones distintas.⁸

Teniendo en cuenta lo anterior y la complejidad del fenómeno conflictivo, fue necesario estudiarlo desde un enfoque mucho más amplio para poder comprender la complejidad del entramado de su estructura y su dinámica, dando como resultado la concepción multidisciplinaria y multidimensional actual del conflicto, resultado del estudio del ser humano desde distintos enfoques.

Es por ello, que podremos encontrar una gran variedad de definiciones dependiendo desde que rama o disciplina decidamos abordar el conflicto, por lo que es preciso conocer esta cualidad multifacética de nuestro objeto de estudio.

A continuación mencionaremos solamente algunas:

La Psicología Social define el conflicto —toda clase de conflictos— como la percepción de incompatibilidad entre el objetivo que una de las partes del conflicto pretende y el objetivo de la otra parte de tal modo de que cada una de ellas mantiene la idea de que la pretensión de la otra le resulta nociva.⁹

⁸ Josep Redorta, *Cómo Analizar los Conflictos*. Paidós, Barcelona, 2004, p. 29.

⁹ Isabel A. Hoyo Sierra, *La idoneidad de los métodos alternativos de solución de conflictos*. Revista electrónica VLEX, 2006, p. 2. Disponible en: <http://vlex.com/vid/324945>

Normalmente las personas asocian al conflicto con términos como lucha, pelea, diferencia, choque, crisis, disputa, confrontación, aprieto, competencia, discusión, malentendido, entre otras tantas.

Como podemos observar la sociedad otorga una concepción negativa a la palabra conflicto, porque asocia de manera consciente o inconscientemente el uso de la violencia como único medio de solución al mismo.¹⁰

Para poder revertir esta tendencia, Cascón Soriano¹¹ nos propone que debemos potenciar en nuestro sistema de enseñanza actitudes positivas acordes con los ideales de la cultura de la paz, mismos que serán abordados más adelante.

La enseñanza es un elemento clave del proceso de socialización del niño para su integración en la sociedad. Por medio de ella se prepara y se forma el futuro.¹² Si ésta —la escuela— institución socializadora, junto con las otras dos —la familia y la sociedad— siguen manteniendo la forma tradicional de regular los conflictos a través de medios violentos o restringiendo la participación activa de los involucrados en el conflicto, difícilmente cambiaremos la concepción negativa de los mismos.

Para Eduard Vinyamata¹³ los conflictos pueden tener al menos dos significaciones simultáneas, cuando los conflictos representan un área de crecimiento, oportunidad, cambio, innovación, etcétera, es cuando podemos aprovecharlos al máximo por que nos permiten avanzar y mejorar; sin embargo, los conflictos también pueden significar destrucción, dominación, frustración, dolor, sufrimiento, violencia, entre otros más, que indudablemente acabarán perjudicando en mayor o menor medida a todas las partes implicadas y tan solo podremos determinar su bondad o maldad en función de los resultados finales.

¹⁰ No obstante, hace ya más de un siglo, Georg Simmel puso de manifiesto la dimensión positiva del conflicto, de la lucha. Véase G. Simmel, *El conflicto. Sociología del antagonismo*. Sequitur, Madrid, 2010, p. 15.

¹¹ Paco Cascón Soriano, *Educación en y para el conflicto*, Barcelona, Cátedra UNESCO sobre paz y derechos humanos, Universidad Autónoma de Barcelona, España 2001. *Apud* Sonia París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*. Icaria Antrazyt, Barcelona, 2009, p. 22.

¹² John Paul Lederach, *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. Catarata, Madrid, 2000, p. 41.

¹³ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, pp. 24 y 25.

De las acepciones que pueden tener los conflictos a los que hace referencia el investigador Vinyamata, es común que podamos observar que el sentido negativo de los mismos es el que prolifera en la percepción de las sociedades, difuminándose las oportunidades, áreas de crecimiento y de cambio que representa el “lado” positivo, probablemente porque nos hemos desenvuelto en una sociedad que nos enseña a reaccionar de manera violenta frente una situación conflictiva.

Es por ello, que la mayoría de las personas rehúyen el conflicto, y en general sólo perciben su aspecto negativo, pasando por alto su utilidad y el aspecto positivo como factor de cambios y estímulo de nuevas ideas.¹⁴ En relación con lo anterior, la mediación se convierte en una respuesta positiva y creativa, que hace ver a los conflictos como áreas de oportunidad y crecimiento.

Revertir la percepción negativa de los conflictos que tiene la sociedad, se ha convertido en uno de los principales objetivos de los investigadores que impulsan este nuevo cambio cultural, quienes comparten la idea de que si se practicarán acciones alternativas a la forma tradicional de solucionar los conflictos, se producirían nuevas interpretaciones de los mismos; que nada tienen que ver con aquellas significaciones negativas¹⁵ mencionadas con anterioridad.

Algunos de los investigadores que visualizan al conflicto por su aspecto positivo son:

Kaye¹⁶ nos ofrece una visión positiva del conflicto al decir que el conflicto significa oportunidad. Nos ofrece razones para no seguir haciendo las mismas cosas que hacíamos antes ni pensar de la manera en que pensábamos. Siempre que el conflicto aparece, se crea una nueva oportunidad para superar nuestras propias expectativas.

¹⁴ Andrew Floyer Acland. *Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*. Paidós. Barcelona, 1993, p. 49.

¹⁵ S. París Albert, *Op. cit.*, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 23.

¹⁶ K. Kaye, *Workplace Wars and How to End them. Turning Personal Conflicts into productive Teamwork*. Nueva York, Amacon 1994, *Apud* Sonia París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 23.

En ésta misma tesitura, Cornelius y Faire nos comentan que los conflictos han representado un papel muy importante en el desarrollo del carácter y de las relaciones estables; los conflictos son capaces de destruir, pero también de crear, y nos brindan, en ocasiones, la oportunidad de caminar en una dirección para abordar proyectos nuevos e ilusionantes¹⁷.

Así mismo, Lederach considera al conflicto como algo positivo e indispensable para la realización humana, porque una vida sin conflictos nos convertiría en una sociedad de “robots” eliminando la diversidad, unicidad y distinción humana, por lo que la eliminación de los conflictos no es deseable.¹⁸ Concuerta en tener una perspectiva positiva del conflicto con Johan Galtung¹⁹ al citar que el matemático noruego aboga por contemplar al conflicto *“como un reto; la incompatibilidad de metas es un desafío tremendo, tanto intelectual como emocionalmente, para las partes involucradas. Así, el conflicto puede enfocarse básicamente como una de las fuerzas motivadoras de nuestra existencia, como una causa, un concomitante y una consecuencia del cambio, como un elemento tan necesario para la vida social, como el aire para la vida humana”*.

Mantener una noción positiva del conflicto nos ayuda a que la sociedad adquiera el empoderamiento de que puede superar las tensiones sufridas y mejorar sus relaciones en el futuro con las partes enemistadas, viendo a los conflictos como situaciones de cambios favorables y no como obstáculos.

¹⁷ Helena Cornelius y Shoshana Faire, *Tu ganas, yo gano*. Gaia, Madrid, 1998, p. 13.

¹⁸ Roque J. Caviano al respecto señala que la subsistencia de los grupos humanos no depende de la eliminación de los conflictos, sino más bien de la capacidad para dominarlos, para hallar los medios de solucionarlos pacíficamente; de modo que el constante estado de tensión entre sus miembros, la permanente puja por bienes cuya limitación cuantitativa los hace deseables, no se convierta en un factor disolvente de la estructura social. *Arbitraje, su eficacia Cómo sistema alternativo de resolución de conflictos*. Ad Hoc, Argentina, 1993, p. 13. *Apud* José Guillermo García Murillo y Luis Héctor Gómez Bivian en su artículo *Panorama General del Arbitraje en México. Arbitraje y Mediación en las Américas*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, Chile, 2003, p. 306.

¹⁹ J. Galtung, *Conflict as a way of life. Essays in Peace Research*, vol. III, Cristhian Ejleres: Copenhage, 1978, p. 486. *Apud* John Paul Lederach, *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. Catarata, Madrid, 2000, p. 59.

Por tanto, concordamos con la opinión de Francisco Muñoz²⁰ quien menciona que los conflictos pueden ser considerados como negativos o positivos dependiendo de los medios que se utilicen para su regulación, de tal manera que *un conflicto será negativo si es gestionado con violencia y positivo si es regulado con la práctica de medios pacíficos.*

Conceptos.

Ahora bien y con la intención de profundizar más en el tema podemos encontrar en el campo teórico definiciones tales como:

El conflicto surge ante la existencia de diferentes formas de comprender una situación, de interpretar una realidad o de atribución individual de intereses sobre una cosa.²¹

El conflicto es un elemento necesario de la construcción y reconstrucción transformativa humana de la organización y de las realidades sociales.²²

Para Johan Galtung el conflicto *es una incompatibilidad de metas u objetivos y, a veces, incompatibilidad en los medios a utilizar para arribar a las metas u objetivos.*²³

Kurt Lewin desde el ámbito de la psicología social, visualiza una concepción del conflicto desde su aspecto intrapersonal, al conceptualizar el conflicto como una situación en la que fuerzas que se oponen de modo simultáneo entre sí y con igualdad intensidad, actúan sobre un mismo individuo.²⁴

²⁰ S. París Albert, *Op. cit., Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 21.

²¹ Julián Carlos Ríos Martín, Esther Pascual Rodríguez, Alfonso Bibiano Guillén, *La mediación penal y penitenciaria*, p. 151.

²² Vicenç Fisas, *Abordar el conflicto: la negociación y la mediación*. Artículo publicado en revista Futuros No. 10 vol. III 2005 <http://www.revistafuturos.info>, p. 2. Y en *cultura de paz y gestión de conflictos*. Ed. Icaria Antrazyt-UNESCO, Barcelona 2006, p. 184.

²³ Sara Rozemblum de Horowitz, *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, GRAO, Barcelona, 2007, p. 113.

²⁴ J. Redorta. *Op. cit.*, p. 28.

Freund menciona que el conflicto consiste en un enfrentamiento por choque intencionado entre dos seres o grupos de la misma especie, que manifiestan los unos respecto de los otros, una intención hostil, en general a propósito de un derecho, y que para mantener, afirmar o restablecer el derecho, tratan de romper la resistencia del otro, eventualmente por el recurso de la violencia, la que puede, llegado el caso, tender al aniquilamiento físico del otro.²⁵ A diferencia de Lewin, Julien Freund sitúa el estudio de los conflictos dentro del área de la sociología.

Robin Hocker y William Wilmot conciben al conflicto como la lucha expresada entre al menos dos partes interdependientes quienes perciben intereses incompatibles entre sí, tensiones por recursos escasos, atribuciones de parte de la contraparte e interferencias de esta última para alcanzar las metas.²⁶

Bush y Folger complementan esta definición al mencionar que el conflicto es ante todo, una ocasión de crecimiento en dos dimensiones críticas e interrelacionadas: el fortalecimiento personal y la superación de los límites personales para relacionarse con otros; el conflicto enfrenta a cada parte con otro situado de diferente modo, que sostiene un punto de vista opuesto, lo que le da a la gente la oportunidad de desarrollar y mostrar respeto y consideración mutuos.²⁷

Ricaurte Soler²⁸ describe el conflicto como una situación en la cual un grupo humano se encuentra en oposición a otro u otros grupos en razón de que tienen o persiguen intereses incompatibles; para su existencia se requiere una discrepancia que traiga consigo violencia, es decir, furia, engaño, peleas, agresión, insultos, acoso o gritos.

²⁵ Julien Freund, *Sociologie du conflit*, PUF, Paris, 1983, *Apud* Jerónimo Molina Cano, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*. Struhart & Cía, 2004, pp. 68 y 69.

²⁶ Conflicto y violencia intrafamiliar. Material didáctico para la Capacitación a funcionarios y formación de ciudadanos de Bogotá como mediadores comunitarios para el distrito capital, febrero 2002, p.6.

²⁷ Robert A. Baruch Bush y Joseph P. Folger, *La promesa de la mediación. Cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros*. Granica, Buenos Aires, 1996, p. 130.

²⁸ Ricaurte Soler Mendizábal, *El arbitraje, la conciliación y la mediación. Métodos alternos de solución de conflictos*, Universal Books, Panamá, 2002, p. 17.

Lederach menciona que si nos hemos propuesto la realización humana como el valor principal de la educación de la paz, y aceptamos que el conflicto es necesario para el crecimiento humano, tendremos una concepción creativa del conflicto. El citado autor considera al conflicto como un proceso natural a toda sociedad y un fenómeno necesario para la vida humana, que puede ser un factor positivo en el cambio y en las relaciones, o destructivo, según la manera de regularlo.²⁹

El conflicto, es un proceso interactivo que se da en un contexto determinado. Es una construcción social, una creación humana, diferenciada de la violencia —puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto—, que puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado —puede convertirse en paz— por las mismas partes, con o sin ayuda de terceros, que afecta a las actitudes y comportamientos de las partes, en el que como resultado se dan disputas, suele ser producto de un antagonismo o una incompatibilidad —inicial pero superable— entre dos o más partes, y que expresa una insatisfacción o desacuerdo sobre cosas diversas.³⁰

Para Simmel, el conflicto es una forma de socialización que participa en la estructuración de nuestras sociedades ya que “la sociedad necesita cierta relación cuantitativa de armonía y de disonancia, de asociación y de competencia, de simpatía y de antipatía para acceder una forma definida”.³¹

Para este autor, el conflicto aparece en primer lugar, “el signo de una oposición y de un disenso que pueden presentarse bajo las formas violentas del combate y la lucha”.³²

²⁹ J. P. Lederach. *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*, p. 59.

³⁰ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, pp. 29 y 30.

³¹ G. Simmel, *Le conflit* Circé, Saulxures, 1992, *Apud* Jean Pierre Bonafe-Schmitt, “La mediación escolar: Prevención de la violencia o proceso educativo.” *La trama*, revista interdisciplinaria de mediación y resolución de conflictos, número 11 en julio de 2004, p.2.; Véase G. Simmel, *El conflicto. Sociología del antagonismo*. Sequitur, Madrid, 2010, p. 19.

³² Prefacio de J. Freund en G. Simmel, *Le conflit*, p. 10.

En un sentido muy amplio podemos definir al conflicto como una situación en la que dos o más personas están en desacuerdo u oposición porque sus necesidades, posiciones, intereses, deseos o valores son incompatibles, donde juegan un papel muy importante las emociones y sentimientos, y donde la relación entre las personas que están en conflicto puede verse fortalecida o deteriorada en función de cómo sea el proceso de resolución del conflicto.

Al conocer el origen, las causas, los elementos, las características y las etapas de los conflictos, tendremos más oportunidad para poder resolverlos de mejor manera, teniendo en cuenta que los conflictos no deben ser eliminados o ignorados, porque cumplen una función importante dentro de la complejidad de las relaciones humanas.

Los conflictos incrementan el nivel de implicación, canalizan la hostilidad, promueven la cohesión, incrementan la actividad, promueven cambios, generan nuevas ideas, revelan dificultades y ansiedades con relación a la tarea, revelan personalidades, muestran lo latente, revelan sentimientos, etc.³³

La violencia en el conflicto.

Como podemos observar, la violencia es un elemento central en el conflicto, nos sirve como parámetro para diferenciar los conflictos positivos de los negativos, como se ha mencionado anteriormente.

Muchas de las acepciones que se le dan al término conflicto se podrían catalogar como actos de violencia, pero ¿qué es la violencia?, Actualmente se pueden observar, un gran número de connotaciones para este concepto. Este fenómeno ha creado confusión además de convertirse en un obstáculo para su precisa definición, impidiendo con ello la real aprehensión con discernimiento de la noción de conflicto.³⁴

³³ Josep Redorta, *Hacia un mundo deseado. Cambio social y conflicto*. Milenio, Lleida, 2001, p. 103.

³⁴ Julien Freund, *Sociologie du conflit* PUF, Paris, 1983. Apud Jean Pierre Bonafe-Schmitt, "La mediación escolar: Prevención de la violencia o proceso educativo." *La trama*, revista interdisciplinaria de mediación y resolución de conflictos, número 11 en julio de 2004, p. 1.

Vinyamata la ha definido como todo aquello que pueda representar o significar perjuicio, producir, por efecto o defecto, un mal a otro, a uno mismo o al entorno; ya sea realizado o llevando a cabo de manera consciente o inconscientemente.³⁵

El concepto propuesto anteriormente es una noción muy amplia y abarca muchos ámbitos, en cambio para Rollo May, la violencia es un proceso concatenado al decir que: la violencia tiene su nacimiento en la impotencia y la apatía, es decir, el estado de impotencia que conduce a la indiferencia, la cual, es fuente de la violencia.³⁶

En relación al párrafo anterior, creemos conveniente mencionar al investigador Fausto Antonini, que mencionaba que la violencia podría ser encontrada en la raíz que se hunde en los estratos más profundos del psiquismo humano.³⁷

La violencia es para Galtung, la causa de la diferencia entre lo que una persona podría ser pero no es debido a la situación que padece. Por tanto la violencia se configura por la suma de tres violencias, la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural.³⁸

La violencia directa es aquella que es más fácil en ser detectada, es la violencia física, verbal o psicológica, y por ende es la que más reflectores tiene y se mantiene en el tiempo porque es sostenida por la violencia estructural y cultural.

La violencia estructural es la violencia que proviene de situaciones injustas, más allá de la voluntad o posibilidad de las posibles víctimas. La violencia estructural es la que presenta una mayor resistencia al cambio o la curación. Galtung define la violencia estructural como la violencia indirecta originada por la injusticia y la desigualdad derivadas

³⁵ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, p. 26.

³⁶ May, Rollo. *Power and Innocence*, Ed. Delta Books, New York 1972, citado por John Paul Lederach, en *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*, p. 80.

³⁷ Véase F. Antonini, *L'homme furieux. L'agressivite collective*. Hachette, París, 1970.

³⁸ Johan Galtung *Apud* Sara Rozemblum de Horowitz, *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, GRAO, Barcelona, 2007, p. 117.

de la propia estructura social, ya sea dentro de la propia sociedad o entre el conjunto de las sociedades.³⁹

Y la violencia cultural es aquella que por costumbre o por las pautas educativas de la sociedad, justifica o incluso permite las injusticias cometidas, viéndolas como algo natural, por lo que la violencia cultural sirve de sustento teórico, filosófico y práctico de la violencia estructural.

Naturaleza.

Las causas de los conflictos son muy diversas y están interrelacionadas entre sí⁴⁰, resultaría difícil poder delimitar o sopesar con claridad la influencia de diferentes elementos que van desde unas condiciones sociales desestabilizadoras, como las disparidades sociales extremas y la exclusión, hasta la carencia por parte del gobierno de mecanismos estatales o institucionales adecuados para la conciliación pacífica de intereses divergentes en el seno de la sociedad.⁴¹

El conflicto no surge como una característica propia de la naturaleza genética humana sino que es el resultado de un error en el desarrollo de nuestras relaciones, de nuestra evolución como personas y como error, éste es susceptible de ser modificado y, por tanto, resuelto.⁴²

Si bien es cierto, los conflictos pueden ser considerados como elementos erróneos susceptibles de ser modificados y resueltos, sin embargo, discrepamos de lo expuesto por Vinyamata en el párrafo anterior, quien considera a los conflictos como simples errores en el desarrollo de las relaciones, más bien, nosotros consideramos que el humano es un ser

³⁹ S. Rozemblum de Horowitz, *Op. cit.*, p. 118.

⁴⁰ El conflicto no tiene una explicación monocausal, conviene pues hablar de "concausas" de los conflictos.

⁴¹ Artículo *Conflicto, paz y cooperación para el desarrollo en el umbral del siglo XXI*, presentado por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE. Ministerio de Asuntos Exteriores. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. Madrid, 1999, p. 160. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.cd hdf.org.mx

⁴² E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, p. 14.

conflictivo por naturaleza que tiene la capacidad de poder manejar y equilibrar sus conflictos.

Josep Redorta, busca introducir a sus lectores en el conocimiento de los orígenes de los conflictos, hace alusión a la investigación realizada por Hobbes, la cual comenta que en la naturaleza del hombre encontramos tres causas principales de disensión: *La primera es la competencia, la segunda, la desconfianza, y por último, la gloria.*⁴³

El conflicto surge ante la existencia de diferentes formas de comprender una situación, de interpretar una realidad o de atribución individual de intereses sobre una cosa.⁴⁴

Por lo que el conflicto desde su naturaleza nació y no se separa nunca de aquella lucha o choque generado de una contraposición de intereses u objetivos.

Vinyamata⁴⁵ en su libro *“Conflictología. Curso de resolución de conflictos”* explica de una manera muy clara algunos de los factores que dan origen al surgimiento de los conflictos, mismos a los que ha nombrado como factores biológicos y psicológicos; de igual manera comenta que de los conflictos podemos aprender mucho por lo que también poseen el carácter pedagógico.

Los primeros se refieren a los efectos que se producen biológicamente dentro de los seres humanos, cuando por alguna razón algo les impide la satisfacción de sus necesidades, como sabemos el hombre tiene necesidades básicas: la alimentación, la seguridad y la protección, así mismo el hombre también requiere necesidades de orden afectivo y cooperativo que lo vinculen con el cuerpo social, de igual manera los sentimientos de libertad y trascendencia hacen que el hombre se desarrolle de manera integral. Cuando estas necesidades se ven trastocadas nos invade el miedo y se generan ciertas situaciones internas que nos hacen reaccionar de manera agresiva.

⁴³ J. Redorta, *Cómo Analizar los Conflictos*, p. 34.

⁴⁴ Julián Carlos Ríos Martín, Esther Pascual Rodríguez, Alfonso Bibiano Guillén, *Op. cit., La mediación penal y penitenciaria*. p. 151.

⁴⁵ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, pp. 55 y ss.

Merece la pena recoger la opinión de Eduard Vinyamata en la que se plasma el proceso que viven las partes en el conflicto:

“La necesidad se trastoca en deseo, el temor en terror, la acción que se desencadena se transforma en agresividad y en violencia y esta genera una reacción equivalente o superior en aquellos que se sienten amenazados. De esta manera se inicia un espiral de crecimiento ilimitado y de consecuencias monstruosas.”⁴⁶

Este proceso encadenado *Necesidad-Miedo-Acción* nos describe el funcionamiento básico del procedimiento, origen, formación y desarrollo de los conflictos.⁴⁷

Es aquí donde se empiezan a comprender las causas y evolución de los conflictos, mismos que pueden ser prevenidos y regulados por medios pacíficos para evitar sus costos negativos y aprovechar las capacidades humanas de reacción frente a las dificultades.

Los factores psicológicos se refieren más que nada al bagaje de experiencias vividas tanto personales como en la sociedad, lo que condiciona nuestro actuar, por ejemplo: según los estudios de diversos criminalistas concluyeron que la mayor parte de los agresores sexuales, fueron en su niñez alguna vez víctimas de agresiones de este tipo. Así mismo las sociedades que han sufrido los estragos de guerras, dictaduras, la violencia y corrupción de sus gobiernos, quedarán marcadas esas características en la configuración de una identidad en constante transformación; es por eso que cuando el gobierno hace uso de la violencia y la corrupción, con la finalidad de reprimir la libre expresión y los deseos de participación social, así como mantener los intereses particulares de los grupos o de la persona que ostenta el poder, la violencia acaba instaurándose en la sociedad como único recurso para solventar sus disputas, de igual manera la corrupción también formará parte del sistema de relación civil.

⁴⁶ E. Vinyamata, *Conflictología*, p. 55.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 51.

Y por último, los factores pedagógicos de los conflictos, nos permiten aprender de los errores cometidos, de nada sirven las acciones pasivas que con elocuentes discursos y buenas intenciones maldicen los actos de violencia, más bien tendremos que actuar analizando los conflictos, desmenuzándolos, observando sus características, elementos, orígenes, dinámica, etcétera y por medio de métodos científicos, instaurar sistemas que nos ayuden a prevenir y regularlos de forma pacífica.

Debemos resaltar dos puntos importantes al hablar sobre la naturaleza del conflicto:

Primero, el conflicto no es ajeno a nadie, todos los seres humanos y todos los grupos que éstos han formado, viven perpetuamente entre conflictos con las más diversas características y con seguridad, no existe una sola persona en el mundo que pueda afirmar lo contrario.

Segundo, todo conflicto cuenta con una estructura y una mecánica, por lo que se conforma en materia de estudio y susceptible a dividirlo en partes, y por consecuencia lo aleja de cualquier “dimensión desconocida”.

Uno de los investigadores que ha dividido al conflicto para facilitar su estudio es Alejandro Poniaman quién nos muestra que son siete elementos los que definen la naturaleza del conflicto:

- Es inherente a la vida gregaria.
- Es un medio natural de motivación para el cambio.
- No es positivo ni negativo *per se*, sino una eventualidad que forma parte esencial de la interacción social.
- Es un proceso energético en curso, potencialmente favorable o desfavorable.
- No es un desafío ni una competencia si no una advertencia de ruptura del equilibrio y necesidad de reestructurar la situación o la relación.
- No es generalmente indicador de quién tiene razón o quién no la tiene, sino la existencia de diferencias intersubjetivas o cambios que alteran los equilibrios logrados.

- El curso que siga el proceso depende casi exclusivamente de su manejo.

El autor señala que desconocer esta naturaleza ha hecho proliferar la desconfianza, la falsa concepción del conflicto como un factor que solo se puede solucionar destruyendo al contrario.⁴⁸

Elementos.

Son diversos los puntos de vista encontrados acerca de la composición del conflicto, en donde su ubicación principal se centra en la identificación de sus elementos internos.

La propia naturaleza del concepto y su constante transformación, nos lleva a la imposibilidad de generalizar una composición única del conflicto, ya que las características propias de cada uno de los conflictos se van adquiriendo una vez generado éste y durante su desarrollo.

Lederach nos menciona que cuando analizamos una situación conflictiva, tendremos que tomar en cuenta los factores internos y externos del conflicto, los primeros hacen alusión a los actores principales —las partes involucradas en la situación conflictiva— y los litigios —las causas que originaron el conflicto— y los segundos se refieren a las estructuras de oportunidad las relaciones que existen entre las personas afectadas—, la estrategia —los medios de regulación disponibles para afrontar el conflicto— y la dinámica del conflicto —la progresión del conflicto por diferentes estadios desde el momento de su aparición—.⁴⁹

El investigador Josep Redorta, comenta que los elementos del conflicto son: el poder, las necesidades, los valores, los intereses, la percepción y la comunicación.

⁴⁸ Alejandro Poniaman, *Qué hacer con los conflictos*, Losada, Buenos Aires, 2005, p. 64. Apud F. Gorjón Gómez, y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 38.

⁴⁹ Apud S. París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 29.

El autor estadounidense Roger Fisher considera que los siete elementos de una situación en conflicto son, los intereses, las opciones para satisfacerlos, la legitimidad, la relación entre las partes, la comunicación, los compromisos potenciales y las alternativas a la solución negociada.⁵⁰

Por su parte el investigador mexicano, Francisco Gorjón considera como elementos constituyentes de los conflictos a los actores, la discrepancia, el poder, el mapa, la comunicación, la cultura, el miedo, las emociones y sentimientos así como a los intereses.

El siguiente cuadro presenta de una forma resumida, las aportaciones de los autores anteriormente señalados:

Tabla 3. Elementos del conflicto.

ELEMENTOS DEL CONFLICTO		
AUTORES		
FISHER	REDORTA	GORJÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Intereses • Opciones de satisfacción de intereses • Legitimidad • Relación entre las partes • Comunicación • Compromisos potenciales y, • Alternativas de solución negociada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Poder • Necesidades • Valores • Intereses y, • Percepción y Comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actores • Discrepancia • Poder • Mapa • Comunicación • Cultura • Miedo • Intereses • Emociones y Sentimientos.

Fuente: F. Gorjón y K. Sáenz.

Ahondaremos un poco más en la clasificación del investigador Francisco Gorjón, analizando cada uno de sus componentes:

Un elemento principal de los conflictos, son los actores, es decir, aquellas partes que se ven involucradas en el conflicto en todos sus niveles, ya sean intra o interpersonales, intra o intergrupales hasta los conflictos internacionales.

⁵⁰ J. Redorta, *Cómo Analizar los Conflictos*, p. 35.

La discrepancia o la discordancia, es otro de los elementos constituyentes de los conflictos, y ésta surge como producto del rompimiento del equilibrio del poder en la interacción de las partes, produciéndose un malestar que funge como aditivo facilitando la confrontación entre las mismas.

Según Entelman⁵¹ el poder es un punto clave de un conflicto y un factor determinante para su proceso. El autor entiende el poder como el conjunto de recursos de cualquier índole de que dispone o cree disponer cada actor para lograr su objetivo.

Otro de los elementos generadores de situaciones conflictivas es el denominado “*mapa*”, y no es otra cosa más que la percepción individual del conflicto, es el bagaje conformado por todas las experiencias, apreciaciones, vivencias y la influencia de las tres grandes instituciones socializadoras —la familia, la escuela y la sociedad— que inciden en el incremento o disminución de la intensidad conflictual.

La comunicación juega un papel muy importante en el conflicto; las partes continuamente proporcionan a su contraparte información que interviene en el conflicto y su resolución. La comunicación puede utilizarse en todas sus modalidades —corporal⁵², verbal, escrita, etc.—. En un conflicto es tan importante lo que se dice como la forma en que se dice o comunica.⁵³

Las personas interactúan mediante la dinámica acción – reacción, donde la respuesta de uno sirve de estímulo al otro para volver a comenzar el proceso de hostilidad intensificando así con su interacción el conflicto.⁵⁴

El elemento de la cultura es importante tenerlo en cuenta porque puede ser que el conflicto entre las partes se deba a diferencias culturales al percibir significados distintos debido a su sesgo cultural o a costumbres diferentes.

⁵¹ Remo F. Entelman, *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*, Gedisa, Barcelona, 2002, p. 117.

⁵² El ochenta y cinco por ciento de lo que comunicamos no es verbal. S. Rozemblum de Horowitz, *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, p. 80.

⁵³ F. Gorjón Gómez, y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 50.

⁵⁴ J. Ríos Martín, E. Pascual Rodríguez, A. Bibiano Guillén, *Op. cit.*, *La mediación penal y penitenciaria*, p. 151.

El miedo, es un elemento a considerar dentro de los conflictos porque este sentimiento puede hacer surgir actitudes violentas en las personas que participan en una relación conflictual, el miedo en su sentido más generalizador, nos sirve como un estímulo, como un mecanismo de alarma, que nos avisa de la urgencia de satisfacer nuestras necesidades. Cuando las sensaciones de miedo son de baja intensidad, no dejan de ser un simple aviso sin grandes connotaciones; sin embargo, con facilidad los estímulos pueden incrementarse provocando el inicio de la acción orientada a encontrar satisfacción a las necesidades planteadas, es en esta etapa donde se generan actitudes violentas que serán disminuidas conforme se vayan satisfaciendo las necesidades, y las sensaciones de miedo irán desapareciendo.⁵⁵

Entre más claras sean expresadas las emociones y los sentimientos por las partes en conflicto, más fácil será encontrar la solución a su problemática.

Las partes se presentan al conflicto con un interés o una necesidad, y al definirlos con claridad se apoyará la construcción de las posibles soluciones, pueden ser necesidades básicas como son, de alimento, afecto, aceptación, económico, político o social.⁵⁶

La resolución de todo conflicto, debe satisfacer realmente los intereses o necesidades de todos los involucrados, si los conflictos son resueltos tomando únicamente los posicionamientos de las partes, con mucha seguridad volverán a aparecer y muy probablemente con un grado de intensidad mucho mayor, cabe analizar las enseñanzas del maestro Bouthoul, quién nos comenta que para la consecución de la paz tras las situaciones de guerra, se deberían de realizar tratados de paz que versen sobre las raíces más profundas, las que el autor denomina infraestructuras o necesidades, y no en las causas más evidentes que generan los conflictos bélicos, las superestructuras o posiciones.

⁵⁵ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, pp. 49 y 50.

⁵⁶ F. Gorjón Gómez, y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 50.

Lo mismo sucede en los procedimientos de mediación, en donde si el convenio que pone fin a la disputa versara exclusivamente en los posicionamientos de las partes lo que Bouthoul denomina superestructuras, estaríamos solucionando parcialmente el conflicto, por tanto, éste seguirá latente y en cualquier momento surgirá nuevamente, en cambio, si realizamos el convenio tomando de base las necesidades de las partes o infraestructuras, muy probablemente estaríamos solucionando completamente el conflicto y en el supuesto de que volviera a presentarse una discrepancia entre las partes, éstas contarán con aptitudes pacificadoras, lográndose así el cambio social que tanto estamos buscando y se instauraría una cultura de paz.

En este epígrafe se expusieron solamente algunas de las clasificaciones que podemos encontrar en el ámbito científico que exponen la estructura de los conflictos, de los modelos expuestos no podemos asegurar que uno sea mejor que el otro, puesto que todas y cada una de las teorías tiene razón de ser, por tal razón, proponemos que el modelo que se seleccione deberá ser el que sea más conveniente para sus intereses.

Caracterización del conflicto.

Cuando queremos encontrar las características o cualidades de los conflictos, todos esperamos que éstas sean fijas e inamovibles para su mejor comprensión, pero una vez que estamos estudiándolos, nos damos cuenta de que los conflictos presentan una serie de cualidades que los semejan a una llamarada incesante o a la trayectoria de un huracán, haciendo difícil la predicción de cuál será su siguiente movimiento; estas características los hacen: volátiles, resbalosos, escurridizos, cambiantes y camaleónicos.

Para estudiar y trabajar con conflictos, debemos tener presente su naturaleza mutante y aprender a manejarnos con cierto grado de incertidumbre respecto a su forma, dimensión y localización, pues sólo entonces lograremos identificar el conflicto en las relaciones humanas.⁵⁷

⁵⁷ F. Gorjón Gómez, y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 47.

A continuación mencionaremos algunas de las características de los conflictos.

Los conflictos son **dinámicos**, se mantienen siempre en movimiento debido a que es el producto de la interacción de los actores en el conflicto, el constante flujo de información y de las acciones de las partes, hacen que el conflicto vaya evolucionando a la par de la relación.

Son **imprecisos**, puesto que es difícil determinar todos los factores emocionales que están detrás de un conflicto, pues intervienen las creencias, principios y valores de cada individuo o grupo involucrado. Un encargado de identificar el conflicto – como puede ser un mediador, conciliador o árbitro – debe encontrar los límites del mismo, aunque no es una tarea sencilla. Saber dónde empieza y dónde termina un conflicto es una ardua labor de comprensión de la realidad que se analiza.⁵⁸

Son **inestables**, debido al continuo proceso de cambio; nacen, crecen e incluso se reproducen. No podemos saber con exactitud cuando un conflicto es estable debido a su capacidad de mutación, en algunas ocasiones el conflicto permanece aparentemente inmóvil, pero súbitamente puede incrementarse o reducirse incluso puede desaparecer así, sin más.

El conflicto es **complejo**, puesto como ya se ha mencionado anteriormente, los conflictos son inherentes al hombre y se alimentan de la interacción de los actores partícipes en él, esa dependencia e inherencia les otorga esta característica; al ser el hombre un ente sumamente complejo, donde las emociones, intereses, cultura, idiosincrasia, tradiciones, historia, etcétera crean un enmarañado laberinto que supone un gran obstáculo a la hora de buscar solucionarlos.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 47.

¿Cómo afrontamos los conflictos?: una caracterología.

La manera en como afrontamos los conflictos no es igual en todas las personas, es decir, cada quien los afronta de distinta manera, lo importante aquí es poder identificar cual es la principal forma que utilizan las personas a la hora de encarar sus conflictos.

Las formas más comunes de afrontar las situaciones conflictivas son, la evitación, la confrontación, la colaboración, la acomodación y el compromiso,⁵⁹ todos podemos utilizar en determinado momento un estilo u otro, sin embargo, con frecuencia es uno el que se utiliza más, convirtiéndose en el estilo principal de afrontar los conflictos.

El evitador

El evitador es aquel que suele no ver el conflicto o bien abandonar el mismo sin búsqueda de solución. Su principal objetivo se basa en desviar la atención del problema, postergando su posible solución. Su comportamiento cotidiano generalmente se caracteriza por conductas calmadas y expresiones silenciosas.

El competidor

El individuo identificado con esta forma de abordaje se caracteriza primordialmente por su habilidad para disuadir a los demás, demostrando en todo momento firmeza en su punto de vista. Generalmente estos individuos convierten en inaccesible alguna opción de solución que no concuerde con sus deseos personales. Su posición frente al conflicto se mantiene desde un papel controlador y de poderío. El individuo competidor, solo se preocupa por sus intereses y cree que el conflicto ha sido resuelto cuando ha conseguido lo que él pretendía.

⁵⁹ Vid. M. Carme Boqué Torremorell, *Tiempo de mediación. Taller de formación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo*. CEAC educación, Barcelona, 2005, p. 136; J. P. Lederach, *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. Catarata, Madrid, 2000, p. 66; Sonia París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*. Icaria & Antrazyt, Barcelona, 2009, p. 65.

El colaborador

La persona con perfil colaborador tiende a expresar sus deseos frente al conflicto pero sin apartarse por completo del interés o la opinión del otro, lo que permite una cooperación a la búsqueda de estrategias para el logro de objetivos comunes. El colaborador expresa e inspira confianza y utiliza habilidades que contribuyan a la búsqueda de alternativas que satisfagan cambios positivos. Para las personas con este estilo de afrontar los conflictos, el problema se soluciona cuando se logra satisfacer las exigencias de ambas partes.

El complaciente

Solemos conocerlo como el conformista, suele utilizar expresiones como “está bien como tú digas” y al momento de enfrentarse a una situación de conflicto inicialmente se centra en identificar y reconocer errores y faltas propias. Es común que el individuo complaciente no se preocupe por lo suyo y busque satisfacer los deseos de los otros. Es reconocido por contar con habilidades para las relaciones sociales.

El comprometedor

Un individuo comprometido generalmente es el que demuestra moderación al expresar sus deseos, tiende a darse a la tarea de encontrar puntos medios de solución, aunque esto signifique el bajar de su posición y colocarse en la que el otro quiere, suele contar con habilidades de expresión basadas en el razonamiento y la moderación.

La elección de una u otra modalidad al inicio del conflicto y los cambios de posición o actitud posterior, determinará el proceso del conflicto y sus posibilidades de gestión o transformación.⁶⁰ Cuando las partes aceptan la existencia de una disparidad entre ellas, y hacen todo lo posible por solucionarla trabajando colaborativamente, se vislumbra que la vía de la mediación o negociación es la opción más asequible para solucionar sus

⁶⁰ V. Fisas, “Abordar el conflicto: la negociación y la mediación.” en *Futuros* No. 10, Vol. III, 2005; <http://www.revistafuturos.info> visitado el día 02 de Octubre de 2009; del mismo, *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria Antrazyt-UNESCO, Barcelona 2006, p. 186.

diferencias. En el supuesto que las partes eviten a toda costa afrontar su conflicto, repercutiría en el agravamiento de las tensiones entre ellas, iniciándose la espiral ascendente de la escalada conflictual pudiendo llegar a niveles muy elevados, dificultando o inclusive, imposibilitando el uso de la mediación o de cualquier otro método alternativo para su solución.

Si surgiera el posible escenario en el cual las partes tienen conocimiento de la existencia del conflicto, pero han elegido el estilo combatiente o competidor, donde cada uno siente que es el poseedor de la razón, y que el único camino para satisfacer su posicionamiento, es obtener la derrota de su contraparte, difícilmente optarían un método caracterizado por el diálogo y la cooperación.

Etapas de la dinámica conflictual.

Como hemos podido observar en los apartados anteriores relativos a la definición y elementos del conflicto, existen diversos puntos de vista dependiendo de la rama o especialidad con que se aborden. Debido a esta multidisciplinariedad, en el presente apartado se hace mención, de forma generalizada, algunas teorías que hablan acerca de las fases por las que pasa un conflicto.

Por ejemplo Marinés Suares⁶¹ explica la diferencia entre el nacimiento y el estallido de un conflicto y Remo Entelman⁶² describe las escaladas y desescaladas dentro de un proceso conflictivo.

El nacimiento del conflicto. Se origina un conflicto cuando surge una tensión entre las partes de una relación, modificándola pasando de la armonía existente en la relación, a la percepción de la otra persona como un “otro”, la tensión se centra en que cada parte se enfoca en sí misma, desapareciendo las necesidades y la comprensión de la contraparte.

⁶¹ Marinés Suares, *Mediación. Mediando en sistemas familiares*. Paidós, Buenos Aires, 2002, p. 55.

⁶² R. Entelman, *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*, p. 173.

Éste es el punto en que los métodos alternos de solución de controversias, en especial la mediación y la conciliación, pueden ayudar a que el conflicto regrese al terreno de la paz. Sin embargo, pocas veces se actúa en esta etapa, porque aún no hay un reconocimiento claro de la situación.⁶³

Estallido del conflicto. En este punto del proceso las partes se cierran en un posicionamiento en el cual son ellas las que tienen la razón y evitan a toda costa escuchar los razonamientos de su contraparte, una vez enfrentadas, las partes fundamentan sus defensas a ultranza, muchas veces con argumentos que no tienen relación con el conflicto original, y si pierde el foco del conflicto, lo que dificulta la solución. La participación de un tercero que les ayude a focalizar de nuevo el conflicto y les ayude a que colaboren entre sí en la búsqueda de soluciones es de suma importancia.

Creemos conveniente hacer mención de las opiniones de los autores Julián Carlos Ríos Martín, Esther Pascual Rodríguez y Alfonso Bibiano Guillén⁶⁴, pues las consideramos muy útiles para poder ejemplificar a detalle lo que hemos mencionado con anterioridad.

“El origen del conflicto genera una activación emocional que se caracteriza por la hostilidad y la defensa a ultranza de la posición, lo que dificulta el tratamiento racional del conflicto en el que el pensamiento y el ego refuerzan las posiciones individuales frente a la otra persona. Surgen sentimientos de inseguridad, confusión, incertidumbre, necesidad de autodefensa que generan odio, desprecio, dificultad para la empatía, negación de la validez del otro, auto justificación de los errores propios y percepción de la posición personal como única salida posible al conflicto.”

Escaladas y desescaladas: Durante el proceso del conflicto podemos observar subidas y bajadas de intensidad en la conducta entre las partes, la intensidad irá en aumento conforme crezcan las conductas incompatibles entre ellas y se verán disminuirse

⁶³ F. Gorjón Gómez, y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 51.

⁶⁴ J. Ríos Martín, E. Pascual Rodríguez, A. Bibiano Guillén, *Op. cit.*, *La mediación penal y penitenciaria*, p. 151.

conforme se vaya acercando la etapa final del conflicto. Una vez resuelto el mismo, se extinguirán las conductas conflictivas restableciéndose la armonía perdida en la relación.

Siguiendo la pauta de Marinés Suares y Remo Entelman, Rupesinghe⁶⁵ quienes amplian la clasificación de las etapas por las que atraviesa un conflicto, afirmando que son cinco las fases en el desarrollo de un conflicto y estas son:

- La formación del conflicto
- La escalada del conflicto
- La resistencia del conflicto
- La mejora del conflicto
- La transformación del conflicto

Como pudimos observar las dos primeras etapas que menciona el citado autor, concuerdan o con las propuestas de los primeros autores abordados, sin embargo, hay autores que no solamente aportan una clasificación de las etapas que atraviesa el conflicto, sino que a la vez aportan las vías que pueden ser utilizadas en cada una de ellas para su resolución, nos referimos Fisher y Keashly⁶⁶ quienes presentan su modelo de contingencia —*contingency model*— según el cual recomienda utilizar las distintas medidas que requiere cada etapa para su regulación, para ellos las fases del conflicto son:

- La discusión es el punto que da origen a la relación conflictual, el modelo propuesto por los autores en cuestión menciona que en esta etapa las herramientas o métodos que deberían ser utilizados para su regulación son los siguientes: la conciliación, la negociación y la comunicación para el arreglo de intereses.
- La polarización, es la etapa en la cual las partes una vez iniciada la discusión adoptan un posicionamiento contrario, lo que agrava la situación conflictual y si no se regula adecuadamente podría estancarse el conflicto o inclusive incentivar

⁶⁵ K. Rupesinghe *Conflict Transformation*, St. Martin's Press, Nueva York, 1995, apud S. París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 32.

⁶⁶ Apud S. París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, pp. 33 y 34.

la escalada de la violencia. En esta etapa las medidas propuestas para su regulación son la consulta —*consultation*— favorable a la negociación y a la mediación pura —*pure mediation*— para el arreglo de intereses.

- La segregación, es la etapa donde el conflicto ha llegado a un nivel de intensidad en donde los procedimientos como la conciliación o la mediación difícilmente podrían encontrar solución a la disputa de las partes, debido a que la relación entre ellos ya se encuentra muy fracturada, en éstos casos el método más adecuado para su regulación sería el arbitraje.
- La destrucción, es la etapa final de un conflicto y se accede a ella cuando los esfuerzos por solucionarlo han fracasado y la violencia es tal que se cometen vejaciones tan graves mismas que se arraigan profundamente en las partes, por ejemplo después de un conflicto bélico, en estos casos lo más recomendable son las teorías basadas en el mantenimiento de la paz —*peacekeeping*—, práctica de la paz —*peacemaking*— y la construcción de la paz —*peacebuilding*—, el control de la violencia favorable al análisis de los conflictos —*conflict analysis*— y al desarrollo —*development aid*—.

Por otro lado, Jay Folberg⁶⁷ describe el proceso del conflicto —incluyendo el equilibrio del poder— a partir de la diferenciación entre el conflicto latente y el conflicto actual o manifiesto. Para dicho autor, la vida de un conflicto tiene cinco fases:

- El conflicto latente.
- La iniciación del conflicto.
- La búsqueda del equilibrio del poder.
- El equilibrio del poder.
- La ruptura del conflicto.

⁶⁷ J. Folger y A. Taylor, *Mediación, resolución de conflictos sin litigio*, México, 1992. Apud Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 53.

En la clasificación de Folberg, se puede observar la naturaleza conflictiva del ser humano, el cual a lo largo de su existencia participará en diversos conflictos, tratando de buscar el equilibrio dentro de la relación conflictiva.

Por su parte, las autoras K. Girard y S. J. Koch⁶⁸, nos proponen su clasificación de las fases del conflicto, en primer lugar tenemos a los orígenes o protagonistas, posteriormente, las causas o fuentes del conflicto, pasando a el conocimiento y personalización del mismo, identificando los tipos de conflicto y sus formas de resolución, para finalizar con las posturas o posiciones e intereses, de tal manera que la clasificación propuesta consta de seis etapas.

La etapa final del desarrollo de un conflicto es su terminación o resolución. La forma en que lo abordemos está prevista en los medios alternos de solución de controversias, que nos proporcionan valiosas herramientas para lograrlo, como la negociación, la mediación o conciliación y el arbitraje.⁶⁹

Clases y Tipos.

A la hora de abordar los conflictos nos percatamos de su complejidad, por lo que si ellos forman parte de la materia prima de todas aquellas investigaciones dedicadas al mundo de la resolución de los conflictos, debemos tener claro qué clase y tipo de conflicto estamos abordando, para utilizar el método más apropiado para su regulación pacífica.

A continuación trataremos de ejemplificar algunas de las clases de conflictos que pueden existir, y como dentro de cada clase encontraremos distintos tipos de conflictos que se pueden configurar, como se puede observar las combinaciones entre unos y otros son muy diversas evidenciando la complejidad que venimos hablando.

Clases de conflicto.

Como hemos mencionado anteriormente unas de las características del conflicto es su complejidad, y su mismo abordaje ofrece una complicación similar porque se puede

⁶⁸ Kathryn Girard y Susan Koch, *Resolución de Conflictos en las escuelas*. Granica, Barcelona, 1997.

⁶⁹ Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 53.

clasificar desde diversas orientaciones, esto es, existe una gran diversidad y multidisciplinariedad en su estudio.⁷⁰

En el apartado posterior se señalarán algunos tipos de conflictos existentes y debido a su diversidad resultaría extremadamente difícil aglutinarlos a todos, ahora en el apartado que nos corresponde emprender, se puede reconocer como se dificulta la situación, al entenderse que cada clase de conflicto puede subdividirse en distintos tipos obstaculizando la percepción para su regulación.

Existen diversas clasificaciones que nos facilitan ese trabajo, algunas son:

La de Fisher,⁷¹ quien realiza su clasificación según el grado de las dimensiones del conflicto —la clasificación realizada por Fisher, es una de las más empleadas dentro del ámbito científico—, mencionando que existen conflictos intrapersonales, interpersonales, intragrupal, intergrupales, intranacionales, internacionales y mundiales.

Galtung⁷² propone una clasificación muy similar a la anterior, para él los conflictos se pueden dividir en, microconflictos, mesoconflictos, macroconflictos y megaconflictos. Los primeros se producen dentro y entre las personas, los segundos los podemos observar dentro de las sociedades o naciones, los terceros los encontramos en los conflictos entre naciones y por último los conflictos donde se implican civilizaciones enteras.

Otras clases reconocidas son las que propone el investigador Francisco Gorjón⁷³, clasificando los conflictos en:

Conflictos competitivos: En esta clase de conflictos, las partes tienen muy bien identificado cual va hacer su papel dentro del conflicto, el cual consistirá en derrotar al otro, aquí encontramos una de sus características, *la agresividad*, las partes compiten

⁷⁰ Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 39.

⁷¹ Apud S. París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 36.

⁷² S. Rozemblum de Horowitz, *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, p. 113.

⁷³ F. Gorjón y K. Sáenz. *Op. cit.*, p. 39.

agresivamente para lograr sus pretensiones por temor a perder y que la ganadora sea la otra, aquí no se contempla que pueda existir dos ganadores, o se gana todo o se pierde todo.

Conflictos perturbadores: En esta clase de conflictos, el objetivo de ganar pasa a segundo plano, las partes lo que persiguen es dañar, disminuir o expulsar al contrario. Existen tantos sentimientos y emociones en las partes como la ira, la tensión y el temor que complican la posible solución a su problemática, normalmente, en esta clase de conflictos, las partes pierden el centro del porqué están enfrentados, y es común observarlos dentro del ámbito de la familia, donde las emociones están altamente relacionadas con el conflicto.

Conflictos reales: Las partes que se encuentran sumergidas en esta clase de conflictos tienen bien identificado cual es la esencia del mismo, son bien conocidas las percepciones, opiniones e intereses, extinguiendo las conductas agresivas en las partes, las cuales buscan solucionar su conflicto.

Conflictos irreales: La mala comunicación, los malentendidos y las percepciones erróneas son las características más comunes en esta clase de conflictos, los partícipes son acarreados al terreno de la conflictividad gracias a un conflicto inexistente, —pero que las partes lo perciben como real— fruto posiblemente de su ineficacia comunicativa, decir, cuando falta la comunicación o existen fallas en la comunicación, por ejemplo, una incorrecta transmisión de los mensajes por parte del emisor y/o la inapropiada comprensión de los mensajes por parte del receptor. En este tipo de conflictos las partes deben restablecer la línea adecuada de la comunicación para aclarar la situación o el malestar, de lo contrario el conflicto irreal se convertirá en un conflicto real.

Conflictos funcionales: Esta clase de conflictos se caracterizan por ser de moderada intensidad, promover la creatividad y la solución de problemas y mejorar el trabajo de equipo. Es común observar esta clase de conflictos en las empresas, donde el personal sabe que tiene resolverlos y los toman como una más de sus funciones dentro de la empresa, existen diversas herramientas para identificar las causas del problema, así como para

encontrar la mejor solución, algunas de ellas son: los diagramas de Ichikawa y el brainstorm o lluvia de ideas.

Conflictos disfuncionales: Al contrario de los conflictos funcionales, éstos se caracterizan por existir tensiones entre las partes, falta de creatividad y necesidad de agredir. Cuando se pierde el enfoque objetivo del problema y se mezclan emociones, se impide el desarrollo normal y cotidiano de sus actividades regulares. Esta clase de conflictos se encuentra presente en los actos de moobing o acoso laboral.

Conflictos agresivos: Esta clase de conflictos como su nombre lo dice se caracterizan por destruir, dañar, eliminar a la otra parte, los actos realizados son hechos reales y contundentes realizados con la finalidad de eliminar al oponente. Los conflictos bélicos son los más comunes.

Conflictos no agresivos: Las partes no tienen la intención de dañarse y con el uso del respeto y la cordura buscarán encontrar la solución a su conflicto, el agravio se realiza sin la voluntad o intención de perjudicar al oponente.

Conflictos flexibles: Son los conflictos donde las partes están dispuestas a negociar para encontrar la salida y que esta sea favorable para ambos, las partes son consientes de la existencia del conflicto y sus posturas les permiten llegar a acuerdos, saben de antemano que no van a conseguir todo lo que exigen, pero sin lugar a dudas saldrán beneficiados con el arreglo. Ejemplo los conflictos entre las patronales y los sindicatos.

Conflictos inflexibles: La característica de esta clase de conflictos es que las historias narradas por las partes son erradas, los interesados, solamente piensan en sí mismos, manteniendo una posición rígida y hay poco lugar para alternativas que solucionen el conflicto, ejemplo una cliente compró una *mascota* y al cabo de unos meses ésta muere, la cliente no acepta la devolución de su dinero, ni a otra *mascota* de iguales características, lo que ella busca insensatamente es a la misma *mascota*.

Como podemos observar, existen diversas clasificaciones de los conflictos dependiendo del autor que los aborde, sin embargo, la investigadora Sonia París Albert, recoge la clasificación de los conflictos anteriormente descritos, señalando que se pueden englobar en una sola, la elaborada por Burguet Arfelis⁷⁴, quien distingue los conflictos según los colectivos implicados —interpersonales, intrapersonales y sociales, internacionales, sociales ecológicos o sociales interculturales—, las causas —históricas, políticas, ideológicas o económicas—, el tipo de comportamiento —evitativo, competitivo, colaborador, complaciente y comprometedor—, la temática —de intereses, estructurales, de relación, de información y de valores— y la percepción —latente, real y pseudoconflicto—.

Tipos de conflicto.

Constantina⁷⁵ ha elaborado una tipología basada en el ambiente en que se desarrolla el conflicto teniendo así conflictos con uno mismo, matrimoniales, escolares, vecinales, laborales, de recursos escasos, de poder, de dominación, de competición, de autoestima, de identidad, de expectativas, de valores, de creencias, de principios, estructural, normativo, de inadaptación, de información, atributivo, de relaciones personales, de inhibición, de legitimación, de cooperación, etc.

Por su parte Redorta⁷⁶ amplía la clasificación propuesta por Constantina, al incluir conflictos con base a patrones que él mismo establece, clasificando los tipos de conflicto como de recursos escasos, intereses, objetivos, de poder, de dominación, competición, autoestima, identidad, expectativas, valores, creencias, principios, estructurales, normativos, de inadaptación, de información, atributivos, de relaciones personales, de inhibición, legitimación y de cooperación.

⁷⁴ S. París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 36.

⁷⁵ Cathy Constantina, *Diseño de sistemas para enfrentar conflictos. Una guía para crear organizaciones productivas y sanas*. Granica, Barcelona, 1997, p. 31. Apud Francisco J. Gorjón Gómez, y Karla A. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 41.

⁷⁶ J. Redorta, *Mediación. Cómo analizar los conflictos*, p. 133.

La teorización del conflicto: hacia una conflictología.

La teoría del conflicto es relativamente joven, no se sabe con exactitud cuándo empezó a gestarse, algunos autores marcan como el génesis de ésta teoría a partir de la primera guerra mundial, otros lo contemplan en la segunda guerra mundial, sin embargo muchos concuerdan que la tensión vivida entre los Estados Unidos de América y la Ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en los años sesentas conocida como la guerra fría es la piedra angular para la elaboración de la teoría del conflicto.

Los diplomáticos de esa época se percataron que si afrontaban las tensiones, disputas y las relaciones internacionales desde una posición rígida, impulsiva y agresiva, en fin, si enfrentaran los conflictos como tradicionalmente se encaraban, el resultado del conflicto entre estas dos naciones sería catastrófico e incluso se podría dar el caso de la eliminación total o parcial de la civilización a causa de la probable guerra nuclear que se vislumbraba.

Por tal razón, se comenzó a estudiar el fenómeno del conflicto, para entenderlo, comprenderlo y analizarlo con la finalidad de afrontarlo de mejor manera evitando así llegar al punto mencionado en el párrafo anterior, por tal motivo se concluyó que el abordaje del conflicto debería ser multidisciplinar, esta sería la única estrategia posible susceptible de permitir elaborar una verdadera teoría del conflicto.⁷⁷ Es así como se comienza a trabajar y a estructurar la moderna teoría del conflicto, que no es otra cosa más que la compilación de una serie de estudios e investigaciones, sobre el conflicto social, siendo la sociología la ciencia que abre el campo de estudio del conflicto.

Francisco Gorjón define a la teoría del conflicto como: el conjunto de teorías de las ciencias sociales que tienen un punto de contacto con la conflictividad humana.⁷⁸

⁷⁷ Hubert Touzard, *La mediación y la solución de los conflictos*. Herder, Barcelona, 1981, p. 75.

⁷⁸ F. Gorjón Gómez y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 38.

Teorías como “La Función del Conflicto Social” de Lewis Coser, “Estrategia del Conflicto” de Thomas Schelling, “Sociología del Conflicto” de Julien Freund, “La Polemología” de Gastón Bouthoul, “La lucha de clases en Francia” de Karl Marx, “Las Clases Sociales y su Conflicto en la Sociedad Industrial” de Ralf Dahrendorf, “El conflicto” de George Simmel y de autores como Emile Durkheim, dejando de lado a otros pensadores considerados como clásicos, así mismo intelectuales de la actualidad como Eduard Vinyamata, John Paul Lederach, Vicenç Fisas, Johan Galtung, Josep Redorta entre muchos otros más, han sido de gran ayuda en la elaboración y configuración de lo que en la actualidad podemos nombrar como la teoría del conflicto, cada uno desde su perspectiva aborda al conflicto, algunos lo observan como algo negativo y que debe ser superado o evitado a toda costa, otros contemplaron la idea de cambiar la forma negativa de ver a los conflictos, puntualizando la importancia y funcionalidad del conflicto como generador del cambio social, todas las teorías que abordan el conflicto, aunque algunas sean contradictorias entre sí, deberían de ser consideradas como complementarias.

La teoría del conflicto está basada o mantiene un desarrollo paralelo con la teoría de los juegos y la teoría del caos, la primera se fundamenta en la utilización de estrategias o juegos para la resolución del conflicto y la segunda estudia los sistemas dinámicos, lo impredecible y lo que no es lineal.

A) Aportaciones de la teoría de los Juegos.

La teoría de los juegos es obra de un matemático —John Von Neuman— y un economista —O. Morgenstern—, aunque rápidamente se extendió su uso en las ciencias sociales por investigadores como Schelling, Nicholson y otros, y consiste en el estudio de la elección de la conducta óptima, cuando los costes y beneficios de cada opción no están fijados de antemano, sino que dependen de las elecciones de otros individuos.

La intención de estos autores, era construir una teoría de la decisión en el nivel social y colectivo, que permitiera pasar de la situación de juegos a unas situaciones sociales y elaborar así mismo una verdadera “*ciencia de la acción*”.⁷⁹

La teoría de los juegos es utilizada por la psicología social, con la finalidad de proceder a un análisis formal de situaciones sociales de conflicto. El concepto de juego que plantea esta teoría lo considera:

- Un juego es una situación en la que, por lo menos, hay dos jugadores cuyos intereses están en conflicto.
- Cada jugador dispone de una gama de estrategias que puede elegir.
- Una partida consiste en una elección simultánea de una estrategia por parte de cada uno de los jugadores.
- Una vez que cada jugador eligió su estrategia, el resultado está determinado. Una matriz describe ese resultado, que depende de la estrategia elegida por los participantes.
- El resultado significa, para cada jugador, cierta ganancia o cierta pérdida, a las cuales cada jugador atribuye un determinado valor, éste valor se denomina utilidad.

El juego supone, entonces, una interdependencia de los jugadores; el resultado depende de la estrategia elegida por cada uno de los jugadores.⁸⁰

B) Aportaciones de la Teoría del Caos.

De igual manera que la teoría de los juegos, la teoría del caos tuvo su origen en las ciencias exactas, por la necesidad de contar con evidencias y con certezas, debido a los constantes cambios sociales, políticos y económicos de la época.

⁷⁹ Hubert Touzard, *Op. cit.*, p. 51.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 52.

La teoría del caos estudia principalmente los sistemas dinámicos sensibles a las variantes, aún cuando éstos sistemas tengan un comportamiento determinado, de tal manera que los sistemas no pueden ser estudiados de manera reductiva a sus partes, sino más bien, la observación de los mismos debe ser holística, debido a que pequeñas variaciones en el proceso inicial o en cualquier momento determinado, puede implicar grandes diferencias en el comportamiento futuro.

En el estudio del conflicto, muchas son las disciplinas que lo abordan; esta multidisciplinariedad ha sido de gran beneficio debido a que cada aportación hecha robustece y complementa a la teoría del conflicto, por nombrar algunas de ellas, tenemos, los aportes de la psicología, del derecho, de la política, de la filosofía, de la historia y por supuesto de la sociología.

Touzard⁸¹ comenta que es posible agrupar en tres grandes categorías, algunas de las disciplinas anteriormente mencionadas; las categorías que nos propone el autor son:

- Orientación Psicológica, que sitúa al conflicto en el nivel de las motivaciones y de las reacciones individuales, es decir, en los conflictos interpersonales;
- Orientación Sociológica, que ubica al conflicto en el nivel de las estructuras y entidades sociales fundamentalmente conflictivas, y los localizamos en los conflictos interpersonales e intergrupales; y
- Orientación Psicosocial, que emplaza al conflicto en el nivel de la interacción de las variables del individuo y del sistema social.

C) Las aportaciones con orientación psicológica.

La psicología define al conflicto como el estado de un organismo sometido a unas fuerzas contradictorias. Con independencia de que éstas emanen de la situación o provengan del propio organismo.⁸²

⁸¹ *Ibidem*, pp. 23-74.

⁸² H. Touzard, *op. cit.*, p. 23.

Para Freud el conflicto era concebido desde un origen intrapsíquico, en donde el individuo se enfrentaba a fuerzas interiores en oposición que provocaban una ardua lucha interna. Las deducciones a las que llega la escuela psicoanalítica hacía el estudio del conflicto se dan principalmente en base a la exposición de conductas de violencia y agresión en el individuo, percibiendo esto como un conflicto desestabilizador de la personalidad.

En la corriente freudiana, el conflicto intrapsíquico se puede situar en el nivel de los deseos y los impulsos, toda la personalidad gira en torno de la noción del conflicto entre impulsos antagónicos.

Psicólogos como William James y Sigmund Freud, afirmaban que la agresividad forma parte de las características instintivas y por tanto resultaba del todo inevitable, como máximo reprimible.⁸³

Vinyamata no concuerda con esto último, si bien es cierto, la agresividad forma parte de las características del instinto y que es necesaria para la sobrevivencia, sin embargo, el investigador nos comenta que si conocemos la función del instinto y sabemos que este se engendra en la necesidad, podremos llegar a la conclusión de que actuando sobre las necesidades podremos intervenir en los comportamientos agresivos excesivos o nocivos.⁸⁴

La psicología ha abordado el tema de la agresividad, para tratar de explicar la aparición de estas conductas. La escuela de Freud expone que la conducta agresiva en el individuo se explica por la existencia de tendencias, impulsos o tensiones que hacen aflorar la agresividad.

Es así, que Freud concluye: cuando el individuo se encuentra en medio de un conflicto, el sentimiento de angustia da como resultado la generación de agresividad, para el psicoanálisis, el comportamiento agresivo proviene de una pulsión interna constante, cuya acumulación hace necesaria una descarga destructiva.

⁸³ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, p. 84.

⁸⁴ E. Vinyamata, *Op. cit.*, p. 84.

En cambio para otros, la agresividad es una respuesta individual a la frustración derivada de las restricciones que el medio exterior impone al comportamiento del individuo. La escuela del refuerzo define a la agresividad como un comportamiento decididamente instrumental, una manera gratificante de llegar a un fin.

Existen otras teorías dentro de la psicología, en las cuales defienden que las conductas agresivas no son instintivas como lo afirma la escuela freudiana, si no que son de carácter de estímulo-respuesta. Es decir la agresividad se produciría:⁸⁵

- Como una respuesta a un estímulo condicionado al que se asocian efectos aversivos de peligro, dolor, etc. Sería una conducta adquirida mediante un acondicionamiento clásico.
- Como una respuesta reforzada positivamente en el ambiente que rodea al organismo, por los resultados que ha producido una determinada conducta.
- Como una respuesta adquirida mediante imitación de conductas ajenas reforzadas, ya por el grupo de iguales, ya por la sociedad a la que el individuo pertenece.

Las dos primeras corresponden a los estudios realizados por los psicólogos Watson y Skinner, y la siguiente, al modelo de aprendizaje social de Albert Bandura.

D) Las aportaciones con orientación sociológica.

Como lo mencionamos anteriormente, la sociología abre el campo para el estudio del conflicto, es en ésta ciencia en donde se realizan diversas investigaciones que estudian y analizan los conflictos con la finalidad de poder comprenderlo, a continuación, mencionaremos aunque de manera escueta, solamente a algunos autores de esas investigaciones, sin que se menosprecie el trabajo de los demás, debido a no ser éste el tema central de la presente investigación.

⁸⁵ L. González Ballesteros, A. Sáinz Martín, M. Hens Muñoz, L. Sánchez Corral, *Signos y cultura de la violencia. Una investigación en el aula*. Servicios de publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1993, p. 23.

Teorías funcionalistas —Parsons, Durkheim, Spencer—

La teoría funcionalista considera al conflicto como algo negativo para la estructura social, por lo cual debe de ser solucionado y evitado a toda costa. Para los seguidores de esta corriente, el mundo ideal sería un mundo —utópico— sin conflictos.

Según los partidarios de la teoría funcionalista, toda sociedad se basa en los siguientes principios:⁸⁶

- Toda sociedad es una estructura relativamente estable de elementos interdependientes.
- Todo elemento social cumple una función, es decir, contribuye al mantenimiento del sistema social.
- Toda estructura social que funcione descansa en un consenso acerca de los valores.

Estos principios definen el sistema social como el conjunto de personas que en busca de lograr un fin común, trabajan de manera cooperativa. En una sociedad como ésta, el conflicto puede existir, pero su eliminación es un sencillo problema de organización, que toma en cuenta los diversos intereses existentes.⁸⁷

Desde ésta perspectiva, el conflicto es una desviación del estado normal de las actitudes y los comportamientos humanos, que puede ser eliminada, y debe serlo, mediante la educación y la formación.⁸⁸

Para los funcionalistas como Emile Durkheim y Herbert Spencer, el individualismo y la competencia son factores que inciden en el cambio social. Las teorías funcionalistas, enlazaron los pensamientos etológicos de la agresividad y consideraban a la sociedad, como el ámbito humano de la lucha por la sobrevivencia.

⁸⁶ H. Touzard, *Op. cit.*, p. 37.

⁸⁷ H. Touzard, *Op. cit.*, p. 38.

⁸⁸ H. Touzard, *Op. cit.*, p. 38.

Emile Durkheim, en su investigación acerca del suicidio, nos habla de la importancia que juega el rol de la sociedad, si bien el suicidio puede considerarse como un acto meramente unipersonal, el autor consideraba que es la sociedad la que impulsa, motiva y estimula esa acción. En el mismo sentido, la agresividad puede concebirse que se genere en el seno de la sociedad, es decir, la sociedad es la generadora de los conflictos y, por tanto, la que contribuye al desarrollo de las conductas agresivas.⁸⁹

Teorías como la de “El origen de las especies” de Charles Darwin, justificaron, intelectualmente, el uso de la violencia como parte de la lucha entre el más fuerte o hábil, contra los más débiles y su incapacidad de adaptación a la dureza de la vida. Aunque hoy en día citar a Darwin con esta intención resulta del todo políticamente incorrecto, ello no significa que muchas personas continúen pensando lo mismo⁹⁰

La individualidad y la competencia son en estas teorías, un elemento imprescindible y positivo.

La escuela Marxista

Para Karl Marx, el origen de los conflictos, se debe a la dinámica social de la lucha de clases, que por medio de la revolución se consigue el cambio social. Los marxistas fundamentan su teoría en que el conflicto *radica en el desigual acceso al poder —político y económico—*⁹¹ y a la apropiación de los medios de la producción por unos cuantos —lucha de clases—.

La lucha de clases es una lucha política⁹² en donde *la clase oprimida es la condición vital de toda sociedad fundada en el antagonismo de clases* y la liberación de la misma *implica, pues, necesariamente la creación de una sociedad nueva.*⁹³

⁸⁹ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, p. 85.

⁹⁰ E. Vinyamata, *Op. cit.*, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, p. 31.

⁹¹ Luis Alfredo García, Diego Alejandro Muñoz, Juan David Gómez, “Aportes teóricos al concepto de conflicto social: una lectura desde las macro y micro-sociologías hasta los modelos integradores emergentes”, *Ambiente Jurídico* (Universidad de Manizales, Colombia) 2007, p. 9.

⁹² *Op. cit.*, H. Touzard, p. 39.

⁹³ K. Marx, *Miseria de la Filosofía*, Apud H. Touzard, *La mediación y la solución de conflictos*, pp. 39-40.

Para Marx, al desaparecer los “privilegios” de ciertas clases sociales por medio de la lucha de clases, a la larga se estaría alcanzando un estado de igualdad —socialismo y comunismo— en donde el conflicto desaparecería.

La escuela sociológica del conflicto —Coser, Dahrendorf, Simmel—

Con el tiempo fueron surgiendo algunos sociólogos que coincidían más con el pensamiento de la escuela marxista que con la de los funcionalistas, investigadores como Lewis Coser, Ralf Dahrendorf, Georg Simmel, entre otros, consideraban el conflicto como positivo para el desarrollo social.

Dahrendorf piensa que los conflictos sociales se originan en la desigualdad de poder y no únicamente en la desigualdad de la tenencia de los medios de producción, como explicaba Marx.

El modelo de Dahrendorf, *implica unas relaciones de autoridad de dominación y sumisión*.⁹⁴ En toda sociedad existen este tipo de relaciones, creando diferencias entre los dominados y los dominadores, siendo estas divergencias las que dan origen a los conflictos sociales. Es aquí donde observamos otra diferencia respecto al modelo marxista; Marx defendía que era necesaria una revuelta para obtener el cambio social; en cambio Dahrendorf quien basa su teoría en la dicotomía de dominación y sumisión, opina que las clases que ostentan el poder, tienen que evolucionar para evitar el surgimiento de una posible revolución.

Por consiguiente, el citado autor considera al conflicto como “*motor del desarrollo histórico*”⁹⁵, es decir, el conflicto permite mantener una movilidad constante dentro del sistema social.

⁹⁴ *Op. cit.*, H. Touzard, p. 41.

⁹⁵ Guillermo Páez Morales, *Sociología sistémica*, Ed. USTA, Bogotá, Colombia, 1990, p. 207. *Apud* L. García, D. Muñoz, J. Gómez, “Aportes teóricos al concepto de conflicto social: una lectura desde las macro y micro-sociologías hasta los modelos integradores emergentes”, *Ambiente Jurídico* (Universidad de Manizales, Colombia) 2007, p 13.

El filósofo Jesús Giner menciona que Dahrendorf intentó elaborar un modelo teórico capaz de explicar la formación de grupos de conflicto y su acción social para lograr la interacción mediante los necesarios cambios de estructura en la sociedad. Éste modelo aporta gran riqueza conceptual y teórica, y surge bajo la inspiración de los trabajos de Marx, Weber y la escuela de Frankfurt.

Para Lewis Coser, el conflicto surge ante la confrontación de grupos o individuos antagónicos entre sí, unos buscando la obtención de beneficios, otros por el mantenimiento de privilegios de *honor, riquezas y poder*,⁹⁶ respecto a esto último, es decir el poder, cabe mencionar que:

“Los que detentan el mismo predicen la paz como sistema de mantener sus privilegios; los que aspiran a ocupar el poder que ocupan otros asumen la necesidad de conflicto que les permita modificar las condiciones adversas en las que viven. Unos y otros, normalmente, desarrollarán sistemas violentos; coercitivos y represivos unos, y de ataque y subversión otros. La historia de las revueltas nos muestran, la importancia y función positiva del conflicto al propiciar los cambios necesarios para mejorar.”⁹⁷

Coser menciona que el conflicto es un factor importante de socialización en el nivel colectivo, otorgando sostenibilidad al sistema social.

La tesis de Coser consiste en demostrar que el conflicto intergrupal o intragrupal, es un factor de renovación y de cambio social debido a que el conflicto puede evitar el empobrecimiento de la creatividad, el enfrentamiento de los valores, de los intereses, de las normas y la lucha por el poder, y que igualdad de oportunidades son factores de vitalidad social.⁹⁸

⁹⁶ L. Alfredo García, D. Alejandro Muñoz, J. David Gómez, *Op. cit.*, p. 13.

⁹⁷ E. Vinyamata, *Op. cit.*, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, p. 45.

⁹⁸ H. Touzard, *Op. cit.*, p. 42.

La tesis de Coser pone de manifiesto, que el conflicto es un factor importante en el fortalecimiento y mantenimiento de la identidad de la sociedad, no es sino hasta que aparece un conflicto, que el grupo social comprende las características que lo identifican y diferencian de los demás. En el conflicto racial de los años sesenta acontecido en los EE.UU., permitió a la raza negra poder identificarse colectivamente, originando así la creación de diversas asociaciones por todo el país, que a la postre fueron elemento clave para la creación de los *civil rights* —derechos civiles—.

Así mismo, el conflicto forma parte en el reforzamiento de la cohesión interna del grupo social, esto lo podemos observar fácilmente en el caso comentado anteriormente, así como en diversos acontecimientos que a lo largo de la historia, han dejado huella de la unión y solidaridad en grupos sociales que se encuentran ante la presencia de algún conflicto.

Otro de los personajes que encuentra en el conflicto un factor de socialización, es el filósofo Georg Simmel, quien convencido que el conflicto por sí mismo, con independencia de sus efectos sucesivos o inmediatos, participa en la estructuración de nuestras sociedades y que al igual que el cosmos necesita fuerzas de atracción y de repulsión, la sociedad necesita un combinado de armonía y disonancia, de asociación y lucha, de simpatía y antipatía para definir su forma, facilitando la cohesión y la profunda cooperación del grupo.⁹⁹

Para Simmel, el conflicto social se manifiesta como una de las formas de socialización posibles¹⁰⁰, el conflicto mantiene dos caras, la primera hace referencia a una forma de confrontación y de disociación en el grupo social, sin embargo, su otra cara hace referencia al mecanismo de socialización.

⁹⁹ G. Simmel, *El conflicto. sociología del antagonismo*. Sequitur, Madrid, 2010, p. 19.

¹⁰⁰ Benjamín, Tejerina Montaña, *Las teorías sociológicas del conflicto social. Algunas dimensiones analíticas a partir de Karl Marx y G. Simmel*, Reis, España, 2004, p. 54.

Al analizar las situaciones conflictivas, hemos observado que el conflicto sirve como instrumento de integración y cohesión para el grupo social, Simmel apunta otro aspecto relevante, el conflicto ayuda a delimitar las fronteras o marcar los límites del grupo, el autor menciona, que la permanencia de un grupo social depende en gran medida de éstas limitaciones o fronteras.

El establecimiento de unas fronteras claramente definidas es fundamental para que sus miembros puedan producir y reproducir la identidad del grupo y su diferencialidad respecto de otros grupos.¹⁰¹

La piedra angular de la filosofía simmeliana es el *dualismo*— decía Freund—, entre lo objetivo y lo subjetivo, entre la asociación y la disociación, entre la continuidad y la discontinuidad.¹⁰² Es precisamente este pensamiento, el que explica que Simmel le otorgue importancia a la lucha, la cual “*es un remedio contra el dualismo disociativo, una vía para llegar de algún modo a la unidad...*”¹⁰³

Dentro de las investigaciones que hablan acerca del conflicto, como las que hemos mencionado anteriormente, es de relevancia indicar y tratar de diferenciar los trabajos realizados por Johan Galtung, Julien Freund y Gastón Bouthoul. El primero perteneciente a la escuela Irenológica de la sociología de la paz, y los segundos a la escuela de la Polemología, es decir, a la sociología del conflicto o de la guerra respectivamente.

Escuela de la Polemología

La Polemología es definida como *el estudio objetivo y científico de las guerras como fenómeno social susceptible de observación*.¹⁰⁴ Al adentrarnos en el estudio de la Polemología, no podemos dejar pasar por alto las aportaciones de Gastón Bouthoul, investigador francés, quizá olvidado, criticado y acusado como enemigo de la paz, porque se

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 57.

¹⁰² Jerónimo Molina Cano, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, p. 33.

¹⁰³ J. Molina Cano, *Op. cit.*, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, p. 33.

¹⁰⁴ F. Franco Suanzes, “*Gastón Bouthoul. La guerra Cómo función social*”, en *IDEAS sobre la prevención de conflictos*. Cuadernos de Estrategia, No. 111, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Ministerio de Defensa, Madrid, 2000, p. 60.

dedicó al estudio del fenómeno “*guerra*”, causando gran revuelo entre sus contemporáneos, quienes no otorgaron relevancia a sus estudios.

Entre algunas de las aportaciones del citado investigador, se encuentra la acuñación del neologismo Polemología que deviene del griego *polemos* —guerra— y *logos* —estudio o tratado— por lo cual, la Polemología puede considerarse como la ciencia que estudia la guerra.

El fenómeno de la guerra, siempre ha fascinado, maravillado, hipnotizado y aterrado al hombre a tal grado que ha llegado incluso a sacralizarla, —en la mayoría de las civilizaciones antiguas encontramos deidades quienes se encargaban de brindar protección y gracia a los ejércitos antes de iniciar un enfrentamiento armado— este aspecto mitológico crea un vacío científico que impide la real aprehensión de éste fenómeno.

La aparición de la Polemología vino a cubrir el vacío científico al procurar buscar por medios probados, las causas reales de los conflictos bélicos, eliminando el aspecto mitológico y “sagrado” de las guerras.

Dentro del ámbito científico encontramos personalidades como Hegel, Quincy Wright, Clausewitz, entre otros, quienes han abordado el estudio de la guerra, e intentando conceptualizarla. Emilio Serrano Villafañe¹⁰⁵, recopila una serie de definiciones que demuestran, precisamente, lo engañoso que resulta la pretensión de juzgarla¹⁰⁶ o conceptualizarla.

- Hegel considerado un apologista, contempla a la guerra como un mal necesario, en el que el Estado realiza su más alta conciencia.
- Por su parte Quincy Wright define a la guerra como la condición legal que permite a dos o más grupos hostiles emprender un conflicto armado.

¹⁰⁵ Emilio Serrano Villafañe, “*Polemología o Guerra*”, en *Revista de Estudios Políticos*, número 176-177, Marzo/Junio 1971, pp. 150-152.

¹⁰⁶ Francisco J. Franco Suanzes, “*Gastón Bouthoul. La guerra Como función social*”, en *IDEAS sobre la prevención de conflictos*. Cuadernos de Estrategia, No. 111, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa, Madrid, 2000, p. 62.

- Así mismo, Clausewitz nos menciona que la guerra es un acto de violencia cuyo fin es forzar al adversario a ejecutar nuestra voluntad.
- La guerra es un combate llevado por un grupo determinado de hombres, tribus, naciones, pueblos o Estado contra un grupo parecido o semejante, es lo que piensa Bogulslanski.
- Langorgette considera a la guerra como el estado de lucha violenta entre dos o más grupos de seres pertenecientes a la misma especie, o por su voluntad.

Como se puede observar existe una gran diversidad de conceptos o ideas que buscan explicar éste fenómeno, por tal motivo, se consideró necesario realizar un marco de referencia para su estudio, es decir, para lograr un conocimiento objetivo de la guerra.

En el año de 1945, Gastón Bouthoul fundó el Instituto Francés de Polemología, siendo el primer instituto dedicado al estudio de la paz y la guerra, dando impulso a una nueva forma de abordar el estudio de los conflictos, fuera de todo tipo de ideologías políticas, pacifistas o de cualquier otro tipo, las cuales merman un estudio verdaderamente científico. Para Zampaglione, constituye una de las direcciones más validas en la investigación sobre la paz.¹⁰⁷

La intención científica de la Polemología consiste en la desacralización o desmitificación del estudio de la guerra, conociéndola y considerándola como un fenómeno social susceptible de observación, abriendo la puerta a una paz científica o funcional despolitizada.

El objetivo de ésta ciencia, *es tomar conciencia de las situaciones bélicas — desvirtuándolas y despolitizándolas, al considerarlas como enfermedades o desequilibrios sociológicos— y de sus problemas, proporcionando y perfeccionando los métodos de*

¹⁰⁷ Leandro Rubio García, “La problemática contemporánea de la paz. La cuestión de la investigación de la paz.” en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Vol. 155, España 1978, p. 236.

*análisis, y determinando barómetros y parámetros*¹⁰⁸ que nos aporten los datos que necesitemos, con la finalidad de que podamos prevenirlas.

El pensamiento de Bouthoul giraba alrededor del estudio de los conflictos bélicos, porque conociendo y estudiando sus distintos componentes como lo son el *casus belli*, la morfología, la periodicidad y la intensidad, por citar algunos de los elementos subjetivos de los conflictos armados, así como los motivos coyunturales —acontecimientos políticos e ideológicos— y las razones estructurales —demoeconómicas, psicológicas, históricas, entre otras—, se puede confeccionar un método con el cual se pudieran prevenir algunas guerras. Bouthoul solía repetir a menudo, *si se quiere la paz, se debe conocer la guerra, pues únicamente por ese saber podemos esperar que un día se instaure un pacifismo científico o, al menos, un pacifismo funcional que encuentre sucedáneos menos catastróficos para cumplir las funciones milenarias de la guerra.*

En la elección por Bouthoul de la guerra como pilar de sus investigaciones, pesaron sus preconcepciones filosóficas y metafísicas acerca de la naturaleza humana, la sociedad y los cambios históricos, pero también un motivo práctico: las manifestaciones empíricas del fenómeno bélico son más notorias y mesurables que las de la paz.¹⁰⁹ Esto no quiere decir que se haya olvidado de estudiar el otro gran hemisferio de su disciplina, la *Irenología* científica, distinta, por tanto del pacifismo.¹¹⁰

Al estudiar ambos fenómenos, es decir, la guerra y la paz, observamos que son ambivalentes, son como el derecho y el envés de un mismo tejido, pareciera ser que la paz necesita erigirse firmemente sobre los cimientos que la guerra construye, la cual delimita su cuadro geográfico, político y hasta ideológico, *a su vez, los desequilibrios y las fuerzas que empujan a la guerra nacen y se amplifican durante la paz.*¹¹¹

¹⁰⁸ L. Rubio García, *Op. cit.*, p. 236.

¹⁰⁹ J. Molina Cano, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, p. 60.

¹¹⁰ Gastón Bouthoul, *Tratado de Polemología. Sociología de las guerras*. Payot, París 1991, p. 535.

¹¹¹ G. Bouthoul, *Ganar la paz. Evitar la guerra*. Plaza & Janes, España 1970. p. 29.

Es un hecho desgraciadamente innegable la correlación guerra-paz, o paz y guerra, ya que si a las guerras han sucedido tratados de paz, pronto, nuevamente, a éstos suceden las guerras.¹¹²

Bouthoul considera a la guerra como un fenómeno que abarca las siguientes características: tiene un carácter colectivo y de lucha a mano armada; requiere de un enemigo activo e implica un enfrentamiento recíproco; en la acción bélica y dentro del grupo, se necesita de ayuda mutua y cooperación; por último, la guerra es una manifestación de violencia organizada entre grupos que se batan para zanjar una discusión o conflicto.¹¹³

Normalmente cuando surge un conflicto bélico se manifiesta un sentimiento de pasividad en las personas que están en contra del conflicto armado, que no hacen más que repudiarlo, Lederach¹¹⁴ nos comenta de la existencia de un antídoto para romper esa pasividad frente a los conflictos bélicos, y ese es el conocimiento de los procesos de destrucción porque puede ayudar a la formación de los procesos de creación de la paz.

Podríamos decir que básicamente el programa de investigaciones de la disciplina de Bouthoul analiza los siguientes objetivos:

- En primer lugar, el estudio de las *estructuras* o factores que alientan en el fondo de la agresividad colectiva —técnica, economía, demografía, mentalidades—
- En segundo lugar, el estudio de las *causas presuntas* de las guerras. Al menos como regla epistemológica, resulta de gran utilidad distinguir entre éstas —las causas propiamente dichas de las guerras— y *las causas ocasionales y motivos*, que se refieren normalmente a las diferencias inmediatas y aparentes que desencadenan las hostilidades.

¹¹² E. Serrano Villafañe, *Polemología o Guerra*, p. 157.

¹¹³ F. Franco Suanzes, "*Gastón Bouthoul. La guerra Como función social*", *loc. cit.* p. 62.

¹¹⁴ J. P. Lederach, *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*, p.8.

Bouthoul considera que con la aplicación de la Polemología, pudiéramos tener herramientas suficientes para consolidar la paz y que ésta sea perdurable, conociéndola y enseñándola, así mismo, se pueden estudiar las causas por la que ésta se pierde.

Del análisis de los conflictos armados, Bouthoul encuentra situaciones que los preludian, estudiar esos hechos nos permite situarnos ante la posibilidad de vaticinar el surgimiento de una situación belicosa, esa es la labor de la Polemología, pues *permite a la opinión pública y a sus dirigentes ponerse en el terreno del conocimiento, del análisis de las situaciones y del diagnóstico*,¹¹⁵ desvirtuando y despolitizando las tensiones belígenas, considerándolas como resultantes de los desequilibrios sociológicos.

Los trabajos efectuados por el investigador francés buscan el mismo objetivo que los trabajos de los investigadores de la filosofía Irenológica de esa época y que gozaban de mayor popularidad, y es la implementación de una paz verdaderamente funcional y perdurable. Gastón Bouthoul, trabajó incesantemente, en el estudio y comprensión de las guerras; si se utilizara su metodología así como, las investigaciones de autores que compartían su pensamiento, como por ejemplo, su amigo Julien Freund, que más adelante analizaremos, podrían ser extrapoladas y utilizadas para trabajar en la resolución de conflictos interpersonales como intergrupales.

En este sentido, de nada serviría ignorar, rehusar, evitar o maldecir al conflicto, porque éste no desaparecerá; lo primero que tendría que realizar es un estudio paciente del conflicto, observándolo en su totalidad, para posteriormente diseccionarlo para comprenderlo, analizarlo y estudiarlo a conciencia, conocer sus causas, su génesis, su estructura, sus etapas, su naturaleza, sus elementos, sus tipos y clases, y demás segmentos, con la finalidad de buscar, mediante la aplicación de métodos científicos, las estrategias, los sistemas y las herramientas para su prevención y/o solución pacífica de los mismos.

¹¹⁵ Vid. G. Bouthoul, *Ganar la paz. Evitar la guerra*, p. 200.

Otro aspecto relevante en los estudios de Bouthoul, es el que analiza los tratados de paz que dan por terminadas las acciones bélicas, los que se cuentan ya por miles, *los planes de paz han conseguido o contribuido a eliminar un motivo o un determinado tipo de conflicto, pero jamás la guerra misma*,¹¹⁶ es según Bouthoul, porque los autores de dichos planes o tratados, se centraron en las manifestaciones evidentes que generaron el conflicto armado, en vez de fijarse en las raíces profundas de la agresividad colectiva.¹¹⁷

Los planes o tratados de paz han solucionado ciertos objetivos por que se basan exclusivamente en las superestructuras y no en las infraestructuras, que originan las guerras, reproduciéndose nuevamente el estallido de la violencia.

Continuamente encontramos en los trabajos realizados por Bouthoul, el adagio romano *si vis pacem, para bellum*, si quieres paz, prepárate para la guerra, si entendemos por esto, que se realizarán los preparativos para iniciar la guerra —armamento, ejércitos, violencia, etc.— se habrá comprendido mal, más bien debiera ser entendida como la preparación para impedir la guerra tomando medidas para evitarla, no para llevarla a cabo. De tal manera que la forma más idónea de la frase sería: *si tu veux la paix, connais la guerre* —si quieres la paz, conoce la guerra—.

Profundamente influenciado por Simmel y Weber, encontramos a Julien Freund, investigador francés de formación filosófica que por caprichos del destino, se inmiscuyó en los estudios de la sociología. En 1960 presentó su candidatura para ingresar como investigador en la sección de filosofía, del *Centre National de la Recherche Scientifique*. Sin embargo, por su *curriculum vitae* fue transferido a la sección de sociología, y fue en esta rama en la que desarrolló importantes investigaciones, de las cuales podemos destacar sus estudios acerca del conflicto.

¹¹⁶ Vid. G. Bouthoul, *Ganar la paz. Evitar la guerra*, p. 49.

¹¹⁷ Los planes de paz lo mismo que el pacifismo tradicional, no recurren sino a los aspectos históricos y episódicos de las guerras, que son su superestructura, y no a las causas sociológicas que son su infraestructura permanente. G. Bouthoul, *op. cit.*, p. 49.

Su obra *Sociologie du conflit* —sociología del conflicto—, es la que otorga el estatuto científico a la Polemología, término acuñado por el también investigador francés y amigo de Freund, Gastón Bouthoul, sin embargo a diferencia de Bouthoul, Freund conceptualiza a la Polemología en un sentido mucho más amplio, es decir, la Polemología, estudia todo tipo de conflictos, ya sean políticos, económicos, sociales, etcétera y no únicamente los conflictos bélicos.

Al comparar las concepciones de la Polemología de Bouthoul y Freund puede apreciarse que la del primero tiene un significado más restringido. Para Bouthoul la Polemología es el estudio de los conflictos que adoptan la forma de un homicidio organizado, es decir, una lucha armada y sangrienta entre grupos, limitada en el tiempo y en el espacio y sometida a unas reglas jurídicas particulares, extremadamente variables según el lugar y la época.¹¹⁸ Sin embargo Freund abre el abanico al contemplar a la Polemología como una ciencia del conflicto en general, para él la Polemología comprende la más amplia diversidad de conflictos en lo que hace a su extensión, intensidad y duración.¹¹⁹

El pensamiento polemológico de Freund responde a dos objetivos básicos, el primero surge, cuando se encontraba analizando las situaciones conflictivas de las modernas sociedades industriales, se percató que, aunque ya había logrado obtener una gran cantidad de material fruto de la investigación de los agentes polemógenos, era necesario desarrollar antes una noción sistemática del conflicto. Por lo que la elaboración del conflicto como noción central de la Polemología responde, meramente a una exigencia de rigor científico.

El segundo de los objetivos mencionados tiene que ver con el análisis entre la política y el conflicto, temas que son desarrollados en las obras *La esencia de lo político* y *la Sociología del Conflicto*, y en particular con la ampliación de las reflexiones sobre la paz y la guerra, donde el conflicto desempeña un papel fundamental.

¹¹⁸ G. Bouthoul, *Tratado de Polemología. Sociología de las guerras*. Apud J. Molina, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, pp. 61 y 62.

¹¹⁹ Juan Carlos Corbetta, "Julien Freund: dialéctica del conflicto", en *Empresas Políticas*, año III, número 5, 2º semestre 2004, p. 139.

Como anteriormente lo mencionamos, para Freund el conflicto consiste en un enfrentamiento por choque intencionado entre dos seres o grupos de la misma especie, que manifiestan los unos respecto de los otros, una intención hostil, en general a propósito de un derecho, y que para mantener, afirmar o restablecer el derecho, tratan de romper la resistencia del otro, eventualmente por el recurso de la violencia, la que puede, llegado el caso, tender al aniquilamiento físico del otro. Freund analizando la definición que nos antecede, realiza unas breves precisiones.

- Esta relación polemista del enfrentamiento hace evidente la radical oposición: amigo-enemigo, Freund hablando sociológicamente nos comenta que, para que se configure el conflicto es necesaria la participación de por lo menos dos personas o grupos.
- Que los partícipes o alguno de ellos manifiesten alguna intención hostil¹²⁰, configurándose así el conflicto y cualquiera que haya sido la causa originaria, el conflicto se politiza.
- Generalmente pero no siempre, el conflicto se genera en razón de un derecho cuestionado. En su caso éste sería el objeto del conflicto, sin necesidad de diferenciar si el derecho alegado ha sido desconocido, vulnerado, lesionado o arrebatado. Se trata de defender, recuperar u obtener este derecho. A su vez es por medio del derecho —situado en el núcleo del conflicto— por donde puede lograrse su solución.¹²¹
- Con tal de alcanzar los fines perseguidos, los hombres han llegado incluso a recurrir a la violencia iniciando un espiral ascendente en cuanto a la intensidad de la lucha, que en la guerra y el aniquilamiento de nuestro oponente alcanzan su máxima expresión.

¹²⁰ La intención hostil consiste en el designio, materializado o no, de perjudicar a otro en su persona física, o en sus atributos materiales o morales.

¹²¹ J. C. Corbetta, *Julien Freund: dialéctica del conflicto*, p. 140.

Un conflicto surge entre otras cosas, cuando no se supo resolver la crisis¹²² previa, es por eso que el ámbito teórico propone adentrarse en los elementos que conforman el conflicto, para facilitar su resolución.

El paso de la crisis al estado conflictual se debe a la introducción deliberada de la intención hostil por parte de al menos de uno de los partícipes en el conflicto, que en búsqueda de satisfacer su posición, puede recurrir al uso de la violencia, es por eso que los conflictos deben de ser resueltos y cuando la negociación ya no es posible, es necesario acudir a una instancia pacificadora que asegure la continuidad de la unidad, antes que utilizar como último recurso irracional el uso de la violencia como única salida posible al conflicto.

La sociología formista de Simmel consistía básicamente en estudiar todas las formas de socialización sin despreciar ninguna, la sociedad se unifica a través de las distintas acciones recíprocas entre los individuos, y el conflicto es una de esas acciones recíprocas o más bien, como lo define el investigador alemán, el conflicto es una de las formas posibles de socialización. Freund profundamente influenciado por esta doctrina, continúa con ésta misma idea, al comentar que las situaciones conflictivas, son una de las formas posibles en que pueden presentarse las relaciones sociales.¹²³ Para éste, el conflicto es inherente a la sociabilidad y a la alteridad y estimular respuestas positivas e imaginativas a las situaciones críticas que amenacen la continuidad de una comunidad.¹²⁴

El conflicto puede ser destructivo y considerársele negativo, dependiendo si el medio utilizado para su gestión y resolución fuese violento o coactivo, sin embargo, la otra cara del mismo, puede construir y fundar sociedades, el conflicto puede estimular respuestas positivas e imaginativas a una situación crítica que amenaza la continuidad de la

¹²² Freund define a la crisis como el estado de incertidumbre que puede resultar tanto de una fase de expansión como de una fase de recesión, ya tanto que una como la otra pueden poner en cuestión valores no negociables.

¹²³ J. Freund, *Sociologie du conflit*, p. 20.

¹²⁴ José Ignacio Vázquez Márquez. Comentario al libro *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*. En *Empresas Políticas*, año III núm. 5, 2^o semestre 2004, p. 230.

comunidad.¹²⁵ Es por eso que la sociología dinámica, lo considera como un elemento clave para el desarrollo del cambio social.

Las aportaciones del investigador francés enriquecen el ámbito del conflicto y merecen un profundo y detallado análisis en futuras investigaciones, por lo que nos limitaremos solamente a mencionar algunas de ellas: el determinismo; la monocasualidad y pluricasualidad del conflicto, la estrategia, la espontaneidad o la premeditación del conflicto, así como los diferentes grados de intensidad del mismo; el origen, previsión y prevención de los conflictos, la negociación y la función del tercero, entre muchas otras.

E) Las aportaciones con orientación psicosociológica.

El análisis de la psicología social no estudia solamente el plano individual ni el de la sociedad, sino más bien es una encrucijada de los dos, es decir, en el nivel de interacción del individuo y los sistemas sociales en cuyo seno vive. Esto significa que los resultados de las dos perspectivas le serán útiles y que deberá integrarlos en una nueva perspectiva que no elimine las otras dos.¹²⁶

El conflicto desde la perspectiva de la psicología social, es definido como la incompatibilidad de objetivos que persiguen las partes y éste se configura cuando una de ellas percibe que las pretensiones de su contraparte, obstaculizan la realización u obtención de sus objetivos.

Como podemos observar, las aportaciones de la psicología y de la sociología, son de gran ayuda al momento de elaborar la definición del conflicto, si bien existen reacciones internas en cada individuo que potencializan el surgimiento de conflictos, también los son, los elementos del entorno social.

¹²⁵ J. Molina Cano, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, p. 68.

¹²⁶ H. Touzard, *op. cit.*, p. 46.

La tarea de la psicología social es el aclarar la parte que corresponde a las variables personales y las variables de situación en el contexto de los conflictos interpersonales o intergrupales.¹²⁷

Un modelo de comprensión, análisis y resolución de conflictos propuesto por Deutsch¹²⁸, nos otorga una idea general sobre el génesis, factores intervinientes y dinámica de los conflictos, el cual observa que en el conflicto, existen al menos dos partes antagónicas, y que cualquiera que hayan sido los motivos de su confrontación y de las circunstancias que intervienen en el proceso, tendríamos que tener en cuenta tres principios.

- Cada parte involucrada en un conflicto responderá siempre en función de las percepciones o interacciones que tenga de la otra parte. Así pues, el elemento subjetivo será una parte esencial de las respuestas que se produzcan.
- La interacción conflictiva, aparte de las motivaciones originales, genera su propia motivación y se convierte en un elemento conflictivo en sí mismo: el propio conflicto es motivo de conflicto.
- Los grupos se comportan en los conflictos cohesivamente y tienden a responder de manera homogénea hacia el exterior.

La mayoría de las investigaciones modernas acerca de los métodos alternativos de resolución, solución, gestión o transformación de conflictos, utilizan esta misma directriz, lo anterior lo podemos observar a través de los puntos que ya hemos abordado con antelación en la presente investigación.

Las aportaciones de la teorías de los juegos y del caos, las de orientación psicológica, sociológica y psicosociológica anteriormente analizadas, no son susceptibles por si solas, de describir o explicar el conflicto en su totalidad. Cada perspectiva explora algunos aspectos importantes del conflicto y pretender limitarse a alguna de ellas sería un error, convendría

¹²⁷ H. Touzard, *op. cit.*, p. 46.

¹²⁸ M. Deutsch. *The resolution of conflict. Constructive and destructive process*. Yale University Press. *Apud* L. González Ballesteros, A. Sáinz Martín, M. Hens Muñoz, L. Sánchez Corral, p. 111.

pues, iniciar investigaciones integradas cuyo objetivo fuera examinar la parte que corresponde, en el nacimiento de los conflictos, a las múltiples variables económicas, sociológicas, interactivas, estratégicas, ideológicas, personales y biológicas.¹²⁹

Como puede observarse es de suma importancia el estudio del conflicto desde diversas disciplinas, que nos ayude a comprenderlo, manejarlo y afrontarlo con la mayor eficacia; dejar de percibirlo como algo negativo y destructor —concepto que debiera evitarse a toda costa— para evolucionar su noción hacia un término positivo que construya, crea, cohesione y plantee las condiciones idóneas para el cambio en las sociedades. Así mismo, la enseñanza de sistemas de resolución, gestión, regulación o transformación de los conflictos por medios pacíficos, las tres instituciones socializadoras —la familia, la escuela y la sociedad— irán edificando las estructuras necesarias para alcanzar el pináculo de la cultura de la paz.

¹²⁹ H. Touzard, *op. cit.*, p. 75.

CAPÍTULO 3.- OBJETIVO Y ESTUDIO DE LA CULTURA DE PAZ.

Para la realización del presente capítulo, primeramente abordaremos a la paz para conocer su etimología y su evolución a través de la historia, su naturaleza, elementos, clases y características, posteriormente analizaremos algunas teorías que integran la *Irenología* o la ciencia que estudia la paz, para dar paso al estudio de la cultura de paz.

Paz.

Al igual que los conflictos, la paz ha estado presente desde las primeras manifestaciones del hombre, pero a diferencia de aquellos, la paz no ha figurado en la historia de la misma manera que los conflictos; citemos un ejemplo: en las escuelas se enseñan las heroicas batallas de los ejércitos nacionales como las luchas de independencia, las revoluciones y otros grandes conflictos bélicos, que configuran la historia de las naciones que se están estudiando, pareciera que lo más importante en la historia tuviera que ver algo relacionado con conflictos, dejando de lado eventos significativos relacionados con la paz, reforzando la cultura de la violencia en la que hemos estado sumergidos.

De la misma manera que el estudio de los conflictos se encuentra en el centro de las investigaciones de los métodos alternativos para la solución de los conflictos y que éstos se convierten en importantes puntos de inflexión hacia la edificación de una cultura de paz, creemos preciso abordar el tema de la paz, de igual forma en que abordamos el tema de los conflictos.

Génesis del concepto Paz.

Primero que nada es necesario constatar que el concepto de la paz, siempre ha estado influenciado y formado por el contexto, la cultura y la política dominante de la que surge; es por esto que debemos incluir en nuestro análisis de la paz, la influencia greco-romana para comprender la evolución y el origen del término paz.

En la antigua Grecia, el término utilizado para referirse a la paz era el de *eirene* e incluso se le consideraba como sinónimo de *homonoia* que se traduciría como armonía. Estos conceptos eran utilizados para representar principalmente la tranquilidad que se vivía dentro de las ciudades-Estado o entre las relaciones griegas internas, cuando no se encontraban en guerra.

Los griegos contemplaban a *eirene* como un término para describir la unidad interior y social, así como también como armonía mental, interior y espiritual que se desemboca en sentimientos tranquilos y apacibles. Esto nace claramente de una de las cualidades griegas: la búsqueda de perfección y de la unidad, que a su vez puede explicar de manera parcial porque la paz tiene que ver con ideales deseados pero poco palpables.¹

Para los griegos la paz o *eirene* es el estado de armonía y unidad que se vive en el interior del grupo, ese estado debe ser por tanto, contrario a la violencia y al conflicto.

Los romanos al conquistar a los griegos absorbieron su cultura y la adecuaron de tal forma que pareciese como obra e invención suya, por citar algunos ejemplos, tenemos a Zeus el magnánimo dios del Olimpo, fue nombrado Júpiter por los romanos, para los griegos la diosa del amor y la belleza era Afrodita, quien se convierte en Venus por los romanos, entre otros más. Por este motivo, el término usado en el imperio romano para referirse a la paz fue *pax* y su significado es muy similar al término de *eirene* usado por los griegos.

Para los romanos el término *pax* se refería a los nombres que se les daba a las convenciones o acuerdos, entre dos o más personas o pueblos, es decir, se le consideraba como una relación legal y recíproca entre ambos. Por ende el concepto *pax* está íntimamente ligado a la idea de mantener y respetar “lo legal”, que marca y define las relaciones e interacciones humanas.² Es la conocida como la paz de la ley y el orden.

¹ J. P. Lederach, *El abecé de de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. p. 17.

² J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 17.

Los romanos son reconocidos mundialmente por su ejército con el que se logró conquistar un vasto territorio que comprendía casi toda Europa, parte de África y Asia, era tan grande su imperio que incluso el mar Mediterráneo, era conocido por los romanos como el *mare nostrum*, —nuestro mar— pero ¿qué problemas les acarreó a los romanos tener tan gran extensión territorial? probablemente algunos de ellos fueran la constante aparición de conflictos internos, ya sea por la conjunción de culturas o simplemente por el caos propiciado por la falta de normas claras y precisas. Justamente este tipo de problemas generó otra particularidad del pueblo romano, y esta es el Derecho, los juristas romanos sintieron la necesidad de crear ordenamientos o normas claras que mantuvieran la tranquilidad y el orden, por lo que crearon un aparato legal de igual envergadura que su vasto territorio, y fue tal su legado que hoy en día, el derecho romano es la base de la mayoría de los ordenamientos jurídicos de la actualidad.

Es en este sentido que la *pax* conseguía mantener el orden bajo la aplicación de la ley, pero la *pax romana* como sistema de ley, beneficiaba a unos sobre otros, es decir, protegía o salvaguardaba a las personas que defendían, mantenían y aplicaban este sistema de ley.

Por ejemplo, la *pax romana* fue una definición de paz en el sentido de “ausencia de violencia según la ley” pero no en el sentido de justicia, prosperidad, reciprocidad e igualdad para todos.³

Esta manera de concebir la paz es la que ha perdurado en Occidente, y refleja claramente un sentido de paz en su aspecto puramente negativo, es decir, la simple y llana ausencia de violencia. Como resultado de lo anterior, encontramos que el significado común de paz es la desaparición de la guerra o la violencia.

³ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 18.

La percepción popular de la paz, es un ideal, una ilusión humana muy deseada y buscada, y muchos la asocian con sentimientos de felicidad, tranquilidad y serenidad, pero también es utilizada, manipulada y tergiversada, por personas con la finalidad de alcanzar sus propios fines y cometer acciones y justificaciones del uso de la violencia.

El origen y desarrollo de la idea de la paz, junto a las primeras representaciones icónicas de la misma, tiene unos fundamentos históricos ligado a las grandes religiones monoteístas occidentales: el judaísmo, el cristianismo y el islam, y de las orientales: el hinduismo, el taoísmo y el budismo.⁴

En nuestro contexto sociocultural, la religión más cercana es el cristianismo y es precisamente dentro de ésta doctrina que encontramos los valores de la no-violencia y del amor, como fundamentos principales que le dieron origen. La filosofía cristiana se fundamenta en valores de amor, fraternidad, solidaridad, igualdad y de justicia, en todas sus relaciones, entre ellos mismos como con grupos o comunidades a los que no pertenecen.

Este planteamiento, totalmente revolucionario en el momento y en el entorno social en el que emerge, manifiesta en los textos escritos —Evangelios— proposiciones de resolución no violenta a los conflictos humanos. Por ejemplo, en el nuevo testamento encontramos escrito que Pablo se dirigió a la congregación de Corintio pidiéndoles que no resolvieran sus diferencias en el tribunal, sino que nombraran a personas de su misma comunidad para tratar de conciliarlas.⁵ Así mismo, el pasaje de San Mateo, nos menciona:

“Si tu hermano llega a pecar, vete y repréndele a solas tu con él, si te escucha habrás ganado a tu hermano —Negociación—, si no te escucha llama a una o dos personas más para que el asunto quede zanjado por la

⁴ L. González Ballesteros, A. Sáinz Martín, M. Hens Muñoz, L. Sánchez Corral, *op. cit.*, p. 187.

⁵ Jay Folberg y Alison Taylor, *Mediación, resolución de conflictos sin litigio*. Limusa, México, 1996, p. 22.

*palabra de dos o tres testigos —Mediación—, si tampoco les hace caso
díselo a la congregación —Juzgamiento—.*⁶

Al respecto, Humberto Briseño⁷ señala que la institución del arbitraje, tomada del Derecho Romano, era practicada en la época bíblica como lo demuestra el ejemplo de Jacob y Labán,⁸ aunque cabe recordarla en materia internacional con el conflicto relativo a la sucesión del trono de Darío, resuelto por Artabanes a favor de Jerjes, o con la controversia surgida entre Ciro y el rey de Asiria, que Jenofonte sostiene fuera decidida por un príncipe de la India.

En las religiones orientales, la concepción de la paz es diferente en razón a su contexto cultural y político, a diferencia de la noción occidental de la paz, la cual era vista principalmente como la ausencia de la guerra, en las religiones orientales la paz se concibe como la tranquilidad y el equilibrio interno de las personas, y de éstas con su entorno.

Por ejemplo los hindúes buscaban la tranquilidad y un orden perfecto de la mente, y esto lo lograban gracias a la *shanti* término que hace referencia a la paz. Por su parte para el jainismo, la *ahimsa* o paz consistía en no hacer daño a cualquier ser viviente, posteriormente Mohandas Gandhi retoma ésta idea y le dio una significación distinta, para él, la *ahimsa* es considerada como la no-violencia, es decir, es un respeto total a toda persona, pero no solo como deber personal sino como una obligación socio-política, y por tanto, tiene una relación con la forma de lograr el cambio social.⁹

⁶ José Guadalupe Steele Garza, *El procedimiento de queja y conciliación. Justicia Alternativa Médica “El derecho y la Bioética en la ciudad internacional del conocimiento”*. Facultad de Derecho y Criminología y Colegio de Bioética del Noreste, México, 2006, p. 152.

⁷ Humberto Briseño, *El Arbitraje en el Derecho Privado*. Imprenta Universitaria, México, 1963, p. 20. Apud Mario Castillo Freyre, *Orígenes del arbitraje*, pp. 1-14.

⁸ Al respecto, Tomás Ogáyar —T. Ogáyar, *El Contrato de Compromiso y la Institución Arbitral*. Madrid; Editorial Revista de Derecho Privado, Editoriales de Derecho Reunidas, 1977, p. 38— precisa que “*que el pasaje del Libro Génesis —capítulo XXXI, números 35 a 37— en el que, refiriéndose a una disputa entre Jacob y Labán por imputar éste a aquél el hurto de unos ídolos de su propiedad, propuso Jacob, para justificar su inocencia, que pusiera su equipaje a la vista de mis hermanos y de los tuyos, y sean ellos jueces entre nosotros dos*” apud M. Castillo Freyre, *Orígenes del arbitraje*, pp. 1-14.

⁹ J. P. Lederach, *El abecé de de la paz y los conflictos*. p. 27.

Esta visión rápida de algunas religiones orientales, sin adentrarnos en la rica cultura china, podemos encontrar algunas diferencias en la acepción de la paz que poseen las culturas occidentales, mostrándonos una paz mucho más rica y amplia, abarcando conceptos como la armonía, la justicia social, el bienestar y la tranquilidad interior, esbozándose así poco a poco el bosquejo de una concepción positiva de la paz.

Concepto de Paz.

Debemos destacar primero que no existe un concepto universal y preciso de lo que es y de lo que significa la paz,¹⁰ por tal motivo, observaremos las distintas acepciones que podemos encontrar en el ámbito científico así como su evolución histórica.

Tradicionalmente el concepto de la paz se refiere exclusivamente a la ausencia de la guerra, delimitando el actuar y el conocimiento de la paz figurando ésta como una simple rémora, que requiere necesariamente la existencia del fenómeno bélico para subsistir. A raíz de las catastróficas guerras mundiales y del posible holocausto atómico, surgieron investigaciones que manifestaron la necesidad de contar con conocimientos científicos de los fenómenos bélicos —Polemología— e investigaciones sobre la paz, para socavar las conductas violentas transformándolas en alternativas pacíficas y duraderas.

Consiguientemente, el abordaje de la paz debe ser multidisciplinar para que nos auxilie en la tarea de erradicar su pobre concepción, para dejarla de ver como un elemento vacío, frágil, vago y fácil de manipular, que no solamente estudie la ausencia de las guerras, sino más bien, que fomente investigaciones que aporten resultados e iniciativas necesarias para la superación, reducción y la evitación de todo tipo de violencia y, que incentiven las capacidades y habilidades para transformar los conflictos en oportunidades creativas, de encuentro, comunicación, cambio, adaptación e intercambio,¹¹ que clarifique el camino en el proceso de la implantación e implementación de una cultura de paz, consiguiendo que las actuaciones humanas vayan encaminadas hacia la consecución de ese fin.

¹⁰ Xesús Jares, *Educación para la paz. Su teoría y su práctica* (2ª ed.) Popular, España 1999, p. 97.

¹¹ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 349.

Por lo anterior, se dedujo que la paz precisaría de investigaciones que le permitieran ampliar su ámbito de competencia y estudio, desarrollándose los primeros esfuerzos para la consolidación de una teoría de la paz.

La concepción de la paz fue tomando una perspectiva diferente, al considerársele como la situación en la que las necesidades humanas básicas están cubiertas, existe justicia social y un correcto desarrollo.¹²

Ésta perspectiva la comparte el pedagogo brasileño Paulo Freire, quien concibe a la paz como la plena realización de las potencialidades humanas, al decir que la paz se crea y se construye con la edificación incesante de la justicia social.¹³

Así tenemos que el concepto de paz es inseparable del concepto de justicia a todos los niveles:¹⁴ internacional, social e interpersonal, concluyendo que la paz no es otra cosa que la síntesis de la libertad, la justicia y la armonía.¹⁵

Francisco A. Muñoz recomienda que la paz debiera ser considerada como una “*paz imperfecta*”, si la percibiéramos bajo este enfoque, estaríamos comprendiéndola como un proceso, un camino inacabado, recordando las enseñanzas de Mohandas Gandhi y su conocida frase “*No hay camino para la paz, la paz es el camino*”. Así, la paz dejaría de ser un objetivo teleológico, para convertirse en un presupuesto que se reconoce y construye cotidianamente.¹⁶

La UNESCO concibe la paz bajo este enfoque, menciona que significa mucho más que la ausencia de la guerra, amplía su concepto a términos como justicia y equidad para todos como base para la convivencia en armonía y sin violencia, tanto en el presente y para las generaciones venideras.

¹² S. París Albert, *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*, p. 171.

¹³ www.culturadepaz.info

¹⁴ Martín Luther King escribió que la verdadera paz no es simplemente la ausencia de la tensión, sino la presencia de la justicia.

¹⁵ V. Fisas, *op. cit.*, p. 354.

¹⁶ Francisco A. Muñoz, *La paz imperfecta*. Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, 2008, p. 17.

Así mismo, Betty Reardon define la paz como un orden social o un conjunto de relaciones humanas, en el que la justicia puede proseguirse sin violencia.¹⁷

De todo lo explicado anteriormente, podemos concluir que la paz puede ser entendida como la transformación creativa de los conflictos, y sus palabras clave son, el conocimiento, la imaginación, la comprensión, el diálogo, la solidaridad, la integración, la participación y la empatía, y que su propósito no es otro que formar una cultura solidaria, humanista y de armonía, en otras palabras, una cultura de paz.¹⁸

La evolución del término Paz.

A través de la historia y por diversas circunstancias el concepto paz ha ido evolucionando para concordar con las necesidades de la sociedad, para ejemplificar el trayecto que ha recorrido, se ha tomado como referencia a Vicenç Fisas, quien en seis pasos concatena la marcha de éste término.

1.- La ausencia de la guerra es lo que determina la consecución de la paz, cuando se dan por terminadas las hostilidades entre dos Estados o grupos, como por arte de magia se instaura la paz. Éste concepto de paz es muy limitado, requiere para su definición de el fenómeno guerra y el hecho bélico, tanto que sin éstos, la paz carece de contenido palpable.

2.- Quincy Wright reconocido investigador del fenómeno de la guerra en 1941 sugirió que la paz debía de ser considerada como un equilibrio de fuerzas en el sistema internacional, es decir, un equilibrio dinámico de los factores políticos, sociales, culturales y tecnológicos, cuando el equilibrio se ve perturbado es cuando se originan los conflictos bélicos, por lo que es necesario hacer lo posible para restaurarlo.

3.- Los términos anteriormente descritos son clasificados por Johan Galtung en 1969 como términos negativos porque solamente buscan el cese de las hostilidades violentas, es decir, de las guerras. Para el citado autor, es necesario cambiar la concepción general de la

¹⁷ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 36.

¹⁸ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*. p. 374.

paz en su estado negativo por una noción positiva, que centre su objetivo en la eliminación o disminución de todo tipo de violencia.

4.- En los años setenta y ochenta los términos propuestos por Galtung se extendieron rápidamente, algunos investigadores denominaban a la paz como “paz feminista”, esto a razón de que consideraban que las guerras eran formas *masculinas* de solución de conflictos, por lo que utilizan éste dualismo maniqueísta para identificar a la paz. La nueva noción de paz, incluía no sólo la abolición de la violencia organizada a nivel macro como las guerras, sino también a nivel micro como la violencia en casa.

5.- En los años noventa surge la idea de contemplar la paz de manera holística-Gaia dándole un alto valor a la relación entre los seres humanos y el medio ambiente.

6.- Para mediados de esa década surge la teoría de la paz holística interna y externa, que incluye también aspectos espirituales.

De la misma manera, las investigaciones en torno a la paz también evolucionaron, en un principio en los años 40 las investigaciones se centraban únicamente en buscar las soluciones para evitar el surgimiento de conflictos bélicos tan crueles y despiadados como los sufridos por la comunidad internacional a principios del siglo XX. Posteriormente, en el transcurrir de los años 50 las investigaciones sobre la paz concentraban sus esfuerzos en la posible eliminación de las armas nucleares, en gran medida por el miedo de la aniquilación total, debido al vaivén de los constantes enfrentamientos entre los dos grandes sistemas reinantes en aquella época —el capitalismo y el socialismo— que culminaron con la aparición de la denominada “guerra fría”, éste gran acontecimiento fue un importante punto de inflexión para las investigaciones tanto polemológicas como sobre la paz. Los estudios sobre la paz ampliaron su ámbito de análisis durante los años 70 y 80, al incluir en sus investigaciones diversos aspectos como los derechos humanos, los problemas medio ambientales, la economía del militarismo, conflictos regionales, los marcos jurídicos internacionales, acción y teoría de la no-violencia, movimientos sociales y cambios

revolucionarios en las sociedades, resolución de conflictos, psicología social, perspectivas éticas y religiosas, cultura y paz, y técnicas de educación para la paz.¹⁹

El desarrollo de las investigaciones sobre la paz ha supuesto un avance y una renovación sustancial en ciencias como la politología, la sociología y las relaciones internacionales, haciendo que se centren en los valores concretos de la paz, y fomentado la cooperación interdisciplinar entre investigadores de las ciencias sociales y otras disciplinas.

Naturaleza y Elementos de la Paz.

La paz como anteriormente lo hemos mencionado es indisoluble de nuestra condición humana, puesto que ha estado presente desde las primeras manifestaciones del hombre, casi con toda seguridad desde los primeros años, siglos y milenios de la Humanidad²⁰ aunque muy probablemente no existiera la paz como expresión terminológica sino más bien como acciones, es decir, cuando el hombre necesitó agruparse con otros para satisfacer sus necesidades básicas, inevitablemente tuvieron que realizar actividades como la cooperación, la colaboración, el sentido de la colectividad y la solidaridad.

La experiencia adquirida a través de tantos años de socialización ha permitido construir valores, filosofías, religiones y vocablos, que por sus características pueden considerárseles como los fundamentos históricos de la paz.

La mayoría de las lenguas tienen no solo palabras para definir la paz, sino también todo un campo semántico y conceptual formado por otros términos y expresiones que son complementarios entre sí, y que se han ido transmitiendo culturalmente.²¹

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos observar que el bagaje experiencial y experimental fruto de las relaciones humanas puede ser aprovechado para la obtención del

¹⁹ Mariano Aguirre, "La agenda de la Investigación para la paz en los años 90", en Vicent Martínez Guzmán (compilador), *Teoría de la Paz*. NAU llibres, Valencia, 1995, p. 48.

²⁰ Francisco A. Muñoz, *La paz imperfecta*, p. 4.

²¹ F. Muñoz, y Mario López Martínez, *Historia de la Paz en Manual de Paz y Conflictos*. Ed. Universidad de Granada, 2004, p. 47.

patrimonio para el reconocimiento, la reconstrucción, el crecimiento y desarrollo de la paz, otorgándonos distintos sinónimos de la misma, que nos pueden servir de indicativo de su presencia social.²²

A lo largo de la historia las distintas culturas han idealizado alcanzar un estado de bienestar, felicidad y armonía donde la convivencia entre los particulares fuese lo más satisfactoria posible; de esa búsqueda perenne encontramos signos claros de su existencia en imágenes, palabras, valores, sistemas e instituciones que han servido para la construcción de la idea moderna de la paz.

¿Qué naturaleza tiene la investigación para la paz? Se cuestiona Mariano Aguirre²³, las investigaciones sobre la paz centran sus estudios en la comprensión de la dinámica de los conflictos para poder encontrar los mecanismos, herramientas o políticas que faciliten la disminución en la incidencia de los mismos. El valor central de esta corriente, era la paz —en el sentido de ausencia de guerra— pero posteriormente se fueron incorporando distintos ámbitos que abarcaron valores como la justicia, tanto económica como social.

De lo anteriormente descrito, podríamos asumir que los elementos constituyentes de la paz pueden ser muy variados, desde la satisfacción de las necesidades básicas hasta los niveles más elevados de la justicia.

Las aportaciones de la investigación para la paz o *Irenología* nos proporcionan la estructura constituyente de la paz la que podría gravitar alrededor de la autorealización personal consistente en la consecución de los componentes elementales para una vida humana: *comida suficiente, vivienda apropiada y decente, cuidado médico, relaciones pacíficas en comunidad, trabajo no explotador, educación elemental, etc.*²⁴

²² F. Muñoz, *La paz imperfecta*, p. 16.

²³ M. Aguirre, *op. cit.*, p. 43.

²⁴ J. P. Lederach, *El abecé de de la paz y los conflictos. Educación para la paz*, p. 32.

Otro elemento constitutivo de la paz sería la ausencia o la disminución de todo tipo de violencia tanto directa, estructural y cultural, obteniendo como resultado el inevitable estudio de la seguridad y la tranquilidad de las personas y en sus relaciones, es decir, la justicia social. Es evidente que la paz es el fruto de la justicia: si restauramos ésta, recuperaremos aquella.²⁵

Éstos son solamente algunos elementos que constituyen a la paz, probablemente existan más, considerando que los expresados con anterioridad, serían una buena base de donde partir.

Clases de Paz.

Como resultado de las investigaciones realizadas por la *Irenología*, es decir la ciencia que estudia la paz, se demostró que se debía modificar la concepción popular de la paz, pues era vista como algo etéreo, vago, inmóvil, casi angelical y que podía ser fácilmente manipulada para la obtención de fines de algunas personas; por un concepto mucho más rico, amplio y tangible que se pudiera de cierta manera palpar e instaurar, así una cultura de paz en la sociedad, donde existan valores como el respeto, la justicia, la equidad, la comunicación, la colaboración, la empatía, la cooperación, entre otros, que servirían como reductores o anuladores de la violencia.

Johan Galtung en 1969 llegó a la conclusión de que la paz debería ser clasificada en dos géneros para su mejor comprensión y estudio. La primera casilla fue denominada paz negativa, y es ahí donde se encuadran las primeras investigaciones y concepciones populares de la paz, y en la segunda, denominada paz positiva en donde se circunscriben los esfuerzos de las investigaciones por dotar a la paz de elementos que refuercen su significación, lo que permite, la mejor asimilación y enseñanza así como, implementarla eficazmente en la sociedad y revertir la presente cultura de la violencia.

²⁵ María Alba Aiello de Almeida, *Mediación: formación y algunos aspectos claves*. Porrúa, México, 2001, p. 7. Apud F. Gorjón Gómez, y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 6.

Por tanto, el objetivo de las investigaciones sobre la paz constaría de dos vertientes, la primera se construye a partir de que se le asignen aspectos positivos a la concepción tradicional de la paz, y la segunda, al objetivarla, concretando los elementos, dinámicas y condiciones que forman parte de una visión multidimensional de ella.²⁶ Dando como resultado la clasificación de la paz en dos tipos, la negativa y la positiva.

La paz negativa.

Como paz negativa se podría clasificar la concepción generalizada de la paz en la sociedad, que no es otra cosa que la herencia de los términos romanos y griegos, que como hemos de recordar, se refieren únicamente al estado de tranquilidad al interior de los grupos y a la ausencia de conflictos bélicos.

La pobre, frágil, inconsistente y maleable concepción desde la perspectiva negativa de la paz, hace de ésta un problema al momento de querer conceptualizarla o describirla, es como si todos supiéramos en el inconsciente de lo que se refiere, pero al momento de querer abordarla, lo que entendemos por paz se centra únicamente en el estado de ausencia de guerras y la personificación de la misma se ejemplifica comúnmente con una paloma blanca.

Como se puede observar la paz es concebida como un elemento muy limitado y que mantiene su definición en función exclusivamente del fenómeno guerra, y a falta de ésta, la paz pierde todos sus argumentos convirtiéndola en un término impalpable, sin dinamismo y que proyecta una imagen de pasividad.

La paz positiva.

Las investigaciones de la paz concluyeron que para poder implantarse una cultura de paz, donde los valores como la solidaridad, el respeto, la justicia, la equidad, la comunicación, la colaboración, la empatía y la cooperación sean parte de la vida diaria en las relaciones entre las personas, era necesario dotar de un contenido palpable y real a la

²⁶ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 26.

paz, es por eso que las investigaciones para la paz se han propuesto como objetivo, el ayudar a describir claramente un conjunto de circunstancias, condiciones y elementos que representen a éste valor tan importante, dándose por iniciado el desarrollo de una concepción positiva de la paz.

La paz en su estado negativo se puede definir como el estado entre guerra y guerra, es decir, la ausencia de la misma, por lo que sus estudios se centraban principalmente en la violencia directa, dándose como consecuencia un concepto con elementos muy limitados y con una dificultad muy alta para su esclarecimiento. De tal manera que para poder revertir esta tendencia, fue necesario dotar a la paz de herramientas que le dieran un carácter mucho más positivo, una de esas herramientas consistió en elaborar una teoría más amplia y rica de la violencia, estudiando así no únicamente la violencia directa, sino incorporando en su estudio la violencia estructural y cultural, ambos conceptos introducidos por Galtung.

Galtung planteaba la necesidad de ampliar los conceptos de paz y de violencia, conceptos centrales en sus teorías, de ahí que se concibiera la paz negativa y la paz positiva, así mismo, la violencia directa, estructural y cultural.

La idea de que la paz negativa era mera ausencia de violencia directa no fue satisfactoria. Si una persona mata a otra, y más particularmente, si un grupo de personas ataca a otro, éstos son casos claros de violencia directa. Pero, ¿qué pasa si la estructura social, dentro y entre naciones, está hecha de tal forma que algunas personas pueden vivir una vida completa, llana, larga y creativa, con un nivel elevado de auto-realización, mientras otras mueren lentamente debido a la mala nutrición, deficiencia de proteínas, a la falta de cuidados médicos, a la privación de todo tipo de estímulos

*mentales, etc.? Este tipo de reflexión condujo a la distinción entre violencia directa y la estructural.*²⁷

Los distintos tipos de violencia se relacionan con los conceptos de paz negativa y paz positiva, encuadrándose la tipología de la violencia directa en la primera casilla, al considerar la paz como la mera ausencia de este tipo de violencia, y la ausencia de la violencia estructural en la casilla de la paz positiva. La violencia estructural supone un estado de injusticia social, mientras que la paz positiva supone un estado de justicia social.²⁸

Galtung considera que al estudiar la paz en su sentido positivo, nos conducirá no solamente al estudio de la violencia directa y estructural, sino también a la presencia de un tipo de cooperación no violenta e igualitaria, que evite la explotación y la represión entre unidades, naciones o personas, que no tienen que ser necesariamente similares.²⁹

Por su parte, Adam Curle enfoca el significado de la paz en términos de condiciones y relaciones, lo que le permitió estudiar más objetivamente una serie de interacciones dentro de un contexto determinado. Para él, se podía concebir a la paz en términos de relaciones “pacíficas” y “no pacíficas”, lo que equivaldría a los conceptos introducidos por Galtung de paz positiva y paz negativa respectivamente. En otras palabras, las relaciones “no pacíficas” son aquellas en que la violencia afecta a una parte u otra en un conflicto. Las relaciones “no pacíficas” conllevan a analizar y estudiar las dimensiones psicológicas, económicas, políticas, sociales y humanas. En cambio, una relación pacífica es un desarrollo positivo de cooperación entre las partes.³⁰

²⁷ Johan Galtung, *Violence, Peace and Peace Research*, en *Peace: Research, Education, Action. Essays in Peace Research*, vol. 1, Ed. Christian Ejlertsen, Copenhagen, 1975. *Apud* J. P. Lederach, *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*, p. 31.

²⁸ V. Martínez Guzmán, *La Filosofía de la Paz y el compromiso público de la filosofía*, p. 86.

²⁹ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 32.

³⁰ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 33.

Curle realiza una descripción muy asequible al analizar los aspectos ambivalentes de la paz, que a continuación transcribo:

En una definición negativa, las relaciones pacíficas son aquellas que carecen de conflicto. La ausencia de conflicto puede, sin embargo, significar muy poco más que ausencia de asociación... pero a eso yo lo llamaría paz negativa. Es otro tipo de paz negativa la que caracteriza aquellas relaciones en las que la violencia ha sido evitada o mitigada, pero sin que haya desaparecido el conflicto de intereses, o en las cuales el conflicto ha sido mixtificado, es decir, se ha encubierto o disfrazado.

Yo —sigue diciendo Curle— *prefiero definir la paz en forma positiva. En contraste con la ausencia de lucha declarada, una relación pacífica debería significar – a escala individual – una amistad y comprensión lo bastante amplias como para salvar cualquier diferencia que pudiese surgir. A escala mayor, las relaciones pacíficas deberían implicar una asociación activa, una cooperación planificada, un esfuerzo inteligente para prever o resolver conflictos en potencia. Este aspecto de la paz comporta un proceso de desarrollo.³¹ Si ha de tener lugar el desarrollo, es decir, si una relación ha de crecer armónicamente y en sentido eficaz, es axiomático que tiene que haber una gran dosis de igualdad y reciprocidad. La mutua equiparación en unas relaciones pacíficas es lo que las diferencia de las no pacíficas; mutualidad en la que una de las partes ayuda a la otra a alcanzar sus fines, al propio tiempo que favorece los suyos propios. En las relaciones pacíficas no hay dominio*

³¹ “La paz es un proceso diario, semanal, mensual, de cambiar gradualmente de opiniones, de minar lentamente viejas barreras, de construir calladamente nuevas estructuras”. John Fitzgerald Kennedy, discurso pronunciado en las Naciones Unidas en 1963.

*ni imposición. Por el contrario, florece la asistencia mutua, el mutuo entendimiento, la preocupación, el interés solidario y a colaboración nacida de dicho apoyo mutuo.*³²

Como pudimos observar, Curle hace énfasis en la igualdad y reciprocidad en las relaciones para que éstas puedan ser consideradas como pacíficas. Como resultado de su gran experiencia como mediador tanto en conflictos internacionales —Pakistán-India— como interpersonales entre estudiantes y profesores, sus investigaciones giran alrededor del proceso de la pacificación o resolución de conflictos. Por lo que define a la paz como *la situación caracterizada por un nivel reducido de violencia y un nivel elevado de justicia*,³³ situación que se puede lograr al gestionar los conflictos interpersonales como internacionales, con la utilización de los métodos alternativos para la solución, regulación o transformación pacífica de los mismos.

Tanto para Curle como para Galtug, el punto de partida para poder transitar de una paz negativa a una paz positiva, es la igualdad y reciprocidad en las relaciones e interacciones.

Algunos conceptos de paz positiva.

La construcción consciente de una paz basada en la justicia, que sea generadora de valores positivos y perdurables capaces de integrar política y socialmente, y de generar expectativas que contemplen la satisfacción de las necesidades humanas, es como se pudiera definir la paz positiva.³⁴

La paz positiva según Carme Boqué,³⁵ es entendida como ausencia de violencia directa, estructural y cultural, y ésta se edifica desde el día a día cada vez que afrontamos un conflicto de manera creativa, tomamos una decisión contando con el punto de vista de los

³² Adam Curle, *Conflictividad y pacificación*. Herder, Barcelona, 1978. Apud J. P. Lederach, *El abecé de de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. p. 34.

³³ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 34.

³⁴ F. Muñoz, *La paz imperfecta*, p. 4.

³⁵ María Carme Boqué Torremorrell, *Cultura de mediación y cambio social*. Gedisa, Barcelona, 2003, p. 47 y 48.

demás, dialogamos, trabajamos cooperativamente, cultivamos nuestras relaciones interpersonales, aceptamos una diferencia, nos comprometemos con los valores humanos... siendo así, la paz deviene un quehacer cotidiano que compromete a todo el mundo en su mantenimiento —peacekeeping—, práctica —peacemaking— y acción constructiva —peacebuilding—.

La profesora Carme Boqué sigue la pauta señalada por Galtung, la cual cómo podemos recordar menciona que para la obtención de la paz es necesario erradicar los tres tipos de violencia y que podemos construirla si modificamos nuestro actuar cotidiano incorporando valores que contribuyan a la construcción de una cultura de paz.

El centro de investigación por la Paz y Transformación de conflictos Gernika Gogoratz, define la paz positiva como: la dimensión más genuina de la paz, y no está enfrentada a la guerra, como la paz negativa, sino inclinada hacia la vida. Es el que una vida se apoye en otra, que se apiñen para realizarse y sobrevivir; es el que haya estructuras que lo faciliten y culturas que lo alienten. En ese sentido la Paz Positiva no va ligada a la guerra y la violencia, sino a la vida. Puede haber y hay al tiempo violencia o hasta guerra amenazando las vidas y al mismo tiempo ligazón de vidas, ternura y apoyo mutuo.³⁶

El sentido de paz positiva que nos señala éste centro difiere del propuesto anteriormente y se centra más en un ideal de bondad que debiera regir en las personas, porque es ahí donde radica realmente el cambio.

Vicenç Fisas³⁷ analiza algunas investigaciones para la paz y nos comenta que: la paz en su sentido positivo se caracteriza por la ausencia de todo tipo de violencia, en el sentido de justicia social, armonía, satisfacción de las necesidades básicas —supervivencia, bienestar, identidad y libertad—, autonomía, diálogo, solidaridad, integración y equidad.

³⁶ Vid. Juan Gutiérrez, *Revista de Educación Social*, RES No. 2 año 2004. Disponible en <http://www.eduso.net/res/?b=4&c=28&n=89>

³⁷ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, pp. 19 y 20.

En este mismo sentido, Johan Galtung ha publicado que el enfoque de contraposición a la paz no debe buscarse en la guerra, sino en la violencia, de manera que cualquier definición de lo que entendemos por paz signifique o implique una ausencia o disminución de todo tipo de violencia, ya sea directa, estructural o cultural, recordemos que para Galtung, la violencia sería la suma de éstas tres, por lo que, de igual modo, la paz sería la suma de la paz directa, la paz estructural y la paz cultural.³⁸

La paz positiva es el proceso de realización de la justicia en los diferentes niveles de las relaciones humanas. Es un concepto dinámico que nos lleva a hacer aflorar, afrontar y resolver los conflictos de forma no-violenta y el fin de la cual es conseguir la armonía de la persona con sí misma, con la naturaleza y con las demás personas.³⁹

Características de la paz.

El análisis de las características de la paz puede realizarse desde dos enfoques distintos, desde la perspectiva negativa y la positiva. Cuando estudiamos la paz en su aspecto negativo, podemos observar que al tratar de conceptualizarla nos encontramos una limitante, pues se le suele reconocer únicamente como la ausencia de conflictos bélicos, es decir, la paz solamente se centra en el estudio de la violencia directa, por tal razón, el concepto de paz es estático, sin contenidos palpables, “lejano” en el sentido que es vista como potestad exclusiva de los Estados, frágil, etérea y por ende manipulable.

En cambio si enfocamos a la paz en su sentido positivo, observaremos que su conceptualización es mucho más amplia, pues no se limita solamente al estudio de la violencia directa, analiza también todos los demás aspectos estructurales y culturales que fomentan, mantienen o inciden a las actitudes violentas, enriqueciéndose con elementos que facilitan su asimilación y representación, acercando a la sociedad la idea de que ellos

³⁸ V. Fisas, *op. cit.*, p. 19.

³⁹ Seminario de Educación para la Paz-APDH. *Educar para la paz. Una propuesta posible*. La Catarata, Madrid 2000. *Apud* Marina Caireta Sampere, Cécile Barbeito Thonon, *Introducción de conceptos: paz, violencia, conflicto. Cuadernos de educación para la paz*. Escola de Cultura de Pau, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005, p. 19. <http://www.escolapau.org/castellano/programas/educacion.htm>, visitado el día 05 de Febrero de 2010.

mismos pueden alcanzarla al incorporar valores como el respeto, la justicia, la equidad, la comunicación, la colaboración, la empatía, la cooperación y la no-violencia, valores que fortalecen la estructura social y otorgan a la paz un dinamismo, al considerarla como un proceso que se construye día a día.

La teorización de la paz: hacia una *Irenología*.

Indudablemente al adentrarnos en el estudio de la teoría de la paz, uno de los personajes que no podía pasar desapercibido es sin duda Immanuel Kant, quien podría considerarse como uno de los pioneros sobre este tema, al plasmar en su libro "*La Paz Perpetua*" las consideraciones que él creía pertinentes para el logro de tan benévolo fin.

El proyecto Kantiano de una paz perpetua era parte de una serie de trabajos que aparecieron en el periodo de la Baja Edad Media, concernientes a la organización internacional y a la paz, ¿Pero en qué consistía la propuesta de Kant de una paz perpetua y cuáles de sus rasgos siguen siendo validos hoy en día para la construcción de una paz duradera? Se pregunta Adela Cortina.⁴⁰

Para intentar responder esta pregunta, la autora recurre a la última obra sistemática de Kant, *La metafísica de las costumbres*, más específicamente, al apartado que habla de la Doctrina del Derecho, pues según el artífice de la obra, el logro de la paz constituye la meta de la filosofía jurídica y política, ya que la política y el derecho están al servicio de la moral.⁴¹

Lo anterior queda de manifiesto cuando Kant alude que uno de los principales objetivos del derecho es proteger uno de los denominados derechos innatos, es decir la libertad. Sin duda alguna, una de las cualidades que nos distingue de los demás seres es nuestra capacidad de raciocinio, pero Kant va más allá al mencionar que la capacidad de autolegislarnos es otra de las cualidades que nos hacen diferentes, es decir, la libertad de decidir qué camino elegir, decidir lo que es bueno o malo, qué actitud tomar, etc. Ésta libertad de poder tomar nuestras propias decisiones a veces se ve amenazada, y al ser ésta

⁴⁰ A. Cortina, *Paz y democracia*. Compilado por Vincent Martínez Guzmán, *Teoría de la paz*, p. 58.

⁴¹ A. Cortina, *op. cit.*, p. 58.

una de las cualidades que nos distinguen y que nos hacen cualitativamente superiores sería ilógico no pretender protegerla. El interés de salvaguardar ésta libertad —diría Kant— se convierte en uno de los objetivos que dan sentido a cuantas instituciones creemos los seres humanos, por ejemplo, las instituciones jurídicas y políticas.

Es precisamente esta razón, por la que Kant sugiere la existencia de un ordenamiento jurídico que salvaguarde esta libertad, y esto es posible gracias al surgimiento de la idea moderna de Estado, quien será el encargado de protegerla, procurando la paz entre las personas y evitando la guerra, porque siguiendo el pensamiento kantiano, la situación de guerra merma notablemente el ejercicio de nuestra libertad.

En los orígenes de la concepción del Estado, éste se presenta como necesario en principio al menos desde cuatro perspectivas: 1) como garantía de la paz, que es el interés común a los individuos sumidos en un estado de guerra —Hobbes— 2) como agencia protectora, que evita que cada individuo tome la justicia por su mano —Locke— 3) como expresión de la voluntad general, que exige el abandono de la libertad natural, pero concede la libertad civil —Rousseau— y 4) como garante de la libertad externa, sin la que es imposible la realización de la libertad moral —Kant—. ⁴²

La tarea del Estado, según Kant consistía innegablemente en brindar la protección de forma perentoria de todos los derechos de los individuos, para que a través del derecho gocen del ejercicio pleno de su libertad.

En relación a esto, la instauración del Estado se convertiría en una de las condiciones propuestas por Kant para lograr la paz perpetua, el primer paso consistía en establecer un Estado republicano —autores consideran que Kant hacía alusión sin darse cuenta al Estado democrático—, sometido al imperio de la ley —Estado de derecho—, es decir, instaurar un Estado bajo los lineamientos de un marco jurídico, que salvaguarden los derechos de todos los ciudadanos.

⁴² A. Cortina, *op. cit.*, p. 64.

Los ideales de Kant de lograr alcanzar una paz perpetua, probablemente lleguen a resultar irracionales, utópicos e inclusive un poco ilusos para aquellas personas que conocen o que han experimentado la naturaleza agresiva y belicosa de los seres humanos, y si aunamos la existencia de miles de tratados de paz que han fracasado en su intento por establecerla permanente, probablemente se podría llegar a la conclusión de que la paz perpetua no es posible, sin embargo, hay quienes se preguntan ¿Existen razones morales para trabajar para la construcción de la paz, aunque no tengamos ninguna garantía teórica de que alguna vez será efectiva? la autora Adela Cortina nos menciona que efectivamente, si existen razones morales para trabajar por una paz duradera, y precisamente el hecho de que el “final feliz” no esté teóricamente garantizado, hace de la idea de paz perpetua una idea regulativa.⁴³

La noción de paz perpetua es pues, una idea regulativa, lo cual significa que hemos de actuar como si fuera posible, tomándola como orientación para la acción y como canon para la crítica cuando las situaciones que vivimos todavía no son morales, porque no se ajustan a ella.⁴⁴

Las investigaciones sobre la paz surgieron de la necesidad de encontrar un equivalente moral y científico a la guerra,⁴⁵ y fue precisamente después de los dos grandes conflictos bélicos —la primera y segunda guerra mundial— y del potencial holocausto nuclear de la “guerra fría” que se comienza a fraguar una teoría de la paz mucho más profunda, coherente y compleja.

Julien Freund reconocido polemólogo e importante personaje en materia del conflicto, enriqueció con sus aportaciones a la teoría de la paz al mencionar que uno de los mayores obstáculos para la inteligencia de la paz era sin duda, la prescindencia de la guerra como fenómeno político, así mismo, Freund propone una teoría de la paz capaz de incluir a

⁴³ A. Cortina, *op. cit.*, p. 61. Así mismo la autora nos menciona que el concepto kantiano de “idea regulativa” ha resultado extremadamente fecundo para las reflexiones filosóficas posteriores, porque permite actuar con hipótesis en la esfera práctica, de la misma manera que existen hipótesis en las ciencias.

⁴⁴ A. Cortina, *op. cit.*, p. 62.

⁴⁵ F. Muñoz, y Mario López Martínez, *El reconocimiento de la paz en la historia*, p. 20.

otras teorías que en primera instancia se pueden contemplar como contradictorias, como es el caso de la *Polemología* y la *Irenología*.

La teoría de la paz propuesta por él parte de la comprensión de la guerra, introduciendo en sus reflexiones tres elementos esenciales: en primer lugar, la consideración de la paz como una obra de la actividad política, a continuación, los obstáculos que impiden o dificultan la paz y finalmente, el pensamiento freundeano se completa con el estudio de las condiciones que determinan una verdadera paz política, a saber: el reconocimiento del enemigo, la neutralización política del conflicto y la firma de un tratado de paz.⁴⁶

Las investigaciones de la paz se centraron en buscar las herramientas analíticas que permitan mantener o alcanzar la paz, naciendo así la pedagogía de la paz, que comprendía el estudio de los comportamientos agresivos y violentos en los seres humanos y la apuesta por unas formas de socialización y educación diferentes que hicieran a las personas más libres, responsables y creativas.⁴⁷

Los estudios que se realizaron se pueden clasificar en tres grandes directrices: la realista, la idealista y la institucional. Los partidarios de la primera escuela consideran que los Estados requieren alcanzar un grado muy elevado de seguridad frente a sus “potenciales” enemigos para poder alcanzar la paz, lo que crea un espiral sumamente peligroso al generar una inseguridad entre los mismos, quienes inician una carrera armamentística para mantener el sentimiento de seguridad, misma que acabaría irremediablemente en el origen de un conflicto bélico.⁴⁸

⁴⁶ J. Molina Cano, *Julien Freund lo político y la política*, pp. 275-279.

⁴⁷ F. Muñoz, y M. López Martínez, *El reconocimiento de la paz en la historia*, Instituto de la Paz y los Conflictos, p. 20.

⁴⁸ Cuando una tribu o nación toma el liderazgo en la carrera armamentística, sus vecinos se sienten apremiados a darle alcance para poder protegerse en caso de necesidad. El “dilema de la seguridad” predispone a los líderes de un Estado a interpretar el rearme de su vecino como un síntoma maligno y a tomar medidas de protección. De no hacer esto quedarían expuestos a ser pillados con la guardia baja. Si un Estado no responde agresivamente a las amenazas o ataques de otro Estado, su existencia tiene los días contados. Por otro lado, reaccionar desproporcionadamente ante el comportamiento de un país vecino puede precipitar un

Los partidarios de la segunda, consideran que se puede alcanzar una armonía entre Estados con distintos intereses, edificando sistemas y normas que permitan gestionar, regular y prevenir los conflictos, en este apartado podríamos ubicar los esfuerzos realizados por la *Irenología*.

Y por último, los representantes de la última corriente, consideran que la existencia de instituciones que gozan de legitimidad y representatividad internacional, sean las encargadas de la gestión de las negociaciones multilaterales que busquen poner fin a los conflictos y a prevenir el resurgimiento de los mismos.

El siguiente cuadro presenta un resumen de las tres concepciones expuestas:

Tabla 4. Tendencias teóricas de la investigación sobre la paz.

TENDENCIAS TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA PAZ		
<u>Concepción realista</u>	<u>Concepción idealista</u>	<u>Concepción institucionalista</u>
Los realistas son aquellos que consideran que las relaciones entre los Estados y entre los grupos sociales, sean definidas por la lucha por el poder. La estrategia a seguir para alcanzar la paz, es garantizar la obtención máxima de seguridad del Estado, frente a otros Estados "potencialmente peligrosos". El representante intelectual de ésta corriente es Hobbes.	Los idealistas son aquellos que consideran la posibilidad de alcanzar una armonía de intereses, a través de marcos institucionales y normativos. La representación simbólica intelectual de esta corriente es Rousseau.	La convergencia entre los realistas y los idealistas, ha estado representada por la corriente institucionalista, la cual consiste en la creación de organizaciones internacionales y la utilización de las negociaciones multilaterales para gestionar el caos y promover los intereses comunes. Uno de los autores más reconocidos es sin duda Grocio.

Fuente: Elaboración propia.

La escuela Irenológica o sociología de la paz goza de gran prestigio social y acapara la mayoría de los reflectores, es a mediados del siglo XX que nace esta disciplina en los Estados Unidos de América, con la aparición de la revista *Journal of Conflict Resolution* y la creación del *Center for Research on Conflict Resolution*. Pero es en Europa donde la investigación para la paz, viene a desarrollar propuestas y estudios de gran relevancia y reconocimiento.⁴⁹

La *Irenología* o la investigación para la paz es también conocida con otras denominaciones, como la *Friedensforschung*, en Alemania y como la *Peace Research*, en los países anglosajones, podemos mencionar como los principales exponentes de la primera escuela a los alemanes Ekkehart Krippendorff y Hermand Schimd, y de la segunda —peace research— Adam Curle, John Paul Lederach, Elise Boulding, entre otros investigadores de gran prestigio. Sin embargo, no podemos pasar por alto a uno de los máximos y más conocidos referentes de esta corriente, Johan Galtung, sociólogo y matemático noruego autor de una importante serie de artículos y libros concernientes a la sociología de la paz, y fundador en 1959 del primer instituto para la investigación de la misma, el International Peace Research Institute of Oslo, una de sus grandes virtudes, como lo ha señalado Freund, es la asociación de los fenómenos de la violencia y el conflicto.⁵⁰

El vocablo *Irenología* proviene del griego *eirene* paz y *logos* ciencia o tratado, de tal manera que puede ser considerada como la ciencia que estudia la paz, ésta es definida por J. G. Starke,⁵¹ como el cuerpo de teorías, conceptos, hipótesis, principios generalizaciones, leyes generales, deducciones y proposiciones formuladas sobre el tema de la paz, dirigidos a identificar fuerzas y condiciones que desde una perspectiva positiva, ayudan al mantenimiento de un régimen pacífico y, desde la óptica negativa, pueden ser quebrantadoras del mismo. Así mismo también incluye el análisis sistemático de los procedimientos y métodos formales necesarios para asegurar la paz.

⁴⁹ X. Jares, *Educación para la Paz. Su teoría y su práctica*, p. 83.

⁵⁰ J. Freund, *Sociologie du conflit*, Apud J. Molina Cano, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, p. 56.

⁵¹ J. G. Starke *Introduction to the Science of Peace —Irenology—*, Leiden, Sijthoff, 1968. Apud Leandro Rubio García, “La problemática contemporánea de la paz. La cuestión de la investigación de la paz”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Vol. 155, España 1978, p. 243.

Galtung se propone en 1964 dar una definición formal de la investigación para la paz, que evidenciase su especificidad, comentándonos que la misma estudia las condiciones que permiten a la sociedad pasar de una situación caracterizada por la institución social de guerra a una situación de paz. Por lo que el investigador sobre la paz se define como el individuo que aporta una contribución de orden cognoscitivo al logro de la paz.⁵²

Uno de los principales logros de la *Irenología*, fue concebir al fenómeno paz, como la condición óptima de la sociedad y por su empeño en la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.

El pensamiento de Johan Galtung, fue progresando conforme profundizaba e indagaba en los estudios de la paz. En un principio en el periodo comprendido entre finales de los años cincuenta y principios de los sesenta, su teoría se centraba en la concepción de una paz en sentido negativo, es decir, la paz se podía traducir como la ausencia de guerra o violencia directa.

Es en el transcurrir de los años sesenta a los setenta, y probablemente por la influencia de los movimientos para la paz, es que comienza a surgir en Galtung la necesidad de ampliar la noción del término paz, dejando de ser un elemento estático, etéreo, vago y limitado, para convertirse en un concepto amplio, rico y con dinámica, donde converjan e interactúen principios como la colaboración, la confianza, la empatía y la cooperación.

De las investigaciones realizadas por Galtung acerca de la violencia, se concluyó que, la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influenciados de tal manera que sus actos o sus realizaciones afectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales. Por tanto la violencia es la causa de la diferencia entre lo potencial y lo actual o efectivo.⁵³

⁵² X. Jares, *Educación para la Paz. Su teoría y su práctica*, p. 84.

⁵³ J. Galtung, *Violence, Peace and Peace Research*. en *Peace: Research, Education, Action. Essays in Peace Research*, vol. 1, Copenhagen, Christian Ejlert, 1975. Apud J. P. Lederach, *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*, p. 32.

Para Adela Cortina, hay tres expresiones básicas de violencia:⁵⁴

- Violencia expresiva: Es la que persigue hacer daño.
- Violencia instrumental: Es la que se utiliza con la finalidad de poder conseguir algo.
- Violencia comunicativa: Es la que se utiliza como último recurso y con la finalidad de transmitir un mensaje.

Uno de los objetivos de la cultura de paz, es desarrollar medios de acción no violentos que permitan solucionar de manera pacífica los conflictos y tratar de sustituir la violencia instrumental, es decir a la utilización de la violencia como último e irracional recurso.

Galtung busca cómo abordar el conflicto con ideas, medios y acciones, para que, siempre que éste surja, se pueda canalizar hacia una solución que no origine violencia; y eso sólo es posible por medios pacíficos.⁵⁵ Por ejemplo la mediación.

Es muy cierto que actualmente estamos inmersos en una cultura de violencia, litigio y pelea, sin embargo tenemos el potencial y las posibilidades de cambiar esa situación, forjando un cambio, un nuevo paradigma, es decir, instaurando una cultura de paz.

No existe un sólo aspecto de nuestro comportamiento que esté tan determinado que no pueda ser modificado por medio del aprendizaje.⁵⁶

Galtung nos menciona que la investigación de la paz puede hacerse desde tres perspectivas, desde los estudios empíricos, críticos y constructivos de la paz.⁵⁷

⁵⁴ Ponencia presentada en el seminario "El sexo de la violencia", celebrado el 20 y 21 de noviembre de 1997 en la Universidad Autónoma de Barcelona. *Apud* V. Fisas *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 25.

⁵⁵ S. Rozemblum de Horowitz, *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, p. 115.

⁵⁶ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 26.

⁵⁷ J. Galtung, "Los fundamentos de los estudios sobre la paz", en *Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz*, Universidad de Granada, 1993. *Apud* V. Fisas en *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 22.

La primera perspectiva, la de los estudios empíricos de la paz se centran en el estudio de los datos arrojados por parte de modelos y condiciones de paz, y violencia suscitados en el pasado.

Los estudios críticos de la paz, como segunda perspectiva, recaban y evalúan datos e informaciones sobre la paz y violencia que se viven en el presente.

La tercera perspectiva se centra en el futuro, analiza y combina las teorías acerca de cómo nos conducimos y los valores de acuerdo con los cuales deberíamos conducirnos, lo que Galtung llama los estudios constructivistas de la paz.

Para Galtung⁵⁸, la paz es también la condición, el contexto, para que los conflictos puedan ser transformados creativamente y de forma no violenta, de tal manera que creamos paz en la medida que somos capaces de transformar los conflictos en cooperación, de forma positiva y creadora, reconociendo a los oponentes y utilizando el método del diálogo.

El gran proyecto de Galtung se puede resumir en la tesis: *Paz con medios pacíficos*, que como horizonte de las investigaciones y de las acciones orientadas a la paz representará.⁵⁹

- Una antropología nueva y renovada que pone su confianza en el hombre.
- Un verdadero cambio de paradigma: de la paz por medios violentos a la paz por medios pacíficos. Convicción de que la paz puede ser aprendida y enseñada.
- Gradualidad en el logro de la paz: En vez de mirar a la paz como el ideal distante, tenemos que actuar en modo de que cada paso en su dirección represente la paz.⁶⁰

⁵⁸ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 19.

⁵⁹ Concha Percy Calderón, "Teoría de conflictos de Johan Galtung", en *Paz y conflictos*, nº 2, 2009, p. 65.

⁶⁰ J. Galtung y Daisaku Ikeda, *Scegliere la pace*. Esperia, Milano, Italia, 2007. *Apud* P. Calderón Concha, "Teoría de conflictos de Johan Galtung", en *Paz y conflictos*, nº 2, 2009, p. 65.

- Un proyecto no-violento por su coherencia entre medios y fines. Para Gandhi los fines y los medios debían siempre coincidir y estar sujetos a los mismos principios éticos: la violencia solo puede generar violencia —la no-violencia siempre generará no-violencia—. ⁶¹

La tesis fundamental de Galtung es que las culturas violentas y las estructuras violentas no se pueden solucionar mediante la violencia, pues ello llevaría a nuevas estructuras violentas y, además, reforzaría una cultura bélica. La forma de romper ese círculo vicioso es anteponer una cultura y una estructura de paz donde existan los mecanismos necesarios para solventar los conflictos por medios no violentos. ⁶²

Federico Mayor Zaragoza señala que pasar de la guerra a la paz significa la transición de una sociedad dominada por el Estado, único garante de la seguridad en un mundo peligroso, a una sociedad civil, en la cual las personas trabajan, crean y desarrollan la urdimbre de su existencia en comunidades liberadas de los temores inherentes a una cultura bélica. ⁶³ Y tal vez esto pueda ser posible gracias al fortalecimiento de la sociedad civil, y de un tejido social responsable que permita el cambio de la actual cultura de la violencia, hacia la instauración de una cultura de paz.

Los investigadores pertenecientes a la *Irenología*, entre ellos, Galtung, no desean la desaparición de todos los conflictos, lo importante constituye, en crear sistemas que transformen los conflictos con la utilización de métodos o vías pacíficas. Por lo que el adagio romano correspondiente a esta escuela sería *si vis pacem, para pacem* —si quieres paz, prepara la paz—.

⁶¹ Mohandas Karamchand, Gandhi. *Teoría e práctica della nonviolenza*. Einaudi, Torino, Italia, 1996. Apud P. Calderón Concha, "Teoría de conflictos de Johan Galtung", en *Paz y conflictos*, nº 2, 2009, p. 65.

⁶² V. García Hueso, *Johan Galtung. La transformación de los conflictos por medios pacíficos*. Apud S. Rozemblum de Horowitz, *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, p. 119.

⁶³ Federico Mayor Zaragoza, *La nueva página*. UNESCO/ Círculo de Lectores, 1994. Apud V. Fisas en *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 350.

Como podemos observar ambas escuelas la de la *Polemología* y la de la *Irenología* tienen un mismo fin, el de establecer una paz estable científica y duradera, pero por medio de caminos diferentes, por lo que considero que ambas podrían ser consideradas complementarias, la primer escuela, se esfuerza por eliminar las causas que originan las guerras o los conflictos, consiguiendo una paz pronta, pragmática y duradera; al lograr la *Polemología* su objetivo, estaría allanando el camino a la *Irenología*, para que pueda trabajar y lograr su objetivo de invertir la actual cultura de la violencia por una cultura de paz, esta titánica tarea, es más llevadera y más asequible de conseguir si se trabaja en el estado de bienestar que ha conseguido la *Polemología*. Si nos decantáramos que una es superior a la otra, se estaría cometiendo los mismos errores que se cometen normalmente cuando se está frente a un conflicto, es decir, se hacen prejuicios, se enraízan las posiciones, se rechazan los argumentos del contrario, etcétera.

Un punto de concordancia entre las dos podría ser que ambas escuelas al momento de trabajar con los conflictos, realizan analogías muy similares, por ejemplo, Bouthoul menciona constantemente que *si quieres la paz, en vez de curar la fiebre y el termómetro, cura la verdadera enfermedad, es decir, la agresividad colectiva y las condiciones que la suscitan*, es decir, si se quiere acabar con la enfermedad, es necesario estudiarla, para conocer los síntomas, las causas, el periodo de vida, la cepa y la particularidad de ésta enfermedad, y así es como se puede comenzar a trabajar en la creación de la vacuna o medicina que ponga fin a la epidemia. Por otro lado Galtung, siguiendo la analogía del médico nos comenta con su triangulo del diagnóstico, pronóstico y tratamiento, que *el diagnóstico es un análisis basado en los datos, parte de los cuales se conocen como "síntomas" y otros como "anámesis", es decir, información contextualizada del paciente sobre su propio proceso de salud-enfermedad. El pronóstico está basado en teorías predictivas del curso probable de una enfermedad en un contexto dado y el tratamiento es la intervención basada en valores y teoría, obtenida a partir de la generalización de otros casos*

y guiada por los valores de salud negativa —desaparición de síntomas— y salud positiva —resistencia a la enfermedad—. ⁶⁴

Conceptos de cultura.

Antes de abordar a la cultura de paz, consideramos importante primero plantear el progreso en la concepción del término cultura, partiendo desde la noción agropecuaria del cultivo de parcelas evolucionando con el transcurrir del tiempo, considerándosele no solamente como la labranza de tierras, más bien, incluyendo la siembra de conocimientos y facultades en los seres humanos hasta alcanzar la significación que tenemos hoy en día, observando los elementos que la constituyen, para dar paso ahora si al tema que nos toca abordar.

Que es la cultura.

La cultura como la concebimos hoy en día, es un término relativamente joven, dicen los antropólogos que no fue sino hasta el periodo de la Ilustración, donde comenzó a tomar forma tal y como la conocemos hoy en día, sin embargo, hay quienes afirman que desde tiempos muy remotos, existían aspectos que fácilmente podían considerárseles como los precursores del significado cultura, término que indiscutiblemente se acuñó en el periodo anteriormente citado.

En la antigua Grecia, a la actividad de formación de los niños para su incorporación al modelo de vida planteado por los griegos, se le conocía como *paideía*, y consistía nada menos en inculcar los valores y acciones que servirían para introducirlos a su sistema de organización.

Es en el periodo de la Ilustración donde se asume la cultura como la educación del hombre para pasar del estado de inmadurez al de madurez. ⁶⁵

⁶⁴ V. Fisas, *op. cit.*, p. 23.

⁶⁵ Javier San Martín Sala, *Teoría de la Cultura*. Síntesis, Madrid, España, 1999, p. 33.

En un principio la palabra cultura hacía referencia al cultivo de tierra o al cuidado del ganado, cultura proviene del latín *cultus* que a su vez se deriva de la voz *colere*, que significaba precisamente estas dos acciones. En el siglo XVI el término comenzó a adquirir una forma metafórica, y se le empieza a considerar como el cultivo de facultades, no es sino hasta el siglo XVIII en donde se afianza y propaga el significado o la connotación que empleamos hoy en día.

La Real Academia de la Lengua Española, define a la cultura como:

- Un cultivo,
- Un conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico,
- Un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.,
- Un culto religioso,
- Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.

La antropología es la ciencia que aborda concienzudamente el término de cultura y es en los siglos XIX y XX donde encontramos un abundante caudal de investigadores que estudian la cultura.

Algunas definiciones de cultura.

Algunas de las primeras definiciones de la palabra cultura en relación a como la percibimos en la actualidad, es la realizada en 1871 por Edward B. Tylor etnólogo británico, el cual definía a la cultura como *“aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad”*.⁶⁶

⁶⁶ J. S. Kahn, *El concepto de cultura: textos fundamentales*. Anagrama, Barcelona, 1975. p. 29.

En 1930 uno de los fundadores de la antropología en los EE.UU., Franz Boas, trató de romper la tendencia en los estudios de antropología que se habían mantenido desde el siglo XIX, las cuales utilizaban el método comparativo al estudiar las diferentes culturas a través de la historia. Boas precisaba a la cultura de la siguiente manera: *La cultura incluye todas las manifestaciones de los hábitos sociales de una comunidad, las reacciones del individuo en la medida en que se ven afectadas por las costumbres del grupo en que vive, y los productos de las actividades humanas en la medida en que se ven determinadas dichas costumbres.*⁶⁷

Los estudios de Boas se centraron en entender el comportamiento humano individual con relación a diferentes factores determinantes.

Kluckhohn entiende a la cultura como el conjunto de atributos y productos de las sociedades humanas que sean extrasomáticos y transmisibles por mecanismos distintos de la herencia biológica.⁶⁸

Para Kroeber, la cultura es estructurada, la definición de la misma se basa en el aprendizaje al decir que:

*“... la mayor parte de las reacciones motoras, los hábitos, las técnicas, ideas y valores aprendidos y transmitidos —y la conducta que provocan— esto es lo que constituye la cultura. La cultura es el producto especial y exclusivo del hombre, y es la cualidad que lo distingue en el cosmos. La cultura es a la vez la totalidad de los productos del hombre social y una fuerza enorme que afecta a todos los seres humanos, social e individualmente”.*⁶⁹

⁶⁷ J. S. Kahn, *op. cit.*, p. 14.

⁶⁸ J. San Martín Sala, *op. cit.*, p. 42.

⁶⁹ J. S. Kahn, *op. cit.*, p. 17.

Así mismo la cultura tiene una gran capacidad de adaptabilidad: está simplemente cambiando y dispuesta a acometer nuevos cambios.⁷⁰

Elementos de la cultura.

Los elementos que configuran a la cultura son todas aquellas cosas que caracterizan a un grupo o grupos y que se transmiten de generación a generación, y pueden consistir desde un tipo de vestimenta hasta ideologías, sin dejar fuera las expresiones artísticas. Los elementos que configuran a la cultura pueden ser catalogados en dos tipos en materiales e inmateriales.

Los elementos materiales son aquellos componentes físicos que han sido creados o usados por el hombre y comprenden: las herramientas, las construcciones, la vestimenta, los inventos que usamos a diario como el automóvil, los muebles, etcétera; y los inmateriales son aquellos elementos intangibles como los valores, las normas, tradiciones, costumbres, sistemas políticos, económicos y sociales, creencias filosóficas, religiosas y espirituales, los lenguajes, las expresiones artísticas, las instituciones como el derecho, entre otras tantas.

En la definición de cultura que ofrece la enciclopedia virtual denominada Wikipedia, se pueden observar algunos elementos que la constituyen como: *“El conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano.”*

⁷⁰ Clifford Geertz, *El impacto del concepto de cultura en el concepto del hombre*, en Geertz, Clifford. *La interpretación de las culturas*. Gedisa, Barcelona, 1989; F. Muñoz y Molina Rueda. *Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos*. Revista paz y conflictos número 3, año 2010, p. 4.

En este sentido, la cultura también es un recurso para la transformación de los conflictos, porque está enraizada en el conocimiento social y representa un vasto recurso y una rica semilla para producir aproximaciones y modelos en relación con el conflicto. El conocimiento y la herencia cultural acumulada por la gente es un extraordinario recurso para desarrollar estrategias apropiadas de conflicto dentro de su propio contexto,⁷¹ nuestra cultura encierra la experiencia de individuos y grupos que han aportado, a lo largo de los siglos, cotidianamente y oficialmente sus vivencias en sus relaciones con el medio y sus congéneres.⁷² De hecho la regulación pacífica de los conflictos depende directamente de las experiencias previas y del aprendizaje que de ellas se tengan. Experiencias que pueden haber tenido lugar en escalas o ámbitos distintos o entre actores diferentes. La regulación pacífica de un conflicto supone la elección de una vía de éxito a pesar de que la realidad sea compleja o conflictiva y esté contaminada por la violencia.⁷³

La UNESCO en 1982 declaró que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

¿Qué es la Cultura de Paz?

La idea de una cultura de la paz fue difundida por la UNESCO a partir de 1989, aunque sus presupuestos ya estaban presentes desde la fundación de la misma en 1945-1946 y gracias a su noble propósito, siempre ha atraído a personas que comparten los

⁷¹ J. P. Lederach, *Preparing for Peace*. Syracuse University Press, 1996, p. 120. *Apud* V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 377.

⁷² F. Muñoz, y M. López Martínez, *El reconocimiento de la paz en la historia*, p. 35.

⁷³ *Vid.* F. Muñoz y B. Molina Rueda, "Una cultura de paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos", en *Revista Paz y Conflictos*, núm. 3, 2010, p.8.

mismos ideales, uno de ellos fue precisamente el acuñador de la frase de “la cultura de paz”, el padre jesuita Felipe Mac Gregor en 1986.⁷⁴

La idea de cultura de paz propuesta por Mac Gregor, al igual que los estudios de paz y conflictos, ha sufrido transformaciones debido a los progresos en las investigaciones, particularmente en los avances en los conceptos de cultura y el de paz, que permitieron redimensionar la visión de la paz frente a la violencia, augurando grandes beneficios y provechos de la primera, y eliminando, socavando y debilitando la apreciación de que la segunda era necesaria y por ende dominante.

Una cultura de paz es, por tanto, perenne pero dinámica y quizás por ello siempre inconclusa, por lo cual se le puede denominar *cultura de paz imperfecta*,⁷⁵ relacionada con las realidades humanas activas, sujetas siempre permanentemente a cambios y conflictos.

Rapoport considera una cultura de paz imperfecta estructural, debido a que está asentada en las estructuras y en los sistemas y, lo que es más importante, porque unas y otras instancias de la paz pueden interaccionarse y potenciarse. Además, es justamente esta relación entre unas y otras paces la que nos permite verla como institucional o estructural.⁷⁶

La cultura de paz puede ser definida como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:⁷⁷

- El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no-violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente

⁷⁴ David Adams, *Early History of the Culture of Peace A Personal Memoire*, 2003. Apud F. Muñoz y B. Molina Rueda. *Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos*, p. 2.

⁷⁵ Anatol Rapoport, *The origins of violence: approaches to the study of conflict*. Apud F. Muñoz y B. Molina Rueda. *Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos*, p. 8.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Artículo 1ero. de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;

- El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras;
- El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.

El concepto de cultura de paz contemporáneo surge como resultado de un largo proceso de reflexión y de acción, fruto de una actividad prolongada en favor de la paz en distintas épocas y contextos.⁷⁸

La cultura de paz, es por tanto, una cultura que incluya estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que favorezcan la construcción de la paz y acompañe los cambios institucionales que promuevan el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones, y sin necesidad de recurrir a la violencia.⁷⁹

⁷⁸ José Tuvilla Rayo, *Cultura de paz y educación. Manual de Paz y Conflictos*. Universidad de Granada, 2004, p. 406.

⁷⁹ Elise Boulding, *The concept of peace culture*, en *Peace and Conflict Issues after the Cold War*, UNESCO, 1992. *Apud* V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, pp. 389 y 390.

La cultura de paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ámbito de promover la paz, es hacer que los niños y los adultos comprendan y respeten valores universales tales como la justicia, la libertad, la democracia, los derechos humanos, la igualdad, la tolerancia, la cooperación y la solidaridad.

Instaurar una cultura de paz que derogue la actual cultura de violencia no será tarea fácil ni mucho menos expedita, pasarán varias generaciones y diversas investigaciones que trabajarán arduamente para la consecución de la misma, y muy probablemente no se logre edificar en su totalidad, sin embargo si se lograra establecer que las vías de regulación pacífica de los conflictos se conviertan en la opción principal ante todas las situaciones presentes y futuras, estaríamos satisfechos del logro alcanzado.

Las investigaciones que pretenden fortalecer la cultura de paz no deberían decaer ante esta situación, al contrario, éste sería un factor muy importante de tener en cuenta en las mentes de los investigadores, juristas, profesores, padres de familia y la sociedad en general, que con su actuar diario potencien valores como el diálogo, la cooperación, la colaboración y que sus actitudes, comportamientos y estilos de vida sean propicios para el fomento de la paz, con lo cual, indudablemente estaríamos fortificando la cultura de paz, logrando que los conflictos sean resueltos creativa y positivamente, dando un gran salto, una gran victoria en la “batalla” de la inversión de la presente cultura de la violencia, por la cultura de paz.

Esta cultura de paz se tiene que implantar a través de potenciar la educación para la paz, la no-violencia y los derechos humanos, a través de la promoción de la investigación para la paz, a través de la eliminación de la intolerancia, a través de la promoción del diálogo y de la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los

conflictos,⁸⁰ más adelante observaremos las distintas directrices o medidas de acción que la UNESCO ha propuesto para el logro de la cultura de paz.

Es muy importante incorporar las estrategias empleadas para la implementación de una cultura de paz, en por lo menos tres de las instituciones socializadoras más importantes —la familia, la escuela y la sociedad—. Estos espacios de socialización, son o pueden llegar a hacer verdaderas universidades en la gestión de conflictos, si incorporáramos métodos de pacificación como la negociación, conciliación, arbitraje y la mediación.

El desarrollo pleno de una cultura de paz está integralmente vinculado a:⁸¹

- La promoción del arreglo pacífico de los conflictos, el respeto y el entendimiento mutuo y la cooperación internacional;
- El cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- La promoción de la democracia, el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el respeto y cumplimiento universales de éstos;
- La posibilidad de que todas las personas a todos los niveles desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias;
- El fortalecimiento de las instituciones democráticas y la garantía de la participación plena en el proceso del desarrollo;
- La erradicación de la pobreza y el analfabetismo y la reducción de las desigualdades entre las naciones y dentro de ellas;
- La promoción del desarrollo económico y social sostenible;
- La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer promoviendo su autonomía y una representación equitativa en todos los niveles de la adopción de decisiones;
- El respeto, la promoción y la protección de los derechos del niño;

⁸⁰ Ley 27/2005 de 30 de noviembre Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz, publicada en el BOE del 1 de Diciembre de 2005.

⁸¹ Artículo 3ero. de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

- La garantía de la libre circulación de información en todos los niveles y la promoción del acceso a ella;
- El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos;
- La eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas;
- La promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todas las civilizaciones, los pueblos y las culturas, incluso hacia las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas;
- El respeto pleno del derecho a la libre determinación de todos los pueblos, incluidos los que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, como está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y expresado en los pactos internacionales de derechos humanos, así como en la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 —XV— de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

La educación es, sin duda alguna, una de las principales columnas que sostendrán y perpetuarán la cultura de paz, a través de ella podremos introducir de forma generalizada los valores, herramientas y conocimientos que forman las bases del respeto hacia la paz, los derechos humanos y la democracia.⁸²

Para la UNESCO, la educación es punta de lanza de las actividades de promoción de una cultura de paz. Cultura de paz y la educación mantienen así una interacción constante, porque si la primera es la que nutre, orienta, guía, marca metas y horizontes educativos, la segunda es la que posibilita la construcción de modelos y significados culturales nuevos.⁸³

Tomando en consideración lo anterior, resulta lógico que la mediación tenga en la educación una de sus aplicaciones más significativas, ya que provee tempranamente

⁸² Janusz Symonides, Kishore Singh, *Constructing a culture of peace: challenges and perspectives. An introductory note*. Apud V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 374.

⁸³ J. Tuvilla Rayo, *op. cit.*, p. 406.

herramientas y destrezas para la resolución de conflictos, incentiva todas las formas de participación social y desarrolla la posibilidad de una formación ética y ciudadana. Ayuda, entonces, no sólo a prevenir la violencia sino también al desarrollo de los jóvenes como una oportunidad de cambio para la sociedad.⁸⁴

Precisamente por eso, es que la educación se eleva como excelso baluarte en la construcción de una cultura de paz, misma que es fortalecida mediante el desarrollo económico y social, la promoción de todos los derechos humanos, la garante igualdad entre hombres y mujeres, el fomento de la participación democrática, la promoción del entendimiento, la tolerancia y la solidaridad, el apoyo en la comunicación participativa y la libre circulación de la información y los conocimientos, y por último, el fomento de la paz y la seguridad internacional.

Objetivos de la cultura de paz.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la implantación de una cultura de la paz giran alrededor del entendimiento, cooperación y tolerancia entre las diversas culturas, aprendiendo a convivir fortaleciendo valores como la igualdad y la confianza que refuerzan la estructura y el tejido de las sociedades potenciando así, el desarrollo económico, la seguridad política, la participación democrática y la educación. A continuación mencionaremos punto por punto algunos de los objetivos que persigue la edificación de la cultura de paz.⁸⁵

- Aprender a vivir juntos: Como lo hemos mencionado anteriormente el hombre es conflictivo por naturaleza y de su interacción con otros hombres surgen inevitablemente conflictos, cabe constatar que la convivencia en armonía no es tarea fácil. El objetivo consistiría pues en la adquisición y

⁸⁴ Dora Fried Schnitman *et al.* *Nuevos paradigmas en la resolución de conflictos. Perspectivas y prácticas.* Granica, Buenos Aires, 2000, p. 20.

⁸⁵ Para un análisis más exhaustivo véase V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, pp. 395-406.

utilización de valores como el respeto y la tolerancia en todas nuestras relaciones, aprendiendo a convivir.

- Reemplazar la cultura de la guerra: Una cultura de paz es la transición de la lógica de la fuerza y el miedo a la fuerza de la razón y del amor.
- Transformar las economías de guerra en economías de paz: Todavía hoy los presupuestos dirigidos al desarrollo de armamentos es significativamente mayor a los destinados a los estudios en pro de la paz y al combate de la pobreza.
- Buscar nuevos métodos y soluciones no violentas a los conflictos sociales, al desarrollo de nuevas alternativas para la economía y la seguridad política. La implementación de la mediación como política social aplicada a la resolución pacífica de los conflictos, —tema de la presente investigación— se convierte en uno más de los esfuerzos por instaurar la cultura de paz.
- Construir y transformar valores, actitudes, comportamientos, instituciones y estructuras de la sociedad, que vayan acorde con los lineamientos que propone la cultura de paz.
- Reforzar la identidad cultural y crear aprecio a la diversidad de culturas: Eliminando las distintas formas de racismo, discriminación y xenofobia mediante la adquisición de valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad aprenderemos a apreciar e identificar la diversidad de culturas que son parte de nuestra historia, que nos dicen quienes fuimos y quienes somos.
- Introducir la prevención: En el plano del individuo, este enfoque se dirige a los valores, las actitudes y los comportamientos y en el plano del Estado se insiste en el buen gobierno basado en la justicia, fomentando estructuras y comportamientos democráticos, y la amplia participación de la población en el proceso de desarrollo.

- Sustituir las imágenes de enemistad por el entendimiento, la tolerancia y la solidaridad entre todos los pueblos y culturas.
- Asegurar el derecho a la educación, sin ningún tipo de discriminación.

Movimientos pacifistas.

La idea de la cultura de paz no habría sido lo que es en la actualidad, sin la existencia previa de intelectuales, religiosos, artistas, juristas, grupos y miles o tal vez millones de personas anónimas que influyeron notablemente en la historia y que sirvieron de base para las instituciones pacíficas que configurarían tiempo después la cultura de paz.

Trataremos de esbozar un repaso cronológico por algunas de esas personalidades o movimientos quienes adoptaron la no-violencia como medio o instrumento para el cambio social.

Las raíces más antiguas de las instituciones pacifistas las encontramos en los orígenes de las religiones. En las religiones orientales se habla de una especie de “no acción” —Jainismo—; “del fruto de la piedad hacia los seres” —Budismo— o de la “pasividad” —Baakti—. ⁸⁶ Gracias a estas religiones, o mejor dicho de los monjes que la profesaban, la no-violencia se arraigó muy profundamente en la cultura oriental.

Mo Ti o Mo-Tzu un importante filósofo chino del siglo V a. c. alentaba a la esperanza y la redención de un orden más justo y pacífico que, por extensión, debía compartirse con todos al margen de su condición social o económica. ⁸⁷ Con su obra “La política del amor universal”, el mensaje principal que promovía era la diseminación de los valores universales de la justicia y el amor, mismos que debían practicarse desde las acciones más cotidianas, hasta las muy excepcionales. Se trataba pues, de un ideal de vida que formaba la

⁸⁶ J. P. Lederach, *op. cit.*, pp. 96 y 97.

⁸⁷ F. Muñoz y M. López Martínez, *Historia de la paz. Manual de Paz y Conflictos*, p. 53.

personalidad individual bajo los valores de justicia, equidad, sobriedad, razón, etc. con el fin de proyectarla socialmente.⁸⁸

Jesucristo profeta y maestro de la tradición judeo-hebraica, salvador y señor de los cristianos, fue quien con su forma de vivir y con sus enseñanzas erigió una de las posturas pacíficas que más ha trascendido y prosperado en la historia. El pacifismo profesado por él se hace latente en el Sermón de la Montaña, donde las bienaventuranzas de “*Ama al prójimo como a ti mismo*”, “*amad a vuestros enemigos*”, “*no devolved mal por mal*”, etc. configuran una doctrina caracterizada por el amor, este nuevo mandamiento “*La ley del amor*” no es una teoría en sí, más bien es un estilo de vida, una forma de interrelacionarse la cual marcaba las pautas de comportamiento a seguir.

Esta *ley del amor*, el axioma ético de Jesús, no busca el poder, ni ser el más fuerte; no responde a la violencia con violencia, sino que intenta buscar y encarnar una serie de valores: la humildad, el servicio, el amor, la comunidad, la justicia y la paz.⁸⁹

El legado del dogma de Jesucristo fue practicado con gran fidelidad por las comunidades cristianas primitivas en las cuales la norma imperante era el pacifismo. Todo esto cambió cuando el emperador romano Constantino impuso el cristianismo como religión oficial para el imperio, este acontecimiento tuvo su repercusión en la paz, la iglesia post-constantiniana dejó de estar interesada en la práctica de la ética pacifista de las primeras comunidades cristianas y optó por limitar las acciones violentas como la guerra. Solamente algunos grupos minoritarios contribuyeron a que las prácticas de los primeros grupos cristianos no cayeran en desuso, y se les denominó heterodoxos o herejes y por tal motivo, fueron perseguidos.

⁸⁸ *Ibidem.*

⁸⁹ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 97.

Estos dos grupos y sus doctrinas decidieron tomar caminos diferentes, como mencionamos anteriormente, el primer grupo —la iglesia post-constantiniana— se dedicó a limitar las acciones violentas contra los componentes eclesiásticos y sus propiedades para después irse extendiendo a otros actos y sectores como los agricultores y los pobres. Esta protección se realizaba mediante un salvoconducto, el cual se basaba en la “*Pax Dei*” o Paz de Dios.⁹⁰ Así mismo, la iglesia como institución pacificadora, —desde la perspectiva de la paz negativa— limitaba los acontecimientos bélicos o actos violentos, prohibiéndolos según la temporada, es decir, en determinados periodos que para la iglesia son importantes tales como: La navidad, la pascua, la cuaresma, etc., de igual manera, circunscribía las causas por las que se podría declarar la guerra, —una guerra se consideraba justa, cuando su origen provenía de una defensa ante un ataque previo, el intento por reivindicar la paz y el bienestar común, y siempre bajo el sentimiento de justicia y nunca el de venganza, entre otras—.

El segundo grupo —los heterodoxos—, se opuso radicalmente al uso de la guerra para resolver disputas, señalando la no-violencia como instrumento contra el mal, probablemente los antecedentes más antiguos de estos grupos los podemos encontrar entre el siglo V y el XV d. c. y continuaron con las practicas del pacifismo profesado por los primeros cristianos, a lo largo de la historia podemos identificar a los bogomiles, los cátaros, los husitas, los valdenses, los hermanos checos, etc.

En 1324 Marsilio de Padua escribe su obra más conocida “*El defensor pacis*” — El defensor de la paz— la cual hace referencia a que la paz debe ser entendida como la base indispensable del Estado y como condición esencial de la actividad humana.

En el siglo XVI, las acciones realizadas por Erasmo de Rotterdam y Martín Lutero dieron como resultado la creación de iglesias protestantes como los anabaptistas —los que vuelven a bautizarse—, quienes desarrollaron ampliamente una postura pacifista en la que

⁹⁰ F. Muñoz y M. López Martínez, *Historia de la paz. Manual de Paz y Conflictos*, p. 56.

rechazaron participar en actividades que implicaban la violencia, la guerra, el uso de las armas, la pena de muerte y hasta los impuestos de guerra,⁹¹ algunos grupos pertenecientes a este movimiento, a pesar de las persecuciones y difamaciones que sufrieron, han sobrevivido hasta la actualidad, algunos de ellos son: los menonitas y los amish.

Ya en los albores del siglo XVII aparecen en escena los cuáqueros —la sociedad religiosa de los amigos— quienes mostraron otro cariz del pacifismo, es más, se les reconoce como una iglesia de paz, según su fundador George Fox, el propósito de los cuáqueros consistía en “buscar la paz y seguirla”. El pacifismo es planteado como la lucha contra la violencia estructural e institucional, concentrando sus esfuerzos en abolir el racismo, la injusticia social y económica, la pena capital y la guerra.⁹²

La aparición de tal vez el primer tratado sistemático sobre derecho internacional acaeció en el año 1625 obra del jurista francés Hugo Grocio, el cual difundió por toda Europa las ideas de la escuela de Salamanca. Grocio logró aglutinar las ideas de Francisco Vitoria y éstas se convirtieron en la base de su libro “*De iure belli ac pacis*”, —El derecho de la guerra y la paz— el cual analiza, entre otras cosas, conceptos como la guerra justa, instituciones de derecho privado, e intentó establecer un sistema que permitiera a los gobiernos negociar entre sí dentro de un marco jurídico.

El periodo de la Ilustración en el siglo XVIII es uno de los más fructíferos a nivel cultural e intelectual de la historia, durante esta época se realizaron avances en distintas áreas. Uno de los personajes más celebres es sin duda, el francés Jean Jacques Rousseau quien concebía a la democracia como un gobierno directo del pueblo. Su texto más conocido “*El contrato social*”, defendía la tesis de que los ciudadanos deberían vivir en total libertad y como iguales dentro del marco establecido por un Estado de Derecho. El pensamiento de Rousseau retoma, sin duda, las ideas propuestas por Hobbes en “*El Leviatan*”, quien, al asumir una postura pesimista de la humanidad, consideraba necesaria la

⁹¹ J. P. Lederach, op. cit., p. 98.

⁹² J. P. Lederach, op. cit., p. 99.

aparición de un poder político superior que regulara la convivencia social. Es indudable que estas ideas, de Rousseau y Hobbes, abonaron significativamente para la aparición del Estado moderno, es decir justificándolo racionalmente y logrando una cierta pacificación en las relaciones humanas, al someterlas a normas claras que regularon la convivencia en sociedad.

Otro personaje ilustre de este periodo es Immanuel Kant, —abordado con anterioridad en la presente investigación— quién creía firmemente que la paz en el mundo era posible mediante el establecimiento de un orden jurídico y un sistema que propiciara las estructuras necesarias para que los gobiernos actúen en favor de la paz. Kant inmortaliza sus ideas en su obra *“La paz perpetua”* título que supuestamente surge, cuando el anuncio de una posada ironizaba que la misma se alcanzaba hasta que nos encontramos en las entrañas de un cementerio. El texto fue escrito emulando la forma de los tratados de paz. El objetivo de la primera parte consistía en ofrecer las condiciones necesarias para evitar la guerra y en la negativa de la intromisión violenta por parte de un Estado extranjero en la política interna; aquí se aprecia claramente la idea de ensalzar los ideales de libertad e igualdad. Posteriormente Kant propone la edificación de constituciones democráticas como medio para alcanzar las relaciones pacíficas entre los pueblos, aunque cabe mencionar que en efecto, la democratización de los Estados ha ayudado a permear y a diversificar los ideales de paz, no es garante de la misma, muchos son los países que mantienen un sistema democrático, los cuales han participado en reiteradas ocasiones en conflictos bélicos. Sin embargo, la democratización tanto de los Estados como en las relaciones personales, se ha convertido en uno de los ejes de acción para la implantación de la cultura de paz hoy en día. Kant resume su propuesta parafraseando el evangelio: Buscad ante todo acercaros al ideal de la razón práctica y a su justicia; el fin que os proponéis —la paz perpetua— se os dará por añadidura.

El 15 de julio de 1867 Benito Juárez presidente de México durante el periodo de la Reforma, pronunciaba ante el Congreso de la Unión el solemne discurso en donde encontramos su frase más celebre “*Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz*”. El país se encontraba inmerso en constantes eventos violentos desde hacía varios años entre conservadores y liberales, por lo que Juárez hacía un llamamiento al pueblo mexicano para que encaminase todos sus esfuerzos a la obtención y consolidación de la paz, y que bajo la tutela de la misma, se respeten los derechos de todos los habitantes de la República. El presidente tenía la convicción que con el inviolable respeto de las leyes se podía alcanzar el bienestar y la prosperidad de la nación. Esfuerzo que dio grandes frutos en el futuro, al convertirse México en un país de Paz que rechaza participar en actos bélicos.

León Tolstoi 1828-1910 es señalado por la historia del pacifismo como el personaje que intuyó y empezó a construir el puente entre el pacifismo histórico y la no-violencia contemporánea.⁹³ Tolstoi era un partidario de la no-violencia, sus ideas fueron manifiestas en el texto “*El reino de Dios está en vosotros*”, el cual influyó profundamente en otros célebres personajes del pacifismo como Gandhi y Martin Luther King Jr.

Tolstoi creía firmemente que la *Ley del amor* era universal y la cúspide de todas las religiones, las enseñanzas de Cristo erigieron el principio de la no-resistencia en contra posición a la violencia, por ello, Tolstoi rechazaba no solo la violencia, sino además el servicio militar y hasta los impuestos de la guerra, él consideraba que era posible el desarrollo de una sociedad ideal regida bajo los principios de la no-violencia.

Si bien Tolstoi empezó a alzar el puente entre el pacifismo histórico y la no-violencia desde una perspectiva cristiana, Mohandas Gandhi, un indio lector y amigo de Tolstoi, lo levantó del todo, partiendo del mundo oriental.⁹⁴

⁹³ J. P. Lederach, op. cit., p. 99.

⁹⁴ J. P. Lederach, op. cit., p. 100.

La vida misma de Gandhi fue el motor impulsor de su ideología, durante gran parte de su vida fue discriminado y blanco de constantes vejaciones, mismas que fueron forjando lo que posteriormente se convertiría en su doctrina pacifista. Gandhi comienza a utilizar la no-violencia como instrumento de cambio y transformación social y política, para tratar de invertir las injusticias de que era parte el pueblo hindú. La filosofía de la no-violencia gandhiana constituía una búsqueda de la verdad que encumbrara todo lo que es y vive la persona.

Gandhi estaba convencido que una sincera búsqueda de la verdad siempre lleva a la persona a enfrentarse con cualquier situación de injusticia, al nivel que fuera, y esto implica una confrontación de intereses y valores. Pero esta confrontación no se hace de cualquier forma porque, para Gandhi, el fin no vale más que los medios; incluso, cómo él dijo: *“todo reside en los medios”*. La convergencia medio/fin se realiza mediante la *“fuerza más grande que la humanidad tiene a su disposición”*: la no-violencia.⁹⁵

Siguiendo esta idea el movimiento de Gandhi se denominó *Satyagraha*, que literalmente se traduciría como *“agarrar la verdad”* o *“sostener la verdad”* y radicó básicamente en dos técnicas, la primera consistía, en no brindar apoyo alguno ni ser partícipe de acciones que permitieran y perpetuaran injusticias, a esta técnica se le conoce como: *no-cooperación*. La segunda denominada *desobediencia civil*, se basaba en la censura e insubordinación de toda norma o ley, que represente y apunte la injusticia.

La utilización por parte de Gandhi de la no-violencia como instrumento de cambio y transformación social y política, terminó por obtener de forma pacífica la independencia de la India y, sin darse cuenta, acabó convirtiéndose posiblemente en la herramienta y la práctica histórica más importante y utilizada para la construcción de la paz durante el siglo XX.⁹⁶

⁹⁵ *Ibidem.*

⁹⁶ F. Muñoz y M. López Martínez, *Historia de la paz. Manual de Paz y Conflictos*, p. 60.

Al hablar del siglo XX sería inevitable mencionar al personaje más famoso y reconocido del mismo, según la revista *Time*⁹⁷ nos referimos a Albert Einstein, físico alemán considerado como el científico más importante del siglo XX. Einstein es mundialmente reconocido por su teoría de la relatividad y su fórmula de $E=mc^2$ e inclusive se le ha atribuido el apodo de “padre de la bomba atómica” por ser partícipe en su elaboración.

Debido al estallido de los grandes conflictos bélicos en los cuales participó Alemania, Einstein quien siempre había aborrecido la violencia y las injusticias tuvo que abandonar su patria, mudándose a los Estados Unidos de América, donde impartió clases en el Instituto de Estudios Avanzados de Princeton, nacionalizándose estadounidense en 1940.

El galardonado con el Premio Nobel de Física siempre se manifestó abiertamente antibelicista y partidario del pacifismo y socialismo, por lo que horrorizado por el poder destructivo de la bomba atómica y en compañía de varios científicos, buscó la manera de impedir su uso en un futuro, uno de los primeros proyectos del “*Pugwash Movement*” movimiento pacífico creado para esa finalidad y fundado por varios científicos entre ellos por Albert Einstein y Bertrand Russell, fue la creación de la revista *Bulletin of the Atomic Scientist*, la cual se convertiría en la voz que pregonaba la responsabilidad social de los científicos y, los peligros y consecuencias de una guerra nuclear.⁹⁸ Einstein dejaba constancia de su arrepentimiento en su discurso pronunciado en la ciudad de Nueva York en 1945 donde expuso:

“En la actualidad, los físicos que participaron en la construcción del arma más tremenda y peligrosa de todos los tiempos, se ven abrumados por un similar sentimiento de responsabilidad, por no hablar de culpa. (...) Nosotros ayudamos a construir la nueva arma para impedir que los enemigos de la humanidad lo hicieran antes, puesto que dada la mentalidad de los nazis habrían consumado la destrucción y la esclavitud del resto del mundo. (...)”

⁹⁷ *Time*, Vol. 154, No. 27 del 31 de Diciembre de 1999.

⁹⁸ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 106.

Hay que desear que el espíritu que impulsó a Alfred Nobel cuando creó su gran institución, el espíritu de solidaridad y confianza, de generosidad y fraternidad entre los hombres, prevalezca en la mente de quienes dependen las decisiones que determinarán nuestro destino. De otra manera la civilización quedaría condenada.”

Otras de las aportaciones de Albert Einstein fueron las propuestas de un gobierno mundial con carácter operativo que supliera las deficiencias de las Naciones Unidas, la denuncia del armamentismo, la crítica del militarismo y de la militarización del pensamiento político, la recuperación de la vieja idea de la objeción de conciencia y la extensión de la misma a la desobediencia civil con una orientación gandhiana, entre otras más.⁹⁹

El legado de Gandhi, se convirtió en el referente de la filosofía de un pastor norteamericano que encabezó el movimiento de protesta pacífica por los derechos civiles afroamericanos. Nos referimos a Martin Luther King Jr., quien desde muy joven se interesó, organizó y llevó a cabo actividades pacíficas a favor de la obtención de los derechos civiles, la no discriminación, el derecho al voto, la erradicación de la pobreza y la lucha contra la guerra.

Luther King es recordado como uno de los más grandes oradores, líderes y héroes de la historia de EE.UU. y de la moderna historia de la no-violencia, sus esfuerzos consiguieron la proclamación de los derechos civiles y el derecho al voto para la raza afroamericana, lo que le valió ser acreedor del Premio Nobel de la Paz en el año de 1964.

Siguiendo la pauta de Gandhi, Luther King utilizó la no-violencia para tratar de erradicar la segregación racial y social, él era consciente que la única forma para tratar de erradicar las injusticias¹⁰⁰ que formaban parte de la vida cotidiana de los afroamericanos en EE.UU., era la manifestación pacífica, por lo que utilizó la desobediencia civil como medio

⁹⁹ Francisco Fernández Buey, *Albert Einstein. Ciencia y conciencia*. El Viejo Topo, Madrid 2005.

¹⁰⁰ “La injusticia, allí donde se halle, será siempre una amenaza para la Justicia en su conjunto” (Martin Luther King jr.)

para lograr su cometido. King estaba convencido de que el método de resistencia no violenta, era el arma más poderosa de los pueblos oprimidos en su lucha por la justicia, y ésta debería ser expedita, puesto como decía él, *“la justicia que demora demasiado, es justicia denegada”*.

Luther King conjugó su vocación de pastor y los éxitos del activismo no violento de Mahatma Gandhi, pregonó la ley del amor profesada por Jesucristo convencido plenamente que el amor no era solamente un fin, sino también un medio para llegar a la paz y la justicia mundiales, y con su lucha por la igualdad racial mediante la protesta pacífica, logró finalmente que el gobierno de los EE.UU., proclamara la Ley de los Derechos Civiles —Civil Rights Act— y la Ley del Derecho al Voto —Voting Rights Act—. Y hasta el final de su vida recriminó el uso de la violencia, convirtiéndose así en uno de los personajes de mayor referencia del pacifismo moderno.

La aparición de grupos como el movimiento por los derechos civiles para los afroamericanos, el movimiento hippie con su lema de *“Amor y Paz”*, la corriente en pro de la igualdad de género, la campaña por el desarme nuclear y las ideologías pacifistas, movimientos acaecidos durante los años setenta repercutieron positivamente en la concepción tanto de los conflictos como de la paz, configurándose las teorías pertinentes para su estudio.

Es en el periodo comprendido entre finales de los años sesenta y principios de los ochenta, donde ubicamos a John Winston Lennon, cantautor y fundador del famoso grupo de rock The Beatles quién durante este tiempo intensificó sus esfuerzos de activista a favor de la paz. Lennon, de carácter irreverente, causó polémica por sus acciones en pro de la paz. Una de las más recordadas es sin duda la denominada *“encamada por la paz”* donde John Lennon y su esposa Yoko Ono, realizaron su protesta pacífica como medio de censura contra la guerra de Vietnam.

En “*la encamada por la paz*”, que en realidad fueron dos, Lennon quería aprovechar la efervescencia mediática de su reciente unión matrimonial y convocó a diversos periodistas a cubrir la nota de su luna de miel, quienes, al contrario de lo que esperaban, encontraron al matrimonio en su cama rodeados de carteles alusivos a la paz; durante las dos semanas que duraron ambos acontecimientos, Lennon utilizó los medios que tenía a su alcance para promover la paz, como la colocación de publicidad en diversos lugares a favor de la misma, la elaboración de canciones y la divulgación de frases en pro del pacifismo.

El legado de Lennon es latente en frases y canciones como: *make love not war* —haz el amor y no la guerra—, *all you need is love* —todo lo que necesitas es amor—, *give peace a chance* —dale oportunidad a la paz—, *power to the people* —el poder al pueblo, haciendo clara alusión a la democracia— e *imagine* —imagina—, misma que se ha convertido en todo un icono e himno del movimiento del pacifismo. La misma está inspirada en la esperanza de vivir en un mundo donde no existieran los países ni las religiones, en un mundo que no coexistiera con la necesidad de matar o morir por alguien, imaginando a toda la humanidad compartiendo y viviendo en paz. Probablemente ésta canción roce la utopía y se muestre como irrealizable, pero nos gustaría que se mantuviera como la esperanza, el esfuerzo y una contribución más para el logro de una paz mundial y como manifiesta John Lennon: *You may say i'm a dreamer, but i'm not the only one, i hope someday you'll join us and the world will live as one.*¹⁰¹

En la escena internacional aparece Aung San Suu Kyi, que siguiendo las enseñanzas de la no-violencia, encabezaba la oposición de una dictadura militar en Birmania. Hija de un héroe de esa nación, para la cual había logrado la independencia, Aung San Suu Kyi, después de desempeñar varios cargos a favor de los derechos humanos, regresaba a Birmania en el año de 1988 para encabezar la lucha —con la utilización de métodos pacíficos— contra la dictadura militar que gobernaba ese país. Aung San Suu Kyi al observar las represiones

¹⁰¹ Podrás decir que soy un soñador, pero no soy el único, yo espero que algún día te nos unas y el mundo podrá vivir como uno. Traducción propia.

sangrientas que eran objeto los manifestantes, quienes querían el establecimiento de un sistema democrático, comenzó a viajar por el país organizando un movimiento a favor de los derechos humanos y la instauración de un régimen democrático. En el año de 1991 era acreedora del premio Nobel de la Paz, mismo que no pudo ser recogido por ella debido a que desde el mes de julio del año 1989 fue puesta bajo arresto domiciliario. Como resultado de su incesante empeño por establecer un régimen democrático que vele las garantías de los derechos humanos, Aung San Suu Kyi es considerada como uno de los símbolos mundiales de la lucha por la democracia, la libertad y la resistencia pacífica frente a la opresión.

Como podemos observar la no-violencia ha sabido demostrar su gran influencia en los movimientos sociales y de acciones colectivas en favor de los derechos civiles de las minorías raciales desposeídas, de la lucha contra el apartheid, de la defensa de los derechos de las mujeres y los niños, de los movimientos por el desarme y el pacifismo, de grupos con formas de vida alternativas, de comunas o movimientos vecinales.¹⁰²

Los principios de la no-violencia tienen la virtud de haberse convertido en instrumentos transculturales, tales como: no usar la violencia, no causar daño de ningún tipo —no solo físico sino también psicológico—, buscar siempre la verdad en los conflictos y su resolución, explotar todas las vías de diálogo, construir pensamientos alternativos que no sean dependientes de la violencia, utilización de la persuasión en las relaciones antes que la coerción, manifestar la fortaleza de las convicciones y de los principios éticos y morales sobre los que se asienta esta forma de lucha sin armas, no colaboración con las injusticias, no cooperación con el mal y desobediencia frente a la abyección, entre otras.¹⁰³

El bosquejo del pacifismo que se ha ido hilvanando nos brinda un esquema general del pacifismo histórico y de la no-violencia moderna, pasando por las ideologías con un cariz ético y religioso hasta las doctrinas con un análisis humanista y político.

¹⁰² F. Muñoz y M. López Martínez, *Historia de la paz. Manual de Paz y Conflictos*, p. 61.

¹⁰³ F. Muñoz y M. López Martínez, *op. cit.*, p.61.

Todos los personajes abordados y muchos que más que se quedaron en el “tintero” conforman diferentes expresiones pacifistas, es tal la variedad de estos pensamientos que Freund propuso varias clasificaciones para poder abarcarlas en todas sus manifestaciones,¹⁰⁴ la categorización propuesta por el jurista francés cataloga al pacifismo en: seráfico, evangélico, político, mágico, milenarista, extático, teológico, utópico y terrorista o policiaco.

Para facilitar la comprensión de ésta clasificación, los tipos, criterios, doctrinas o estilos de pensamiento, pueden ser agrupados en tres categorías generales:

1.- El primer estilo que cabe considerar es la concepción moralizante de la paz, propia de un amplio elenco de intelectuales de diversa profesión científica o literaria, es decir, *el pacifismo intelectualista*. Freund preocupado por el surgimiento de filosofías pacíficas que se forjan a partir de una idea impolítica de la paz, al renunciar tajantemente los estudios relativos a la guerra, y que paradójicamente, pudieran incluso desestabilizar las relaciones interestatales, en su afán de lograr a toda costa la consecución de la paz, incluso la guerra misma, para evitar llegar a esta posible situación, Freund propone la implementación de un pacifismo pragmático, el cual centre sus objetivos en la obtención de una paz consolidada y duradera, con la eliminación y/o sustitución de las causas que originan las guerras.

2.- En la segunda categoría, se sitúa *el pacifismo evangélico*, en donde se encuentran todas las corrientes religiosas, las cuales Freund agrupa en lo que denomina como teología política y explica que *como esencia que da lugar a una actividad específica, con sus medios y fines propios, la religión, entra en concurrencia con las otras actividades, que tienen otros medios y un fin distinto. La religión puede mantener con ellas, según los casos y las circunstancias, relaciones amistosas u hostiles. Así, religión y política pueden colaborar o ignorarse o bien combatirse mutuamente.*¹⁰⁵ Uno de los puntos débiles de la teología política, consiste según el autor, en su imprecisión, y, frecuentemente, el desconocimiento

¹⁰⁴ J. Molina Cano, *Julien Freund, lo político y la política*, pp. 263-274.

¹⁰⁵ J. Molina Cano, *Julien Freund, lo político y la política*, op. cit., p. 266.

de los conceptos y categorías políticos —y económico—, apoyándose en cambio en una sociología positivista con frecuencia bastante superficial.¹⁰⁶

3.- Finalmente, otra forma de pensar la paz según, presupuestos jurídicos, que ha ido ganando altura intelectual y fuerza ejecutiva desde la época de la Sociedad de Naciones, y que Freund nominó genéricamente *la institucionalización de la paz*. La crítica que realiza el autor a este tipo de pacifismo, radica en que la paz parte del supuesto de que toda paz política constituye un orden concreto. Dicho de otra manera, la eficiencia de esta clase de pacifismo consiste, según desde el punto de vista político, en la realidad del orden en el que se inserta. La cuestión ahora estriba, en que si se prefiere una paz exageradamente normativa a una paz concreta y con formas racionalizadas. La primera suele caer en interpretaciones demasiado unilaterales de la paz, y para el logro de la segunda, se requiere del establecimiento de un orden internacional coherente, en el que se reconozca la condición fundamental de la paz.

Es importante presentar estos movimientos y personajes que dan una visión más amplia de las respuestas y posturas contemporáneas a las cuestiones de guerra y a las maneras de resolver el conflicto, aunque no partan, o compartan totalmente, el análisis histórico pacifista o la no-violencia gandhiana.¹⁰⁷ En cualquier caso, son voces favorables a las alternativas no-bélicas y no-armadas a los conflictos modernos.¹⁰⁸

Plan de Acción de la UNESCO para el logro de la cultura de paz.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, haciendo remembranza de los propósitos y principios contenidos en su carta fundacional, así como de otros instrumentos internacionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, proclamaba en su resolución 52/15 del 20 de noviembre de 1997, que el año 2000 sería el “Año Internacional de la Cultura de la Paz”, así mismo, promulgaba en su resolución 53/25

¹⁰⁶ J. Molina Cano, *op. cit.*, p. 268.

¹⁰⁷ J. P. Lederach, *op. cit.*, p. 106.

¹⁰⁸ *Ibidem*.

de 10 de noviembre de 1998 que el periodo comprendido del 2001 al 2010 se le denominaría como “El Decenio Internacional de una cultura de paz y no-violencia para los niños del mundo”.

Gracias a las aportaciones de la *Irenología*, que dotaron a la paz de una noción positiva, la ONU reconoce que la misma no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere de un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutua.

La aparición constante de conflictos y la persistente aparición de la violencia en el mundo, despertaron la profunda preocupación de intelectuales, dirigentes, especialistas y encargados en la creación de políticas públicas, por encontrar las vías idóneas, ya sean investigaciones polemológicas o concernientes a la investigación para la paz, para la disminución gradual y/o definitiva de la violencia, y reconociendo la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia, incluidas las basadas en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la nacionalidad, las discapacidades y cualquier otra condición, erigieron la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura — UNESCO por sus siglas en inglés— como la institución encargada en la difusión, desarrollo y promoción de la cultura de paz.

Uno de los objetivos primordiales de la UNESCO fue la promulgación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, misma que se concretó el 6 de octubre de 1999 mediante la resolución 53/243, la Declaración sobre una Cultura de Paz consta de 9 artículos, abordando en primera instancia la definición de lo que es una cultura de paz, posteriormente se vislumbra el camino a seguir para su desarrollo pleno, encumbrando la importancia primordial que tiene la educación actuando como referente fundamental en la edificación de la cultura de paz, de igual manera, manifiesta la importancia que tienen los gobiernos, los medios de comunicación y la sociedad en general para la promoción y fortalecimiento de la misma, y por último, compromete el actuar de la

ONU para el desempeño de una función crítica para la promoción y fortalecimiento de una cultura de paz en el mundo.

El Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, se convertiría en la base del Año Internacional de la Cultura de la Paz y del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo y, uno de los objetivos y estrategias principales del mismo consistía en alentar a los Estados Miembros de la ONU para que adoptaran medidas para el impulso y divulgación de la cultura de paz en todos los niveles, el local, regional, nacional e internacional.

La estrategia para la consolidación del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz se basa en la consecución de unas directrices propuestas por la UNESCO, y en la medida de que se vayan cumplimentando se estaría implantando y fortaleciendo la cultura de paz en el mundo.

El programa contempla ocho medidas de acción que giran alrededor de la educación, el desarrollo económico y social, el respeto a todos los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación democrática, la tolerancia y la solidaridad, la libre circulación de los conocimientos y de la información y por último, el fomento de la paz y la seguridad internacional.

1.- Medidas para promover una cultura de paz por medio de la educación.

Las medidas propuestas por la UNESCO para la consolidación de una cultura de paz por medio de la educación, se concentran en la enseñanza sobre valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida propicios que fomenten la aplicación de mecanismos pacíficos para la resolución de los conflictos.

Como lo hemos mencionado con antelación, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es de suma importancia contar con el enorme potencial de formación que brinda la institución de la educación para lograr el

cambio generacional que significaría la implantación de la cultura de paz, es precisamente por este motivo, que los planteles educativos deberán revisar sus planes de estudio y adecuarlos a los objetivos que persigue el Programa de Acción sobre una cultura de paz.

Hacer que los niños participen en actividades en que se les inculquen los valores de tolerancia, no discriminación, igualdad, diálogo, entre otros. Así como, la promoción y fortalecimiento de las actividades destinadas a desarrollar aquellas aptitudes que favorezcan una cultura de paz, son algunas de las acciones que siendo concatenadas beneficiarían el desarrollo de una cultura de paz.

2.- Medidas para el desarrollo económico y social sostenible.

Todos los esfuerzos para implantar una cultura paz, ya sean a través de la educación, la participación democrática, el respeto de todos los derechos humanos, la promoción de la tolerancia y la solidaridad, la libre circulación de conocimientos e información, el fomento de la paz y seguridad internacional, etcétera, serían insuficientes si en el marco de aplicación de éstas acciones persistiera la pobreza, el hambre y las desigualdades económicas y sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la UNESCO mediante la aplicación del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, promueve diversas medidas para promover el desarrollo económico y social, y algunas de esas medidas son:

La creación de políticas y programas destinados a reducir las desigualdades económicas y sociales, basándose en estrategias y objetivos que busquen la erradicación de la pobreza.

Promover soluciones efectivas, equitativas, duraderas y orientadas al desarrollo para los problemas relacionados con la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, fomentando la cooperación internacional.

Reforzar las medidas que apuntalen el incremento de una seguridad alimentaria y sustentable, aplicando estrategias para el aprovechamiento y sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de la base de recursos naturales.

3.- Medidas para promover el respeto de todos los derechos humanos.

Sin lugar a dudas, el respeto de todos los derechos humanos es un pilar fundamental en la edificación de una cultura de paz. Éste importantísimo sostén, se fortalece y recubre del más fuerte blindaje, para que no se resquebraje y otorgue las posibilidades de que alguien busque derruirlo.

Esta acción de velar por la integridad de tan significativo pilar, se encuentra bajo la tutela de la ONU y por consiguiente, se convierte también en una de las principales actividades de la UNESCO, es así que en el apartado del Programa de Acción sobre una cultura de paz referente a esta acción, se encumbran las siguientes actividades:

Difundir, promover, aplicar y cumplir cabalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, la Declaración y Programa de Acción de Viena, fortalecer las instituciones que promueven y protegen los derechos humanos, lograr alcanzar los objetivos trazados en el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

4.- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

El plan contempla promover la igualdad de género, prestando apoyo y asistencia a las mujeres que han sido víctimas de cualquier forma de violencia, como otra de las vías que conducen a una cultura de paz. Las actividades relativas a este rubro, giran alrededor de la búsqueda de la paridad entre hombres y mujeres, haciendo uso de todos los medios que sean necesarios para suprimir los actos discriminatorios de diversa índole como lo pueden ser, económicos, sociales y políticos.

Estos esfuerzos se van cristalizando mediante la intensificación, aplicación y fortalecimiento de instrumentos internacionales que promuevan la igualdad de género, y diversas actividades encaminadas a la obtención de ese fin.

5.- Medidas para promover la participación democrática.

Heraldo del pensamiento kantiano, la UNESCO considera que la democratización allana el camino para la consolidación de la cultura de paz, teniendo en mente esta consideración se proclaman actividades destinadas a promover principios y prácticas democráticas, así como su inclusión en todos los niveles de la enseñanza escolar, extraescolar y no escolar.

Así mismo, fortalecer la participación democrática por medio, entre otras cosas, de la prestación de asistencia electoral, la formación de funcionarios públicos y la creación de la capacidad en este rubro.

Punto neurálgico en la protección de la democracia por parte de la UNESCO, consiste en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, la corrupción, así como la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas y el blanqueo de dinero, por su capacidad de socavar a la democracia e impedir el pleno desarrollo de una cultura de paz.

Lograr que las relaciones interpersonales se conduzcan bajo los principios democráticos, y con mayor razón si en las mismas persisten situaciones conflictivas; principios como la tolerancia, pluralidad, solidaridad, cooperación, libre expresión, comunicación, entre otros, son algunos de los objetivos primarios para la instauración de la cultura de la paz.

6.- Medidas para promover el entendimiento, la tolerancia y la solidaridad.

Las acciones encaminadas para la obtención de los objetivos de este apartado, se centran en apoyar las medidas en que se promueva la comprensión, la tolerancia y la

solidaridad en toda la sociedad, de igual manera, se busca preservar las tradiciones y culturas autóctonas que practican la solución de conflictos con la finalidad de aprender más de ellas.

Las medidas optadas deberán sembrar las semillas que con el tiempo darán sus frutos, divulgando el entendimiento, la tolerancia y la solidaridad en todos los niveles, poniendo un especial énfasis a los grupos vulnerables —migrantes, indígenas, refugiados, etcétera—.

7.- Medidas destinadas a apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos.

Los objetivos perseguidos por la UNESCO en este rubro consisten en facilitar el tránsito de la información y los conocimientos, para que el sesgo cultural, tecnológico y económico se vaya suprimiendo poco a poco, de igual manera, se busca potenciar la comunicación participativa de las sociedades para que puedan expresar sus necesidades y poder participar en la toma de decisiones.

El Programa de Acción sobre una Cultura de Paz propone hacer un uso eficaz de los medios de comunicación para la promoción y divulgación de la información sobre una cultura de paz, reconociendo la importante labor e influencia en la creación de tan anhelada cultura, por esta misma razón, se adoptan medidas sobre el problema de la violencia en los medios de información.

Es cierto que el consumo voraz de violencia a través de los medios de información, no convierte en asesinos a quienes visionan horas y horas escenas de crueldad, pero influye poderosamente en personas que por diversas circunstancias están en grupos de riesgo, y en especial si son jóvenes¹⁰⁹, repercutiendo en la pérdida de la sensibilización y de valores

¹⁰⁹ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 361.

como el respeto por la vida, pudiéndose dar el caso de que extrapolen lo aprendido a su entorno personal y social.

8.- Medidas para promover la paz y la seguridad internacional.

El último apartado del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz busca principalmente darle continuidad a la paz alcanzada y garantizar la seguridad internacional, las medidas que se contemplan son de diversa índole y entre ellas podemos encontrar:

- El desarme general y completo bajo control internacional estricto y efectivo, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por las Naciones Unidas en la esfera del desarme;
- Alentar la adopción de medidas de fomento de la confianza y actividades para la negociación de arreglos pacíficos de los conflictos;
- Tomar medidas para eliminar la producción y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;
- Desalentar y abstenerse de adoptar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y dificulte el logro pleno del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, en particular mujeres y niños, impida su bienestar, cree obstáculos para el goce pleno de sus derechos humanos, incluido el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y el derecho a los alimentos, la atención médica y los servicios sociales necesarios, al tiempo que se reafirma que los alimentos y los medicamentos no deben utilizarse como instrumento de presión política;
- Promover una mayor participación de la mujer en la prevención y la solución de conflictos y, en particular, en las actividades en que se promueva una cultura de paz después de los conflictos.

Estas son solo algunas de las medidas que se contemplan en el apartado final del Plan de Acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre una Cultura de Paz. Así pues, y a título de recopilación, los grandes ejes de la tarea para formar esta cultura de paz parecen ser los siguientes:¹¹⁰

- Recuperar valores perdidos para que los individuos sean más responsables, tanto en la esfera pública como en la privada y en lo local e internacional.
- Desarrollar una ética global para socializarnos en la humanidad, así como nuevos elementos normativos.
- Mejorar, ampliar y universalizar los derechos humanos.
- Desacreditar y deslegitimar la guerra, la violencia y el uso de la fuerza.
- Potenciar el conocimiento y el diálogo entre culturas y religiones.
- Superar la mística de la *masculinidad* a través de la empatía, el afecto, la ternura y la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos.
- Satisfacer las necesidades básicas y las potencialidades de desarrollo y decisión de las personas, en un modelo de desarrollo que no esté dissociado de su contexto humano y cultural.
- Fortalecer la sociedad civil.
- Atender el principio de sustentabilidad y cuidar el uso de los recursos limitados.
- Actuar sobre las raíces de los conflictos, y no sólo sobre sus manifestaciones.
- Mejorar la gobernabilidad democrática y aumentar la participación de la ciudadanía.
- Desmilitarizar las políticas de seguridad, potenciar la prevención de los conflictos e invertir en la construcción de la paz.
- Priorizar las inversiones educativas sobre las militares.
- Una nueva mirada a los conflictos y una educación sobre la forma de regularlos y transformarlos positivamente.

¹¹⁰ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 392.

- Educación para la crítica y la disidencia.
- Unos medios de comunicación más responsables en la formación de las personas y menos transmisores de la violencia.

En cierta medida, la idea de una cultura de paz es también una propuesta de forjar un nuevo contrato social y ecológico a nivel planetario, que mediante instrumentos jurídicos y políticos pueda instalar un equilibrio entre las sociedades, sobre la base de los valores del humanismo moderno, valores de solidaridad, de fraternidad, de justicia, de libertad y de desarrollo sostenible.¹¹¹

La mediación como una estrategia de cultura de paz.

Uno de los objetivos que nos hemos trazado en esta investigación, es pretender demostrar que la mediación cumple con los requisitos necesarios para ser contemplada como un método o una vía que beneficia la construcción de una cultura de paz.

Debemos tener en cuenta la idea de paz que nos comenta Fisas, que puede ser entendida como la transformación creativa de los conflictos, y sus palabras clave son, el conocimiento, la imaginación, la comprensión, el diálogo, la solidaridad, la integración, la participación y la empatía.¹¹²

De igual manera, la mediación es considerada una herramienta de paz que auxilia a fundar un entorno pacífico, puesto que ayuda a transformar los conflictos en ideas, fomentando el diálogo, la empatía, la solidaridad, la no-violencia, la comprensión, la integración, la creatividad, la participación y el consenso, elementos de carácter *sine qua non* de la Paz.

Al situarnos en la construcción de un entorno pacífico, necesariamente tenemos que contemplar los temas de conflicto, violencia y guerra, todos ellos materia de estudio de los métodos alternos para la solución de los conflictos, entre ellos, la mediación.

¹¹¹ V. Fisas, *op. cit.*, pp. 390 y 391.

¹¹² V. Fisas, *op. cit.*, p. 374.

La mediación, al ser transformadora de conflictos se convierte en una vía más para alcanzar la paz, debido a que trasciende los objetivos de las partes en conflicto, definiendo otros objetivos. Es claro que en dicho proceso de transformación es indispensable la mediación, ya que el tercero neutral e imparcial se constituye como un verdadero trabajador de conflictos, un real trabajador de paz.¹¹³

La mediación, así como los otros métodos alternativos para la solución de conflictos —MASC—, son formas participativas pues buscan que las partes tengan un rol activo en el proceso y sean los protagonistas del mismo. Son formas democráticas pues promueven que se hable y que sean escuchados y fomentan tanto en el proceso como al término de éste, valores como la solidaridad y la cooperación.¹¹⁴

Cabe recordar un estudio realizado por Michael Renner: en un apartado nos menciona las acciones para la construcción de la paz, y algunas de ellas son:¹¹⁵ la creación de instituciones para la construcción y mantenimiento de la paz, sistemas de detección de conflictos, mediación y resolución de conflictos, refuerzo de los sistemas legales internacionales —tribunales internacionales, tribunales de guerra, etc.— entre otras acciones.

Una vez visto lo anterior, y al analizar los objetivos perseguidos por la cultura de la paz, como el fomento de la tolerancia, la solidaridad, la participación activa de la sociedad, la democracia, la equidad, la justicia, el arreglo pacífico de los conflictos, la cooperación y la empatía; son elementos que pueden ser encontrados de igual manera en las características esenciales de la mediación y de los diversos métodos alternativos para la solución de los conflictos, como podremos observar en la siguiente tabla.

¹¹³ Apud S. Rozemblum de Horowitz, *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, p. 123.

¹¹⁴ F. Gorjón Gómez y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 22.

¹¹⁵ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*, p. 319.

Tabla 5. La mediación: constructora de una cultura de paz.

ELEMENTOS QUE COMPONEN LA CULTURA DE PAZ		ASPECTOS DE LA MEDIACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo • Cooperación • No violencia • Igualdad • Democracia • Tolerancia • Respeto • Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> • El arreglo pacífico de los conflictos • Libertad • Justicia • Solidaridad • Empatía • Etcétera 	<ul style="list-style-type: none"> • La mediación crea un entorno pacífico. • La mediación fomenta el diálogo, la empatía, la solidaridad, la comprensión, la integración, la creatividad, la participación, el consenso y la tolerancia • La mediación es voluntaria, neutral, imparcial, equitativa, justa, igualitaria, democrática.

Fuente: Elaboración propia.

Podríamos concluir que la mediación es una herramienta muy útil para la creación de sociedades más pacíficas, instituyendo una nueva cultura caracterizada por el diálogo, tolerancia, respeto y solidaridad, que afronte positivamente sus conflictos transformándolos en áreas de oportunidad para el crecimiento y el desarrollo.

CAPITULO 4.- POLITICA SOCIAL.

En el presente capítulo buscamos exponer la peculiaridad de la mediación que pudiera permitirnos considerarla una política social, que con su implementación auxiliaría en la consecución de la cultura de paz, al impactar en los diversos métodos alternativos priorizando su utilización como opciones para solucionar sus conflictos, respetando los de competencia exclusiva de la vía judicial que necesariamente deberán ser resueltos por esta vía.

Toda introducción en la Política social debe esforzarse por presentar los elementos en los que se acusa su originalidad: sus precursores intelectuales, las etapas del desarrollo de su estatuto científico y una elaboración teórica adecuada.¹

El diseño propuesto para la elaboración del presente capítulo consiste primero, en la conceptualización de política social, posteriormente conoceremos los personajes que han hecho posible la acepción de política social tal como la conocemos hoy en día. Así mismo, explicaremos brevemente los pasos para la creación de las políticas públicas sociales, observando los sistemas políticos de México y España, concluyendo con la exposición de la importancia de considerar a la mediación como una política social.

Concepto.

En el campo científico se pueden encontrar distintas definiciones de política social, debido a que forma parte del estudio de ciencias como: la economía, el derecho, la ciencia política, la sociología, la historia, el trabajo social, entre otras.² Así mismo, la perspectiva de los autores que la abordan y las épocas en las que son estudiadas, construirán su propia definición de lo que entienden por *política social*.

¹ Jerónimo Molina Cano, *Epítome de la Política social*. Isabor, España, 2007, p. 20.

² Teresa Montagut, *Política Social. Una introducción*. Ariel, Barcelona, 2008, p. 21.

Aunque se suele decir que la expresión de *Política social* fue utilizada por primera vez por el publicista Robert von Mohl en 1845, su incorporación al lenguaje científico, fue obra de Wilhem H. Riehl en 1854 en su libro *La historia natural del pueblo como fundamento de una política social para Alemania*, en donde se registra el uso de la locución *soziale Politik*, para subrayar en esta novísima rama de la política, una mediación entre la sociedad civil o económica—*bürgerlichen Gesellschaft*— y el sistema político—*politischen Gesellschaft*—³.

Por políticas sociales se entienden, los esfuerzos realizados por el gobierno para satisfacer las necesidades de la sociedad, mejorando sus condiciones de vida. Isabel Ortiz, asesora interregional senior del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas, nos comenta que la política social es un instrumento que utilizan los gobiernos para regular y complementar las instituciones del mercado y las estructuras sociales⁴ de tal manera que la política social pudiera ser considerada —según Jerónimo Molina, concordando con autores clásicos y contemporáneos desde von Stein hasta Tomas H. Marshall— como una mediación —intervención— en la dialéctica entre los polos económico y político del actuar humano.⁵

De igual manera, la investigadora Teresa Montagut nos ofrece una definición operativa de política social, puntualizándola como aquella política relativa a la administración pública de la asistencia, es decir, al desarrollo de servicios y prestaciones que intentan paliar determinados problemas sociales o, de una forma más modesta, perseguir objetivos que generalmente son percibidos como respuesta a tales problemas.⁶

Para poder llegar a la elaboración de un concepto como el anterior, es preciso realizar un recorrido a través de algunas de las distintas definiciones de política social que han ido surgiendo.

³ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 25.

⁴ Isabel Ortiz, *Guías de Orientación de Políticas Públicas. Política Social*. UN DESA, Nueva York, 2007, p. 7.

⁵ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 35.

⁶ T. Montagut, *op. cit.*, p. 19.

Algunos autores—Jastrow, Günther, Leopold von Wiese, Legaz— han intentado conceptualizar la política social, mediante el análisis de las palabras que conforman ésta locución.

A juicio de Ignaz Jastrow, la mejor manera de poder comprender lo que es la Política, es observarla desde tres enfoques,⁷ el primero entiende por política a la vida pública en general, donde se incluye la política interior y la exterior. Esta comprensión de Jastrow, — menciona Federico Rodríguez— es desde un punto de vista correcta, sin embargo, para el efecto que se pretende, su significación es improductiva. El segundo enfoque de política concuerda con la idea platónica, al referirse a la actividad estatal, y finalmente el tercer enfoque de Jastrow, concibe a la política como una rama de la administración.

Posteriormente Jastrow estudia el segundo elemento de la locución política social, y señala que la palabra *social* indica un punto de vista que toma en consideración el conjunto de la vida humana en colectividad, a diferencia de una concepción individual que considera principalmente los intereses particulares.⁸ Pero el intento por agrupar los significados de estas dos palabras resultó infructuoso, puesto que el concepto de política social que propondría Jastrow, se quedaría corto si solamente se le contempla como la rama administrativa de la política encargada del ámbito de lo social, debido a que la política social abarca la totalidad de la esencia política.

Otro de los personajes que abordó el estudio de las políticas sociales mediante la disección de su terminología es el profesor Adolf Günther, para él la Política es la conducta del Estado y el Estado es quien persigue la obtención de los fines de la sociedad, como comunidad se entiende todo el conjunto de asociaciones, grupos, clases y toda la amplia gama de entidades que conforman las distintas formas sociales.⁹ Y la palabra social, hace alusión precisamente a esta amalgama de elementos. De forma que política social se

⁷ Jastrow, *Sozialpolitik und Verwaltungswissenschaft*. Reiner Verlag, Berlín, 1902, p. 15 y ss. *Apud* Federico Rodríguez, *Introducción en la política social*. Civitas, Madrid, 1979, p. 43.

⁸ Federico Rodríguez, *Introducción en la política social*, p. 45.

⁹ Federico Rodríguez, *op. cit.*, p. 46.

comprendería como *una conducta realizada en interés general, mediante el influjo sobre cada una de las distintas partes que constituyen la sociedad.*¹⁰

Lorenz von Wiese realiza la misma travesía de tratar de conceptualizar la política social a través del contenido de ésta misma locución. Para Wiese, la política social formaba parte de la Política, por tanto, primero debía esclarecer lo que entendía por Política. La Política era considerada por Wiese como una actividad que busca la obtención de unos fines en concreto; reduciendo el cerco de éste término, puede entenderse como la actividad del Estado y sus órganos de funcionamiento; y si cercáramos aún más esta expresión, se podría concluir que política es una actuación que se dirige a la consecución o a la protección del poder.¹¹

De igual manera realizó una aproximación de lo que entendía por social desde tres perspectivas diferentes, la primera considerada una perspectiva sociológica percibe lo social en yuxtaposición con lo individual; la segunda desde un cariz ético significa la dependencia de unos hombres respecto a otros y finalmente la tercer perspectiva hace referencia a un término altamente difundido, el socialismo, en referencia a las clases trabajadoras. Este contexto le permite a Lorenz von Wiese a exponer el significado de política social, al contemplarla como la actuación del Estado frente a las clases sociales.

Trabajo muy similar a los anteriores investigadores es el de Luis Legaz Lacambra, quien en su tesis aborda a la política social como lo hicieran antes otros autores, el aspecto relevante de la investigación del profesor Legaz es la aparición del concepto de justicia social. La definición de política social que nos ofrece este pensador es: la permanente empresa de insertar en un determinado medio estatal una idea de justicia social enderezada a crear una situación integral de seguridad para todos los miembros de la sociedad, dentro de los límites de la posibilidad económica.¹²

¹⁰ Federico Rodríguez, *op. cit.*, p. 46.

¹¹ Federico Rodríguez, *op. cit.*, p. 47.

¹² Federico Rodríguez, *op. cit.*, p. 52.

Uno de los primeros investigadores que comenzó a desligar las políticas sociales cuyo ámbito de competencia era exclusividad de la Economía fue Bortkiewicz, quien entendía que las políticas sociales no debían ser concebidas como exclusivas del campo económico puesto que abarcan otros ámbitos como el derecho, la educación, etc. Concluía diciendo que la Política social no es ningún ámbito especial de la legislación o de la administración, ni un complejo de normas jurídicas o reglas administrativas que corresponda a un determinado marco de la economía o de la vida social, sino que, genuinamente, política social significa una acción estatal sobre la vida social.¹³

A continuación observaremos una tabla donde recogemos algunas de las definiciones que encontramos en el orbe científico y que nos evidencia lo variado que pueden ser las definiciones de política social.

Tabla 6. Definiciones de política social.

Autor	Definición de Política Social
Tomas H. Marshall	Política de los gobiernos encaminada a tener un impacto directo en el bienestar de los ciudadanos, a base de proporcionarles servicios o ingresos. ¹⁴
Julien Freund	La política social puede concebirse como una mediación entre lo que conviene desde un punto de vista político y lo que es posible según el cálculo económico, siempre bajo el monopolio de la acción pública. ¹⁵
Federico Rodríguez	Política social concebida como administración de las relaciones laborales o industriales, orientada al compromiso entre ética y política. ¹⁶
Leopold von Wiese	Política social entendida como una integración de las clases sociales. ¹⁷
Otto von Zwiedineck-	Política social es, una dirección de la voluntad (colectiva) para la configuración del conjunto social y de sus dependencias existenciales y especialmente del acontecer económico, según la representación previa de un cierto deber ser. Ese deber ser puede fundarse científicamente en ciertas condiciones, pero la ciencia

¹³ Federico Rodríguez, *op. cit.*, p. 101.

¹⁴ Tomas H. Marshall, *Social Policy in the twentieth century*. Hutchinson University Library, Londres. 1965. *Apud* Teresa Montgut, *Política Social. Una introducción*. Ariel, Barcelona, 2008, p. 19.

¹⁵ Julien Freund, "La cuestión social", en *Cuadernos de Trabajo Social*, Nº 11, 1998. También J. Molina, *Acotación sobre la Política social en Julien Freund*. *Cuadernos de Trabajo Social*, Nº 11, 1998.

¹⁶ Federico Rodríguez, *Introducción en la política social*. *Apud* J. Molina, *Epítome de la Política social*. p. 38.

¹⁷ *Ibidem*.

Südenhorst	no tiene de ningún modo como tarea proponer esos fines como verdaderos o falsos, porque la proposición que los define sólo puede ser científica cuando sean de naturaleza necesaria. ¹⁸
Heinrich Herkner	Política social entendida como política legislativa laboral. ¹⁹
Ludwig Heyde	La Política social es una intervención consciente en las relaciones que existen entre la clase obrera, de una parte, y las demás clases, o el Estado, de otra. ²⁰
Werner Sombart	La Política social no es otra cosa más que aquella medida de política económica que tiene como fin o consecuencia la instauración, el mantenimiento o la supresión de un determinado sistema económico. ²¹
Richard M. Titmuss	Política social es aquella actividad pública que se refiere sobre todo a elecciones entre objetivos y fines políticos en conflicto y su formulación; analiza aquello que constituye una buena sociedad o aquella parte de la buena sociedad que distingue culturalmente entre las necesidades y aspiraciones del hombre social en contradicción con las del hombre económico. ²²
Manuel Moix	Política social es toda acción organizada o profesional, ejercida sobre el individuo o sobre la comunidad o sobre ambos a la vez, que afecte directamente o inmediatamente a la posibilidad del libre perfeccionamiento y desarrollo integral del hombre, es decir, a la posibilidad de su plena y libérrima realización personal, que es lo que se cifra el imperativo de la justicia social. ²³

Fuente: J. Molina en Epítome de la Política Social.

Como advertíamos en un principio, dentro del ámbito científico podemos encontrar tantas definiciones de política social como autores que se han dedicado a su estudio, importando tanto la rama como la época en la que analizan este precepto; encontramos definiciones de política social encaminadas a regular las actividades laborales o que pretenden el equilibrio entre las clases sociales —como las primeras acepciones de política social del siglo XIX— y definiciones de política social encaminadas a paliar las deficiencias o carencias de las sociedades buscando establecer un estado de bienestar social, una difusión de la ciudadanía social, incluso como expansión de la personalidad —acepciones utilizadas a

¹⁸ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 154.

¹⁹ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 39.

²⁰ L. Heyde, *Compendio de Política Social*. Labor, Barcelona. 1931, p. 30. *Apud* J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 40.

²¹ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 79.

²² R. M. Titmuss, *Política social*. Ariel, Barcelona. 1981, pp. 65-66. *Apud* J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 46.

²³ M. Moix, *De la Política social al bienestar social*. Partenón. Madrid, 1976, pp. 130-131. *Apud* J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 50.

partir de la II guerra mundial—²⁴ De tal manera, que sería muy complicado encontrar una definición ecuménica de política social, sin embargo, el consenso existente sobre el aspecto del que trata permite una cierta operatividad.²⁵

Ciertamente las definiciones nos ayudan a comprender mejor los conceptos, sin embargo, la investigadora Teresa Montagut nos advierte que también contribuyen a su complejidad, porque suele ocurrir a menudo, que utilizando una misma expresión se haga referencia a cosas distintas, o cuanto menos, a un mismo fenómeno explicado con matices diversos que le confieren un impreciso significado,²⁶ siendo la Política Social uno de esos conceptos, por lo tanto es necesario establecer sus aspectos generales, sus objetivos, su justificación y clasificación, para clarificar y poder utilizar adecuadamente su concepto.

Como aspectos generales nos referimos a los elementos que tienen en común las distintas definiciones, es decir, que la ausencia de alguno de estos elementos no se podría configurar una política social.

1. Toda Política social deberá ser una actividad meramente estatal, solamente el Estado, a través de los órganos de administración pública tienen la exclusividad para la creación de las políticas sociales.
2. Las políticas sociales deberán ser creadas para cubrir y satisfacer necesidades específicas de la sociedad —seguridad social, salud, educación, justicia social, etc.— generando las condiciones necesarias para facilitar la inclusión al máximo de personas posible.
3. Las políticas sociales tienen la finalidad de crear estabilidad política y desarrollo —tanto económico y social— participando en la cohesión de la sociedad.

²⁴ J. Molina, *Epítome de la Política social, passim*.

²⁵ T. Montagut, *op. cit.*, p. 20.

²⁶ *Ibidem*.

4. Toda Política social deberá ejecutarse a través de instrumentos de naturaleza jurídica.²⁷ Este requisito jurídico, ya lo contemplaba el maestro José Medina Echavarría²⁸, al considerar que en la configuración institucional de las políticas sociales, existe una clara inspiración jurídica.

Las políticas sociales persiguen básicamente dos objetivos generales los económicos y los políticos. Más específicamente los objetivos perseguidos por las políticas sociales serían: El aumento del bienestar de los ciudadanos, el desarrollo del capital humano, el fomento y fortalecimiento del empleo y la cohesión social.²⁹ Podríamos decir que desde un sentido genérico, uno de los fines superiores de las políticas sociales es su impacto cultural, así, la política social puede ser vista como política de cultura que procura modificar las estructuras sociales, por tal motivo se auxilia de la educación por ser el instrumento de elevación nacional por excelencia.

Desde el siglo XIX, más específicamente a partir de la Revolución Francesa de 1848³⁰ se observó la necesidad de crear políticas que mantuvieran la estabilidad de la volátil sociedad, aumentando los estándares de calidad de vida mejorando las condiciones salariales y reduciendo la duración de las jornadas, políticas que auguraran el mantenimiento de la cohesión y la paz social. Siendo éstos los primeros objetivos de las políticas sociales, que posteriormente ampliarían su campo de acción, por ejemplo, la educación, salud, etc.

Las políticas sociales se justifican, al ser necesarias para conseguir que los beneficios del desarrollo económico lleguen a todos los ciudadanos, Las políticas sociales no se justifican sólo por humanitarismo: son una necesidad para el crecimiento económico y para

²⁷ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 60.

²⁸ Sergio Fernández Riquelme, *Sociología y Política Social en José Medina Echavarría. Revisión teórica y bibliográfica*. Ponencia, II Congreso anual REPS: *Crisis económica y políticas sociales 2010*. J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 63.

²⁹ I. Ortiz, *op. cit.*, p. 15.

³⁰ El acontecimiento más importante de toda la moderna historia de Europa, a juicio de Lorenz von Stein. Vid. L. von Stein, *Movimientos sociales y monarquía*. C. E. C. Madrid, 1981, p. 225. *Apud* J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 21.

la estabilidad política de los países, para mantener el apoyo de los ciudadanos en sus gobiernos.³¹

Los primeros estudios que proponen una clasificación de las políticas sociales se remontan al trabajo de Harold L. Wilensky y Charles N. Lebaux de 1965³², quienes observaron que existían dos formas de diseñar las políticas sociales, la primera que partía desde un modelo denominado *residual*, que irá evolucionando hasta convertirse en un modelo *institucional*.

Sin embargo, una de las clasificaciones con mayor difusión es sin duda la de Richard H. Titmuss, quién analizando la anterior clasificación decidió realizar un estudio comparativo en materia de política social, entre los países europeos, la Gran Bretaña y los EE.UU. Los resultados arrojados por ese estudio indicaron que éstos últimos habían puesto en funcionamiento políticas sociales del tipo *residual*, Gran Bretaña y los países escandinavos habían adoptado el enfoque *institucional-redistributivo*, en cambio otros países, en especial Alemania, eran países en donde la ubicación de cada individuo en el mercado laboral, era el criterio usado para la recepción de los servicios asistenciales, creando un nuevo modelo al que Titmuss denominó de *logro personal-resultado laboral*, en el cual el bienestar social está vinculado a la economía y en donde las necesidades sociales están en la base del mérito, la actividad laboral y la productividad.³³

Una vez terminada su investigación, Richard H. Titmuss recoge los modelos de la clasificación de Wilensky y Lebaux —el residual y el institucional— y añade un nuevo modelo —logro personal-resultado laboral— por lo que la clasificación propuesta por Titmuss es una clasificación trimembre.

³¹ I. Ortiz, *op. cit.*, p. 10.

³² H. Wilensky y C. Lebaux, *Industrial Society and Social Welfare*. Free Press, Nueva York, 1965. *Apud* Teresa Montgut, *Política Social. Una introducción*, p. 27.

³³ T. Montgut, *Política Social. Una introducción*, p. 27.

Según esta clasificación, los países que establecieron un modelo del tipo residual, se caracterizan por la poca participación del Estado, que actúa de manera asistencial o subsidiaria, interviniendo solamente cuando faltan las dos vías de satisfacción del individuo, es decir, del mercado y la familia. Éste modelo está concebido como un sistema incentivador del trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad personal.³⁴

Los países que optaron por el sistema institucional o redistributivo consideran el bienestar social como una institución muy importante integrada en la sociedad, que proporciona servicios generales fuera del mercado basándose en el principio de necesidad.³⁵

Por último, aquellos países que han establecido un sistema basado en el logro personal-resultado laboral, asignan un papel muy importante a las instituciones de bienestar como auxiliares de la economía,³⁶ en este sistema se privilegia la satisfacción de necesidades, a las personas que alcanzan sus objetivos en su puesto de trabajo, siendo merecedores de las ayudas por parte del Estado, apareciendo la meritocracia como vía para la satisfacción de las necesidades.

Una de las investigaciones más originales de los últimos años respecto a la Política social, ha sido la del investigador francés Julien Freund, quién la entendía como una mediación de la dialéctica entre política y economía. Por lo tanto, no parece casual que la aparición de la locución *soziale Politik* fuese referida como una actividad que se configura a partir del conflicto entre la sociedad económica y el sistema político. En esencia, la Política social como mediación nos remite a un esquema fenomenológico básico: la dialéctica entre política y la economía.³⁷

³⁴ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 45.

³⁵ J. Molina, *op. cit.*, p. 46.

³⁶ J. Molina, *op. cit.*, p. 45.

³⁷ Jerónimo Molina, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund.*; Jerónimo Molina, *Epítome de la Política social*.

Freund entendía que la política era una actividad creada por el hombre, la cual pretende alcanzar la finalidad de lo político—el bien común—, lo mismo pasa con la economía, la cual consiste en organizar y ordenar ciertos procesos para conseguir el fin de lo económico—el bien-estar—. Lo político y lo económico fueron dos importantes temas abordados por Freund en la teoría de las esencias.³⁸

Según Freund, las esencias están determinadas por su *donné* o antecedente. Siendo la sociabilidad natural del hombre la que determina su condición política del ser humano. Con la intención de evitar el surgimiento de conflictos, el hombre necesita regular la convivencia, esta acción perenne otorga a esta esencia su carácter de eternidad, de tal manera el hombre será siempre un Ser político. La realidad natural de lo económico, sin embargo, es muy distinta, pues presupone la menesterosidad del ser humano y el carácter necesitado de su naturaleza.³⁹

Para finalizar, Freund nos comenta que la política social, siempre dependerá de una voluntad política y una situación económica⁴⁰ y que tiene como presupuestos dos pares de dialécticas:⁴¹ 1) riqueza y pobreza y 2) donación y vindicación.

En la primera —riqueza y pobreza— la labor de la política social, consiste en brindar un elemento equilibrador, es decir, la distribución de la riqueza.⁴² En la segunda, —donación y vindicación— la política social media a través de la solidaridad, ya sea voluntaria —mutualismo— u obligada — seguridad social—. ⁴³

³⁸ J. Freund, *L'essence du politique*. Sirey, París, 1987 y *L'essence del 'économique*. Presses Universitaires de Strasbourg, Estrasburgo, 1993. Apud J. Molina, *Epítome de la Política social*, pp. 52 y 53.

³⁹ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 52.

⁴⁰ J. Freund, "Capitalismo y Socialismo", en *La crisis del Estado y otros estudios*. Santiago de Chile, Instituto de Ciencia política de la Universidad de Chile, 1982, p. 150. Apud J. Molina, *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*, p. 156.

⁴¹ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 54.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ J. Molina, "Acotación sobre la política social de Julien Freund", *loc. cit.*, p. 281.

Las políticas sociales surgieron como medidas para mitigar las precarias condiciones de vida, daños colaterales del proceso de industrialización, y los problemas sociales que acuciaban revoluciones que ponían en peligro la estabilidad de los Estados. Sin embargo, las necesidades de cada sociedad nunca han sido las mismas, en cada comunidad y en cada época, éstas han ido cambiando y para un mejor estudio de las mismas, consideramos realizar un examen de las políticas sociales y de sus precursores a través de la historia.

Precursores de la Política Social.

El sociólogo Danés Gøsta Esping-Andersen, nos comenta que desde la antigüedad ha habido políticas sociales: los romanos repartían comida a los pobres; los gremios medievales, autorizados por los gobiernos, elaboraban sistemas de seguridad social aunque de una manera rudimentaria; la Iglesia y las órdenes monásticas llevaban a cabo una primitiva asistencia social; la tradición del *noblesse oblige* era, en realidad, una especie de contrato social informal para la gestión de los riesgos sociales.⁴⁴

En 1796 la “Conspiración de los Iguales” de François Noël Babeuf es uno de los primeros acercamientos hacia la importancia de la cuestión social, la cual pretendía poner el acento en la necesidad de que la igualdad formal invocada por el liberalismo triunfante, pudiera convertirse en la igualdad económica.⁴⁵ François Noël Babeuf mejor conocido como Graco Babeuf, es considerado como uno de los primeros teóricos sociales.

Corresponde a los socialistas utópicos —denominados así por Marx y Engels— el plantear las primeras soluciones fundadas en la consideración de la bondad humana. Fourier, el conde de Saint-Simon, Cabet y Sismondi.⁴⁶

No es sino hasta el siglo XIX donde se comienzan a configurar las políticas sociales tal como las conocemos hoy en día.

⁴⁴ Gøsta Esping-Andersen, prólogo al libro de Teresa Montagut *Política Social. una introducción*, p. 10.

⁴⁵ Néstor de Buen Lozano, *Instituciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, México, 1997, p. 27.

⁴⁶ *Ibidem*.

Se podría considerar al ginebrino Jean C. L. de Sismonde, mejor conocido como Sismonde de Sismondi, como el primer teórico de la política social moderna, al manifestar su convicción de que la Economía política debiera estar acorde con la ética. Es así que en su ensayo publicado en 1815 de nombre *Economía política*,⁴⁷ manifestaba que era deber del gobierno crear los medios por los cuales se beneficiara el mayor número posible de individuos, para que puedan alcanzar el grado máximo de felicidad y que éste grado se difunda entre todas las clases sociales. Su alegato a favor del intervencionismo estatal para combatir los nuevos fenómenos asociados a las recesiones económicas, le convierte, como recordaba Joseph A. Schumpeter, en un teórico de lo que hoy se llama Estado de Bienestar.⁴⁸

Las revueltas sociales como la de los tejedores de Lyon de 1831, inspiraron a Sismonde a buscar un elemento que paliara las carencias de los trabajadores, una especie de salario social que hoy entenderíamos como un sistema de seguridad social.

La insurrección de los tejedores de Lyon hizo ver el poder que podía alcanzar la clase proletaria y se convirtió en el anticipo del levantamiento de 1848 que derrocaría al monarca Luis Felipe instaurando la segunda república, el gobierno provisional perseguía entre otros objetivos, instaurar el sufragio universal —la investigadora Teresa Montagu, agrega a este término “*masculino*” debido que la mujer no obtuvo estos beneficios sino hasta mediados del siglo XX— y reformas sociales que mejoraran las condiciones de los trabajadores. Es en este contexto donde aparecen los talleres sociales y Louis Blanc, quien bajo la encomienda del gobierno provisional fue investido como presidente de una comisión gubernamental para los trabajadores, que logró reducir la duración de las jornadas de trabajo a 10 horas en París y a 11 horas en las provincias.

⁴⁷ J. C. L. Sismonde de Sismondi, *Economía política*. Alianza, Madrid, p. 208. Apud J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 27.

⁴⁸ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 27.

Aunque el pensamiento y las realizaciones intelectuales de Louis Blanc están casi olvidados, algunos conceptos de este escritor socialista y filántropo han pasado a formar parte de la doctrina oficial de los Estados sociales, particularmente el llamado *derecho al trabajo*.⁴⁹

Blanc fue crítico del *laissez-faire, laissez passer*—dejar hacer, dejar pasar— un sistema económico de mercado, caracterizado por la libre actuación de los mercados y la mínima actuación por parte de los gobiernos. Blanc exponía sus ideas en el folleto titulado *La organización del trabajo* de 1839, donde rechazaba actos tan deplorables como el extenuante trabajo infantil en las fábricas o los males físicos y morales implícitos en las largas jornadas de los adultos.⁵⁰

La historia nos muestra como Louis Blanc fracasaba como político, sin embargo, su pensamiento ha calado hondo en los sistemas políticos actuales, quienes han incluido en sus constituciones los derechos sociales conquistados en aquella época, tales como: *el derecho al trabajo, el derecho a la asistencia pública y la democracia social como forma de gobierno*.⁵¹

Otro de los precursores de las políticas sociales es el economista y sociólogo alemán Lorenz von Stein, quien manifestaba que un proceso de industrialización voraz y sin contenciones podría significar un grave agravio a las sociedades.

Lorenz von Stein constituye uno de los más notables ejemplos del pensamiento jurídico político de gran estilo del siglo XIX, sus investigaciones contribuyeron a esclarecer el conflicto o dialéctica entre sociedad y Estado, la primera con su inagotable capacidad de desear, exige al Estado la satisfacción de sus necesidades y al verse insatisfechos en el actuar del gobierno, se cohesionan y pueden sublevarse violentamente buscando por medio de la lucha, la satisfacción a sus necesidades. Por tal motivo, von Stein atribuía a la

⁴⁹ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 28.

⁵⁰ J. Molina, *op. cit.*, p. 29.

⁵¹ J. Molina, *op. cit.*, p. 23.

Monarquía social como única instancia neutral e independiente, capaz de contener los efectos de las revoluciones, encarnando el ideal ético del Estado. Sólo esta especie monárquica, convencida de su misión social, podría adoptar las medidas adecuadas para la elevación de la condición de las masas proletarizadas, sin poner en peligro la estabilidad del orden social.⁵²

El pensamiento Alemán sobre la Política Social, fecundó importantes semillas que al paso del tiempo configuraron la primera legislación social y los Estados de Bienestar modernos. La protección social iniciada a través de la Legislación del canciller Otto Von Bismark, que inicialmente fue dirigida hacia el sector de los trabajadores, posteriormente se amplió cubriendo a todas las clases sociales. Ésta legislación comprendía la atención médica, el pago de los salarios por causas de accidentes y el establecimiento de un ahorro social para cubrir los retiros por vejez o incapacidad de los trabajadores.⁵³ Para poder cubrir estas necesidades, esta legislación, implicaba la aportación de recursos por parte de tres sectores: el obrero, la patronal y el Estado—éste último no solo como financiador, sino también como administrador—⁵⁴.

Es en este contexto, donde surge la Nueva escuela histórica alemana, siendo Gustav Schmoller uno de los más reconocidos y con mayor prestigio. El pensamiento de Schmoller constituye una de las más notables aportaciones que desde la ciencia económica han marcado el devenir de la Política social.⁵⁵

Su trabajo abrió una nueva etapa en la Economía política, en la que la *moralización* de la Economía adquirió importancia ante las injusticias sociales que generaba el sistema liberal del *laissez-faire*. Sin embargo, lo que le permitió a Gustav Schmoller ser considerado

⁵² J. Molina, *op. cit.*, p. 31.

⁵³ Fuente: *Políticas Sociales*. Instituto Nacional de Estudios Políticos A. C., www.inep.org/

⁵⁴ Cristina González Muñoz, *El desarrollo y la consolidación del Estado de Bienestar alemán desde sus inicios hasta nuestros días*. Tesis para la obtención de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad de las Américas de Puebla, México, 2004, p. 7.

⁵⁵ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 31.

un fundador de la Política social es su publicación de 1881 *La justicia en la economía*,⁵⁶ en esas páginas se formalizó el problema de la evaluación ética de los resultados del *laissez-faire*, donde Schmoller se cuestionaba si el reparto de los bienes obedecía a una concepción ética de la justicia.⁵⁷ Al respecto la opinión de Schmoller era tajante:

*“Sería un error creer que el Estado no está encargado más que de la administración de la justicia penal y civil, y de la repartición del impuesto, y que no debe preocuparse de asegurar una justa repartición de los bienes.”*⁵⁸

Así mismo, Schmoller también fue creador de una asociación privada encargada de realizar investigaciones que permitieran a los legisladores proponer reformas sociales que eviten el resquebrajamiento del orden social.

Heinrich Herkner sucesor de Schmoller en la cátedra de Economía política de Berlín, constituye el más claro exponente de los éxitos científicos de la Nueva escuela histórica. Su obra es un puente entre la idea de una Política social moralizadora de la economía y una Política social entendida como política legislativa laboral.⁵⁹

Herkner centró sus investigaciones al estudio de la condición de la clase obrera, y para poder comprender mejor su situación, era necesario analizar el impacto de la industrialización en la salud y seguridad de los trabajadores, la duración de las jornadas laborales, el trabajo de mujeres y niños, etc.

⁵⁶ J. Molina, *op. cit.*, p. 32.

⁵⁷ María Encarnación Gómez Rojo. Ponencia *Historiografía jurídico-económica en la generación barcelonesa de 1917*. Primer encuentro internacional sobre Historia y teoría económica, celebrado del 6 al 24 de abril de 2006. <http://www.eumed.net/eve/resum/2006hist.htm>.

⁵⁸ Gustav Schmoller, *Teorías variables y verdaderas estables en el dominio de las ciencias sociales y de la Economía política alemana actual. Política social y Economía política*. Heinrich y cía, Barcelona, 1905, vol. II, p. 52. Apud J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 32.

⁵⁹ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 39.

El camino idóneo para poder revertir la desfavorable situación de la clase trabajadora, —según Herkner— es una reforma gradual encabezada por la Monarquía, según el autor, ésta sería la mejor organización política para ofrecer mayores esperanzas en el mejoramiento de la condición de la clase obrera.

La figura intelectual que culmina toda una época de la política social germánica, es sin duda, Ludwing Heyde, quien exponía que estábamos avanzando hacia una época de separación precisa entre las disciplinas Política social y Derecho obrero, deslinde que permitirá, tanto a los juristas como a los economistas y a los sociólogos, desarrollar una actuación más libre en su especialidad respectiva.⁶⁰

En el segundo párrafo de éste capítulo señalábamos los elementos a considerar para una buena introducción en la Política social, toca ahora mencionar el carácter que otorga el aspecto científico a las políticas sociales.

El honor se lo lleva la Nueva Escuela histórica alemana con Schmoller a la cabeza, quienes incorporaron el saber político-social al ámbito de las ciencias sociales. Sin embargo, el camino resultó sinuoso al ventilarse entre otras cuestiones tres graves polémicas científicas 1) la elección del método, 2) la neutralidad axiológica y 3) la intervención del Estado; sin éstas tres cuestiones no existiría modo de percibir la configuración científica de la Política social. Jerónimo Molina señala que éstas polémicas pusieron de manifiesto, la ruptura de la inteligencia entre la Política y la Economía.⁶¹

1.- La polémica sobre el método científico.

La discusión entre cual método era el idóneo en la investigación de las políticas sociales atrincheró a economistas liberales y economistas socializantes, los primeros dirigidos por Carl Menger defendían el método deductivo, los segundos representados por Gustav Schmoller y proclives al historicismo. El debate entre ambos bandos se conoce bajo

⁶⁰ L. Heyde, *Compendio de Política social*. Labor, Barcelona, 1931, p.30. *Apud* J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 40.

⁶¹ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 35.

el nombre de *Methodenstreit* —debate sobre los métodos— y suele marcarse como el iniciador de este debate, la publicación del libro *Principios de Economía Política* en 1871 de Carl Menger, implicaba la existencia de leyes económicas universales y atemporales,⁶² un visible ataque a la Escuela alemana del historicismo, quienes concebían que la única forma de entender las instituciones económicas era estudiando su evolución histórica. Sin embargo, éste primer esfuerzo de Menger no rindió los efectos esperados, de tal manera que decidió esforzarse más para comprobar la eficiencia del método deductivo, el que podía desarrollarse a partir de unos cuantos axiomas fundamentales.⁶³ Del esfuerzo realizado por Menger, apareció el libro *Investigación sobre el Método de las Ciencias Sociales y especialmente la Economía Política*.

Por su parte, Gustav Schmoller aviva el debate haciendo una crítica desfavorable del segundo libro de Menger, con lo que se iniciaba una espiral donde ambos autores se enfrascarían en sus respectivas posiciones —Que la economía debía ser una ciencia histórica concreta, empírica y particular, inductiva y descriptiva, como sostenía Schmoller y la Nueva Escuela histórica alemana⁶⁴ o por el contrario, si era una ciencia natural y autónoma, independiente de los cambios de lugar y tiempo, como profesaba Menger y la Escuela Austríaca⁶⁵— y que acabaría infructuosamente años más tarde con las manifestaciones de Eugen Böhm- Bawerk y Walter Eucken; el primero expresaba que el objeto de la polémica no estribaba en si el método adecuado es el histórico o el exacto, sino más bien, que si junto al método fundamental de la investigación económica, —el histórico— sobre cuya legitimidad no cabe duda alguna, se puede reconocer también como otro método igualmente fundamental el aislante o abstracto.⁶⁶ Y el segundo escribió que ninguno de los dos tenía razón, y la verdad tampoco está en el término medio. No corresponden a la

⁶² Adriana del Valle Coro, *El debate sobre el método en las ciencias sociales o methodenstreit*. XIV Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 2008.

⁶³ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p.35.

⁶⁴ Adriana del Valle Coro, *El debate sobre el método en las ciencias sociales o methodenstreit*, loc. cit.

⁶⁵ Alejo J. Sison, *Filosofía de la Economía. II. El ámbito Austro-Germánico. Cuadernos Empresa y Humanismo* N. 49, p. 11. Disponible en: <http://www.unav.es/empresayhumanismo/publicaciones/cuadernos/index.htm>

⁶⁶ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p.36.

realidad económica ni el dualismo de Menger, cuyo peligro percibió Schmoller, ni el empirismo de Schmoller, cuyo fracaso previó Menger.⁶⁷

2.- La polémica de la neutralidad axiológica.

De la disputa entre Schmoller y Menger sobre el método a utilizar en el estudio de la economía, encontramos la opinión de Max Weber, quien siendo parte de la Nueva Escuela alemana y alumno de Schmoller, compartía también la idea de Menger al considerar que la Economía era una ciencia social todavía por terminar,⁶⁸ decía Weber que ambos autores tenían razón, al primero le faltó tiempo para llegar al punto donde partía Menger y éste, inevitablemente necesitaría las investigaciones históricas de Schmoller.⁶⁹

Max Weber dio apertura a la polémica sobre los juicios de valor, al no considerar correcta la idea que venían defendiendo la Nueva Escuela histórica alemana, de producir juicios de valor porque se podría caer en convertir a las ciencias sociales en simples expedientes normativos dependientes de la moral de sus cultivadores. Weber se preguntaba ¿si tiene el científico derecho a aprovechar la autoridad en materia puramente científica para intentar imponer sus puntos de vista personales y partidistas?⁷⁰.

Claramente para Weber, al científico investigador le era imposible emitir juicios de valor a sus investigaciones porque se pudieran desvirtuar al enderezar los resultados de las mismas para concordar con sus convicciones, en cambio toda investigación científica debiera rescindir hacer estas valoraciones para que sus resultados puedan ser comprobados por todos.

⁶⁷ *Ibidem.*

⁶⁸ A. J. Sison, *op. cit.*, p. 12.

⁶⁹ *Ibidem.*

⁷⁰ J. Freund, *Sociología de Max Weber* (2ª ed.) Península, Barcelona, 1968, p. 72. *Apud* Paula López Zamora, "Metodología en el pensamiento y obra de Max Weber", en *Kinesis, revista electrónica de metodología e historia del derecho*, n. II, 2005 disponible en: www.ucm.es/info/kinesis.

3.- La polémica de la intervención del Estado.

En 1874 Schmoller escribió un fascículo sobre la cuestión social y el Estado prusiano, en donde aseguraba que en Alemania la única instancia capaz de garantizar una paz social, es una reforma gradual de las instituciones: la monarquía (social) prusiana, auxiliada por sus funcionarios los únicos elementos neutrales en las luchas sociales.⁷¹

Schmoller como estudioso de la Política social, veía la necesidad de adecuar el aparato legislativo a las nuevas realidades históricas buscando la solución a las injusticias sociales, finalidad última de las reformas sociales.

Para poner nota final a esta escueta introducción en la Política social, recorreremos brevemente su trayectoria desde la óptica germánica —Soziale Politik— e inglesa —Social Policy—.

Como hemos podido observar, la elaboración de una definición global e inequívoca de Política social no es tarea sencilla, Manuel Moix Martínez acertaba al decir que el afán por otorgar un concepto de Política social, podría incidir a la creación de un significado existencialista, es decir, como expresaba Heidegger “el ser de una cosa es lo que ha sido esa cosa” —*Wesen ist was gewesen ist*—. ⁷² Con éste razonamiento, se deduciría que la Política social se constituye a través de lo que ella ha venido siendo desde su origen. Acto seguido se pregunta Moix, ¿y cuáles son sus orígenes? ¿Qué es lo ha venido siendo desde entonces la Política Social? añadiendo un aspecto más a la complejidad en su estudio.

Los cuestionamientos que se hizo el investigador Manuel Moix, bifurcaron el camino, en quienes opinaban que el origen de las políticas sociales puede situarse ante la moralización de la economía liberal que hiciera la Nueva Escuela histórica de Alemania por parte de Gustav Schmoller y quienes ubican a las políticas sociales en la promulgación de la Ley de Pobres —Poor Law— de Isabel I de 1601. Los primeros partidarios de la corriente de

⁷¹ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 37.

⁷² Manuel Moix Martínez, “Cómo se entiende hoy la política social”, en *Cuadernos de Trabajo Social*, n. 1, 1988, p. 79. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/trs/02140314/articulos/CUTS8888110077A.PDF>

la Política social germánica y los segundos pertenecientes a la corriente anglosajona de Política social.

Los intentos por definir adecuadamente la Política social por parte de ambas corrientes constituyeron uno de los mayores obstáculos con los que ha tropezado la doctrina.⁷³

¿En qué consiste pues la diferencia entre la concepción de Política social germánica y la anglosajona?

Federico Rodríguez nos comenta que ésta última se caracteriza por colocar a los agentes de la política social frente a problemas sociales concretos, analizándolos a profundidad para posteriormente poder decidir cuál es la medida idónea para solucionar ese caso en particular.⁷⁴ En cambio, la política social latina—germánica— opera de modo contrario, haciendo caso omiso a la realidad existente, partiendo de principios ideales, elevados e indiscutibles. Tratando de llegar a la realidad mediante determinaciones sucesivas de aquellos principios.⁷⁵

Por tanto las políticas sociales anglosajonas serían inductivas, partiendo de casos específicos hasta concluir en aspectos generales, a contrario sensu, las políticas sociales germánicas profesarían el método deductivo, iniciando su instauración en unos ideales generales para aterrizar luego a la satisfacción de casos concretos.

Jerónimo Molina también aporta una diferencia que a veces se echa en falta, y esa es la que tiene que ver con su forma política. En este sentido, la Política social germánica tiene un acentuado carácter Estatal, mientras que su equivalente inglés es más bien una cuestión de gobierno.⁷⁶

⁷³ M. Moix Martínez, *op. cit.*, p. 80.

⁷⁴ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 437.

⁷⁵ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 438.

⁷⁶ J. Molina, *Epítome de la Política social*, p. 42.

Otra de las diferencias entre estos campos teóricos, es la que alude Manuel Moix, referente a los inicios de ambas corrientes. La Política social germánica —decía— centró su atención en la rígida presunción de que la parte más oprimida de la sociedad eran los trabajadores, de ahí que su objeto primordial en líneas generales, era la protección al trabajador.⁷⁷ En cambio, la Política social anglosajona, se preocupa principalmente por el sector extra laboral es decir, los que no quieren o pueden trabajar: vagos, vagabundos o maleantes en el primer caso; ancianos, niños, enfermos, inválidos, etcétera, en el segundo. Y tiene por objeto preservar de la pobreza a cuantos se vean amenazados por ella.⁷⁸

Sin embargo, una de las deferencias más notorias y probablemente de mayor repercusión entre las corrientes anglosajona y germánica, es la eficacia de su puesta en marcha, es decir, su praxis.

Federico Rodríguez nos comenta que en el orden práctico se presentan notables limitaciones entre ambas ramas⁷⁹; la germánica o latina, como él le llama, se visualiza en cierta medida como utópica, debido a que su puesta en marcha requiere el establecimiento de unos principios perfectos, de ahí su complejidad, al pretender encontrar o determinar cuáles serán o son esos principios, originando constantes debates para llegar a esas conclusiones. En cambio, desde la óptica anglosajona, eminentemente más pragmática que la primera, se dedica a actuar bajo las condiciones que dicta el entorno desde un modo realista y concreto, lo que le otorga una característica conservadora, inductiva, relativista, refractaría a la teoría y de un lento, pero constante, avance⁸⁰ respecto a su antónimo.

La formulación e implementación de una política social.

A continuación, observaremos el proceso de formación e implementación de las políticas públicas sociales. Partiremos en primera instancia desde el escenario en el cual se

⁷⁷ M. Moix, *“Cómo se entiende hoy la política social”*, loc. cit, p. 80.

⁷⁸ M. Moix, *“Cómo se entiende hoy la política social”*, loc. cit, p. 80.

⁷⁹ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 438.

⁸⁰ M. Moix, *“Cómo se entiende hoy la política social”*, loc. cit, p. 84

comienzan a gestar las políticas hasta su creación, prosiguiendo con el recorrido de su puesta en marcha pretendiendo alcanzar la concreción de sus objetivos.

Para entender mejor el proceso de creación de las políticas públicas sociales, estudiaremos el ciclo de una política pública que nos muestran los autores Joan Subirats, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone en su libro *Análisis y gestión de políticas públicas*, el cual empieza con el surgimiento de un problema social, mismo que la política pública social buscará subsanar con la modificación de la conducta del grupo objetivo⁸¹ para obtener los resultados finales, es decir, la solución del problema social que originó la creación de dichas políticas.

El proceso de creación de las políticas sociales, inicia con la identificación y esclarecimiento del problema o problemas a encarar, —como problemas, podemos entender, las necesidades humanas con demanda de solución⁸²— realizando unas primeras aproximaciones que nos permitan percibir de manera clara y concisa la problemática que se ha decidido abordar.

Es necesario señalar que son los síntomas de un problema social los que habitualmente constituyen el punto de partida de la “toma de conciencia” y del debate sobre la necesidad de una política social.⁸³

Este punto de partida —surgimiento y percepción de los problemas— es definido como aquel en la que una determinada situación, produce una necesidad colectiva, una carencia o insatisfacción identificable directamente o a través de elementos que exteriorizan esa situación y ante la cual se busca una solución.⁸⁴

⁸¹ Joan Subirats, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ariel, 2010, p. 40

⁸² C. O. Jones *An Introduction to the Study of Public Policy*. Brooks/Cole Publishing Co. Monterey, Cal. 1984, p. 34. *Apud* Carlos Ruiz Sánchez. *Manual para la elaboración de políticas públicas*. Plaza y Valdés. México, 2002, p. 17.

⁸³ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*, p. 35.

⁸⁴ Charles O. Jones, *An Introduction to the Study Public Policy*. *Apud* J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*, p. 46.

La intención de cambiar la situación identificada como indeseable por una “ideal”, es lo que orilla a los actores decisivos del sistema político administrativo a incorporar esa problemática social a la agenda política, tornándose así, en un problema público. Este proceso de inclusión a la agenda política puede interpretarse como una lucha de poder cuyo objetivo fundamental es el reconocimiento, o la imposición, de una primera “hipótesis causal” que de alguna manera estructura la futura intervención pública.⁸⁵

Una vez esclarecida y delimitada la problemática a tratar, es necesario —nos comenta Carlos Ruiz Sánchez— identificar los problemas que pueden ser susceptibles de modificación por medio de la política pública social, a través de los siguientes pasos.⁸⁶

1. Considerar los diferentes puntos de vista de los actores en la elaboración de las políticas.
2. Comparar estos puntos de vista con el respaldo ideológico-político del gobierno, y seleccionar los más coincidentes.
3. Identificar si la política abarcaría el o los problemas en lo general o en lo particular.
4. Conocer las condiciones en que surgió el problema, si concierne a determinado grupo social o político, y cuáles son sus expectativas y valores.
5. Analizar las estadísticas concernientes al problema.
6. Sustentar, con argumentos válidos y con lenguaje convincente, la política propuesta.
7. Preparar las posibles alternativas para una política pública social.
8. Prever otros problemas que de manera coyuntural pudieran presentarse.

Para ir configurando la política social que más se adecue a la situación que se pretende trabajar, los agentes encargados de la creación de las políticas, pueden emplear

⁸⁵ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*, p. 137.

⁸⁶ C. Ruiz Sánchez, *Op. cit.*, p. 18.

estudios técnicos que indiquen los factores económicos, políticos y sociales que inciden en la problemática estudiada, describiendo así el ámbito de acción de dichas políticas.

Una vez que los agentes han definido los problemas a tratar, es hora de la lluvia de ideas en busca de las posibles soluciones a los mismos, para poder decidir las mejores soluciones es necesario considerar ciertos elementos como por ejemplo: que las probables soluciones no sean contradictorias a las ideologías políticas, así como analizar la repercusiones de las políticas en la sociedad y tener el conocimiento previo de cuantos recursos tanto económicos como tecnológicos pueden contar, etcétera.⁸⁷

Hasta este punto, ya hemos identificado y esclarecido la problemática a tratar, se han realizado valoraciones que han determinado incluirla en la agenda gubernamental y se han ido barajando las distintas hipótesis y alternativas posibles para su solución — formulación de alternativas—.

Una vez que los encargados en la instauración de las políticas públicas sociales han logrado identificar los problemas y han determinado ya la solución o soluciones a los mismos, comienzan a trabajar ya en la configuración de la política social, y es en esta etapa de la formación de las políticas cuando se deben formular de manera preliminar, los objetivos y metas pretendidas por las políticas sociales.

Es muy importante que la descripción de los objetivos y metas sea de lo más comprensible posible para augurar un éxito en la aplicación posterior de las políticas, — decisión y adopción de un programa legislativo— en relación con lo anterior, Donald S. Van Meter y Carl E. Van Horn nos comentan que para que la implementación eficaz de una política pública social, se exige que las normas y los objetivos de un programa sean comprendidos cabalmente por los individuos a quienes corresponde.⁸⁸ Por eso es que las perspectivas de una implementación efectiva aumentarán de acuerdo a la claridad con que

⁸⁷ C. Ruiz Sánchez, *Manual para la elaboración de políticas públicas*. Plaza y Valdés. México, 2002, p. 21 y 22. Donald S. Van Meter y Carl E. Van Horn, “El proceso de implementación de las políticas” en Luis F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas*. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1996, p. 128.

⁸⁸ Luis F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas*, p. 120.

los estándares y objetivos sean definidos y de acuerdo con la exactitud y coherencia con que sean comunicados.⁸⁹

Una vez establecidos los objetivos y metas de las políticas sociales es preciso seleccionar que medios serán utilizados para su consecución, —recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos, etc.— Los recursos que dispone cada actor, influyen, desde el principio y de manera significativa, en los resultados intermedios y finales de una política pública.⁹⁰ Joan Subirats, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone, nos proponen diez recursos que los actores públicos y privados tratarán de producir y movilizar durante el proceso de formulación y ejecución de las políticas públicas⁹¹, pero dejan abierta la posibilidad de que puedan existir otros, en el gráfico siguiente observaremos los recursos utilizados en las políticas públicas.

Gráfico 1. Visión de conjunto de los diferentes recursos de políticas públicas.



Fuente: Knoepfel, Larrue, Varone. *Análisis y gestión de políticas públicas*. p. 73.

⁸⁹ L. F. Aguilar Villanueva, *op. cit.* p. 121.

⁹⁰ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*, p. 71.

⁹¹ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *op. cit.*, p. 72.

Una vez decidido y adoptado el programa legislativo a seguir, estaríamos en la presencia del inicio de la fase de implementación —entendemos por implementación al conjunto de procesos que, tras la fase de programación, tienden a la realización concreta de los objetivos de una política pública⁹²— de las políticas. El punto de partida del análisis del proceso de implementación, sería el estudio del programa adoptado por los actores políticos para la solución del problema público a tratar, mismo que establece los objetivos y metas a conseguir.

Existen distintas clasificaciones de las etapas que comprenden la implementación de las políticas públicas sociales, por ejemplo: Paul A. Sabatier y Daniel A. Mazmanian nos comentan que el proceso de implementación pasa normalmente a través de varios momentos: la aprobación de la ley básica, la producción de resultados —es decir, de decisiones— por parte de las instancias encargadas de la implementación, el acatamiento de los grupos objetivo a esas decisiones, por los impactos reales de los resultados, por los impactos percibidos de las decisiones de la instancia y por las revisiones importantes a las que se someta la ley.⁹³

Así mismo, Martin Rein y Francine F. Rabinovitz, mencionan que las etapas de la implementación proceden de tres fases principales, la primera consiste en la elaboración de los lineamientos, la segunda en la distribución de los recursos y por último, la supervisión.⁹⁴

El hecho es que no existe hasta la fecha una teoría de la implementación que goce de consenso general; los investigadores siguen trabajando desde diversas perspectivas teóricas y empleando variables diferentes para sustentar sus descubrimientos.⁹⁵

⁹² J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *op. cit.*, p. 183.

⁹³ L. F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas*, p. 329 ss.

⁹⁴ L. F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas*, p. 158 ss.

⁹⁵ Laurence J. O'toole, jr. y Robert S. Montjoy, *Interorganizational Policy Implementation: A Theoretical Perspective*. *Public Administration Review*, 44 (6), noviembre/diciembre, pp. 491-503. *Apud* L. F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas*, p. 415.

Por ejemplo, la propuesta teórica de Donald S. Van Meter y Carl E. Van Horn parte del análisis mismo de las políticas, nos comentan que la implementación variará de acuerdo con las características de la política aplicada, a diferentes tipos de decisión, corresponderán determinados procesos, estructuras y relaciones entre los factores que influyen en la ejecución de las políticas públicas.⁹⁶

Incluso hay quienes consideran que la implementación de las políticas nace automáticamente después de ser creadas —concepción tradicional de la implementación⁹⁷—.

Sin embargo, para la realización de nuestra investigación tomaremos como hemos comentado anteriormente, la propuesta de Joan Subirats, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone, quienes señalan que la implementación es el conjunto de procesos que, tras la fase de programación, tienden a la realización concreta de los objetivos de una política pública.⁹⁸

Partiendo de esta idea podemos entender que una vez que los agentes encargados de la creación de las políticas públicas sociales, han redactado el programa de actuación político-administrativo, con el que pretenden dar solución a la problemática aplicando un conjunto de normas legislativas y actos reglamentarios para lograr esta finalidad. Este programa de actuación es aplicado por un conjunto de actores tanto públicos como privados quienes fungen como redes organizativas para la aplicación de las políticas. Es preciso que éste grupo tenga la capacidad de gestionar las redes de acción pública, así como comprender claramente los objetivos de las políticas públicas para una implementación eficaz de las mismas.⁹⁹ Éste conjunto de actores lleva a cabo un plan de acción o estrategia de implementación que va marcando las pautas a seguir para la concreción de los objetivos planteados en el programa político administrativo.

⁹⁶ L. F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas*, p. 112 y 113.

⁹⁷ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*, p. 186.

⁹⁸ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *op. cit.*, p. 183.

⁹⁹ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *Análisis y gestión de políticas públicas*, p. 170 y ss.

El plan de acción de una política pública es definido como el conjunto de decisiones consideradas como necesarias para la producción coordinada y puntal de productos, servicios o prestaciones administrativas y que, en determinadas circunstancias, pueden haberse parcialmente establecido de antemano por el programa de actuación político administrativo.¹⁰⁰

La puesta en práctica de este plan constituye unos de los actos finales de la implementación de las políticas y consiste en realizar las acciones concretas para modificar la situación identificada como problemática por una deseable. Esta fase de adaptación del programa político administrativo a las situaciones concretas se realiza mediante la aplicación de acciones formales tendentes a modificar la conducta del grupo objetivo que se supone crea la problemática o situación indeseable.

Las instancias públicas juegan un rol muy importante en la implementación de las políticas públicas sociales, convirtiéndose en elementos claves para la consecución de los resultados previstos por el programa político, por ello, no es sorprendente que dichos actos despierten el interés de las instancias de vigilancia y que gran cantidad de leyes exijan la presentación de informes de actividad que permitan determinar cualitativa y/o cuantitativamente los actos formales de implementación.¹⁰¹

Finalmente la última etapa del ciclo de las políticas públicas propuesto por Joan Subirats, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone, es la evaluación de las mismas.

La evaluación de las políticas es llevada a cabo principalmente por dos propósitos, el primero para aprender de la experiencia, extrayendo lecciones que pueden aplicarse con el

¹⁰⁰ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *op. cit.*, p. 192.

¹⁰¹ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *op. cit.*, pp. 200 y 201.

fin de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas, y el segundo, para la rendición de cuentas al público y/o a quienes han aportado los recursos utilizados.¹⁰²

Las formas más comunes de supervisión de las políticas públicas, nos comentan los autores Martin Rein y Francine F. Rabinovitz¹⁰³ son: la inspección, la auditoría y la evaluación. La primera básicamente se refiere a averiguar si la práctica se ajusta a los lineamientos, la segunda consiste en el examen de los registros financieros y por último, la evaluación se refiere a la valoración de los logros de un programa.

La evaluación es una de las etapas más difíciles, pues constituye los criterios o parámetros para valorar si la política pública es eficiente, y esta delimitación de criterios en ocasiones no es muy precisa.

El autor Carlos Ruiz Sánchez nos menciona que los criterios para la evaluación de las políticas públicas deben ser: la especificación de los objetivos, la obtención de la información necesaria, la verificación de la pertinencia, la precisión de la suficiencia y la valoración de la eficiencia y eficacia de las políticas.¹⁰⁴

Por otra parte existen autores —Joan Subirats, Peter Knoepfel, Corinne Larrue y Frédéric Varone— que consideran que son tres los criterios principales para la evaluación de las políticas públicas: 1.- La efectividad: que analiza si los impactos se producen de la manera prevista por el programa político administrativo, los planes de acción y los actos formales de la implementación. 2.- La eficacia: relaciona los efectos observables en los beneficiarios finales, con los objetivos planteados y 3.- La eficiencia en la asignación de recursos: compara los actos formales de la implementación con los recursos invertidos. Mencionan además que durante la evaluación se puede proceder también a un análisis de la pertinencia de la política pública: relación entre los objetivos del programa político

¹⁰² Osvaldo Feinstein, "Evaluación pragmática de políticas públicas", en *Información Comercial Española*, ICE: *Revista de Economía*, n. 836, mayo-junio, 2007. Ejemplar dedicado a la Evaluación de Políticas Públicas. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2299776>

¹⁰³ L. F. Aguilar Villanueva; *op. cit.*, pp. 165-174.

¹⁰⁴ C. Ruiz Sánchez, *op. cit.*, pp. 41-44.

administrativo y el problema público a resolver; y de la eficacia productiva de los procesos administrativos que conducen a los actos formales: relación entre los actos de la implementación y los recursos destinados al programa.¹⁰⁵

Siguiendo una pauta similar a la anterior, Osvaldo Feinstein, nos menciona que los criterios evaluativos de las políticas públicas serían: la relevancia o pertinencia de lo que se evalúa, la eficacia o efectividad —el grado de logro de los objetivos— y la eficiencia en el uso de los medios para alcanzar los objetivos. Así mismo, señala que algunas veces se incorporan también como criterios explícitos la sostenibilidad de los resultados, el desarrollo institucional y la coherencia de las políticas o programas o proyectos.¹⁰⁶

Independientemente de los criterios que sean utilizados para la evaluación, esta etapa de retroalimentación, permite a los encargados de la creación de políticas públicas, valorar el impacto real de las mismas —positivos o negativos—, así como si realmente se están cumpliendo con los objetivos propuestos en el programa de actuación y si realmente contribuye a la solución del conflicto social o en cambio genera nuevos conflictos, con lo que, los encargados de la gestión de políticas públicas sociales, podrán determinar la remoción, adecuación o seguimiento de las mismas.

La mediación como política social.

El poder relacionar a la mediación con la política social, es uno de los objetivos que pretendemos alcanzar con la realización de esta investigación. Una vez analizado los puntos anteriores, podríamos dar por entendido que las políticas sociales son aquellas acciones implementadas por parte del gobierno, que pretenden paliar las necesidades de la sociedad incrementando su calidad de vida y por ende lograr la pacificación y mantenimiento de la cohesión social.

¹⁰⁵ J. Subirats, P. Knoepfel, C. Larrue y F. Varone, *op. cit.*, pp. 218-225.

¹⁰⁶ O. Feinstein, *op. cit.*, p. 21.

Partiendo de esta idea, entendemos que si los conflictos no son afrontados positivamente se convierten en obstáculos para el crecimiento y desarrollo de las sociedades, inclusive pueden derivar en actos violentos que pongan en peligro la estabilidad política y la cohesión social. Por tal motivo, los gobiernos deberán implementar estrategias o programas que gestionen positivamente los conflictos, que inculquen valores como el respeto, solidaridad, igualdad, tolerancia, diálogo, etc., que fomenten la participación ciudadana y fortalezcan el tejido social, programas como el establecimiento de la mediación como método resolutivo de conflictos.

En relación con lo anterior, podemos encontrar que uno de los compromisos adoptados por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración del Milenio acogida en el año 2000, consistió en la creación de políticas sociales que asegurarán una “sociedad para todos” conforme a valores fundamentales como la libertad, igualdad, solidaridad y paz,¹⁰⁷ valores que como mencionamos anteriormente, son características sustanciales de la mediación, por lo tanto, consideramos pertinente que la misma puede ser considerada como una política social pues implica una participación activa de la sociedad en la solución de sus conflictos, respeto a los valores anteriormente mencionados, así como también, la cooperación, imparcialidad, el diálogo, respeto, justicia, colaboración, etc., que fortalecen las estructuras sociales, eliminando las tensiones que pudieran desembocar en una disolución social.

En relación con lo anterior, Weddigen nos comenta que las políticas sociales tienen como finalidad cuidar la existencia y unidad social de la comunidad frente a los peligros de disolución y destrucción, de los que se encuentra amenazada por las relaciones sociales de unos grupos con otros.¹⁰⁸

¹⁰⁷ I. Ortiz, *op. cit.*, p. 10.

¹⁰⁸ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 170.

De igual manera Alfred Amonn y Otto von Zwiedineck son partidarios de considerar a las políticas sociales como políticas de sociedad cuyos objetivos son la cohesión social, ambos consideran que las políticas sociales persiguen la consecución duradera de los fines sociales.¹⁰⁹ La mediación se ha erigido como el instrumento idóneo para la consecución de una cultura de paz así como para combatir el rezago judicial que genera sentimientos de injusticia en la sociedad, poniendo en peligro su unidad. La mediación llega a lugares a donde la justicia ordinaria no puede llegar, por tal motivo, se convierte en un gran aliado de la misma para resolver el problema de la impetración de la justicia. La remoción de estos sentimientos de injusticia es también tarea de las políticas sociales.

Podemos encontrar también en Francisco Vito un fundamento para considerar el uso de la mediación como política social, para este autor la política social es considerada como el complejo de instituciones o normas mediante las cuales el Estado y los otros órganos públicos tratan de asegurar la paz social.¹¹⁰

En relación con lo anterior, la mediación ofrece un modo eficaz de organizar a los individuos alrededor de intereses comunes, y de ese modo crear vínculos y estructuras comunitarias más sólidas¹¹¹ priorizando el diálogo en la resolución de conflictos buscando el establecimiento de la paz social, así mismo, se cumple con la finalidad de la Política del bien común, o como lo apuntaba Zwiedineck, el mantenimiento sano y vigoroso de la sociedad en su unidad como un todo contra el peligro que para ella puede significar la oposición entre sus partes.¹¹²

La elección de una política social que satisfaga las necesidades de la sociedad, requiere identificar primero cuáles son esas necesidades, analizar los posibles obstáculos que obstruyen el crecimiento socioeconómico e identificar las fuentes de los conflictos, recordemos que los conflictos están presentes en todas las sociedades y si no se les presta

¹⁰⁹ F. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 159 y 160.

¹¹⁰ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 119.

¹¹¹ A. Baruch Bush y J. P. Folger, *op. cit.*, p. 43.

¹¹² F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 156.

la debida atención, pueden originar actos de violencia que desestabilicen la armonía originando altos costes humanos y económicos. La alerta temprana es fundamental: La mayoría de los conflictos estallan debido a la acumulación de desigualdades económicas— desigual redistribución de recursos, desempleo— diferencias culturales—étnicas, religiosas— o militarización y violaciones de los derechos humanos. Es esencial para la prevención de conflictos escuchar los problemas/quejas de la gente e identificar soluciones efectivas, incluyendo mecanismos para mediar la falta de acuerdo.¹¹³

Implementando la mediación como política pública social, se contribuye a la formación de una cultura cívica con actitudes basadas en la participación, la solidaridad y el respeto mutuo. Promueve la convicción de que las personas puedan ser actores en la resolución de sus conflictos, vincula la participación con la aceptación de puntos de vista ajenos y diferentes, crea canales de diálogo que generan una red de integración social ayudando a detectar de forma temprana los conflictos sociales.¹¹⁴

La detección temprana o la prevención de los conflictos son elementos cruciales para la estabilidad política de cualquier Estado, solo bastaría recordar los grandes conflictos sociales acaecidos en el pasado, que motivaron el surgimiento de las políticas sociales. Por tal motivo, entendemos prudente implementar el uso de la mediación así como de los diversos métodos alternativos, como importantes vías hacia la construcción de sociedades cada vez más pacíficas y participativas, con gran fortaleza en sus tejidos sociales, económicamente más sostenibles y políticamente más estables.

Estamos convencidos que el establecimiento de políticas sociales que consideren a la mediación, es el camino a seguir para la concreción de uno de los fines superiores de las políticas sociales, es decir, la Cultura. Por tal motivo, hemos sido testigos del crecimiento de investigaciones acerca de la Educación para la Paz, porque la educación se convierte en

¹¹³ I. Ortiz, *op. cit.*, p. 17.

¹¹⁴ Proyecto de Mediación Comunitaria como Política Pública para la Participación Ciudadana, presentado por la Asociación Respuesta para la Paz, en el Concurso de Buenas Prácticas en Dubai 2006. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/bpal/onu06/bp0832.html>

pedra angular para la transformación y configuración de las sociedades, en este sentido la mediación como política social puede ser considerada como política de cultura, pues trata de generar una nueva cultura del conflicto y su tratamiento, es decir, una cultura de paz.

CAPITULO 5.- EPÍTOME DE LA MEDIACIÓN.

Antecedentes.

Como lo hemos mencionado con anterioridad, los conflictos han estado presentes desde la aparición del hombre, la presencia de los mismos enturbiaban las relaciones interpersonales poniendo en peligro la unidad y cohesión social. Ante esta situación, el hombre se las tuvo que ingeniar para crear formas eficaces para solucionar sus conflictos, formas que se caracterizaron por la utilización del diálogo.

Por tal motivo podríamos afirmar que la mediación o una institución muy similar a la misma, se haya utilizado aunque en una forma muy rudimentaria desde tiempos muy remotos, en relación a esto, Six¹ comenta que la mediación ha existido siempre. Siempre ha habido, en las tribus o poblados, sabios a quienes se recurría con toda naturalidad, quienes aportaban sosiego a los miembros de su comunidad, personajes que con su actuar, gestionaban los conflictos que se suscitaban en sus comunidades, facilitando la interacción positiva entre sus miembros impulsando cimientos de fraternidad. De hecho Deborah Kolb titula el capítulo inicial de su libro dedicado a los mediadores "*la segunda profesión más vieja del mundo*" y señala que, desde el primer instante en que alguien mantuvo una disputa con su semejante, surgieron los mediadores para aconsejar el uso de la razón por encima de las armas.²

A través de la historia, grandes civilizaciones han procurado que los principios de justicia y equidad constituyan los cimientos y pilares de las sociedades, es dentro de este marco donde encontramos los métodos alternos para las solución de conflictos. En un rápido repaso a través de esas civilizaciones, es importante observar las culturas orientales,

¹ Six, J. F. *Le temps des médiateurs*. París, Éditions du Seuil, 1990. *Apud* María Carme Boqué Torremorell en el libro *cultura de mediación y cambio social*. Ed. Gedisa, España 2003, p. 15.

² María Carme Boqué Torremorell, *op. cit.*, p. 19.

que tanto sus religiones como sus filosofías enfatizan el consenso social y moral, así como la búsqueda del equilibrio y la armonía que deben reinar en las relaciones humanas³, han hecho de la mediación una práctica milenaria. En China por ejemplo, el recurso principal para la resolución de los conflictos era —según Brown⁴— la mediación. En la cultura China, el conflicto es visualizado como una oportunidad para el crecimiento y la evolución,⁵ y consideran que con la práctica de la mediación se potencializan esas áreas de crecimiento, de hecho actualmente la mediación es ampliamente utilizada en la República Popular China a través de las Comisiones Populares de Conciliación,⁶ a medida de ejemplo, en Chungking, una ciudad de 12 millones de habitantes, funcionan 11,855 comités de mediación con 90,638 mediadores. Esto significa un mediador por cada 100 habitantes.⁷

Así mismo, la conciliación y la mediación tienen una rica historia en la ley y las costumbres japonesas, recordemos el procedimiento denominado *awase* descrito por Vinyamata,⁸ así mismo, el fallecido Konrad Zweigert y Hein Kötz, profesor de la Universidad de Hamburgo y Director del Instituto Max Plank de Derecho Internacional Privado y Comparado, respectivamente, señalan claramente que la mayoría de los conflictos en la sociedad japonesa se resuelven, en estricto respeto a sus antiguas costumbres, a través de procedimientos conciliatorios entre las partes o con la ayuda de un tercero.⁹ Algunas

³ Lola Lapasió Campos y Esther Ramón Marqués, “La mediación: historia y modelos”, en Miguel Ángel Soria, Carlos Villagrasa e Inma Armadans, *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*. Bosch, Barcelona, 2008, p. 123.

⁴ D. Brown, “Divorce and Family Mediation: History, Review Future Directions”, *Conciliation Courts Review*, 1982. *Apud* J. Folberg y A. Taylor, p. 21.

⁵ Marinés Soares, “Hipertexto: Discurso de apertura”, en *Mediando. Servicio y Formación en Mediación*. Disponible en: <http://www.oocities.org/~suares/discurso.htm>

⁶ R. B. Ginsberg, “American Bar Association Delegation Visits the People’s Republic of China” en *American Bar Association Journal*, 1978, p. 64; Victor Li, *Law without Lawyers: A comparative View of Law in China and the United States*. Boulder, Colorado: Westview Press, 1978. *Apud* Christopher Moore, *El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Granica, Buenos Aires 1995, p. 54.

⁷ Armando Castanedo Abay, *Mediación, Una alternativa para la solución de los conflictos*, Colegio Nacional de Ciencias Jurídicas y Sociales. Hermosillo Sonora, 2001, p. 29. *Apud* F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 14.

⁸ E. Vinyamata, *op. cit.*, p. 273.

⁹ Carlos Alberto Ayala Rostro, “La mediación Como alternativa de solución de conflictos: el caso “focos rojos” en *Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria*, (México) n. 32, año 2006, pp. 119- 130. Disponible en http://www.pa.gob.mx/publica/rev_32/ayala.pdf.

fuentes señalan incluso que en la actualidad, en Japón, con aproximadamente 127'560.000 habitantes, se registran solo 15 mil abogados frente a 10 millones de mediadores.¹⁰

Enfocando nuestra atención hacia otras culturas encontraremos sin duda alguna formas resolutivas de conflictos basadas en el diálogo, griegos, romanos, africanos, germánicos, judíos, indios, indígenas americanos y un largo etc.

Sin duda, las filosofías religiosas desempeñaron un papel muy importante para la conservación de esos sistemas informales que se habían estado perdiendo dando paso al monopolio de la justicia por parte del Estado. Grupos religiosos¹¹ como los cuáqueros, los cristianos, católicos, judíos, bogomiles, los cátaros, los husitas, los valdenses, los menonitas, etc. han establecido históricamente sus propios sistemas alternativos para resolución de desavenencias.¹²

El hombre al ser un sujeto social es cambiante, el simple transcurso del tiempo va modificando las necesidades, conductas, costumbres, características de las sociedades, es por eso que la mediación ha tenido diversos cambios, pero la esencia sigue siendo la misma, resolver conflictos por medio del diálogo.

Es decir, en cada época, en la historia de la humanidad, se han “inventado” formas de solucionar los conflictos que han sido la sintónica con las costumbres y creencias de ese momento, según lo ha demostrado Foucault en sus libros *La verdad y las formas jurídicas*, *Vigilar y castigar*, etcétera.¹³

No es hasta finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que la práctica de esas formas resolutorias por parte de algunos de los grupos religiosos y étnicos mencionados anteriormente, permitiera la formalización de la mediación como método para solucionar

¹⁰ Aida Aisenson Kogan, *Resolución de conflictos: un enfoque psicosociológico*. Fondo de Cultura Económica, México, 1994. *Apud* Esperanza Hernández Delgado, “Apreciación teórica a los significados de la mediación en conflictos armados”, en *Reflexión Política*, vol. 12, núm. 24, año 2010, pp. 128-140.

¹¹ *Vid. Supra* Cap. 3.12

¹² J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 22.

¹³ Marínés Suares, *Mediación, Conducción de disputas, comunicación y técnicas*, p. 45.

conflictos en los Estados Unidos de América. Los antecedentes más antiguos de la mediación institucionalizada los encontramos con la creación de la Chinese Benevolent Association¹⁴ en el año de 1882, posteriormente la creación del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América en el año 1913 el cual contemplaba un sección dedicada a la conciliación de conflictos entre los sectores obrero y patronal, posteriormente, en 1918 ésta sección se convertiría en el Servicio de Conciliación de los EE.UU.¹⁵ Después de las huelgas ferroviarias más importantes de la década de 1920, el Congreso de los EE.UU., promulga la Ley de Trabajo Ferroviaria y el establecimiento de la Junta Nacional de Mediación con competencia en la industria del ferrocarril, con el poder para evitar interrupciones en el comercio en la industria del ferrocarril. Para finalmente reorganizarse en 1947 convirtiéndose en el Servicio Federal de Mediación y Conciliación.¹⁶

Siguiendo con el rastreo de los precedentes de la mediación en los EE.UU., encontramos el Jewish Conciliation Board¹⁷, fundado por la comunidad judía norteamericana en la ciudad de Nueva York en el año 1920, posteriormente, en 1939 Hugo Mclsaac creaba el Servicio de Mediación y Conciliación Familiar para el estado de California, y el abogado James Coogler fundaba en Atlanta el primer centro de mediación en el año de 1971.¹⁸ En el año de 1973 se creó la Asociación de Profesionales en la Resolución de Disputas y el Centro para la Resolución de Disputas¹⁹, ya en el año de 1980 el Congreso convertía en ley federal el Acta de Resolución de Disputas, que disponía la elaboración de un programa dentro del Departamento de Justicia que, a su vez, crearía un Centro de Información y un Comité Asesor con apoyo financiero para el desarrollo, implantación y patrocinio de los medios alternos de solución de conflictos.²⁰

¹⁴ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 23.

¹⁵ C. Moore, *op. cit.*, p. 55.

¹⁶ C. Moore, *op. cit.*, p. 55.

¹⁷ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 23.

¹⁸ M. A. Soria, C. Villagrasa e I. Armadans, *op. cit.*, p. 120.

¹⁹ L. Gordillo Santana, *op. cit.*, p. 134.

²⁰ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 13.

El creciente interés por los métodos alternativos de solución de conflictos por parte de la sociedad norteamericana, aunado a los diversos movimientos sociales que se vivieron entre el periodo de los sesenta y setenta —las protestas contra la guerra de Vietnam, la lucha por los derechos civiles, los movimientos estudiantiles, etc.—²¹ impulsaron la utilización de los *MASC* en la sociedad norteamericana a tal grado que en materia de mediación, el incremento ha sido exponencial, por ejemplo: en 1975 existían 12 centros comunitarios de resolución de disputas, en 1986 eran ya 400 los centros de mediación anexos a los tribunales o con bases en comunidades.²²

El uso de la mediación como método alternativo para la solución de conflictos, se ha ido extendiendo y ha traspasado las fronteras de los EE.UU. implementándose en diversos países —como México y España— donde ha potenciando la participación ciudadana, auxiliado a la impartición de justicia, al descongestionamiento de los tribunales y la cohesión social.²³

Algunas Definiciones.

En el ámbito científico podemos encontrar conceptos de mediación que van desde estar en medio de dos personas que estén discutiendo hasta las que describen todo un proceso resolutorio de conflictos, a continuación expondremos algunas de esas acepciones.

El Diccionario de Real Academia de la Lengua Española nos menciona que mediación es la acción de interponerse entre dos o más que riñen o contienden, procurando reconciliarlos y unirlos en amistad.

La definición propuesta por la Real Academia de la Lengua Española, nos describe una definición simple y concreta de mediación que fácilmente podríamos ubicarla en cualquier época y lugar del mundo. El investigador Christopher Moore, propone una

²¹ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 23 y 24.

²² Lucía García García, “La mediación: prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares”, publicado por el Centro de Estudios Jurídicos, 2004. p. 1. Disponible en: http://www.cej.justicia.es/pdf/publicaciones/secretarios_judiciales/SECJUD86.pdf

²³ *Vid. Infra* Capítulo 8.3.

definición de mediación que concuerda en gran medida con la propuesta anterior, al mencionar que la mediación es la intervención en una disputa o negociación, de un tercero aceptable, imparcial y neutral que carece de un poder autorizado de decisión para ayudar a las partes en disputa a alcanzar voluntariamente su propio arreglo mutuamente aceptable.²⁴

La definición que nos proporciona Moore, incorpora términos como la imparcialidad, la neutralidad y la ausencia de poder por parte del mediador, que va perfilando las directrices que conformarán las siguientes formulaciones.

Mediación es la intervención en un conflicto de una tercera parte neutral que ayuda a las partes opuestas a manejar o resolver su disputa. La tercera parte imparcial es el mediador, quien utiliza diversas técnicas para ayudar a los contendientes a llegar a un acuerdo consensuado con el fin de resolver su conflicto. Este acuerdo es con frecuencia un contrato mutuamente negociado, de obligatoriedad jurídica entre los contendientes. La palabra “ayuda” es importante en este contexto. Se supone que los mediadores no fuerzan ni imponen la resolución. En lugar de ello, un mediador capacita a los contendientes para llegar a su propio acuerdo sobre el modo de resolución del conflicto, propiciando la discusión cara a cara, resolviendo el problema y desarrollando soluciones alternativas.²⁵

Por su parte, el magistrado Héctor Hernández Tirado nos comenta que en la Enciclopedia Jurídica Omeba, se define la mediación como un procedimiento voluntario, informal, confidencial e integrador, a través del cual, un tercero imparcial y neutral, interviene para ayudar a las partes en conflicto a trabajar cooperativamente, intentando lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio o al menos aceptable para ellos.²⁶

²⁴ C. Moore, *op. cit.*, p. 44.

²⁵ Karen Grover, James W. Grosch y Paul V. Olczak. *La mediación y sus contextos de aplicación. Una introducción para profesionales e investigadores*. Apud E. Vinyamata. *Aprender la mediación*, p. 20.

²⁶ Héctor Hernández Tirado, *El convenio de mediación*. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 2007. p. 19.

De igual manera, Francisco González de Cossío define la mediación como el procedimiento por virtud del cual un tercero que conoce de la controversia y la postura de las partes colabora guiando las negociaciones con la finalidad de que las partes mismas lleguen a un acuerdo que solucione la controversia.²⁷

Y por último dando clausura a éste pequeño grupo de autores que elaboran sus definiciones centrándose en el protagonismo del mediador, la investigadora Sonia París Albert, menciona que la mediación supone la colaboración de una tercera parte que hace la función de “facilitador” de tal manera que guía a las personas implicadas en el conflicto por el camino que han de seguir, sin importar ningún tipo de soluciones, y a fin de alcanzar los acuerdos comunicativos.²⁸

A continuación expondremos las elucubraciones de autores que definen la mediación desde un enfoque centrado en el protagonismo de las partes. De los primeros autores que analizaremos bajo ésta óptica son, Jay Folberg y Alison Taylor quienes consideran que la mediación es un proceso no terapéutico, ni jurídico mediante el cual las partes, con asistencia de unos profesionales intentan aislar de forma semántica los puntos de acuerdo y desacuerdo, buscando alternativas y considerando compromisos con el objeto de alcanzar un acuerdo consensado.²⁹

Dentro de este grupo encontramos también a Trinidad Bernal Samper quién establece que la mediación se trata de un sistema que permite al individuo gestionar de forma más adaptativa sus emociones, consiguiendo un mejor control de éstas e incluso su redefinición, resultando, por tanto, un sistema que reconoce las necesidades del individuo.³⁰

²⁷ Francisco González de Cossío, “Crónica de éxito de mecanismos alternativos de solución de controversias: resultados empíricos de un modelo” en *Revista de Derecho Privado*, nueva serie, nueva época, año II, núm. 5 Mayo-Agosto, año 2003, p. 4.

²⁸ L. R. Singer, *Resolución de Conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos empresarial, familiar y legal*. Paidós, Barcelona, 1996. *Apud* S. París Albert, *op. cit.*, p. 171.

²⁹ Miguel Ángel Soria Verde, *Conflictos y mediación familiar*. Artículo publicado por Miguel Ángel Soria, Carlos Villagrasa e Inma Armadans, en *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, p. 66.

³⁰ *Ibidem*.

Siguiendo esta misma pauta, Gladys Álvarez comenta que la mediación es un procedimiento colaborativo en el cual las partes encuentran un punto de armonía de forma cooperativa, lo cual genera elecciones voluntarias e informadas que se traducen en fórmulas de arreglo que trascienden el nivel de la disputa.³¹

De igual manera, los autores Julián Carlos Ríos Martín, Esther Pascual Rodríguez y Alfonso Bibiano Guillén³² describen a la mediación como un método de solución pacífica de conflictos basado en el diálogo y que es eficaz por que permite, entre otros aspectos, que las personas implicadas asuman la responsabilidad de su conducta, el protagonismo de solución del conflicto, y recobren la sensación de paz y de equilibrio emocional existentes previos al inicio del conflicto.

Para cerrar este grupo de autores que definen a la mediación en torno a las partes implicadas en el conflicto, tenemos al investigador Carlos Villagrasa, quien nos comenta que la mediación no sólo es una alternativa en la resolución de conflictos, sino además un procedimiento en el que se acentúa la responsabilidad de las personas en la solución de sus controversias, a la vez que puede tener un rol esencial en cuanto a la prevención y al abordaje de los conflictos, máxime cuando se detecta que el actual sistema judicial no tiene recursos para resolver determinados conflictos, sobre todo en el ámbito familiar y social.³³

Ahora toca estudiar a algunos autores quienes conjugan estos dos enfoques, el protagonismo del mediador y de las partes, el primero de ellos es el multicitado Eduard Vinyamata, quién menciona que la mediación es el proceso de comunicación entre partes en conflicto con la ayuda de un mediador imparcial, que procurará que las personas implicadas en una disputa puedan llegar, por ellas mismas, a establecer un acuerdo que

³¹ Gladys Stella Álvarez, *et. al. Mediación para resolver conflictos*. Ed. Ad-Hoc, Argentina, 1998, p. 197. *Apud* F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 98.

³² J. Ríos Martín, E. Pascual Rodríguez, A. Bibiano Guillén, *op. cit.*, *La mediación penal y penitenciaria*. p. 163.

³³ Carlos Villagrasa Alcaide, "Marco jurídico de la mediación familiar", en Miguel Ángel Soria, Carlos Villagrasa e Inma Armadans, *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, p. 163.

permita recomponer la buena relación y dar por acabado, o al menos mitigado, el conflicto, que actúe preventivamente o de cara a mejorar las relaciones con los demás.³⁴

En la misma tesitura, Carlos Ma. Alcover De La Hera en su artículo la mediación como estrategia para la resolución de conflictos: una perspectiva psicosocial, define la mediación como un procedimiento, compuesto por una serie de estrategias y técnicas, mediante el cual las partes implicadas, con la participación y ayuda de un mediador imparcial e independiente, identifican, formulan y analizan las cuestiones en disputa, con el objetivo de desarrollar y proponer ellas mismas opciones o alternativas que les permitan llegar a un acuerdo que solucione el conflicto o mejore las relaciones entre las partes.³⁵

También, Miguel Ángel Soria define la mediación como un proceso negociador entre las partes en conflicto, para lograr un acuerdo satisfactorio mediante el apoyo emocional y práctico de una tercera parte a la cual se le reconoce un poder competencial e informacional. Dicha parte colabora activamente en el proceso de búsqueda y resolución de los problemas planteados.³⁶

Finalizando este tercer grupo encontramos a Josep Redorta quien menciona que la mediación puede ser vista como un proceso de desbloqueo de un conflicto a través de la intervención de un tercero, que se remite a la propia capacidad de las partes para hallar la solución de sus dificultades.³⁷

Estas son solamente algunas de las tantas definiciones que se pueden encontrar en el ámbito científico y concordamos que todas las definiciones mencionadas anteriormente son validas al describir la mediación como un proceso comunicacional en el que participa una tercera persona ajena al conflicto, quien ayudará a las partes enfrentadas a que sean ellas las que encuentren la solución de su conflicto.

³⁴ E. Vinyamata, *Aprender mediación, op. cit.*, p. 17.

³⁵ Carlos Ma. Alcover De La Hera, "La mediación Como estrategia para la resolución de conflictos: una perspectiva psicosocial", en *VLEX*, www.vlex.com/vid/324930 año 2006, p. 3.

³⁶ Miguel Ángel Soria Verde, *Conflictos y mediación familiar*. Artículo publicado por Miguel Ángel Soria, Carlos Villagrasa e Inma Armadans, en *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, pp. 48 y 49.

³⁷ J. Redorta, *op. cit.*, p. 38.

Concluiremos este apartado con nuestra propuesta de definición de mediación, la cual consideramos que es un método alternativo para la transformación pacífica de los conflictos, fundamentada en un proceso comunicacional en el que interviene una tercera persona denominada mediador que guía, orienta y ayuda a las partes inmersas en el conflicto, a que colaboren entre sí, a través de técnicas que potencian la participación y el empoderamiento de las mismas, logrando que sean ellas mismas las que elaboren una solución positiva que ponga fin a su conflicto, fortaleciendo el tejido y la cohesión social, y a la instauración de una cultura de paz.

Miguel Ángel Soria³⁸ nos comenta que si observamos la mediación y su evolución conceptual desde su aparición, se pueden observar cuatro grandes tendencias, a las que los autores Bush y Folger denominan historias del movimiento mediador, en su libro la promesa de mediación. Estas cuatro tendencias son: la historia de la satisfacción, la historia de la justicia social, la historia de la transformación y la historia de la opresión.

La historia de la satisfacción corresponde a los inicios de la práctica institucionalizada de la mediación, cuando su objetivo era solucionar los conflictos controvertidos en problemas que enfrentaban a las partes siguiendo modelos de negociación “gana-gana”.³⁹

Las características de flexibilidad e informalidad de la mediación, han permitido adaptarse a las necesidades de los contrincantes otorgándoles soluciones satisfactorias y duraderas a sus conflictos.

La historia de la justicia social considera que la mediación ofrece un modo eficaz de organizar a los individuos alrededor de intereses comunes, y de este modo crear vínculos y estructuras comunitarias más solidas⁴⁰ y una organización social más igualitaria.⁴¹

³⁸ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 66.

³⁹ *Ibidem.*

⁴⁰ R. A. Baruch Bush y J. P. Folger, *op. cit.*, p. 43.

⁴¹ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 67.

En relación con lo anterior, la mediación debiera ser considerada una política pública social destinada a la conducción de disputas porque favorece la concreción de intereses comunes, facilitando la organización política de las sociedades.

Esta perspectiva aprovecha las cualidades del proceso de mediación, para promover eficazmente, la concreción los intereses comunes ayudando a asegurar más justicia social, y los individuos implicados han obtenido un nuevo sentimiento de participación en la vida cívica.⁴²

La historia de la transformación considera a la mediación como un instrumento que puede cambiar a las personas, permitiéndoles definir sus problemas y ayudándolas en el proceso de su crecimiento personal.⁴³

Según esta perspectiva, el propósito de la mediación consiste en dotar a las partes un empoderamiento de que son ellas las que pueden afrontar sus propios conflictos. Esa capacidad de poder gestionar y solucionar sus propios conflictos, se había ido perdiendo al delegar esta función al sistema judicial, pero al recordarles a las partes de que ellas mismas tienen esa capacidad, se adquieren sentimientos de responsabilidad, compromiso y confianza personal, que les permite solucionar sus conflictos presentes y futuros.

Joseph P. Folger y Robert. A. Baruch Bush⁴⁴, mencionan que los efectos transformadores de la mediación son:

- Potenciar el protagonismo de las partes.
- Fortalecer a través del proceso, la capacidad de las personas para tomar decisiones por sí mismas y reconocer su cuota de responsabilidad.
- Ayudar a comprender y tener en cuenta las perspectivas de los otros.

⁴² R. A. Baruch Bush y J. P. Folger, *op. cit.*, p. 44.

⁴³ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 67.

⁴⁴ Dora Fried Schnitman, comp. *Nuevos paradigmas en la resolución de conflictos. Perspectivas y prácticas*. Granica, Buenos Aires, 2000, p. 76.

El objetivo de la mediación dentro de este contexto consiste en que las partes adquieran conciencia de sus propias capacidades de cambio y de la transformación de sus conflictos.⁴⁵

Y por último, la historia de la opresión, en esta tendencia se agrupan autores detractores de la eficacia de la mediación, los cuales consideran que la informalidad, la neutralidad del mediador y la confidencialidad del proceso, perjudicarían gravemente a las partes más débiles, perpetuando la opresión que ejercen las partes más fuertes sobre las débiles, acentuando y aumentando la desigualdad entre las mismas.

Estas cuatro tendencias se construyen desde diversos ámbitos, desde quienes trabajan con la mediación, hasta quienes critican a la misma. No nos corresponde desmentir ninguna de estas tendencias, porque si bien es cierto que la mediación es un método eficaz para la solución de conflictos, que promueve la equidad, la colaboración, la cooperación, el entendimiento, la empatía, la responsabilidad, la pacificación, entre otros aspectos descritos en la presente investigación, también puede darse el caso, por inexperiencia del mediador o según algunos autores —Richard Abel, Christine Harrington, Richard Delgado, Martha Fineman, Fiss y Nader⁴⁶— por las características mismas del proceso, que la mediación perjudique la igualdad de las partes.

Principales características.

Las principales características de la mediación son la voluntariedad, la confidencialidad, la flexibilidad, la informalidad, la imparcialidad, la equidad, la neutralidad, el diálogo y el protagonismo de las partes.

La mediación es por antonomasia de carácter voluntaria, se rige bajo el principio de la autonomía de las partes, es decir, los participantes deciden acudir, permanecer y abandonar voluntariamente el proceso de mediación. En la legislación Argentina de

⁴⁵ E. Vinyamata, *Aprender mediación*, p. 23.

⁴⁶ R. A. Baruch Bush y J. P. Folger, *op. cit.*, p. 52.

mediación, ésta se contempla obligatoria como etapa previa al litigio judicial, pero mantiene la potestad de las partes para decidir si utilizan este método para resolver sus conflictos, es decir, la obligación consiste en acudir a la sesión informativa del proceso de mediación, no así llegar hasta el final en el proceso.⁴⁷ Por lo que no se vulnera el principio de la voluntariedad.

La confidencialidad es otra característica de la mediación y se refiere principalmente a que los implicados no podrán revelar información alguna obtenida durante el desarrollo de la mediación, a terceras personas ajenas al conflicto. La confidencialidad es probablemente una de las características que ha promovido el uso de la mediación en el ámbito mercantil y familiar, donde la privacidad juega un papel muy importante que evita que se hagan públicos ciertos aspectos que pongan entre dicho el buen nombre y la reputación de las empresas y las familias.

La flexibilidad de la mediación, le permite adecuarse a las necesidades de las partes, si bien existen modelos y procesos definidos, cada mediación es diferente entre sí. La forma que vaya adquiriendo el proceso de mediación dependerá principalmente de las partes y del mediador.

En relación con la anterior característica, la mediación es considerada como un proceso de conducción de disputas de carácter informal, Marinés Suares⁴⁸ menciona que la mediación es el más formal de los procedimientos informales, pero más informal que los procedimientos formales de resolución de conflictos.

Las características de imparcialidad y equidad en la mediación —mismas que serán ampliadas más adelante— propician la igualdad de oportunidades y la comunicación

⁴⁷ M. Suares, *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*, p. 44.

⁴⁸ *Ibidem*.

empática y efectiva entre los participantes,⁴⁹ y recae principalmente en la figura del mediador.

Otra de las características que recaen sobre el mediador es la neutralidad, y consiste en que el mediador evitará en todo momento inclinarse a favor de una de las partes, esto es de vital importancia, pues si el mediador toma partido o se inclina por alguna de las partes, fracasará⁵⁰ en su labor de auxiliar a las partes a que encuentren la solución a su problemática. Si el mediador conserva su neutralidad, posibilitará la comunicación entre las mismas para que a partir de sus posiciones, puedan llegar a sus intereses reales⁵¹ y elaborar un convenio que ponga fin a su conflicto.

El diálogo, es el medio utilizado por la mediación para que las partes enfrentadas puedan llegar a solucionar su conflicto a través de la empatía, la solidaridad, la cooperación, la colaboración y el entendimiento.

La mediación otorga a las partes el poder de gestionar su crisis, favoreciendo que la expresión directa de los sentimientos, el intercambio sobre las causas del conflicto intrapersonal y social, permita, a la postre, fuera de estructuras formalizadas, la identificación de soluciones más equitativas.⁵²

El protagonismo de las partes es una de las características que más sobresalen de la mediación, cuando se le compara con la forma tradicional de resolver los conflictos, es decir el procedimiento judicial. Una de las funciones innegables de la mediación es la de fomentar la autodeterminación y el protagonismo de las personas en conflicto.⁵³

⁴⁹ Fracción VII del artículo 11 de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para el Estado de Nuevo León, México.

⁵⁰ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 120.

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² Pascual Ortuño Muñoz, Prólogo a M. A. Soria, C. Villagrasa e I. Armadans. *Coord. Mediación Familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, p. 14.

⁵³ M. Carme Boqué Torremorell. *Cultura de mediación y cambio social*. p. 52.

Cuando las partes son las protagonistas en la resolución de su conflicto, adquieren un nivel de compromiso y responsabilidad que se refleja en la confección y posterior cumplimiento del convenio que ponga fin a su disputa. El alto grado de cumplimiento de los acuerdos de mediación, es probablemente una de las peculiaridades responsables del éxito de la mediación. Este cumplimiento se debe a que quienes tienen que cumplir el acuerdo han estado involucrados en la confección del mismo.⁵⁴

La mediación es un proceso por el cual se devuelve a las personas el control de su vida, porque les otorga la capacidad de poder tomar sus propias decisiones,⁵⁵ convirtiéndose en los protagonistas en la resolución de su conflicto.

Ventajas.

Son muchos los autores⁵⁶ que han abordado las ventajas que ofrece la mediación como método resolutorio de conflictos, por lo que solamente enunciaremos las que consideramos más relevantes.

Las ventajas de la mediación pueden deducirse de las características del procedimiento como resultado de su aplicación práctica y de su naturaleza en función de la participación de las partes.⁵⁷

Algunas de las ventajas de la mediación son:

- La mediación supera la estructura dual de los mecanismos tradicionales, únicamente acordes con enfoques confrontacionales.

⁵⁴ M. Soares, *Hipertexto: Discurso de apertura*.

⁵⁵ Andrew Floyer Acland, *Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*. Paidós. Barcelona, 1993, p. 56.

⁵⁶ Marta Gonzalo Quiroga *et al*, *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: Perspectiva multidisciplinar*. Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson, Madrid, 2006. p. 72.; E. Vinyamata, *Aprender mediación*, p. 40.; Daniel F. Martínez Zampa, *Mediación Educativa y resolución de conflictos*. Ediciones Novedades Educativas. Argentina, 2008, p. 54.; M. Carme Boqué Torremorell, *Tiempo de mediación. Taller de formación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo*. CEAC. Barcelona, 2005, p. 122. ; F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 121. y Marinés Soares. *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*, p. 51.

⁵⁷ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 121.

- Menos desgaste psicológico, estrés y problemas emocionales debidos a la constante reproducción del conflicto y al carácter agresivo del sistema judicial.
- Resguarda las relaciones.
- Mejora la convivencia, da una salida positiva a los conflictos, genera la cohesión social y cultiva la paz.
- Ahorro de tiempo y dinero en la resolución del conflicto.
- Aumento del protagonismo y responsabilidad de las partes.
- Reducción de la carga de asuntos en espera de resolución por los tribunales de justicia.
- Utiliza el conflicto como posibilidad de crecimiento personal y cambio positivo.
- Promueve la cooperación y la colaboración de las partes.
- Produce un aprendizaje. Las partes adquieren la capacidad de solucionar futuros conflictos.

Éstas son solamente algunas de las ventajas que ofrece la mediación respecto al litigio judicial, por lo que algunos científicos sociales y académicos del Derecho, consideran que la mediación es incluso más efectiva que los procedimientos adversariales.⁵⁸

Clases y Tipos de Mediación.

De igual forma como analizamos la clasificación de los conflictos, donde explicamos una categorización que parte de lo general —Clases— hacia lo particular —Tipos— abordaremos a la mediación.

Para poder ordenar la mediación por clases, es necesario observar su naturaleza y desde esta óptica, la mediación es estructurada en tres clases según Francisco Gorjón,⁵⁹ y dentro de cada clase se encuadran los distintos tipos de mediación.

⁵⁸ Maccoby y Mnookin, *Dividing the child: Social and Legal Dilemmas of Custody*. Cambridge: Harvard University Press, 1992. *Apud* M. A. Soria, *op. cit.*, p. 35.

Así las clases de la mediación son:

1) Obligatoria u oficial, se presenta cuando existe una disposición legal o normativa que imponga dicha vía a las partes involucradas en un conflicto.

2) Voluntaria o privada, ésta ocurre cuando las partes voluntariamente deciden acudir a esta vía para solucionar su conflicto, sin que tengan la obligación de hacerlo.

3) La optativa surge cuando la ley confiere a la parte afectada la opción de someter su conflicto a mediación, siendo vinculante para su contraparte, es decir, esta opción sólo se le brinda al actor o pretendiente.

Miguel Ángel Soria,⁶⁰ amplía aún más la clasificación propuesta por el Dr. Francisco Gorjón, clasificando a la mediación según:

- La ubicación institucional —intrajudicial y extrajudicial—;
- La titularidad del servicio —pública o privada—;
- El enfoque de la mediación —jurídica o terapéutica—;
- Su voluntariedad —voluntaria y no voluntaria—;
- Según el/los mediadores participantes —simple y co-mediación—.

Abordar la totalidad de ejemplos de mediación que existen puede ser muy difícil, ya que se hallan tantos tipos de mediación, como profesiones o especialidades existentes,⁶¹ y muy probablemente, gracias a los avances en las investigaciones relativas al tema, surjan en el futuro nuevos tipos de mediación. Un ejemplo de lo anterior, lo expone el investigador francés Aleix Ripol-Millet al mencionar un estudio acerca de los ámbitos de aplicación de la mediación, que llegó a contabilizar un total de 40 referencias de la mediación.⁶²

⁵⁹ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 105.

⁶⁰ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 67.

⁶¹ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 105.

⁶² Aleix Ripol-Millet, *Familias, trabajo social y mediación*. Paidós, Barcelona, 2001, p. 51.

Los tipos de mediación más comunes son:⁶³

La mediación escolar: Es la que se emplea en las instituciones educativas para solucionar los conflictos entre los estudiantes, entre los estudiantes y el plantel docente, entre los mismos docentes y/o entre los directivos y los grupos mencionados con anterioridad.

La mediación comunitaria: Este tipo de mediación es utilizado para el mantenimiento de la convivencia en la comunidad donde se establece el centro. La mediación comunitaria apuesta de manera decidida, el reforzamiento del ejercicio de la ciudadanía, entendiendo ésta como la relación funcional entre pertenencia, identidad, derechos y deberes y no como una situación jurídico-administrativa ligada a la proveniencia.⁶⁴

La mediación intercultural o multicultural: Este tipo de mediación es útil en aquellos países donde convergen distintas culturas, por motivo de la inmigración o por las diversas culturas oriundas del lugar, por ejemplo en México, existen aproximadamente 10 millones de personas pertenecientes a 50 etnias diferentes,⁶⁵ y en el caso España, la diversidad lingüística entre catalanes, gallegos, vascos, valencianos, etc.

Como explicamos anteriormente, el conflicto es inherente al ser humano y la conjugación de distintas costumbres donde la contraposición de intereses es inevitable, incrementa el surgimiento de los mismos, para estos casos, el uso de la mediación es muy recomendable porque la transformación de los conflictos, el entendimiento y la adaptación enriquece a los distintos colectivos.

La mediación empresarial: Como su nombre lo dice, es el tipo de mediación utilizada para resolver los conflictos que pueden surgir dentro de la empresa o entre empresas.

⁶³ *Ibidem.*

⁶⁴ Salvador Puentes, *La Mediación Comunitaria. Ciudadanos, Derechos y Conflictos*. Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia, p. 71. *Apud* F. Gorjón y K. Sáenz, p. 106.

⁶⁵ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 106.

La mediación penal: Es el tipo de mediación en el que interaccionan la víctima y el victimario u ofensor, en donde el mediador procurará la conciliación y la reparación del daño. Siendo la finalidad última perseguida por la mediación el llegar a alcanzar una justicia restaurativa, que sustituya a la vindicativa a través de un acuerdo no retributivo entre ofensor y víctima.⁶⁶

La mediación familiar: Este tipo de mediación a tenido mucho auge debido a que los conflictos familiares son muy factibles a ser solucionados por esta vía, puesto que la mayoría de los casos el factor humano es determinante, el aspecto social y psicológico tienen gran peso.⁶⁷

La mediación mercantil, la mediación en servicios de salud, la mediación en consumo, la mediación laboral, la mediación política, son solamente algunas de las áreas susceptibles de poder mediar.

Principales Modelos y Etapas de la Mediación.

A partir de la formalización de la mediación como vía alternativa al procedimiento judicial para la resolución de los conflictos, surgieron investigaciones que facilitaron el aprendizaje y la práctica de la mediación.

Producto de esas investigaciones se han creado distintos modelos de mediación que han ayudado a estructurar el procedimiento facilitando la conducción y solución de los conflictos. La estructuración de la mediación permite la organización del procedimiento sistematizando la información y otorgándole tanto al mediador como a los mediados o partes, mayores posibilidades para la solución de su conflicto.

Los modelos más utilizados en la práctica de la mediación son el modelo Tradicional-Lineal o modelo de Harvard, el modelo Transformativo de Bush y Folger, y el modelo Circular Narrativo de Sara Cobb.

⁶⁶ M. Gonzalo Quiroga *et al*, *op. cit.*, p. 152.

⁶⁷ M. Gonzalo Quiroga *et al*, *op. cit.*, p. 109.

El modelo más empleado por los profesionales de la mediación es el modelo Tradicional-Lineal o Harvard, probablemente porque el mismo ha sido utilizado para la formación de los principales negociadores y mediadores en todo el continente americano, por su funcionalidad o por el prestigio del nombre de la institución que lo avala.

Este modelo no es en sí un modelo de mediación, es decir, surgió de las investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard relativas a la negociación y resolución de conflictos, donde sus principales creadores —Roger Fisher y William Ury— notaron que su Programa de Negociación era muy eficaz para la solución de las situaciones conflictivas cotidianas de sus estudiantes,⁶⁸ por lo que comenzó a utilizarse para la mediación.

Por tal motivo, es que este modelo considera a la mediación como una negociación colaborativa, asistida por un tercero cuyo enfoque básico es esencialmente la resolución del conflicto.⁶⁹ Desde el enfoque de este modelo, el conflicto es un impedimento para las partes en la consecución de acuerdos, por tal motivo es necesario resolverlo.

Según este modelo, la comunicación es lineal, pues su origen está en la negociación bilateral, y se estructura en los siguientes pasos:⁷⁰

- Abrir el conflicto, con todos sus componentes;
- Frenar el pasado;
- Enfatizar en el futuro.

Este modelo de mediación, se fundamenta en considerar la comunicación como prioridad para la solución del problema y la función principal del mediador consiste en ser el facilitador de esa comunicación. Así mismo, observa la casualidad lineal de los conflictos, es decir, los conflictos tienen una sola causa y ese es el desacuerdo, no tiene en cuenta que

⁶⁸ Roger Fisher, E. Kopelman y A. Kupfer Schneider, *Más allá de Maquiavelo. Herramientas para afrontar conflictos*. Granica. Buenos Aires, 2006, p. 12.

⁶⁹ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 112.

⁷⁰ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 127.

pueden ser también otras las causas que originan los conflictos, por ejemplo, el contexto en el cual se producen. Por lo tanto, este modelo pretende eliminar las percepciones de errores del pasado que impidan la comprensión del presente y un acuerdo sobre el futuro.⁷¹

El objetivo del modelo Tradicional-Lineal es enfatizar y reforzar los puntos de acuerdo, desactivando las emociones negativas para poder progresar,⁷² para lograr lo anterior, el mediador se centrará en las personas, los intereses, las opciones y los criterios.

El primer paso consiste en separar a las personas del problema: normalmente, las personas enfrentadas vinculan a su contraparte con su conflicto, es labor del mediador deshacer esa percepción y revelar la importancia de la colaboración en el logro del acuerdo.

Centrarse en los intereses y no en las posiciones es el segundo paso en la metodología de este modelo: las partes en conflicto llegan muy posicionadas al procedimiento de mediación, es decir, ya han adoptado que papel es el que van a desempeñar y tienen muy claro cuáles son sus pretensiones. El rol adoptado por ellas es defensivo y muy cerrado, consiste en establecer sus condiciones y lograr sus objetivos a costa de su “*enemigo*”. He utilizado la palabra enemigo para resaltar la percepción que inconscientemente construyen las partes respecto a la persona con quien tienen algún desacuerdo, —esposos, vecinos, padres, hijos, hermanos, etc.— esta percepción es originada por la cultura del litigio donde las soluciones a los conflictos deben ser a través del *ganar-perder*.

El mediador consciente que tras las posiciones adoptadas por las partes, se esconden sus intereses y necesidades reales, aplicará distintas herramientas para mostrar sobre la mesa de negociación esos intereses y necesidades, y que el acuerdo que ponga fin al conflicto se base en estos intereses y necesidades, y no en las posiciones.

⁷¹ Marinés Suares. *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*, 2005, pp. 58 y 59.

⁷² M. A. Soria, *op. cit.*, p.127.

Este modelo identifica tres tipos de intereses:⁷³

1. Fundamentales: se refieren a las necesidades que un individuo tiene en objetos tangibles. Ejemplo: dinero, tiempo, etc.
2. De procedimientos: se entienden las preferencias que tienen las partes en cuanto a la dinámica de la mediación. Ejemplo: agenda, plazos temporales, lugar físico, borradores, etc.
3. Psicológicos: son las necesidades emocionales y de relación que las partes experimentan durante el proceso y como resultado de ellas.

El tercer paso consiste en generar opciones que satisfagan a ambas partes: una vez identificados los intereses y necesidades reales de las partes, es tiempo de incentivar a las partes, a la generación de opciones que puedan poner fin a su conflicto. Entre más opciones tengan las partes, más posibilidades tendrán para solucionar su disputa.

Por último, el mediador deberá procurar que las opciones propuestas por las partes sean objetivas, prácticas y aplicables, mientras más criterios de equidad, eficiencia o respaldo científico se puedan utilizar, más probabilidades de éxito tendrán las partes en conflicto.⁷⁴

Este modelo es muy exitoso en la práctica de la mediación en general en donde se busca únicamente solucionar el conflicto, de hecho en este modelo se piensa que la mediación fue exitosa cuando se realiza el convenio. Pero en las situaciones donde además de solucionar el problema, lo importante es transformar la relación de las partes, es necesario utilizar otro modelo de mediación que busque reestructurar las relaciones por ejemplo en la mediación familiar.

⁷³ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 112.

⁷⁴ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 113.

Para lograr que las partes puedan arribar a un acuerdo mutuamente satisfactorio, — según este modelo— el mediador deberá seguir un método que consta de siete elementos:⁷⁵ 1) Los intereses, 2) Los criterios, 3) Las alternativas, 4) Las opciones de acuerdo, 5) El compromiso, 6) La relación y 7) La comunicación.

Las etapas en que se divide la mediación desde la óptica del modelo Tradicional- Lineal varían dependiendo del autor o de la institución que describen el procedimiento, a continuación expondremos algunas de las estructuraciones más reconocidas.

El autor Christopher Moore enlista hasta en doce ocasiones las etapas o fases en las que se estructura el procedimiento de mediación, agrupándolas en dos categorías. La primera relativa al trabajo que realiza el mediador antes de reunirse con las partes en la sesión conjunta, y la segunda, en los movimientos realizados una vez que el mediador se incorporó a las negociaciones formales.⁷⁶

Las etapas que comprende la primera categoría propuesta por Moore son:⁷⁷

Etapas 1: Los contactos iniciales con las partes en disputa.

El mediador en esta etapa deberá promover la credibilidad del procedimiento de mediación, promover el *rapport*,⁷⁸ educar a las partes acerca del proceso y aumentar el compromiso de las partes con el procedimiento.

Etapas 2: La elección de una estrategia para orientar la mediación.

El mediador ayudará a las partes a evaluar los distintos enfoques de evaluación y resolución del conflicto, auxiliándolas en la elección del método alternativo más idóneo para la solución de sus conflictos.

⁷⁵ Vid. *Infra* Capítulo VII. Los principales *MASC* y sus características.

⁷⁶ C. Moore, *op. cit.*, p. 67.

⁷⁷ C. Moore, *op. cit.*, p. 68.

⁷⁸ Se entiende por *rapport* a la imitación que hace el mediador del lenguaje corporal de las partes, para sincronizar con ellas.

Etapa 3: La recopilación y el análisis de la información.

En esta etapa se busca recolectar y analizar los datos pertinentes acerca de las personas, la dinámica y la sustancia del conflicto, verificar la exactitud de los datos y minimizar el efecto de los datos inexactos o que no pueden ser obtenidos.

Etapa 4: Idear un plan detallado de mediación.

El mediador realizará un plan que identifique las estrategias y movimientos que permitan a las partes avanzar hacia el acuerdo.

Etapa 5: Creación de confianza y cooperación.

El mediador procurará que las partes participen en el procedimiento, manejando las emociones intensas, controlando las percepciones y minimizando los efectos de los estereotipos, creando un clima de confianza donde fluya la comunicación.

En la segunda categoría manifestada por Moore ubicamos las siguientes etapas:⁷⁹

Etapa 6: Comienzo de la sesión mediadora.

Es en esta etapa donde empieza formalmente la negociación entre las partes, por lo tanto, el mediador establecerá un tono franco y positivo, explicará las reglas del procedimiento y marcará cuales serán las pautas de comportamiento que deberán seguir las partes.

Permitirá que las partes expresen sus emociones, —ira, dolor, frustración, etc.— el que las partes expresen sus sentimientos, les proporciona la posibilidad de recuperar el poder o el empoderamiento y el reconocimiento.⁸⁰ Así mismo, el mediador deberá delimitar las áreas temáticas y las cuestiones de la discusión, y ayudar a las partes a explorar los compromisos, los aspectos destacados y la influencia.

⁷⁹ C. Moore, *op. cit.*, p. 69.

⁸⁰ D. Fried Schnitman, *op. cit.*, p. 86.

Etapa 7: Definición de las cuestiones y elaboración de una agenda.

En esta etapa el mediador identificará los temas de interés para las partes, deberá tener el consenso de las partes sobre que cuestiones serán tratadas en la mediación.

Etapa 8: Revelación de los intereses ocultos de las partes en disputa.

Como lo hemos manifestado, las partes acuden posicionadas a la mediación y es tarea del mediador, indagar y descubrir cuáles son los intereses y necesidades reales de las partes.

Etapa 9: Crear alternativas de arreglo.

El mediador trabajará para que las partes comprendan la importancia de la existencia de alternativas que puedan poner fin a su conflicto y las alentará a generar esas opciones.

Etapa 10: Evaluación de alternativas de acuerdo.

Una vez que las partes hayan terminado de generar las posibles alternativas, el mediador las ayudará a clasificar las alternativas en altamente posibles, posibles, improbables e imposibles,⁸¹ posteriormente eliminará las alternativas que encajen en estos dos últimos rubros, para que las partes se centren exclusivamente en la evaluación de la viabilidad, costos y beneficios de esas alternativas.

Etapa 11: Negociación definitiva.

Alcanzar el acuerdo a través de la convergencia creciente de posiciones, de los saltos definitivos hacia los acuerdos globales, del desarrollo de una forma consensual, o la afirmación de un medio de procedimiento destinado a permitir un acuerdo sustantivo.

⁸¹ Lola Lapasió Campos y Esther Ramón Marqués, *La mediación: historia y modelos*, p. 133.

Etapa 12: La obtención de un acuerdo formal.

Como etapa concluyente del procedimiento de mediación, encontramos la elaboración del convenio, en donde el mediador procurará conferirle un carácter operativo y establecerá una evaluación y un procedimiento de supervisión.

Christopher Moore ha sido de los investigadores que más ha dividido el procedimiento de mediación, su investigación se ha convertido en punto de referencia para otros investigadores que observando la estructuración propuesta por Moore, agrupan y proponen, lo que para ellos serían las etapas de la mediación.

Entre los investigadores más destacados que han explicitado las etapas en que se divide el procedimiento de la mediación, encontramos a Jay Folberg y Alison Taylor quienes estructuran a la mediación en siete etapas.⁸²

Etapa 1: Introducción-creación de estructura y confianza.

Esta etapa se convierte en piedra angular del procedimiento de mediación, debido a que es en ésta donde el mediador proporciona la estructura inicial, obtiene la confianza y cooperación de los participantes, y fomenta su participación activa en el proceso.

El mediador deberá recabar toda la información pertinente sobre las percepciones del conflicto que tienen los participantes, sus metas y expectativas, y la situación de conflicto.

Etapa 2: Planteamiento de hechos y aislamiento de problemas.

Cuando las partes explican su perspectiva acerca del conflicto, lo hacen desde una historia creada por ellos donde tratan de justificar la posición que han decidido adoptar. Esta narración de hechos, normalmente oculta algunos aspectos que son muy importantes para la continuación del procedimiento.

⁸² J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, pp. 55-84.

En esta segunda etapa, el mediador deberá determinar la naturaleza de los conflictos ocultos y manifiestos por la partes, mediante los criterios siguientes: ubicación del conflicto, duración del conflicto, intensidad de los sentimientos acerca del conflicto y la rigidez de las posiciones.

El objetivo de esta etapa consiste en ofrecer a las partes un espacio donde puedan hacer a un lado sus defensas que evitan el surgimiento de los conflictos ocultos, es decir, lo importante es definir, aclarar y aislar todos los problemas para que puedan ser abordados y reconocidos por las partes para que puedan resolverlos.⁸³

Esta etapa finaliza cuando el mediador sabe en qué punto se encuentran las desavenencias y conflictos, cuáles son los conflictos ocultos, y qué es lo que cada participante desea,⁸⁴ para llegar a este punto puede incluso pasar varias sesiones de mediación.

Etapa 3: Creación de opciones y alternativas.

Al haber aclarado y delimitado el o los problemas que las partes han puesto sobre la mesa de negociaciones, toca ahora la tarea de hacer aflorar las alternativas que puedan solucionarlos. De igual manera que el mediador exploró la causa del conflicto, deberá incentivar de nuevo a las partes a que participen en la búsqueda de las opciones que puedan poner fin a su controversia.

A menudo sucede que al principio de esta etapa, las partes no aporten muchas alternativas y las que aportan, se apoyan en sus respectivas posiciones. En este caso, el trabajo del mediador consiste en auxiliarlas a que expresen otras opciones a través de la lluvia de ideas o brainstorming, en donde el mediador manifiesta un ejemplo de cómo pueden ser las opciones, esta técnica les facilita a las partes a explorar todas las opciones o

⁸³ Jay Folberg y Alison Taylor comentan que los conflictos solo pueden resolverse cuando son reconocidos por las partes, *op. cit.*, p. 63.

⁸⁴ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 64.

alternativas tanto inverosímiles como factibles, que más adelante evaluarán para seleccionar cual o cuales les son mutuamente satisfactorias.

Etapa 4: Negociación y toma de decisiones.

Una vez finalizada la etapa de generación de opciones o alternativas, el mediador trabajará con las partes para que evalúen y examinen la realidad y las consecuencias de las opciones que han desarrollado. Folberg y Taylor, proponen una serie de criterios que les pueden ayudar en esa tarea.⁸⁵

- Las necesidades de los participantes en la mediación y de otras personas que se verían afectadas,
- Proyecciones de acontecimientos pasados al futuro, —predicciones de hechos factibles—
- Pronósticos generales sobre aspectos económicos y sociales que pueden afectar una opción,
- Normas legales y financieras, obstáculos y limitaciones, y
- Nuevas personas y situaciones que es posible prever.

En esta etapa, el mediador conducirá la negociación, las partes decidirán cual de las alternativas satisface realmente sus intereses y necesidades. El papel del mediador durante esta etapa consiste en iniciar el intercambio entre los participantes, y posteriormente supervisar dicho intercambio, de tal manera que cada persona tenga la oportunidad de hablar, hacer preposiciones, y reflexionar respecto a ellas sin presiones indebidas.⁸⁶

Etapa 5: Esclarecimiento y redacción de un plan.

Como producto de las negociaciones entre las partes se han disipado las dudas y aclarado las cuestiones que anteriormente los mantenían en una relación conflictiva. El

⁸⁵ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 65.

⁸⁶ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 70.

mediador ha podido restablecer la comunicación perdida, logrando que las partes mantengan entre ellos una actitud colaborativa, comprendiendo que ellos pueden solucionar su conflicto.

En esta etapa, el mediador recopilará en un documento todas aquellas opciones que las partes previamente han elegido. En ese documento se registrarán de una manera muy clara y comprensible las intenciones de los participantes, sus decisiones, y sus conductas futuras.

Durante las sesiones de mediación, se genera abundante y variada información en torno al conflicto, sus elementos, sus orígenes, sus ramificaciones, sus signos manifiestos y sus signos ocultos, datos que más adelante darán estructura, base, objetividad y precisión al convenio que ponga fin a la controversia de las partes.⁸⁷

Etapa 6: Revisión y proceso legal y Etapa 7: Puesta en práctica, análisis y revisión.

Las dos últimas etapas son muy similares entre sí, y su objetivo consiste en corroborar lo acordado por las partes durante el procedimiento de mediación, en otras instancias, es decir, si los mediados han culminado el procedimiento de mediación con un convenio, el mismo puede ser ratificado ante el juzgado para darle cumplimiento a lo pactado. Así mismo, cuando la mediación fue derivada de un procedimiento judicial, el convenio —si es que las partes llegaron a un acuerdo— deberá obligatoriamente certificarse ante el juzgado en donde se encuentra abierto el proceso legal, para ponerle fin.

Y la etapa final propuesta por estos autores, consiste en darle seguimiento al convenio celebrado por las partes, porque puede darse el caso que por causas ajenas a ellos o por decisión propia, se incumpla con parte o en la totalidad de lo acordado. Es labor del mediador estar siempre disponibles para intervenir en la primera dificultad durante la fase de puesta en práctica.⁸⁸

⁸⁷ H. Hernández Tirado, *El convenio de mediación*, op. cit., pp. 27 y 57.

⁸⁸ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 80.

John M. Haynes reconocido investigador de la mediación familiar, estructura el procedimiento de mediación en nueve etapas, siendo su propuesta una aproximación de las dos anteriores. Las fases del procedimiento son:⁸⁹

Etapa 1: Identificación del problema.

El objetivo de esta etapa es que los participantes de la mediación reconozcan que son copartícipes de un conflicto que pueden resolver si participan activa y colaborativamente.

Etapa 2: Análisis y elección del ámbito de resolución del conflicto.

De igual forma que la segunda etapa propuesta por Christopher Moore, la meta de esta fase consiste en comparar los distintos *MASC* para poder decidir si la mediación es el método adecuado para la gestión de su conflicto.

Etapa 3: Elección del mediador.

La elección del mediador dependerá de las características del servicio de mediación, —propuestos por las partes mismas, propuestos por el centro de mediación a través de una lista de profesionales, etc.— es requisito indispensable el consenso de ambas partes.

Etapa 4: Recopilación de la información.

Esta etapa es muy importante para el mediador, el cual deberá recolectar toda la información de los temas a negociar, ayudando a que las partes conozcan cuál es la posición del otro sobre el tema. La información obtenida servirá para reforzar la capacidad negociadora de los participantes, promoviendo su capacidad para poder elegir las opciones más beneficiosas.

⁸⁹ M. A. Soria, C. Villagrasa e I. Armadans. (Coord.) *Mediación Familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, p. 132.

Etapa 5: La definición de los problemas.

La definición concreta del problema resulta fundamental para proseguir el proceso mediador, en general, las partes intentan definir el conflicto de modo que minimizan su responsabilidad en el mismo y depositan la responsabilidad en el otro.

Etapa 6: Propuesta de opciones.

Una vez recolectada toda la información acerca del conflicto y delimitado el mismo, el mediador incentivará a las partes a que propongan opciones de solución. Estas opciones serán evaluadas desde diferentes criterios para que se opten solamente las que satisfagan los intereses reales de las partes en conflicto.

Etapa 7: Redefinir posiciones.

Haynes menciona la importancia de cambiar las posiciones que las partes adoptan al iniciar la mediación, por intereses concretos frente a la resolución del conflicto.

Si el mediador no logra cambiar esas posiciones por los intereses y necesidades reales de las partes, el convenio que resulte de ese procedimiento casi con toda seguridad, será incumplido por alguno de los mediados, restándole credibilidad y eficacia a este método alternativo de solución de conflictos.

Etapa 8: Negociación.

Se puede proceder a la negociación cuando las partes tengan en su haber toda la información y la identificación mutua del problema, así como la diversidad de las alternativas de solución.

Etapa 9: Redacción del acuerdo.

Las alternativas que han sido seleccionadas para poner fin a la controversia planteada por las partes, deberán ser plasmadas en un documento denominado acuerdo o convenio de mediación. En algunas legislaciones el acuerdo de mediación es considerado

como cosa juzgada o sentencia ejecutoriada, es decir, en caso de que el cumplimiento del Convenio no se realice voluntariamente o en los términos acordados, o cuando los participantes así lo deseen, se requerirá su presentación ante la autoridad jurisdiccional competente para conocer del conflicto materia del Método Alterno, con el fin de que sea ejecutado.⁹⁰

Al ser el modelo Tradicional-Lineal el más utilizado por los profesionales de la mediación, no sería extraño encontrar muchos otros investigadores de renombre que estructuran la mediación en varias etapas, por lo que al hablar de este rubro sería inexacto precisar cuántas fases tiene este procedimiento.

Ahora estudiaremos el modelo Transformativo de Bush y Folger, el cual a diferencia del modelo Tradicional-Lineal concibe el conflicto como una oportunidad para el cambio y la mejora de las personas, y no como el simple obstáculo en la consecución de las necesidades e intereses. Según ésta perspectiva, el conflicto supone una dificultad en la interacción de las partes que les impide la deliberación, compromiso y decisión constructiva, llevando a las partes a estados de debilidad y ensimismamiento, impidiendo comprenderse entre sí.⁹¹

El modelo Transformativo procura cambiar no sólo las situaciones conflictivas sino también a las personas, y por lo tanto a la sociedad en conjunto.⁹² Apunta a crear un “mundo mejor” en el que las personas no solo estén mejor, sino que ellas mismas sean mejores: más humanas, más compasivas y tolerantes.⁹³

Joseph Folger⁹⁴ nos comenta que durante el periodo de expansión de la mediación —durante los ochentas y noventas— surgieron investigaciones que evidenciaban que la práctica de la mediación comenzaba a semejarse a los foros de intervención en conflictos

⁹⁰ Artículo 32 de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León, México.

⁹¹ Joseph P. Folger. (Trad. Pedro Barría) “Mediación Transformativa: Preservación del potencial propio de la mediación en escenarios de disputas”, en *Revista de Derecho Consejo de Defensa del Estado*. Santiago, Chile. No. 18, diciembre 2007, p. 35-57.

⁹² R. A. Baruch Bush y J. P. Folger, *op. cit.*, p. 60.

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ J. P. Folger. (Trad. P. Barría) “Mediación Transformativa: Preservación del potencial propio de la mediación en escenarios de disputas”, *loc. cit.*, pp. 35-57.

que se proponía reemplazar.⁹⁵ Los mediadores adoptaban el protagonismo en la dirección del procedimiento con la finalidad de asegurar que las partes llegaran a un acuerdo, así mismo, consideraban que las partes por sí solas, no podían adoptar decisiones adecuadas, legales y justas.

Por estas razones, Robert B. Bush y Joseph P. Folger propusieron en su libro la promesa de mediación, un nuevo modelo de mediación centrado en mejorar la relación de las partes y no tanto en la construcción de un convenio. Esto no significa que las partes que acudan a resolver su conflicto con un mediador o un centro de mediación que use el modelo Transformativo, no vayan a lograr un acuerdo o convenio de mediación, al contrario, la investigación sobre la práctica de la mediación transformativa, indica que las partes concluyen sus problemas aproximadamente entre el 60% y 65% de los casos,⁹⁶ con su respectivo convenio.

Lo que pretende desarrollar este modelo, es el potencial cambio individual de cada una de las personas sujetas a mediación, haciendo posible que éstas puedan descubrir por sí mismas sus habilidades en el proceso.⁹⁷

El modelo Transformativo tiene su fundamentación en la comunicación y en la causalidad circular. La comunicación parte de los nuevos modelos comunicacionales, prestando mucha atención al aspecto relacional, y la causalidad circular se refiere a los nuevos paradigmas en cuanto a causalidad están totalmente incorporados en este modelo.⁹⁸

⁹⁵ J. P. Folger. (Trad. P. Barría) "Mediación Transformativa: Preservación del potencial propio de la mediación en escenarios de disputas", *loc. cit.*, p. 36.

⁹⁶ Cynthia J. Halberlin. *Transforming Workplace Culture Through Mediation: Lessons Learned from Swimming Upstream*. 18 Hofstra Labor and Employment Law Journal, 2001. p. 375-383. *Apud* J. P. Folger. Trad. P. Barría. *Mediación Transformativa : Preservación del potencial propio de la mediación en escenarios de disputas*. p. 49.

⁹⁷ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 128.

⁹⁸ Marinés Suares, *Mediación. conducción de disputas, comunicación y técnicas*, p. 60.

Para mejorar la relación de las partes en conflicto, el mediador trabajará para reforzar la autodeterminación o empoderamiento y el reconocimiento entre los participantes en la mediación. Como consecuencia de la presencia de la cultura del litigio en la sociedad, el protagonismo de las partes en la resolución de sus conflictos se perdió y fue delegado en terceras personas —normalmente el juez— las cuales decidían la solución por ellos. Las soluciones impuestas por el tercero se caracterizan por tener una parte ganadora y otra perdedora, potenciando en las partes la persecución de sus intereses personales.

Uno de los objetivos que persigue el modelo Transformativo consiste en cambiar la condición de seres dependientes interesados únicamente en sí mismos—es decir, personas débiles y egoístas— a la de individuos seguros y confiados en sus propias fuerzas—capacidades—, dispuestos a mostrarse compasivos y sensibles a frente a otros—personas fuertes y consideradas—. ⁹⁹

Para llevar a cabo esta transformación, Bush y Folger exponen tres pautas: ¹⁰⁰

1.- Microenfocar los movimientos de las partes, esta pauta se refiere a que el mediador deberá estar atento en todo momento a cualquier oportunidad que le permita reforzar la formulación que haga un disputante de sus propios intereses, valores, posiciones, supuestos y experiencias. ¹⁰¹ Cuando las partes llegan a comprender bien lo anterior, el resultado será la recuperación del empoderamiento.

2.- Promover la habilitación al estimular la deliberación de las partes y la adopción de decisiones. El mediador trata que las partes reflexionen, definan sus problemas y formulen sus propias soluciones. ¹⁰²

⁹⁹ R. A. Baruch Bush y J. P. Folger, *op. cit.*, p. 60.

¹⁰⁰ Carlos Giménez Romero, "El modelo Transformativo y su aplicación en la perspectiva intercultural", en *Migraciones*, No. 10, diciembre 2001, p. 19. Disponible en: www.interculturalitat.cat/?q=download/file/fid/131

¹⁰¹ D. Fried Schnitman, *op. cit.*, p.172.

¹⁰² F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 113.

3.- La promoción del reconocimiento y respeto de las partes, alentando el aprovechamiento de las perspectivas siempre que surja una oportunidad en ese sentido. Es tarea del mediador lograr empatía en las partes.

Folger nos comenta que a diferencia del modelo Tradicional-Lineal este modelo no contiene las etapas, la razón es que las fases preestablecidas del proceso no estimulan o ayudan al mediador a permanecer concentrado en el desarrollo momento a momento de la interacción de las partes.¹⁰³

La metodología que utiliza este modelo para poder reestructurar las relaciones de las partes, que han sido quebrantadas a causa del conflicto, consta de cuatro acciones:¹⁰⁴

- Se recomienda reuniones en presencia de todas las partes.
- Introducción de comunicación relacional de causalidad circular.
- Potenciar el protagonismo de las partes.
- El reconocimiento de que las partes son coparticipes en el conflicto y reconozcan su cuota de responsabilidad.

Sin embargo, podríamos mencionar y respetando la opinión de Folger, la división del procedimiento de mediación que propone Andrew Floyer Acland, quién probablemente cuando proponía las fases que debería componer el procedimiento de mediación, no lo hiciera pensando en formar parte de los investigadores que pertenecen a la escuela del modelo Transformativo, pero dejaba entrever que el objetivo primordial de la mediación, no es la obsesiva conquista de un acuerdo, sino más bien, brindar un proceso en el que las

¹⁰³ Dorothy Della Noce, "Mediation as Transformative Process: Insights on Structure and Movement", en *Designing mediation: Approaches to training and practice within a transformative framework*, pp. 71-84. Apud J. P. Folger, Trad. P. Barría. *Mediación Transformativa : Preservación del potencial propio de la mediación en escenarios de disputas*, p. 46.

¹⁰⁴ María Munné y Pilar Mac-Crag, *Los 10 principios de la cultura de mediación*. Grao, Barcelona, 2006, pp. 68 y 69.

partes puedan educarse a sí mismas con respecto al conflicto, e indagar las distintas opciones que tienen para resolverlo.¹⁰⁵

Las nueve etapas de la mediación que propone Andrew Floyer Acland son:¹⁰⁶

- 1) La preparación, objetivo diseñar el proceso de mediación.
- 2) Alrededor de la mesa de negociaciones, objetivo reunir a las partes en conflicto.
- 3) “El abogado del diablo” hace alusión a la intervención del mediador.
- 4) El desahogo, objetivo ayudar a las partes a comunicarse.
- 5) Del caos al orden, objetivo crear el clima.
- 6) Establecer los intereses y las necesidades.
- 7) Derribar barreras, objetivo generar ideas para resolver los problemas.
- 8) Poner en práctica esas ideas, objetivo elaborar la propuesta correcta.
- 9) Ponerlo por escrito, objetivo formalizar el acuerdo.

Acland concuerda con Bush y Folger, en que quienes participen en el procedimiento de mediación aprendan a trasladar su experiencia vivida en el procedimiento mediador, a situaciones diferentes de su vida, disponiendo así de más capacidad y mejor disposición para relacionarse con los demás de un modo menos defensivo y más empático.¹⁰⁷

Cuando sucede lo anterior, se considera que el modelo Transformativo tuvo éxito, es decir, cuando las partes, a un nivel individual íntimo y personal, cambian para mejorar,

¹⁰⁵ A. Floyer Acland, *op. cit.*, p. 192.

¹⁰⁶ A. Floyer Acland, *op. cit.*, p. 191.

¹⁰⁷ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 128.

como consecuencia de su implicación y aprendizaje adquiridos en el desarrollo del proceso de mediación que han experimentado y que les ha permitido avanzar a nivel personal.¹⁰⁸

Hasta ahora solo hemos mencionado modelos de mediación donde el objetivo principal es la solución en base a las necesidades y la restauración de la relación entre los mediados, ahora abordaremos el último de los principales modelos de mediación, el cual integra los dos anteriores¹⁰⁹, es decir, está orientado tanto al acuerdo en sí como a la modificación de las relaciones establecidas entre las partes.¹¹⁰ Nos referimos al modelo Circular-Narrativo de Sara Cobb el cual debe su nombre a que utiliza la comunicación circular, ésta es cuando se le entiende como un todo, incluyendo los elementos verbales— comunicación digital—, elementos para-verbales, es decir, la comunicación no verbal o analógica—corporales, gestuales, etc.— y la interacción, de tal manera que siempre comunicarán algo.¹¹¹

El modelo tiene su fundamentación en considerar la circularidad del conflicto, es decir, que no existe una causa única que produzca un determinado resultado, sino que el mismo constantemente se retroalimenta, y en la comunicación circular.¹¹²

Este modelo en particular trabaja con las narrativas de las partes modificando su narración de confrontación por una historia alternativa que posibilite el cambio.

El modelo Circular-Narrativo a diferencia del modelo Narrativo-Lineal, entiende que las partes acuden a la mediación en un estado de orden y no de caos, en el cual han construido a nivel personal, una historia donde cada una ha adoptado una rígida posición, percibiendo su propia historia como la verdadera. Es tarea pues del mediador, modificar esas historias incrementando las diferencias entre una y otra, flexibilizando la interacción

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 128.

¹⁰⁹ La interacción y la comunicación ocupan una posición determinante, pues son los medios para poder transformar la dinámica de confrontación. *Vid.* L. García García. *Mediación familiar. Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares*. Dykinson, Madrid, 2003, p. 63. *Apud* F. Gorjón y K. Sáenz, p. 114.

¹¹⁰ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 129.

¹¹¹ M. Soares, *op. cit.*, p. 61.

¹¹² *Ibidem*, p. 62.

entre las partes posibilitando la aparición de “estructuras disipativas”¹¹³ que permitan la aparición de alternativas que posibiliten el acuerdo.

Desde la perspectiva de este modelo, las narraciones hechas por las partes tienen un contexto adversarial construido a través del lenguaje, modificando éste, se puede volver al punto de partida inicial, incidiendo en la relación causa-efecto del conflicto y construyendo desde ahí un nuevo discurso de carácter conciliador.¹¹⁴

El objetivo del modelo Circular-Narrativo, es fomentar la reflexión, cambiar el significado y transformar las historias que traen a mediación para lograr un acuerdo.¹¹⁵

Este modelo de mediación se estructura en cuatro etapas, contadas a partir de la pre-reunión, la primera es la reunión en conjunto con todas las partes, la segunda corresponde a las reuniones privadas con cada uno de los participantes, la tercera son las reuniones entre el equipo mediador sin la presencia de los mediados y la cuarta, consiste nuevamente en las reuniones en conjunto con todas las partes, pero a diferencia de la primer etapa que es más informativa, esta última pretende acercar a las partes hacia el acuerdo. Ahora profundicemos un poco en cada etapa por motivos explicativos.

La mediación inicia con una reunión previa con las partes en la cual se les explica de manera clara y sencilla, las características del procedimiento. Normalmente esta etapa se desarrolla con un miembro del centro de mediación que no sea el mediador asignado al caso, y se efectúa con cada parte en privado con la intención de que la historia que cuenten las partes, no se vea contaminada o “colonizada”, es decir, cuando una parte inicia desde su perspectiva con la narrativa de la situación conflictiva, el mediado que escucha esa narración, inevitablemente comenzará su explicación a partir de la historia anteriormente narrada, eliminando su oportunidad de expresar sin contaminantes su historia acerca del conflicto.

¹¹³ M. Suares, *op. cit.*, p. 62.

¹¹⁴ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 129.

¹¹⁵ M. Suares, *op. cit.*, p. 63.

Marínés Suares menciona que esta etapa es imprescindible debido a que las partes están casi totalmente desinformadas y muchas veces malinformadas sobre el procedimiento de mediación.¹¹⁶

Una vez concluida la reunión previa, el mediador asignado al caso convocara a todas las partes a la primera reunión en conjunto, en la que, en un principio se establecerán las reglas del procedimiento y se explicarán las ventajas de la mediación.

En la reunión conjunta, se pretende encuadrar el proceso, establecer las reglas que tratarán sobre la confidencialidad, explicar que todas las partes tendrán reuniones individuales y en conjunto con el mediador, en cada una de estas reuniones las partes manifestarán con total libertad sus opciones, normalmente, la persona que haya pedido el servicio de la mediación será la primera en expresar la situación conflictiva en la reunión privada con el mediador.

Durante el transcurso de esta etapa, es de suma importancia que el mediador atienda las interacciones que se dan entre las partes, entre cada parte y el mediador y la forma en cómo reacciona una de ellas cuando el mediador interacciona con una de las otras partes.¹¹⁷

Ya en presencia de la segunda etapa en la cual las partes se reúnen a solas con el mediador, cada una relatará desde su perspectiva la situación conflictiva, en la cual reflejarán claramente su posición, es decir, yo estoy en lo correcto y el otro se equivoca. Las historias planteadas pueden ser divergentes. Esto no significa que una parte dice la verdad y la otra miente, sino más bien pone de manifiesto que cada parte construye su historia desde un punto de vista diferente.¹¹⁸

¹¹⁶ M. Suares, *op. cit.*, p. 210.

¹¹⁷ M. Suares, *op. cit.*, p. 217.

¹¹⁸ M. Suares, *op. cit.*, p. 219.

En esta etapa se pretende que las partes detallen bien el problema, definir sus objetivos y reflexionar acerca de que contribuciones pueden hacer con la intención de poner fin a su conflicto.

En esta reunión individual el mediador, con cada una de las partes, modula y borra del discurso “los derechos” y pretensiones que creen tener, sin análisis previo de esos llamados “derechos” que, con posterioridad, si habrán de fijarse de una manera concreta y deberán referirse a pretensiones posibles, concretas y legalmente realizables.¹¹⁹

La participación del mediador en esta etapa proporciona el análisis y reflexión de las partes, facilitándoles una visión distinta a la que inicialmente habían construido. Este nuevo escenario proyecta a dos personajes inmiscuidos en una situación no deseada en la que es necesaria su participación conjunta para encontrar la salida idónea de esa situación. Esto produce el reconocimiento del protagonismo de la otra parte, es decir del co-protagonismo.¹²⁰

Finalizadas las reuniones individuales, el mediador acudirá con su equipo de trabajo para comentar, analizar y reflexionar sobre las historias contadas. En esta tercera etapa es el momento adecuado para compartir los diferentes puntos de vista, permitiendo observar cuales son las diferencias y las semejanzas entre las diferentes observaciones realizadas y reflexionar sobre estas diferencias y semejanzas.¹²¹

El objetivo de esta tercera etapa consiste en:¹²²

Reflexionar sobre las historias, personas, subsistema partes y subsistema mediación, y construir una historia alternativa que contará con todas las reflexiones que se han realizado: secuencias, temas valiosos, personajes, localizaciones, objetivos, contribuciones,

¹¹⁹ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 130.

¹²⁰ M. Soares, *op. cit.*, p. 225.

¹²¹ M. Soares, *op. cit.*, p. 226.

¹²² M. Soares, *op. cit.*, p. 227.

pautas de interrelación, palabras clave, etcétera, que han tenido lugar a lo largo de la sesión conjunta y de las individuales.

Una vez realizada la historia alternativa que será planteada posteriormente a las partes en la última etapa, el mediador convocará nuevamente a las partes para intentar llegar a un acuerdo. En esta etapa como lo mencionamos anteriormente, será narrada la historia alternativa, así mismo, se valorarán las nuevas opciones de solución analizando sus ventajas y desventajas para encontrar una nueva solución satisfactoria para todos, misma que se inscribirá en un acuerdo provisional, que tendrá un carácter positivo, será muy claro y concreto, y establecerá unos criterios de evaluación.¹²³

A manera de síntesis presentaremos un cuadro que recoge los principales modelos de mediación.

Tabla 7. Principales modelos de mediación.

Tipologías de Mediación	Lineal (Harvard)	Circular Narrativa (Sara Cobb)	Transformativa (Bush y Folger)
Bases de la que parte.	Inspirada en la negociación bilateral. Casualidad: la causa del conflicto es lineal, es el desacuerdo. El contexto no determina el conflicto. Conviene eliminar la noción de "culpa" para encarar soluciones de futuro. La persona como cúmulo de necesidades e intereses.	Fundamentada en la comunicación. Las causas se retroalimentan creando un efecto circular de causa y efecto constante. Principios sistémicos.	El centro de intereses son los aspectos relacionados del conflicto. La casualidad es circular. Causas y efectos se suceden sin cesar.
Métodos que utiliza.	Ordenamiento del proceso conflictual. Proceder a esclarecer las causas.	Creación de contextos favorables para facilitar las soluciones asumidas por las partes.	Procurar que las partes adquieran conciencia de sus propias capacidades de cambio y de la transformación de sus conflictos.

¹²³ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 131.

Objetivos que persigue.	Reducir las causas de desacuerdo, aproximar los objetivos de los diferentes partes. Determinar un acuerdo.	Promover la reflexión de las partes con la finalidad de modificar un proceso negativo en proceso.	Se trata de que las partes encuentren formas de cooperación, de reconciliación, al margen de pretender solucionar el conflicto.
Resumen de las principales características que la definen.	El acuerdo es esencial.	Los acuerdos son tácticas, lo importante es la mejora de las relaciones, los acuerdos son únicamente circunstanciales.	Los acuerdos carecen de importancia; la adquisición de capacidades de gestión y la transformación de los conflictos es lo que importa desarrollar.

Fuente: Eduard Vinyamata Camp. *Aprender Mediación*. pp. 23 y 24.

La estructuración de la mediación no significa un procedimiento rígido, la mediación conserva su característica de flexibilidad. Si bien es cierto que cada escuela o modelo de mediación tiene un esquema preferencial de trabajo, pero por lo general éste no es rígidamente aplicado sino que puede tener variaciones en función de las características del caso y de las partes involucradas. Asimismo, los diferentes mediadores, aun perteneciendo a un mismo modelo, realizan modificaciones que tienen que ver más con las características particulares del mediador que con el tema o las partes.¹²⁴

Los modelos anteriormente descritos son los más reconocidos por los profesionales de la mediación, sin embargo han surgido otros modelos que pretenden el mismo objetivo que los anteriores, es decir solucionar conflictos. A continuación enlistaremos de manera escueta algunos de esos modelos.

Luis F. Gordillo Santana propone un procedimiento con cinco fases,¹²⁵ la pre-entrevista, la contención de la crisis, búsqueda de información, cambiar el nombre al problema y la generación de alternativas, y la negociación el acuerdo.

¹²⁴ M. Soares, *op. cit.*, p. 208.

¹²⁵ L. Gordillo Santana, *op. cit.*, p. 205.

En el Reglamento del Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del estado de Nuevo León, México, en su artículo 20 se precisan cuatro etapas de la mediación, la etapa introductoria o premediación, la sesión conjunta, el cierre de la mediación y el acuerdo.

El modelo utilizado en los Juzgados de Barcelona, se basa en los modelos más tradicionales, como por ejemplo el de Haynes y Folberg y Taylor, entre otros. El modelo utilizado se estructura en ocho etapas,¹²⁶ la clarificación y reconvencción de la demanda, la valoración de la indicación del proceso, el encuadre del proceso, la definición del problema, la creación de opciones y alternativas, la negociación, la redacción de los acuerdos y la legalización de los mismos.

Estos son solamente algunos modelos que surgen de la práctica de la mediación y a pesar de que cada modelo contempla de manera diferente o coincidente el número etapas en las que se divide, podemos encontrar elementos comunes en todos ellos, por ejemplo:¹²⁷

- La voluntariedad para las partes;
- La neutralidad;
- La imparcialidad;
- La confidencialidad y
- La privacidad.

Cualquiera que sea el modelo de mediación adoptado, Marinés Suares nos recomienda que el modelo debiera ser viviente, es decir, con la posibilidad de continuar evolucionando, que no se “cosifique” como algo ya dado.¹²⁸

¹²⁶ M. Suares, *op. cit.*, pp. 134 y 135.

¹²⁷ M. A. Soria, *op. cit.*, p. 155.

¹²⁸ M. Suares, *op. cit.*, p. 205.

La implementación de la mediación para contrarrestar la crisis de la justicia.

El actual sistema judicial de muchos países —entre ellos México y España— se encuentra colapsado o a punto de colapsar, por la gran cantidad de demandas que genera la actual cultura del litigio. Resulta irónico que, a medida que el mundo cobra un ritmo más rápido, la solución de los conflictos sea más lenta.¹²⁹ Esto sucede porque la sociedad moderna genera demasiados conflictos y demasiada complejidad, para que puedan resolverse todos en los tribunales.¹³⁰

El monopolio en la impartición de justicia por parte del Estado a través de los jueces, arraigó la cultura del litigio en la sociedad, trayendo consigo la saturación de los órganos jurisdiccionales ocasionando que la impartición de la justicia no sea pronta ni expedita.

Ya lo anunciaba Roscoe Pound¹³¹ en 1906, que si persistía la gran acumulación de causas en los juzgados, el excesivo formalismo y la burocratización del proceso, el sistema judicial colapsaría. Las causas preconizadas por Pound han cobrado en la actualidad una vigencia alarmante, con su carga de descrédito ante los justiciables, que contemplan azorados la morosidad de los órganos jurisdiccionales en la resolución de conflictos, la onerosidad de los litigios con el desmérito de la privación del acceso a la justicia garantizadas por leyes supremas de los Estados.¹³²

En la actualidad, la impartición de justicia dista mucho del cumplimiento de sus principales objetivos, el proceso de algunos casos se cuentan por años y las resoluciones llegan normalmente muy tarde, y muchas de esas resoluciones no satisfacen las necesidades de las partes, generándose un sentimiento de injusticia. Por tal motivo, es necesaria la creación de políticas públicas sociales que tengan por objetivo, la modernización de los

¹²⁹ A. Floyer Acland, *op. cit.*, p. 46.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 15.

¹³¹ Alberto Osvaldo Varela Wolff y Fernando Óscar Varela. *Los medios alternativos para solucionar los litigios, mediación y conciliación*. XV Congreso Mexicano de Derecho Procesal. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, México, 1998, p. 199-208. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/745/14.pdf>

¹³² Alberto Osvaldo Varela Wolff y Fernando Óscar Varela, *op. cit.*, p. 200.

sistemas de administración de justicia y que recuperen la credibilidad de los usuarios en la impartición de la misma.

Los esfuerzos realizados pretendiendo paliar esas deficiencias, por ejemplo, el aumento de juzgados y juzgadores, han mejorado la impartición de la justicia, pero no han sido suficientes. Es necesario implementar entre algunas otras cosas, las nuevas tecnologías buscando la celeridad de los procesos; programas de redes ciudadanas con conocimientos en la gestión y contención de conflictos, que funcionen como enlaces entre los centros de mediación y las personas de su comunidad que tengan algún conflicto¹³³; programas educativos que promuevan el respeto a la vida, la práctica de la noviolencia, el diálogo, la cooperación, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos, instaurando una cultura de paz que derogue la actual cultura del litigio. Es en este marco donde la implementación de los *MASC* fortalecería la impartición de justicia, abatiendo la crisis en la que se encuentran varios sistemas judiciales.

Como anteriormente lo hemos señalado, la monopolización de la justicia es solamente uno de los elementos que configuran la crisis de la impartición de la justicia de los sistemas judiciales. Algunos de los otros elementos son:¹³⁴

- La incapacidad del sistema judicial para dar abasto a la demanda de litigios que exige la sociedad. El sistema puede contener un número límite de causas y esa cantidad ha sido ampliamente superada.¹³⁵
- La decadente impartición de justicia, a causa de la formación exegética, conservadora y ritualista de los jueces que los han orientado más a las pautas jurídicas y a las actuaciones mecánicas —formulismos— buscando interpretar

¹³³ Tuve la oportunidad de conocer la efectividad de éste tipo de programas cuando trabajé como mediador comunitario en el centro de mediación municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, México. Allí capacitamos a un grupo de 15 jueces auxiliares (jueces de paz o avenencia en España) en materia de mediación comunitaria, que realizan funciones de puentes de canalización y contención de conflictos en sus comunidades.

¹³⁴ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 8.

¹³⁵ Enrique Falcón, *Mediación obligatoria en la ley 24.573*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1997, p. 11. *Apud* F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 8.

más la ley y a sus legisladores que el litigio interpartes entre sí; el papeleo excesivo y los rituales exagerados y complejos.¹³⁶

- El difícil acceso a la justicia. En toda sociedad y todo sistema jurídico se debe proveer a la población de modos para solucionar sus conflictos —judiciales o alternativos— y ejercer sus derechos; además, dichos modos deben de estar al alcance de todos en condiciones de igualdad.
- El escaso conocimiento por parte de la sociedad, de los métodos alternativos de solución de conflictos y la falta absoluta de políticas públicas que los impulsen.
- La formación de los nuevos abogados centrada únicamente para la confrontación, instruidos solamente para el litigio y para la acción, la demanda, la contestación, el ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, las excepciones, los recursos, pero no para las soluciones.¹³⁷ Es decir, la formación de los futuros abogados carece de competencias en el diálogo, la negociación, conciliación y mediación, competencias que la Universidad Autónoma de Nuevo León de México, procura cultivar en todos sus alumnos, al incluir la asignatura de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos en la formación general universitaria.

Por tal motivo, entendemos que la impartición de justicia se encuentra en una situación de crisis, debido a que no ha logrado cumplir con los principios del ejercicio de la justicia de prontitud, eficacia y equidad por quienes aplican las leyes.¹³⁸

¹³⁶ Jorge Alberto Silva Silva, *Arbitraje comercial internacional en México*. Oxford, México, 2001, pp. 2 y 3.

¹³⁷ José Benito Pérez Saucedo. "La situación actual de la mediación en México". Capítulo 19 del libro *Arbitraje y Mediación en las Américas*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA. Santiago, Chile 2003, p. 319.

¹³⁸ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 7.

Es por ello, que es muy importante que los países que se encuentren en esta situación de crisis o que busquen prevenirla, realicen una reforma que dote de dinamismo a su sistema judicial e incorporen sistemas alternativos para la resolución de conflictos.

En relación a lo anterior, el Consejo de la Unión Europea con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia, considera necesaria la utilización tanto de métodos judiciales como extrajudiciales de resolución de conflictos.¹³⁹

México apostó por la implementación de los *MASC* como elementos dinamizadores de la justicia, realizando reformas en las constituciones locales y posteriormente en la constitución federal.

La implantación de la mediación implica un paso adelante de mucha trascendencia en la calidad de la justicia, en el servicio público que se presta a los ciudadanos y en la pacificación de buen número de de los conflictos que asuelan la vida ciudadana y que desbordan las capacidades naturales de los tribunales de justicia.¹⁴⁰

Marinés Suares menciona algunas ventajas que la aplicación de la mediación aportaría para combatir esa crisis del sistema judicial, los beneficios más importantes son:¹⁴¹

- Produce un sensible alivio a los tribunales, pues muchos casos se solucionan sin haber siquiera entrado al sistema formal judicial. Dicha reducción es altamente necesaria en el ámbito español.¹⁴²
- Ahorro de tiempo en la resolución de los conflictos. La cantidad de casos que todos los años ingresan a los tribunales es cada vez mayor, y a menudo pasan varios años antes de que alguno se resuelva.

¹³⁹ Carlos Villagrasa Alcaide. "Marco jurídico de la mediación familiar", en *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, pp. 183 y 184.

¹⁴⁰ Pascual Ortuño Muñoz, Prólogo a M. A. Soria, C. Villagrasa e I. Armadans. *Coord. Mediación Familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, p. 12.

¹⁴¹ M. Suares, *op. cit.*, pp. 51-53.

¹⁴² M. A. Soria, *op. cit.*, p. 75.

- Ahorro de dinero por resultar mucho más económica que los procesos formales. Así como el simple hecho de iniciar un expediente produce todo un papeleo que ocasiona gastos al Estado.

La implementación de la mediación como política social para gestionar los conflictos que generan las sociedades, es un medio eficaz para abordar la situación de crisis de la impartición de justicia. Coadyuvando esfuerzos con otros métodos alternativos de solución de conflictos, la mediación ayudará a la transformación de la cultura de la confrontación, convirtiéndola en una cultura de paz donde prevalezca el diálogo, la cooperación y la solidaridad.

CAPÍTULO 6. LOS MASC: UN ESTUDIO COMPARATIVO.

Introito

Como mencionamos en el capítulo referido a los conflictos, éstos se convierten en la materia prima de toda investigación relativa a los métodos alternativos para la solución de controversias o *MASC*, dejando constancia que los conflictos son inherentes al hombre y desde el principio de la vida social, los mismos han sido fuente de múltiples consensos y/o disensos que para bien o para mal han configurado a la actual sociedad.

Desde hace ya tiempo, las primeras sociedades procuraron crear sistemas de regulación de la convivencia que impedían que la competitividad social se transformara en conflictos dañinos para la colectividad y para quienes los entablaban,¹ los conflictos y las discordias habían encontrado un apaciguamiento dentro del marco de la autorregulación auspiciada por terceros reconocidos dentro de la comunidad, quienes realizaban sus labores en espacios idóneos para el desenvolvimiento de procedimientos pacíficos como la mediación y la conciliación.²

Desgraciadamente la utilización de los espacios mencionados con anterioridad, fueron testigos de cómo, poco a poco su uso se fue mermando debido a la inevitable y acelerada urbanización, a tal grado de incluso llegar a su casi desaparición. El desvanecimiento de esas estructuras habituales para la regulación de los conflictos³, dio como resultado una cierta fragmentación del tejido social, repercutiendo en el establecimiento de la actual cultura del litigio al potenciar como recurso primario para la resolución de conflictos a la denuncia, que a la postre saturaría la capacidad de los órganos jurisdiccionales ralentizando el acceso y la impartición de la justicia.

¹ Isabel A. Hoyo Sierra, "La idoneidad de los métodos alternativos de solución de conflictos", en *VLEX* <http://vlex.com/vid/324945>, 2006, p. 2.

² Jean-François Six, *Dinámica de la mediación*. Paidós, Barcelona, 1997, p. 109.

³ *Ibidem*.

Desde la década de los setenta hasta nuestros días, se han realizado investigaciones que pretenden implantar y priorizar nuevamente la utilización de los métodos alternativos para la solución de los conflictos, tratando de recuperar la antigua tradición que buscaba alcanzar la tan anhelada paz social. Por tal motivo, se recomienda difundir e incluir los métodos alternos para la solución de conflictos en las diferentes legislaciones, así mismo, es necesario sensibilizar a la sociedad, mediante valores éticos como la igualdad, la confianza y la honestidad, para que se genere una fortaleza en el tejido social interno, ahorrándose el surgimiento de conflictos tal como lo comenta Bernardo Kliksberg.⁴

Podríamos definir a los MASC como aquella gama de procedimientos que sirven como alternativas a los litigios en tribunales para la solución de controversias, involucrando generalmente la asistencia e intervención de un tercero neutral e imparcial.⁵

Los principales MASC y sus características.

En el presente epígrafe se pretende dilucidar de manera clara y sencilla los principales métodos alternos existentes para la solución de conflictos, abarcar sus distintas definiciones y principales características.

La terminología MASC es solo una de las formas en que se les denomina a estos procedimientos, sin embargo y a pesar de conocerseles de distinta manera, la esencia de los MASC sigue siendo la misma, significa que lo que varía es el fondo del asunto y no la forma en la que llegamos a la solución,⁶ a continuación enlistamos algunas de las definiciones más comunes.⁷

⁴ Bernardo Kliksberg, *Más ética más desarrollo*. Temas, Buenos Aires, 2004.

⁵ Henry J. Brown y Arthur Marriot, *ADR principles and practice*. Sweet & Maxwell, Londres, 1999. *Apud* Oscar Cruz Barney, "Notas sobre los medios alternativos de solución de controversias", en *Arsluris*, (México), Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 23, 2000, p. 141.

⁶ Francisco J. Gorjón Gómez y José G. Steele Garza, *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*, p. 17.

⁷ *Ibidem*.

1. **ADR.**- Alternative Disputes Resolution, término que se originó en los Estados Unidos de América en donde se ha alcanzado un alto grado de aceptación.⁸
2. **GAC.**- Gestión alternativa de conflictos.
3. **GAD.**- Gestión alternativa de disputas.
4. **Justicia alternativa.**- Algunas leyes clasifican a los métodos alternativos para la solución de conflictos bajo este título.
5. **MARD.**- Métodos alternos para la resolución de disputas.
6. **MASC.**- Medios alternos para la solución de conflictos.
7. **MASD.**- Métodos alternos para la solución de disputas.
8. **RAC.**- Resolución alternativa de conflictos.
9. **RAD.**- Resolución alternativa de disputas.
10. **SARC.**- Sistemas alternos de resolución de conflictos.⁹
11. **TARC.**- Técnicas alternativas de resolución de conflictos.

Como podemos observar, existe una gran diversidad de denominaciones que hacen referencia a los MASC y probablemente surjan nuevas nomenclaturas que vayan acorde con los presupuestos de la cultura de paz propuesta por la UNESCO, en nuestra opinión, las terminologías que pudiéramos observar podrían ser: **MATC**—métodos alternativos para la transformación de conflictos—, **MATPC**—métodos alternativos para la transformación pacífica de conflictos—, etc.

No es casualidad haber decidido utilizar la terminología de *métodos* en lugar de referirnos a ellos como unos *medios*, en atención simplemente a la semántica, es por ello que creemos pertinente remitirnos al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, para justificar nuestra decisión. Es así, que la palabra *medio* hace alusión a las diligencias o acciones convenientes para conseguir algo, en cambio el vocablo *método*

⁸ O. Cruz Barney, *op. cit.*, p. 142.

⁹ Juan Enrique Vargas, "Problemas de los Sistemas Alternos de Resolución de Conflictos como Alternativa de Política Pública en el Sector Judicial", en *Revista Sistemas Judiciales* —Santiago de Chile—, Año I, Nº 2 dic. 2001. Apud César Leónidas Gamboa Balbín, *Aproximación teórica a la conciliación extrajudicial: Fundamento Dogmático Jurídico*, segundo capítulo de la tesis *Los medios alternativos de solución de conflictos: Las virtudes y los vicios de la conciliación extrajudicial*, 2004, p. 18.

conlleva algo más profundo, es decir, es un procedimiento, una manera de obrar y de actuar con cierto orden, que busca hallar la verdad e inclusive enseñarla. Desde la Grecia clásica, el método ya hacía referencia *al camino o vía para llegar más lejos*.

Tomando en cuenta lo anterior, se puede concluir que método es la forma o manera de realizar una actividad; el camino o proceso que la actividad en cuestión ha de seguir para alcanzar su objetivo.¹⁰ El método, como procedimiento está formado fundamentalmente por la serie de fases o etapas sucesivas a seguir para alcanzar el resultado pretendido; y su base racional, constituida por el conjunto de ideas que sirven de fundamento y de orientación al método propiamente dicho.¹¹

El hacer alusión a los términos “*alternos*” o “*alternativos*” nos referimos, a todos aquellos procedimientos o vías que se utilizan para solucionar las controversias en contraposición con el procedimiento que desde el *surgimiento del Estado moderno, fundamentalmente a partir del constitucionalismo*,¹² donde la impartición de la justicia pasó a ser monopolio del Estado, es decir, el procedimiento judicial.

Siguiendo la sistemática que nos hemos planteado para el desarrollo óptimo de este epígrafe, los métodos que van a ser abordados son considerados por la comunidad intelectual, como los principales métodos alternativos para la solución de conflictos.

Sin embargo, no son los únicos, también existen otros procedimientos que son considerados como tales, entre ellos podemos clasificar los siguientes:¹³

1. La evaluación neutral.
2. La evaluación neutral de un experto.
3. El mini juicio —mini trial—.
4. Los paneles de revisión de controversias —Dispute Review Boards—.

¹⁰ R. Sierra Bravo, *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. Paraninfo, Madrid, 1986, p.22

¹¹ *Ibidem*, p. 23.

¹² O. Cruz Barney, *op. cit.*, p. 141.

¹³ F. González de Cossío, *Crónica de éxito de mecanismos alternativos de solución de controversias: resultados empíricos de un modelo*, p. 3.

5. El juez privado o juicio privado.
6. El oyente neutral.
7. Las determinaciones de hecho por expertos —neutral expert fact finding—
8. La decisión no obligatoria —non-binding ex parte adjudication—.
9. La adaptación de contratos —contract adaptation—.
10. Las consultas —consultations—.
11. Los buenos oficios —good offices—.
12. Las investigaciones —survey—.

Ahora bien, a continuación veremos los principales métodos alternos para la solución de conflictos así como sus principales características.

Negociación.

Como podemos recordar, el hombre es un ente sumamente complejo, donde las emociones, intereses, cultura, idiosincrasia, tradiciones, suponen un gran obstáculo a la hora de tratar de solucionar los conflictos, y aunando las constantes interacciones con otras personas las relaciones entre las mismas resultan aún más complejas, es aquí donde la negociación adquiere una gran utilidad al destrabar los conflictos que surgen de esas interacciones.

La negociación como actividad nos ha acompañado desde el inicio de la vida social; siempre estamos negociando, con nuestros hijos, padres, amigos, en el trabajo, en la escuela, etc. es decir, en muchos aspectos de nuestra actividad diaria está presente la negociación, al respecto, Murro¹⁴ nos comenta que la negociación es un rasgo humano, ya que frente a sus conflictos el ser humano se distingue de los demás seres vivos por tener la capacidad de resolverlos de distintas maneras. Sin embargo, no negociamos bajo unos

¹⁴ Carlos F. Murro, *Negociamos. Herramientas eficaces para soluciones reales*. Del Nuevo Extremo, Buenos Aires, 2001, p. 46 ss. *Apud* F. Gorjón Gómez y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 66.

lineamientos o un método a seguir, más bien, realizamos esta actividad bajo la intuición propia y adecuándonos a la situación que tenemos en frente.

Por tal motivo, existe una gran variedad de conceptos que definen a la negociación. El enfoque que los autores recomiendan para tratar a la negociación es el ecuménico o universal, pues generar una definición única sería insatisfactorio.¹⁵ La negociación tiene una doble función, la de solucionar los conflictos y/o apoyar la construcción de relaciones interpersonales o interculturales con fines sociales, políticos o competitivos.¹⁶

La negociación comienza a tomar forma de un método o de un proceso que puede ser utilizado con efectividad para solucionar conflictos, a partir del surgimiento de las nuevas teorías que estudiaban los conflictos, configurando una serie de pasos que si son utilizados pueden ayudar a resolver la controversia o el asunto materia de la negociación, uno de los procedimientos de negociación más reconocidos y utilizados a nivel mundial es el modelo denominado Harvard, debido en gran parte a su difusión y el uso de sus técnicas.

El objetivo de toda negociación consiste generalmente en lograr que dos o más partes lleguen a un acuerdo por medio de las conversaciones e intercambio de opiniones entre sus representantes, y el problema básico de una negociación suele consistir en las necesidades, deseos, preocupaciones y temores de las personas involucradas¹⁷ en el conflicto.

Esta definición de las metas de la negociación supone, pues, la existencia, en las partes afectadas, de una genuina motivación de llegar a un acuerdo y de un mínimo de intereses comunes —inclusive uno solo: la solución del conflicto—, sin los cuales la negociación girará en torno de sí misma y no saldrá del atascamiento.¹⁸

¹⁵ F. Gorjón Gómez y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 62.

¹⁶ Francisco J. Gorjón Gómez, *Estudio de los métodos alternos de solución de controversias en el Estado de Nuevo León*. Nuevo Siglo Ediciones de Derecho y Criminología, México, 2003, p. 55.

¹⁷ Roger Fisher *et al.*, *Obtenga el Sí. El arte de negociar sin ceder*. CECSA, México, 2001, p. 39.

¹⁸ H. Touzard, *op. cit.*, p. 106.

Podríamos mencionar que una negociación idónea es aquella en que el resultado global aporta el mayor beneficio posible, en el cual se incluye, no sólo la solución del conflicto, sino también la incidencia positiva, a largo plazo, del proceso negociador sobre las actitudes y relaciones de las personas involucradas en el mismo.¹⁹

Algunas definiciones de negociación.

La negociación es un proceso bilateral o multilateral mediante el cual las partes representadas difieren en sus intereses y se muestran favorables a intentar hallar un acuerdo o compromiso a través de las capacidades comunicativas.²⁰

La negociación puede ser interpretada como un rasgo humano, que nos permite desarrollar competencias de integración y resolver nuestras disputas de forma más civilizada y reflexiva; un área donde el hombre refleja los atributos provenientes de su naturaleza racional y creativa a través de técnicas específicas que el mismo diseña.²¹

A diferencia de otros métodos alternativos para la solución de conflictos, la negociación no necesariamente implica la presencia de una tercera parte, sino que pueden ser las mismas personas afectadas por el conflicto las que deciden entrar en contacto e iniciar los intercambios hasta llegar a un acuerdo.²² Sin embargo, no es recomendable puesto que la racionalidad que se requiere para establecer este procedimiento se vería afectada por los intereses y las posiciones personales ante la existencia de un conflicto.²³

¹⁹ Lucía García García, *Mediación familiar. Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares*, Dykinson, Madrid, 2003, p. 126.

²⁰ E. Vinyamata, *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*, p. 287.

²¹ Carlos F. Murro, *Negociaciones. Herramientas eficaces para soluciones reales*, p. 46. Apud F. Gorjón Gómez y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 64.

²² Lourdes Munduate Jaca, *Conflicto y Negociación*. Eudema, Madrid, 2000. Apud S. París Albert, *Filosofía de los conflictos*, p. 171.

²³ F. Gorjón Gómez y K. Sáenz López, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 64.

La negociación es un procedimiento de discusión que se establece entre las partes adversas por medio de representantes oficiales y cuyo objetivo es el de llegar a un acuerdo aceptable por todos.²⁴

Consideramos que una de las definiciones más acertadas es la que nos ofrece Juan Luis Colaíacovo al entender la negociación como un proceso en el cual dos o más partes con un problema o un objetivo emplean técnicas diversas de comunicación, con la finalidad de obtener un resultado o solución que satisfaga de manera razonable y justa sus pretensiones, intereses, necesidades o aspiraciones.²⁵

Características de la negociación.

1. La negociación es voluntaria, esta singularidad se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad las partes, es decir, la negociación avanzará hasta que las partes quieran.
2. La negociación busca beneficios para las partes dentro de un clima de confianza y objetividad.
3. En una negociación pueden participar desde dos hasta grandes grupos de personas y su área de aplicación es muy grande.
4. La negociación es la base de la mediación y de la conciliación.
5. Sus técnicas varían según el sistema usado —Harvard, Respect, PI, Maddux, PITUFO, Negociación en ocho fases, etcétera—.

Como podemos observar en el último punto de las características, existen diversas técnicas, sistemas o modelos de negociación, que varían según la necesidad de la negociación²⁶, por ejemplo: la técnica o sistema denominada Respect, que significa respeto,

²⁴ H. Touzard, *op. cit.*, p. 80.

²⁵ Juan Luis Colaíacovo, *Negociación moderna. Teoría y práctica*, Jurídicas Cuyo, Argentina, 1998, p. 19. *Apud* F. Gorjón Gómez y J. Steele Garza, *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*, p. 18.

²⁶ Para ampliar los conocimientos sobre estas técnicas, véase F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, pp. 65 y ss.

consta de siete pasos y los negociadores van avanzando o retrocediendo entre las etapas que lo componen.

El acróstico PITUFO es un sistema de negociación que se divide en seis partes; Poder, Información, Tiempo, Unidad, Filosofía y Organización que en su conjunto conforman la preparación de la negociación.

La técnica PI consta de 10 etapas, las primeras cuatro sirven para la preparación de la negociación, las seis restantes permiten a los negociadores puedan llegar al acuerdo.

Maddux es un sistema de negociación que a diferencia de los mencionados anteriormente si cuenta con una metodología perfeccionada, el proceso consta de seis pasos fundamentales e indispensables, que según su autor, si son aplicados correctamente, es posible enfrentar con eficiencia cualquier reto. Por esta razón, muchas personas piensan que este tipo de negociación es casi un ritual.²⁷

El sistema o Programa en Negociación de Harvard, es el más utilizado a nivel mundial en todo tipo de situaciones. De hecho, ha generado un prestigio propio basado en su funcionalidad y no sólo en el nombre de la institución que lo avala, ya que ha sido el formador de los principales precursores de la negociación y de la mediación en Latinoamérica.²⁸

El modelo propone el seguimiento de siete pasos que constituyen el marco de trabajo para la preparación de cualquier proceso negociador, no obstante, cada negociador y negociación deberán adaptarlos a sus necesidades.

El primer paso consta en analizar las posibles alternativas con las que cuentan las partes; cuando las partes se encuentran ante la posibilidad de participar en una negociación, deben identificar previamente cuáles son sus MAAN —Mejor Alternativa de Acuerdo

²⁷ F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 80.

²⁸ F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 82.

Negociado— y PAAN —Peor Alternativa de Acuerdo Negociado—, logrando establecer sus parámetros, podrán identificar con mayor precisión el punto en que deben rechazar un pacto²⁹ y así mismo, evaluar cuando un acuerdo tiene sentido y es benéfico para ambas partes.

La segunda etapa sugerida es abordar los intereses y posiciones de las partes, es decir, cada partícipe de la negociación adopta una posición, que no es otra cosa más que una idea preconcebida sobre los temas que se van a negociar.³⁰

Lucía García nos comenta que el problema básico en las negociaciones no radica en las posiciones conflictivas, sino en los intereses de las partes³¹ los cuales se encuentran escondidos tras el posicionamiento de las mismas, es decir, las necesidades reales, inquietudes, deseos, esperanzas y temores de las partes pueden ser localizados detrás de sus posiciones.

Durante el proceso de búsqueda de los intereses o necesidades de las partes, es frecuente descubrir varias opciones que pueden ser utilizadas para satisfacer los intereses de las partes, es trabajo de los negociadores, mediadores o conciliadores elaborar un acuerdo basado en los intereses³² de las partes y no en sus posiciones, de lo contrario el acuerdo no lograría satisfacer realmente las necesidades de las mismas, propiciando las condiciones necesarias para el posible resurgimiento del conflicto.

El tercer paso a seguir es la búsqueda de opciones, dentro del proceso de negociación, debemos identificar todas aquellas posibilidades que nos ayuden a satisfacer nuestros intereses y poder así realizar el mejor acuerdo posible.

²⁹ L. García García, *Mediación familiar. Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares*, p. 130.

³⁰ F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 84.

³¹ L. García, *op. cit.*, p. 131.

³² Los intereses motivan a las personas y son el trasfondo o el fundamento de las posiciones que asumen.

El posible acuerdo al que puedan llegar, será evaluado conforme ciertos criterios establecidos por las partes para poder determinar si es el más idóneo y cumpla con sus expectativas. El criterio que nos sirve para poder determinar si el acuerdo es el más adecuado, es la percepción de las partes, es decir, un acuerdo es mejor en la medida en que parece justo a cada parte.³³

La cuarta etapa se refiere a la legitimación de las pretensiones de los participantes en el proceso de negociación, en otras palabras, es trabajo del negociador o de las mismas partes analizar el posible acuerdo, comparándolo con alguna referencia externa, criterio o principio que vaya más allá de sus propias voluntades. Por ello, es conveniente buscar normas que puedan aplicarse, y prepararse para respaldar las que parezcan más apropiadas³⁴, algunas normas o criterios que pueden ser utilizados son: el derecho internacional, los precedentes, la praxis o algún principio como la reciprocidad.³⁵

La negociación arribará a buen término en la medida en que las partes opten a colaborar y a mejorar su capacidad de trabajar juntas, contextualizando claramente la materia del conflicto, separando sus percepciones personales del entorno conflictual durante el proceso de la negociación; cuando ésto ocurra, estaremos inmersos en la quinta etapa del procedimiento de negociación según el sistema propuesto por Harvard.

La comunicación efectiva es un elemento crucial en todo procedimiento de negociación, convirtiéndose en el próximo paso a seguir, es decir, cuando las partes logran una comunicación funcional y eficiente adquieren mayor claridad y capacidad para encontrar las soluciones que pongan fin al conflicto.

Y por último, los compromisos a los que llegan las partes serán los planteamientos verbales o escritos, que especifican lo que una parte hará o no hará. En general, el acuerdo será mejor en la medida en que las promesas hayan tenido un buen planteamiento y

³³ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 86.

³⁴ L. García, *op. cit.*, p. 132.

³⁵ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 86.

estructuración, y que hayan sido diseñadas para que se conviertan en acuerdos duraderos de fácil comprensión y verificables.³⁶

Arbitraje.

El arbitraje es quizá el método alternativo para la solución de conflictos más formal y jurídico³⁷ de los que mencionaremos, debido a que se desarrolla bajo distintos lineamientos que son aceptados por las partes. Estos lineamientos o pautas pueden ser creados por organizaciones internacionales,³⁸ por organizaciones de comerciantes o profesionales,³⁹ basados en reglamentos facultativos internacionales⁴⁰ o establecidos en leyes o códigos⁴¹ estatales.

Históricamente el arbitraje ha sido uno de los principales métodos de administración de justicia, acaeció incluso antes del surgimiento del proceso jurisdiccional.⁴² Muestra de ello se pueden encontrar relatos en la mitología griega, los cuales mencionaban que en los conflictos entre los seres mitológicos eran resueltos por terceras personas elegidos por los contendientes llamados sabios.⁴³

Ignacio Medina Lima⁴⁴ ejemplificando lo anterior nos comenta que probablemente el primer arbitraje llevado a cabo en Grecia fuera por mandato de Zeus, a razón de encontrarse ante la situación de decidir cuál de las diosas era la más bella. Para decidirlo, el padre de los dioses ordenó a Hermes, que hiciera saber a Paris, futuro príncipe de Troya y

³⁶ Roger Fisher, *Los siete elementos. Taller de negociación y conciliación*, escrito para el Proyecto de Negociación de Harvard, 1989. Asociación Peruana de Negociación, Arbitraje y Conciliación. *Apud* L. García, *op. cit.*, p. 130.

³⁷ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 138.

³⁸ Véase la web de la Cámara de Comercio Internacional de París —CCI—.

³⁹ Véase la web del Centro de Arbitraje de México —CAM—.

⁴⁰ Reglamento facultativo de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional —UNCITRAL—.

⁴¹ Véase El título Cuarto del Arbitraje Comercial del Código de Comercio de México y la Ley de Arbitraje 60/2003 de España.

⁴² Jorge A. Silva, *op. cit.*, p. 39.

⁴³ Mario Castillo Freyre, *Orígenes del arbitraje*. Lima, 2004, www.castillofreyre.com p. 1.

⁴⁴ Ignacio Medina Lima, "El arbitraje privado en nuestro derecho", en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, UNAM, t. XXXVIII, enero-junio de 1988, p. 158. *Apud* Jorge A. Silva, *Arbitraje comercial internacional en México*, p. 40.

hombre más hermoso, que vivía apacentando unos bueyes en el monte Gágaro, que sería éste quien debiera decidir el conflicto y entregar en premio a la que declarase vencedora una gran manzana de oro —la manzana de la discordia—.

Fueron tres las diosas que participaron en el certamen: Hera, Atenea y Afrodita, Paris quien en un principio trató de declinar dicha encomienda, dispuso que las participantes se mostraran totalmente desnudas frente a él para poder juzgar su belleza, las tres accedieron a tal petición y cada una de ellas, de la manera más seductora posible intentaron inclinar la balanza a su favor ofreciéndole a Paris a cambio de ser elegidas como la más bella de las diosas; riquezas —Hera—, poderío y sabiduría —Atenea— y el amor de la mortal más hermosa del mundo —Afrodita—. Paris tras realizar la difícil comparación entre las tres deidades concursantes, entregó por fin la manzana de la discordia a la diosa del amor Afrodita. Y fue tan justa la decisión del árbitro en aquella ocasión, que desde entonces y a lo largo de los siglos Afrodita o Venus ha sido reconocida siempre como paradigma de la belleza femenina.

Desde los primeros tiempos, las sociedades primitivas han llevado a cabo este procedimiento, sin embargo; cabe resaltar que fue en el Derecho Romano donde el arbitraje se configuró como un sistema organizado para impartir soluciones pacíficas a las controversias surgidas entre familiares o entre familias, mediante la decisión de terceros imparciales, quienes, una vez conocidas las causas del conflicto, decían la última palabra.⁴⁵

Originalmente el arbitraje era llevado en forma ad hoc⁴⁶ debido a la inexistencia de un derecho que le diera efectos jurídicos.⁴⁷

El arbitraje surgía ante la necesidad de poder solucionar los conflictos que se presentaban, puesto que la costumbre dictaba que cuando aparecía un conflicto el mismo debería ser resuelto por una tercera persona imparcial, por lo general la tarea recaía sobre

⁴⁵ M. Castillo Freyre, *Orígenes del arbitraje*. p. 2.

⁴⁶ Se refiere a una solución elaborada específicamente para un problema o fin preciso y por tanto no es generalizable ni utilizable para otros propósitos.

⁴⁷ Francisco González de Cossío, *Arbitraje*. Porrúa, México, 2004, p. 2.

el *paterfamilias*, pero posteriormente se acostumbró que las partes eligieran voluntariamente a la persona a la cual designaban como árbitro bajo un procedimiento sumamente complejo, colmado de ceremonias y rituales —*legis actiones*—, que evidenciaban la solemnidad del proceso, el cual era inminentemente verbal y debido a estas características difícilmente podríamos encontrar documentos escritos en los que constaran la existencia del arbitraje, sin embargo lo podemos situar en el periodo de la República bajo la tutela de la Ley de las XII Tablas.⁴⁸

Es durante este periodo que surge la participación de un personaje denominado *magistrado* quien tenía el trabajo de evitar el ejercicio de la justicia privada basada en la venganza, tarea que llevaba a cabo a través de la imposición de pactos entre las partes los cuales buscaban el establecimiento de una cantidad pecuniaria que resarciera el daño, priorizando la utilización del arbitraje en vez de la venganza.⁴⁹

Posterior al sistema de las acciones de ley —*legis actiones*— de la época arcaica del derecho romano, surge el procedimiento denominado “*formatio*” que da inicio al periodo conocido como clásico, en el que los juristas de aquella época, sintieron la necesidad de realizar las modificaciones necesarias a su procedimiento legal debido a los constantes obstáculos al momento de pretender aplicar la ley, pues las trabas se iban presentando a la hora de poner en marcha el sistema de las “*legis actiones*”. Una de las complicaciones de este sistema, consistía en aprenderse las elocuentes declaraciones que debían efectuarse ante la presencia del magistrado.

El procedimiento por fórmulas creado por el pretor peregrino acaeció aproximadamente en el siglo II a. C.⁵⁰ y coexistió por algún tiempo con el sistema de las acciones de ley. Es durante el periodo del proceso formulario donde aparece la figura del árbitro o del tribunal arbitral y a diferencia del procedimiento verbal de las *acciones de ley* la característica principal de este nuevo método consistía en que todas las acciones se

⁴⁸ Martha Morineau Iduarte, *Derecho romano*. Oxford, México, 2001.

⁴⁹ M. Castillo Freyre, *Orígenes del arbitraje*. p. 2.

⁵⁰ Gumesindo Padilla Sahagún. *Derecho romano* (4ª edición). Mc Graw Hill, México, 2008, p. 124.

realizaban por escrito, lo que dejaba constancia de la existencia del arbitraje en este periodo del Derecho Romano.

Desde el imperio romano hasta la actualidad, el arbitraje ha evolucionado y ha tenido épocas de mucho auge, entre las cuales encontramos la Edad Media, tal vez por la combinación del derecho romano y el extinto derecho germánico,⁵¹ que antes de ser derogado por el imperio romano, contemplaba al arbitraje como medio de resolución de disputas aplicando normas de derecho común no legislado.⁵²

Así mismo, en la Edad Media el papado fue iniciador y promotor del arbitraje. La autoridad pontificia entendía que su misión no se limitaba a la difusión de la fe, la moral y los valores cristianos, sino que también comprendía el ejercicio de su autoridad tutelar sobre los poderes temporales, la misma que le permitía resolver conflictos, tanto internos como internacionales.⁵³

En relación con el párrafo anterior, Darío Ruiz Tinoco⁵⁴ menciona que en 1493, un año después del descubrimiento de América, y por solicitud de las coronas de España y Portugal, se promulgó la Bula Intercoetera del Papa Alejandro VI, quién era la máxima autoridad política y eclesiástica en Europa. España y Portugal recurrieron al Papa y le plantearon la necesidad de efectuar una división territorial sobre los territorios que para entonces, se denominaban Indias Occidentales, es decir la actual América Latina. El Papa Alejandro VI, trazó sobre un mapa impreciso, una línea que partía desde la más occidental de las islas Azores, frente a la Península Ibérica, y en dirección occidente hasta 100 leguas de distancia —una legua equivalía a 5.600 metros—; a partir de ese hito, se trazó una

⁵¹ Víctor W. Hernández Francis, *Análisis del arbitraje Cómo mecanismo de solución de controversias en el marco jurídico de México*. Tesis para la obtención del grado de Licenciatura en Derecho con especialidad en Derecho Internacional, Universidad de las Américas Puebla, 2006.

⁵² J. Silva, *op. cit.*, p. 40.

⁵³ M. Castillo Freyre, *Orígenes del arbitraje*. p. 9.

⁵⁴ Darío Ruiz Tinoco, *Conformación Político Administrativa de América Latina Tensión y Conflicto*. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, enero-junio, año/ vol. 1, número 001, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia, pp. 211-251. www.redalyc.org

perpendicular, de suerte que los territorios que se encontraban al oriente de dicha perpendicular, serían de Portugal, y los que estaban al occidente, serían de España.

Otra de las autoridades reconocidas en la edad media para el arbitrio de las disputas era sin duda el monarca, pero, debido a la lentitud de sus resoluciones, comenzó a surgir la tendencia de resolver los conflictos que se suscitaban entre los burgueses, mercaderes, artesanos y comerciantes, en el seno de sus propios gremios o agrupaciones, para lograr una solución más rápida y efectiva. Dejaron a un lado la justicia del monarca priorizando la utilización del arbitraje.⁵⁵

Recordemos que la costumbre es una de las fuentes del Derecho, y como podemos observar en el párrafo anterior, los comerciantes acostumbraron a resolver entre ellos mismos sus conflictos lo que dio origen a la *lex mercatoria*, que estaba conformada por los usos y costumbres de los mercaderes. Evidentemente, el desarrollo del *ius mercatorum* fue propicio para que el arbitraje se convirtiera en el medio idóneo para resolver las controversias entre los comerciantes.⁵⁶

El arbitraje tuvo su particular evolución y utilización en distintos lugares y épocas, por lo que simplemente mencionaremos *grosso modo* la trayectoria que este método alternativo de solución de controversias tuvo en España y en México, en razón de no ser éste el tema central de la presente investigación.

España cuenta con una historia del derecho muy interesante debido a la amalgama de culturas que ahí se fusionaron —los celtas, los iberos, los fenicios, los griegos, los germánicos, los romanos y los islámicos o musulmanes—. Es en ese entramado mosaico de sistemas jurídicos donde la historia del arbitraje en España es muy rica, al encontrar una amplia legislación en torno al mismo, en la cual figuran las *Leyes de Toro, las siete partidas*

⁵⁵ M. Castillo Freyre, *Orígenes del arbitraje*. p. 9.

⁵⁶ Gonzalo Uribarri Carpintero, *El arbitraje en México*, p. 32.

tanto en la *Nueva* como en la *Novísima Recopilación* y la aparición de los consulados, los cuales eran considerados como tribunales arbitrales.⁵⁷

Sin duda una de las instituciones más antiguas para la impartición de justicia de toda Europa la encontramos en España más específicamente en Valencia, nos referimos al *Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia*. El origen de esta institución no está del todo muy claro, hay quienes lo ubican en la época romana y quienes lo sitúan en tiempos del Al-Andalús, sin embargo, por la sencillez y la simplicidad de su funcionamiento, carente de complicados protocolos y fórmulas jurídicas, ha podido perdurar a lo largo de los años como una institución de gran reconocimiento para dirimir los conflictos por el agua de riego entre los agricultores.⁵⁸

De igual manera y gracias a la milenaria cultura solidaria y democrática del agua de origen andalusí, en Murcia encontramos al tribunal consuetudinario denominado *Consejo de Hombres Buenos* el cual se encargaba de dirimir las controversias suscitadas debido al uso de las aguas del río Segura para el riego de las huertas.⁵⁹

El *Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia* y el *Consejo de Hombres Buenos* de Murcia dictan sus sentencias de forma oral, rápida, económica, pública e imparcial y las mismas son acatadas por el respeto que poseen ambos tribunales y por el reconocimiento de los árbitros como personas honradas, conocedoras de los usos y costumbres y ecuanimes en su procedimiento.

En España al igual que en gran parte de Europa, los gremios de comerciantes creaban sus propios procedimientos y tribunales para resolver sus diferencias, las reglas de tales procedimientos eran agrupadas en los estatutos u ordenanzas, uno de los antecedentes más lejanos de dichos estatutos aparece en el siglo XII y fue el Consulado del Mar, código de

⁵⁷ J. Silva, *Op. cit.*, pp. 43 y 44.

⁵⁸ Véase www.tribunaldelasaguas.com página web visitada el día 22 de Diciembre de 2010.

⁵⁹ Véase www.consejodehombresbuenos.es página web visitada el día 22 de Diciembre de 2010.

comercio elaborado por los comerciantes de Barcelona especializado en la resolución de conflictos marítimos.⁶⁰

En 1494 y 1511 se fundaron los consulados de Burgos y Bilbao, respectivamente; y en 1543, el de Sevilla, el cual se trasladó luego a Cádiz, el puerto del monopolio con el comercio indiano, los cuales tuvieron jurisdicción para poder conocer las diferencias y debates entre los comerciantes.⁶¹

Los antiguos fueros rememoraron algunos datos de importancia. Así apareció el *juzio de avenidores*, el cual posteriormente cambiaría su nombre a juicio arbitral en el código de comercio de 1830 y no puede pasar desapercibida la *Constitución de Cádiz* la cual llegó a establecer que ningún español podría ser privado del derecho de poder terminar sus diferencias por medio de jueces árbitros.⁶²

Actualmente España está viviendo una de las épocas de mayor auge en materia de arbitraje, tan es así que según datos recientes el arbitraje es el sistema de resolución de conflictos alternativo a la justicia estatal más empleado por las empresas españolas, en particular por aquellas que operan en la esfera internacional, y el número de arbitrajes se incrementa en todos los ámbitos.⁶³

La influencia de España en el derecho mexicano es muy grande, en especial en materia del arbitraje, aunque consideramos importante señalar que durante la época precortesiana, se han encontrado evidencias aunque muy vagas de ordenamientos “jurídicos” de las diversas culturas que ahí existían, cabe destacar que los Aztecas contemplaban tribunales para asuntos mercantiles derivados de los *tianguis* o mercados,

⁶⁰ J. Silva, *op. cit.*, p. 44.

⁶¹ J. Silva, *op. cit.*, p. 44.; Humberto Briseño Sierra, *El arbitraje en el derecho privado. Situación internacional*. Instituto de Derecho Comparado, UNAM, Imprenta Universitaria, México, 1963, p. 180; Francisco J. Gorjón Gómez, *Arbitraje Comercial y Ejecución de Laudos*, Mc Graw Hill, México, 2000, p. 2.

⁶² J. Silva, *op. cit.*, p. 43.

⁶³ Marta Gonzalo Quiroga, *Situación actual del arbitraje en España Cómo método alternativo de solución de conflictos*. Dykinson, Madrid, 2006. <http://vlex.com/vid/metodo-alternativo-solucion-conflicto-324935#ixzz18vBvPDAA>.

esta necesidad por contar de tribunales que resolvieran las cuestiones entre comerciantes, es explicada por el hecho de que los aztecas eran tan comerciantes como guerreros.⁶⁴

En la era en que México era una colonia de la corona española, se fueron gestando los antecedentes del arbitraje moderno, las principales referencias que podemos encontrar son *las Siete Partidas*⁶⁵ de Alfonso X de 1265, ordenamiento que influyó no solo en materia arbitral, sino también en todo el derecho mexicano y en todos los derechos iberoamericanos.⁶⁶ Al igual que las partidas, los consulados establecidos en México durante la colonia, fueron una importante influencia en la utilización del arbitraje, con la aplicación de sus ordenanzas, la principal: las ordenanzas de Bilbao de 1511, del consulado del mismo nombre.

Algunas de las aportaciones de estas ordenanzas al arbitraje actual, son la rapidez del procedimiento, considerándolo como un procedimiento sumario, la inclusión —aunque de una manera obligatoria— de cláusulas compromisorias de arbitraje, la fuerza ejecutiva de la sentencia y la expresa renuncia de invocar o promover cualquier tipo de recurso.⁶⁷

Otros autores opinan que los principales antecedentes del arbitraje en México, son la Nueva Recopilación de 1567 y la Novísima Recopilación de 1805. Sin embargo fueron las partidas las que tuvieron una mayor influencia y vigencia hasta finales del siglo XIX, mientras fueron apareciendo los diversos códigos federales y locales.⁶⁸

Posteriormente con la *Recopilación de Leyes de las Indias* en su último libro —IX— reglamentaba el comercio entre España y la Nueva España, y declaraba competente al

⁶⁴ Guillermo F. Margadant, *Introducción a la historia del derecho mexicano*. Esfinge, México, 2002, p. 34.

⁶⁵ La tercera partida es la que regula específicamente el arbitraje, en los títulos IV y XVIII.

⁶⁶ Cfr. Humberto Briseño Sierra, *Reformas legislativas al arbitraje comercial. Sobre arbitraje, estudios*. Cárdenas editores, México, 1995, p. 323. Apud F. Gorjón Gómez, *Arbitraje Comercial y Ejecución de Laudos*, p. 2.

⁶⁷ F. Gorjón Gómez, *Arbitraje Comercial y Ejecución de Laudos*, p. 6.

⁶⁸ F. Gorjón Gómez, *Arbitraje Comercial y Ejecución de Laudos*, p. 2.

Consulado de Sevilla para conocer las controversias derivadas del comercio entre éstos.⁶⁹

Siguiendo la trayectoria de los antecedentes del arbitraje en México, no podemos olvidar la implementación de la *Constitución de Cádiz* de 1812 que contemplaba el arbitraje en su artículo 208, así mismo las diferentes constituciones políticas, códigos de comercio y de procedimientos civiles que iban surgiendo a lo largo de la vida del México independiente, que contemplaban al arbitraje como método para la resolución de los conflictos comerciales.

Ahora bien la idea que se fue tejiendo del arbitraje no fue otra más que el procedimiento en el cual un tercero ajeno al conflicto y elegido por las partes, las escucha, analiza sus argumentaciones y pruebas con la intención de encontrar y promulgar un laudo que ponga fin a las controversias entre comerciantes. Por lo que podríamos decir que una definición clara y sencilla del arbitraje sería: *Procedimiento en que dos o más partes piden a un árbitro que resuelva un conflicto que ellas no pueden resolver y le dan poder para hacerlo.*⁷⁰

Conceptualización del arbitraje.

A continuación mencionaremos algunas elucubraciones de autores que nos brindan una definición del arbitraje.

El maestro Jorge Alberto Silva recomienda acercarse en un principio a la definición de José María Abascal, el cual considera al arbitraje como un medio de solución de controversias, producto de un acuerdo entre las partes por el que convienen que determinadas disputas se resuelvan ante un tribunal arbitral, que puede estar conformado por uno o varios árbitros.⁷¹

⁶⁹ G. Margadant, *op. cit.*, p. 56.

⁷⁰ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 140.

⁷¹ J. Silva, *op. cit.*, p. 19.

Por su parte Gonzalo Uribarri Carpintero⁷² menciona que cuando los contendientes acuden a un tercero, ajeno al conflicto y se someten a la opinión que ese tercero dé sobre el conflicto, estaríamos ante los elementos constituyentes de la figura heterocompositiva del arbitraje, es decir, la solución del litigio mediante un procedimiento seguido ante un juez de carácter privado denominado árbitro, que estudiará el asunto y dará su opinión, resolviendo el conflicto mediante un laudo.

El célebre jurista mexicano José Luis Siqueiros, define al arbitraje como aquel método o técnica mediante la que se tratan de resolver extrajudicialmente las diferencias que puedan ocurrir o que han surgido entre dos o más partes, mediante la actuación de una o varias personas, los que derivan facultades del acuerdo consensual de las partes involucradas en la controversia.⁷³

De igual manera el Dr. Francisco J. Gorjón Gómez⁷⁴ nos ofrece su definición del arbitraje argumentando que el mismo es un procedimiento heterocompositivo y extrapocesal, fundado en el principio de la voluntad de las partes, enalteciendo el *pacta sunt servanda*, en el que las partes someten a un particular —árbitro— sus diferencias, que actuará según sus *potestas*, bajo la tutela del principio *erga omnes* basado en el caso del arbitraje comercial en el *ius mercatorum o lex mercatoria*.

Características del arbitraje.

1. El arbitraje a diferencia de la mediación, conciliación y negociación — Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos en los cuales las mismas partes son las que deciden cual es la mejor solución a su problemática— se

⁷² G. Uribarri, *op. cit.*, p. 17.

⁷³ José Luis Siqueiros, *El arbitraje Marco Normativo, tipos de arbitraje, compromiso arbitral y cláusula compromisoria, un mecanismo idóneo para resolver controversia extrajudicial. Homenaje a Fernando Vázquez Pando*. Pauta, México, 1999. p. 182. *Apud* José Guillermo García Murillo y Luis Héctor Gómez Bivian. *Panorama General del Arbitraje en México. Arbitraje y Mediación en las Américas*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, 2003, pp. 308 y 309.

⁷⁴ Francisco Javier Gorjón Gómez, "Arbitraje comercial, paradigma del derecho", en. *Revista de Derecho Notarial*, año XLII, julio de 2001, p.89. *Apud* F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 140.

caracteriza por ser un procedimiento heterocompositivo, es decir, que la solución de la controversia recae sobre un tercero imparcial quien dicta la solución, por medio de un laudo, poniéndole fin a la controversia.

2. El arbitraje es sin duda el MASC que más se asemeja al sistema jurisdiccional, sin embargo, a diferencia de éste último, el término para la resolución de las diferencias es mucho menor.
3. Otra de las características del arbitraje es su confidencialidad, sin este elemento se perderían muchas relaciones comerciales.
4. El arbitraje otorga una seguridad jurídica⁷⁵ al ser vinculante el laudo obligando a las partes a su cumplimiento, así mismo, el laudo pronunciado ya sea por el árbitro o por el tribunal arbitral, es equitativo y especializado; el primero —equitativo— porque el árbitro busca dar una solución adecuada a las necesidades de las partes, siempre bajo los auspicios de un marco jurídico y de los usos y costumbres del comercio. Y el segundo —especializado— porque el árbitro o tribunal arbitral, siempre serán expertos en la materia en la que verse el arbitraje.

Clases de arbitraje.

Se pueden encontrar diversas clasificaciones del arbitraje dependiendo del autor que se esté estudiando; de los trabajos consultados para la realización de la presente investigación, pudimos observar desde dos hasta veinte clases de arbitraje posibles, dependiendo de los distintos criterios, las personas que intervienen, la normativa que los regula, sus formalidades, modo de resolver, la función de los árbitros, su origen y formación, entre otras.⁷⁶ Sin embargo, podemos señalar que son dos los predominantes, el arbitraje en

⁷⁵ F. Gorjón Gómez, *Arbitraje Comercial y Ejecución de Laudos*, p. 210.

⁷⁶ F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 144.

derecho y el de equidad.⁷⁷ Las otras clases de arbitraje señaladas por los autores podrían ser englobadas en cualquiera de los rubros mencionados con anterioridad.

Ahora bien analizaremos las principales clases de arbitraje reconocidas por la doctrina internacional.

El arbitraje en derecho: las partes someten a arbitraje su controversia en base a normas específicamente establecidas para su valoración, es decir, la decisión del negocio cuyo conocimiento se les ha sometido, tiene que sujetarse estrictamente a las prescripciones de la ley.⁷⁸

El arbitraje en equidad o en amigable composición: el árbitro decide la solución del conflicto tomando como base la conciencia y la equidad, es decir, cuando el árbitro solo aporta soluciones o propuestas de acercamiento entre intereses contrapuestos, propiciando fórmulas equitativas cuya obligatoriedad es facultativa, equivalente a reglas de caballerosidad y honor.⁷⁹

El arbitraje institucional: las partes disponen ya sea en su cláusula, convenio y/o compromiso arbitral, que el arbitraje sea administrado por alguna institución de prestigio, la cual se encarga de organizar todo el proceso bajo sus propias reglas y árbitros, generando un alto costo económico.

El arbitraje ad-hoc: las partes deciden su propio proceso;⁸⁰ en esta clase de arbitraje, las partes inmersas en el conflicto, determinan y elaboran el procedimiento a seguir. Cabe mencionar que no se recomienda este procedimiento debido a la dificultad para el

⁷⁷ *Ibidem.*

⁷⁸ James A. Graham, *Generalidades del arbitraje y el acuerdo arbitral. Mediación y Arbitraje, leyes comentadas y concordadas del estado de Nuevo León*. Porrúa, México, 2009, p. 165.

⁷⁹ Osvaldo Alfredo Gozaíni, *Notas y estudios sobre el proceso civil*, México, UNAM, 1994, p. 19. *Apud* G. Uribarri Carpintero, *El arbitraje en México*, p. 47.

⁸⁰ F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 145.

reconocimiento y ejecución de los laudos,⁸¹ por lo que este tipo de procedimientos se encuentran en desuso.⁸²

Conciliación.

La conciliación como método para resolver conflictos lleva ya un tiempo entre nosotros, desde que el hombre tuvo la necesidad de vivir en grupos y, para poder mantener la armonía entre ellos, fue inevitable que los individuos sacrificaran sus posiciones o pretensiones extremas con el objetivo de conseguir un acuerdo perdurable⁸³ que ponga fin a sus desacuerdos.

La participación de una tercera persona que ayuda a los adversarios a solucionar su conflicto y que facilita el hecho de que sean ellos mismos quienes tomen las decisiones para los acuerdos, se ha dado desde la existencia de los primeros grupos humanos en este planeta.⁸⁴

En un repaso histórico de las grandes civilizaciones se pueden encontrar vestigios del uso de la conciliación, en la antigua China los conflictos —según Confucio— eran resueltos mediante la persuasión moral y el acuerdo, y no bajo coacción.⁸⁵

Así mismo, en Japón encontramos que la conciliación goza de un gran arraigo en sus costumbres, la tradición de conciliar sus diferencias está tan imbuida en la vida de los japoneses, que se ha llegado a decir que existen más personas dedicadas al arreglo floral que abogados.⁸⁶

⁸¹ G. Uribarri Carpintero, *El arbitraje en México*, p. 45.

⁸² *Op. cit.*, F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 145.

⁸³ Osvaldo Alfredo Gozaíni, *Notas y estudios sobre el proceso civil*, México, UNAM, 1994, p. 46.

⁸⁴ Othón Pérez Fernández del Castillo y Bertha Mary Rodríguez Villa. *Manual Básico del Conciliador*, p. 10.

⁸⁵ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 21.

⁸⁶ Vroom, Fossett, y Wakefield, *Mediation: The wave of the future: American family*. 1981, pp. 12-15. *Apud* J. Folberg y A. Taylor, *Mediación, resolución de conflictos sin litigio*, p. 22.

En Grecia, la sociedad ateniense solicitaba que los conflictos fueran resueltos sin la necesidad de acudir a los tribunales, por tal razón, encomendaban a los Thesmotetas⁸⁷ que analizaran las causas que dieron origen al conflicto para tratar de avenir a las partes.

En el imperio romano, existieron los jueces de avenencia quienes resolvían las disputas en equidad, Cicerón aconsejaba que se utilizara la conciliación como método resolutorio de conflictos, fundado en el aborrecimiento que debía tenerse a los pleitos.

Así mismo, la conciliación está presente en las actividades de grupos religiosos, étnicos, mercaderes e incluso entre grupos del crimen organizado, los cuales han sentido invariablemente la necesidad de resolver sus desavenencias, de una u otra forma.

Al estar analizando la conciliación como método alternativo para la solución de controversias, inevitablemente se puede observar su paridad con la mediación, de hecho, ambas figuras están separadas por una línea muy delgada.⁸⁸ La dificultad de poder distinguirlas en la práctica ha hecho que se les llegue a considerar conceptos inescindibles, por ejemplo, la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional—la UNCITRAL por sus siglas en inglés— unifica ambos conceptos.

Siguiendo esta misma tesis, los investigadores Francisco Gorjón y José Steele, consideran que la conciliación y la mediación deberían ser valoradas desde un mismo concepto, en razón de sus características y de su aplicación práctica, ya que —mencionan los autores— quien haya realizado una mediación o conciliación será proclive a esta unificación de conceptos, debido a estas tres consideraciones.⁸⁹

- El conciliador asume como objetivo persuadir a las partes acerca de las ventajas de la conciliación como proceso extrajudicial y extra arbitral.

⁸⁷ O. Gozáini, *op. cit.*, p. 46.

⁸⁸ Cecilia Azar Mansur, *Mediación y conciliación en México: dos vías alternativas de solución de conflictos a considerar*, Porrúa, México, 2003, p. 13.

⁸⁹ F. Gorjón y J. Steele, *op. cit.*, p. 20.

- El conciliador resuelve el conflicto y propone una solución, pero no se impone como árbitro o juez.
- El mediador solo propone una fórmula de composición, donde composición significa ideas de solución al conflicto generadas por las mismas partes.

Por tal manera hemos decidido abordar a la conciliación desde su enfoque teórico, para poder diferenciar este método dirimente de la mediación.

Definiciones de la conciliación.

Conciliar supone avenimiento entre intereses contrapuestos; es armonía establecida entre dos o más personas con posiciones disidentes.⁹⁰ Conciliación, básicamente es la actividad por la cual un tercero ajeno al conflicto, propone a las partes opciones que pueden poner fin a su disputa.

La Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León México, define a la conciliación: método alternativo mediante el cual uno o más prestadores de servicios, quienes pudiendo contar con autoridad formal, intervienen facilitando la comunicación entre los participantes en el conflicto, proponen recomendaciones o sugerencias que las ayuden a lograr una solución que ponga fin al mismo, total o parcialmente.⁹¹

Entendemos por conciliación al método alternativo para la solución de conflictos en el que participa un tercero experto en la materia denominado conciliador quien facilita la comunicación y propone opciones de solución a las partes.

Por tanto y a manera de conclusión, cuando hablamos de conciliación no nos referimos exclusivamente al método alternativo para la solución de conflictos, sino también se hace alusión a que es una vía más de la educación para la paz, que sensibiliza a la gente sobre la posibilidad de poder gestionar y resolver sus conflictos mediante técnicas

⁹⁰ O. Gozaíni, *op. cit.*, p. 45.

⁹¹ Artículo 2º fracción X de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos para el Estado de Nuevo León, México.

racionales que fortalecen las relaciones interpersonales, la tolerancia, el respeto a las diferencias, los derechos humanos y los procesos democráticos.⁹²

*Características de la conciliación.*⁹³

1. El tercero propone la solución y persuade a las partes, a diferencia de la mediación, en la cual el mediador solamente guía y orienta a las partes para que sean ellas las que encuentren las posibles opciones de solución a su problemática.
2. Se le considera una etapa previa al arbitraje, en algunos países se opta por priorizar la práctica de la conciliación y si ésta falla, las partes son turnadas con el árbitro o tribunal arbitral para que ponga fin a su controversia.
3. El tercero debe ser un experto en la materia.
4. Se pretende la satisfacción de intereses particulares y no fines públicos.
5. Se pueden apegar a reglamentos previamente establecidos por instituciones arbitrales como la Cámara de Comercio Internacional —CCI—, La Asociación Americana de Arbitraje —AAA—, la Procuraduría Federal del Consumidor —PROFECO—, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico —CONAMED—, La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros —CONDUSEF— entre otras.
6. El proceso termina en el momento en que lo dispongan las partes.
7. No es vinculante. —esto depende del país—
8. El conciliador formula un informe.
9. Se designa el lugar del proceso y del idioma.
10. Es un método rápido y económico.
11. El cumplimiento del procedimiento debe ser voluntario.

⁹² Othón Pérez Fernández del Castillo y Bertha Mary Rodríguez Villa, *Manual Básico del Conciliador*. p. 10.

⁹³ Carlos Mauro Peña Bernaldo de Quirós, *El arbitraje. La conciliación. Los modos anormales de terminación del proceso*, Comares, Granada, 1991, p. 103. *Apud* Francisco J. Gorjón Gómez y José G. Steele Garza, *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*, pp. 21 y 22.

Clases de conciliación.

En el ámbito práctico y teórico la clasificación más común que solemos encontrar es la que divide a la conciliación en: conciliación judicial o procesal y la conciliación extrajudicial o preprocesal. Será procesal cuando se instaure dentro de un proceso jurisdiccional y preprocesal cuando se realice como método alternativo al proceso, escapando del ámbito judicial.

La conciliación judicial.

Como se comentó anteriormente, la conciliación judicial es aquella que se encuentra insertada en el ámbito jurisdiccional, y cumple con el objetivo de ser un mecanismo dirigido a atenuar los ánimos exacerbados, evitando la prolongación de un pleito que tiene respuestas anticipadas sin necesidad de obtenerlas de la sentencia definitiva.⁹³

Una de las áreas donde es más evidente la práctica de la conciliación judicial es en materia familiar, en donde el juez exhortará a las partes a que en una audiencia conciliatoria intenten resolver sus desavenencias.

Por citar un ejemplo, en el capítulo referido a los juicios orales del código de procedimientos civiles para el Estado de Nuevo León, en su artículo 1052 nos menciona que cuando la pareja decide iniciar los trámites de divorcio voluntario, el juez les propondrá primero acudir a un método alternativo para que puedan elaborar un convenio donde especifiquen entre otras cosas, la pensión alimentaria, el régimen de visitas, la custodia de los menores y la división del patrimonio familiar. En caso de que las partes no opten por un método alterno, el juez realizará la audiencia de conciliación, *haciéndoles saber las conveniencias de llegar a un convenio, y proponiéndoles soluciones a todos o algunos de los puntos controvertidos.*

⁹³ O. Gozaíni, *op. cit.*, p. 50.

La conciliación extrajudicial.

Cuando las partes deciden solucionar voluntariamente sus diferencias en una instancia previa al proceso judicial por medio de la conciliación, es cuando se le puede clasificar como extrajudicial o preprocesal. La conciliación extrajudicial es un procedimiento voluntario que persigue atenuar temperamentos extremados procurando limar sus asperezas.⁹⁴

La conciliación extrajudicial es utilizada principalmente en asuntos de ámbito laboral, de consumo, salud —en México existe la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que entre sus funciones está la de conciliar en asuntos entre pacientes o familiares del paciente y el cuerpo médico— o en asuntos que sean susceptibles de transacción y desistimiento.

Así mismo, la conciliación extrajudicial puede tener dos modalidades, en equidad y en derecho.

En la primera, el conciliador actuará a como le dicte su conciencia en base a criterios de equidad y justicia. Su objetivo principal será acercar a las partes, intentando que solucionen su conflicto. Normalmente este procedimiento es llevado a cabo por personas que son reconocidas dentro de su comunidad por su *ecuanimidad, experiencia y honestidad*.⁹⁵

En la segunda, el conciliador actuará bajo los lineamientos del centro o institución representante y su objetivo será el avenir a las partes, proponiéndoles una o varias opciones de solución, que las partes podrán decidir, una vez analizadas seguir o no seguir con el procedimiento. Por lo tanto, el conciliador solamente dirige la disputa y oferta las posibles soluciones, pero no puede decidir *per se*, por lo que *la solución a la controversia permanece en lo disponible de las partes*.⁹⁶

⁹⁴ O. Gozáni, *op. cit.*, p. 48.

⁹⁵ Angélica María Osorio Villegas, *Conciliación: mecanismo alternativo de solución de conflictos por excelencia*. Tesis para la obtención de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, p. 67.

⁹⁶ O. Gozáni, *op. cit.*, p. 49.

Mediación

En esta sección realizaremos un escueto análisis de la mediación, para darle continuidad al capítulo, puesto que ya ha sido estudiada con mayor profundidad en la presente investigación,⁹⁷ pero nuestra intención es aportar algunos otros datos de interés.

Como se ha mencionado anteriormente, la mediación es un método de resolución de conflictos que se viene practicando desde la antigüedad. Desde siempre el hombre ha intercedido entre las personas que mantienen un conflicto para tratar encontrar una alternativa que le ponga fin a su disputa. Normalmente, los hombres encargados de llevar esa práctica eran los sacerdotes, el paterfamilias, los grupos de sabios, los gobernantes, etc.

En la región de Murcia es destacable la intervención en 1266⁹⁸ del rey Alfonso X el Sabio quién medió en los enfrentamientos entre moros y cristianos que constantemente acaecían en la ciudad, tomando la decisión de asignar el barrio de la Arrixaca para que lo habitaran los mudéjares, proveyéndoles de lo necesario para que construyesen un muro entre el barrio y la ciudad de Murcia a fin de mantener la paz, manifestando expresamente *“Porque no hubiese entre ellos desamor ni contienda ninguna”*.⁹⁹

Definiciones de Mediación.

Siguiendo la misma pauta con que hemos estudiado los métodos alternativos para la solución de los conflictos, señalaremos algunas definiciones de mediación distintas a las que se analizaron anteriormente.

⁹⁷ *Supra*. Cap. V.

⁹⁸ Juan Torres Fontes, “Tratados, pactos y convivencia cristiano-musulmana en el Reino de Murcia (1243-1266)”, en *Murgetana*, n. 94, 1997, (Murcia) p. 11. Disponible en: http://www.regmurcia.com/docs/murgetana/N094/N094_004.pdf

⁹⁹ Juan Torres Fontes, “El Obispado de Cartagena en el siglo XIII”, en *Hispania*, 1953, p. 52. *Apud* “Arnald Steiger, Toponimia árabe de Murcia. Contribución a la historia lingüística de la Historia Murciana”, en *Murgetana*, n. 11, año 1958, Murcia, p. 17. Disponible en: http://www.regmurcia.com/docs/murgetana/N011/N011_001.pdf

Así pues, la mediación es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial —el mediador— para llegar a un acuerdo satisfactorio.¹⁰⁰

Así mismo, la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León, México, define a la mediación como un Método Alternativo no adversarial, a través del cual en un conflicto interviene un Prestador de Servicios de Métodos Alternos o varias personas con cualidades de independencia, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y capacidad denominadas Prestadores de Servicios de Métodos Alternos, quienes sin tener facultad de decisión en las bases del acuerdo que se pudiera lograr, ni de emitir juicio o sentencia, facilitan la comunicación entre los participantes en conflicto, con el propósito de que tomen el control del mismo y arriben voluntariamente a una solución que le ponga fin total o parcialmente.¹⁰¹

En una definición global, identificamos a la mediación como un método alternativo de solución de conflictos en el cual un tercero llamado mediador guía, facilita y orienta a las partes llamados mediados mediante técnicas de comunicación para que arriben a un acuerdo que solucione su controversia.

Las características principales de la mediación:

Las principales características de la mediación son la voluntariedad, la confidencialidad, la flexibilidad, la informalidad, la imparcialidad, la equidad, la neutralidad, el diálogo, el protagonismo de las partes.¹⁰²

¹⁰⁰ Juan Carlos Torrego (coord..) *Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores*. Narcea, Madrid, 2003, p. 11.

¹⁰¹ En el artículo 2º de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León, México. Fracción IX.

¹⁰² *Vid. Supra*. Cap. V.

La mediación en México y España.

La inclusión de la mediación así como de los demás métodos alternativos para la solución de conflictos en México —con la excepción del arbitraje, que ya se contemplaba en el código de comercio, sin embargo, fue modificado para concordar con la ley modelo de la UNCITRAL—, fue la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte—TLCAN— en 1994, el cual obligó a los tres países signatarios —México, Estados Unidos de América y Canadá— a que tuvieran una normativa legal *ad hoc* para la resolución de conflictos.¹⁰³

Por tal situación, fueron apareciendo diversos esfuerzos a lo largo del país por incluir en sus legislaciones locales a los métodos alternativos para la solución de conflictos.

Los primeros esfuerzos en cristalizarse fueron las reformas constitucionales de varios estados, que permitieron la implementación de los MASC, entre los que destaca el estado de Quintana Roo al ser el primero en incluir en su constitución política a la mediación y la conciliación, como métodos alternativos para la solución de conflictos en el año de 1997.¹⁰⁴ A Quintana Roo le prosiguieron los estados de Querétaro y Baja California Sur en los años 2000 y 2001 respectivamente, así mismo, es meritorio mencionar al municipio de San Pedro Garza García, quién creó el primer centro de mediación en el país en el año de 1999.

El papel desempeñado por el Consejo para las Iniciativas Jurídicas de Latinoamérica de la American Bar Association—LIALIC-ABA—, la Sección de Resolución de Controversias de la propia ABA, la organización no gubernamental Freedom House y la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional—USAID por sus siglas en inglés— fue muy fructífero, al lograr aumentar el uso de la mediación como instrumento idóneo para la solución de conflictos en México.

¹⁰³ Francisco J. Gorjón Gómez y Carlos A. Salas Silva *et al*, *Contexto Internacional de los MASC: Estudio comparado sobre arbitraje y mediación*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México 2003, p. 41.

¹⁰⁴ Francisco J. Gorjón Gómez *et al*. *Mediación y Arbitraje. Leyes comentadas y concordadas del estado de Nuevo León*, p. 46.

El 28 de septiembre de 2001 se lanzaba el “Proyecto para la Mediación en México ABA-USAID” con la participación de 18 estados de la República que ya contaban o buscaban contar con procedimientos alternativos al proceso jurisdiccional, los estados partícipes: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, así como el Distrito Federal.

La infraestructura creada tras la conclusión del “Proyecto para la Mediación en México” se vio fortalecida con la participación de instituciones como la Suprema Corte de Justicia de la Nación e instituciones de enseñanza superior como la Universidad Autónoma de Nuevo León, que se ha propuesto la tarea de culturalizar los MASC, incluyéndolos en el marco del programa de Formación General Universitaria, en donde los alumnos de las 67 carreras que imparte la universidad, podrán incluir en su plan de estudios la materia de métodos alternos de solución de controversias. Hay que resaltar que esta materia forma parte del programa de estudios de la Facultad de Derecho y Criminología desde el año 2000 y también se cursa en la maestría y doctorado del mismo nombre —la cual ofrece un programa único en toda Latinoamérica—. ¹⁰⁵

Punto determinante para la implementación de los MASC en México es sin duda la reforma del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México realizada el 18 de junio de 2008, que establece que las entidades federativas deberán contar con leyes que prevean mecanismos alternativos de solución de controversias, lo que originó que aumentaran en número las entidades federativas que regulan algún método alternativo de solución de conflictos. Los estados que últimamente se han incorporado a este movimiento son: Campeche, Estado de México, Veracruz, Durango, Baja California, Chiapas, Hidalgo, Tlaxcala, Zacatecas, Yucatán y San Luis Potosí —iniciativa de ley de mediación—.

¹⁰⁵ F. Gorjón y K. Sáenz, *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*, p. 18.

De las 29 entidades federativas mencionadas con anterioridad, solamente 21 tienen una ley de mediación o su similar, 15 han realizado reformas a sus normativas internas para incluir algún método alternativo de solución de conflictos, o bien, realizan la práctica de alguno de ellos mediante centros creados para tal efecto —27 entidades federativas con algún centro de mediación o justicia alternativa—. A continuación lo podremos observar en la tabla de la situación de los MASC en México con mayor claridad:

Tabla 8. Situación de los MASC en México.

De las 29 entidades federativas que prevén algún MASC				
21 tienen Ley de Mediación o Justicia Alternativa.		14 han reformado su constitución local, incluyendo a los MASC.	27 cuentan con algún centro de mediación o justicia alternativa.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aguascalientes 2. Baja California 3. Chiapas 4. Chihuahua 5. Coahuila 6. Colima 7. D. F. 8. Durango 9. Estado de México 10. Guanajuato 11. Hidalgo 	<ol style="list-style-type: none"> 12. Jalisco 13. Nuevo León 14. Oaxaca 15. Quintana Roo 16. Sonora 17. Tamaulipas 18. Tlaxcala 19. Veracruz 20. Yucatán 21. Zacatecas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Baja California 2. Chiapas 3. Coahuila 4. Colima 5. Durango 6. Guanajuato 7. Hidalgo 8. Michoacán 9. Nayarit 10. Nuevo León 11. Oaxaca 12. Quintana Roo 13. Veracruz 14. Yucatán 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aguascalientes 2. Baja California 3. Baja California Sur 4. Campeche 5. Chiapas 6. Chihuahua 7. Coahuila 8. Colima 9. D. F. 10. Durango 11. Estado de México 12. Guanajuato 13. Hidalgo 	<ol style="list-style-type: none"> 14. Jalisco 15. Michoacán 16. Nuevo León 17. Oaxaca 18. Puebla 19. Querétaro 20. Quintana Roo 21. San Luis Potosí 22. Sonora 23. Tabasco 24. Tamaulipas 25. Veracruz 26. Yucatán 27. Zacatecas

Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar, todavía restan algunas entidades federativas que no han incorporado a sus legislaciones alguna medida que contemple a los MASC, sin embargo, para el 2016, México contará con la totalidad de entidades federativas que regulen a los

métodos alternos de solución de controversias, debido a la reforma del artículo 17 constitucional anteriormente referida, que contempla un máximo de 8 años desde su promulgación —18 de junio de 2008—, para que los MASC se implementen en todo el territorio nacional.¹⁰⁶

Es importante señalar que el interés por los MASC, rebasa el ámbito estatal, como lo advierte la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia del Estado Mexicano, donde se llegaron a presentar hasta 70 propuestas en el rubro de los métodos alternativos de solución de conflictos.¹⁰⁷

En México podemos encontrar programas de orden federal e instituciones privadas que manejan los métodos alternos de solución de controversias tales como: la PROFECO—Procuraduría Federal del Consumidor—, CONAMED—Comisión Nacional de Arbitraje Medico—, CONDUSEF—Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros—, CANACO—Cámara Nacional de Comercio—, el CAM—Centro de Arbitraje de México—, IMPI—Instituto Mexicano de la Propiedad Internacional— y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En el caso de España, también se cuenta con todo un marco normativo que contempla el uso de los métodos alternativos para la solución de conflictos, sin embargo, la presencia de la mediación, es significativamente menor que el arbitraje, *el que se ha convertido en el mecanismo heterocompositivo más conocido y utilizado por empresas como por particulares.*¹⁰⁸

¹⁰⁶ Francisco J. Gorjón Gómez *et al.* *Mediación y Arbitraje. Leyes comentadas y concordadas del estado de Nuevo León*, p. 48.

¹⁰⁷ Jesús M. Ramírez Garibay. “Apuntes para la construcción de una ley que regule métodos alternativos de solución de conflictos agrarios. Un estudio de derecho comparado”, en *Estudios Agrarios. Revista de la Procuraduría Agraria*, (México) núm. 28, año 2004, p. 67.

¹⁰⁸ M. Gonzalo Quiroga *et al. op. cit.*, p. 208.

La mediación fue tomando forma en España a partir del marco normativo europeo y las posteriores leyes autonómicas promulgadas en materia de Mediación. El marco normativo europeo que sirvió de plataforma para la implementación de la mediación consistió en cuatro rubros, el ámbito civil, penal, administrativo y laboral.

La investigadora Aura Esther Vilalta realiza la siguiente recopilación¹⁰⁹, nos menciona que en el ámbito civil se inicia con la Recomendación 12/1986, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, relativa a medidas tendientes a prevenir y reducir la sobrecarga de trabajo de los Tribunales de Justicia; Después del Plan de Acción de Viena de 1998 y de las Conclusiones del Consejo Europeo de Tampere de 1999, el Consejo de Ministros Justicia e Interior invitó a la Comisión de las Comunidades Europeas a confeccionar un Libro Verde sobre modalidades alternativas de solución de conflictos en materia de Derecho Civil y Mercantil diferentes al arbitraje, dando origen a la Recomendación R (98) I sobre Mediación Familiar, aprobada el 21 de enero de 1998; la Recomendación (2002) 10, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de mediación en asuntos civiles; la Recomendación 2001/310/CE, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 4 de abril de 2001, relativa a los Principios aplicables a los órganos extrajudiciales de resolución de consensual de litigios en materia de consumo; el Libro Verde de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre modalidades alternativas de resolución de conflictos en el ámbito civil y mercantil de fecha 19 de abril de 2002; el Código de Conducta Europeo para los mediadores; y, finalmente, la Directiva comunitaria 2008/52/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

En el ámbito penal se destacan las siguientes recomendaciones: La Recomendación (83) 7, de 23 de junio de 1983, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, que recomienda la indemnización a la víctima por parte del delincuente; la Recomendación (85) 11, de 28 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, insta a los países miembros para que valoren las ventajas de la mediación y la conciliación; la Recomendación

¹⁰⁹ *Materiales del Libro Blanco de la Mediación en Cataluña*. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Barcelona, 2009, p. 38 ss.

(87) 21, de 17 de septiembre de 1987, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre la asistencia a las víctimas y la prevención y victimización, donde se prevé la mediación; la Recomendación (95) 12, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre la gestión de la justicia penal, subraya el papel de la mediación; la Recomendación (99) 19, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 15 de septiembre de 1999 donde se fijaron los Principios aplicables a la mediación penal; el Consejo de la Unión Europea adoptó la Decisión marco (2001/220/AI), relativa al Estatuto de las víctimas en el marco de los procedimientos penales, de 15 de marzo, cuyo artículo 10 establece que los Estados miembros tienen que introducir la mediación penal en los procesos que consideren oportuno.

En el ámbito administrativo se han dictado dos Recomendaciones, la Recomendación (81) 7, de 14 de mayo, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre medios de facilitar el acceso a la justicia, que apela en su anexo a tomar medidas para facilitar el recurso a la conciliación y al a mediación; y la Recomendación (2001) 9, de 5 de septiembre, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre alternativas al litigio entre autoridades administrativas y terceros, que invita a que se introduzca la mediación a nivel de los conflictos entre las autoridades administrativas y los particulares.

Y finalmente, en el ámbito laboral, Europa ha manifestado también su preferencia por los mecanismos voluntarios de resolución y, en concreto, por la mediación. En este sentido son significativas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Laeken, de 14-15 de diciembre de 2001.

Por otra parte, la mediación en España inicia mediante la promulgación de leyes que la regulan, siendo Cataluña la primer comunidad autónoma en contar con una ley de mediación, al promulgar la Ley 1/2001, el 15 de marzo, sobre Mediación Familiar¹¹⁰; posteriormente fueron apareciendo distintas leyes autonómicas que regulan la mediación,

¹¹⁰ La comunidad de Cataluña sigue siendo un referente dentro del ámbito de la mediación en España, al convertirse en la primera comunidad autónoma en ampliar el marco de actuación de éste método alternativo de solución de conflictos, abarcando todo el Derecho Privado.

las comunidades que han aprobado una ley de mediación familiar son: la comunidad de Galicia aprobó la Ley 4/2001, de 31 de mayo; la comunidad Valenciana con la Ley 7/2001, de 26 de noviembre; las islas Canarias promulgó la Ley 15/2003, de 8 de abril; la comunidad de Castilla la Mancha con su Ley 4/2005, de 25 de mayo; la comunidad de Castilla y León aprobó la Ley 1/2006, de 6 de abril; las islas Baleares aprobó su Ley 18/2006, de 22 de noviembre; La comunidad de Madrid promulgó su Ley 1/2007, de 21 de enero; la comunidad Asturiana promulgó su Ley 3/2007, de 23 de marzo; el País Vasco con su Ley 1/2008, de 8 de febrero; la última comunidad en decretar su ley de mediación familiar fue la comunidad de Andalucía con la Ley 1/2009, de 27 de febrero.

Los buenos resultados que ha arrojado la mediación en estas comunidades autonómicas, sirvió de precedente para la realización del Anteproyecto de la Ley Estatal —nacional— de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles que el Consejo General del Poder Judicial, institución que registró la entrada del anteproyecto enviado por el Ministerio de Justicia, el día 9 de marzo de 2010, siendo aprobado como Real Decreto el día 5 de marzo de 2012 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 6 de marzo de 2012 —BOE-A-2012-3152—.

Como hemos podido observar, en ambos países la mediación ha ido permeando en todos los niveles, principalmente en el correspondiente al de procuración de justicia y en México se le ha llegado a considerar como el procedimiento idóneo para abatir el rezago judicial.¹¹¹

¹¹¹ F. Gorjón Gómez y J. Steele Garza, *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*, p. 26.

CAPÍTULO 7. ELEMENTOS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN QUE FAVORECEN A SU IMPLEMENTACIÓN COMO POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL.

Los elementos que a continuación exponemos son a nuestro criterio, los componentes de la mediación que debieran ser considerados como aspectos relevantes a la hora de decidir incluirla como política social.

Estamos convencidos que implementando la mediación como política social como método para resolver los conflictos que surjan en el seno de las sociedades, se reforzaría el tejido social evitando la aparición de nuevos conflictos, además, las personas que participen en el procedimiento de mediación adquirirán herramientas que potencian el diálogo, la solidaridad y la cooperación que beneficiarían a la aparición de relaciones pacíficas, fortaleciendo las estructuras para el establecimiento de una cultura de paz.

Los elementos de la mediación que consideramos más evidentes para su implementación como política pública social son: la equidad, la imparcialidad, accesibilidad a la justicia, el diálogo, la pacificación y el rol activo en la construcción de los convenios.

A continuación analizaremos los elementos de la mediación mencionados anteriormente.

Equidad.

La equidad en la mediación es un elemento que debiera ser considerado por los agentes encargados en la creación de políticas sociales, porque pretende que tanto el proceso como las resoluciones emanadas del mismo, sean lo más justas e igualitarias posibles, priorizando el diálogo y la participación activa de la sociedad. Carlos Ruiz Sánchez en su manual para la elaboración de políticas públicas, considera esto último como muy importante para asegurar el éxito en la implementación de las políticas, al mencionar que: las acciones de la política pública se deben contemplar con la participación ciudadana, lo

que asegura en buena medida el éxito de las políticas, puesto que quienes conocen mejor sus problemas y las formas o maneras de solucionarlos son los individuos o las comunidades; en una palabra, los afectados directamente.¹

Se puede entender por equidad, la propensión de dejarse guiar, o fallar, por el sentimiento del deber o la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o por el texto terminante de la ley,² así mismo, los sentimientos de igualdad, legalidad y justicia que cada persona tiene y por tal razón, la concepción de la misma está influenciada por diversos factores, tales como:³

- Escala de valores,
- Necesidades, intereses, deseos y/u objetivos a satisfacer,
- Sacrificios requeridos para poder satisfacer los mismos,
- Circunstancias y situaciones,
- Contexto de interacción,
- Estadio emocional,
- Historia, especialmente la más reciente,
- Cultura y religión.

Como se puede observar, el concepto de equidad es muy amplio y diferente en cada persona, es decir, que lo que es equitativo para algunos puede ser inequitativo para otros. La mediación permite que las partes enfrentadas realicen negociaciones con la intención de solucionar por ellas mismas sus conflictos, buscando desde su perspectiva la solución más justa y equitativa. Esto hace pensar que la justicia es más equitativa cuando las partes resuelven con base en un procedimiento no adversarial que cuando se someten a un proceso judicial que aplica estrictamente el derecho.⁴

¹ C. Ruiz Sánchez, *op. cit.*, p. 37.

² Definición de Equidad propuesta por el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*.

³ Miguel Ángel Martín, "Equidad en las interrelaciones". Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje, IANCA, 2011. Disponible en: <http://ianca.com.ar/2011/05/18/equidad-en-las-interrelaciones/>

⁴ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 19.

Siguiendo esta misma idea, Moreno Navarro señala que la equidad es lo justo, pero no lo justo legal, —como se desprendería de las palabras de la ley— sino lo auténticamente justo respecto al caso particular; de esto se desprende la máxima de que no todas las leyes son justas.⁵

La equidad es un elemento primordial y casi imprescindible para lograr la pacificación⁶ permitiendo a las partes expresarse con objetividad en un espacio de respeto e igualdad, facilitándoles la creación de opciones que pongan fin a su controversia.

Son las características de la mediación las que permiten acercarse a los ideales de equidad y prontitud, principios básicos de la justicia, por lo tanto, es apremiante, crear una cultura para su aplicación, rompiendo con el modelo rígido adversarial del sistema judicial.

Reconociendo que su aplicación nos acerca más a la justicia, con base en razonamientos de las partes que establecen criterios más equitativos para la resolución del conflicto; razonamientos y sentimientos, así como el equilibrio de intereses y la armonía que se puede lograr en cualquier tipo de relación jurídica nos acercan a la equidad y, por ende, a la justicia.⁷

Imparcialidad.

La imparcialidad viene de la palabra imparcial, locución latina compuesta por el prefijo *in* y la terminación *partial*, es decir, imparcialidad se refiere a la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.⁸

⁵ Gloria Moreno Navarro, *Teoría del derecho*. McGraw-Hill, México, 1998, p. 126. *Apud* F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 19.

⁶ Miguel Ángel Martín, "Equidad en las interrelaciones". Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje, IANCA, 2011. Disponible en: <http://ianca.com.ar/2011/05/18/equidad-en-las-interrelaciones/>

⁷ F. Gorjón y K. Sáenz, *Op. cit.*, pp. 96 y 97.

⁸ Definición de imparcialidad propuesta por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

La imparcialidad es una característica fundamental en todo procedimiento de mediación, que recaerá sobre la figura del mediador al convertirse en el tercero ajeno al conflicto que auxiliará a las partes a encontrar la mejor solución a su problemática.

El mediador estará obligado a actuar de manera imparcial⁹, propiciando la igualdad de oportunidades y la comunicación empática y efectiva entre los participantes.¹⁰

Muy a menudo asociamos la palabra imparcialidad con el de la neutralidad, hasta podría decirse que son sinónimos. Neutralidad significa, ni uno ni otro,¹¹ así mismo, aquella persona que no participa de ninguna de las opciones en conflicto¹², actúa con neutralidad.

Como mencionamos anteriormente, la característica de la imparcialidad de la mediación, debe ser tomada en cuenta por los encargados de la creación de políticas públicas, cuando pretenden elaborar un programa que busque solucionar de manera eficaz y eficiente la conflictividad social, misma que si no se aborda adecuadamente, pone en peligro la estabilidad política y por ende la disolución de la sociedad.

Si se diseña adecuadamente una política social que instituya las estructuras adecuadas para la solución de los conflictos, y además cuente con una financiación suficiente para el logro de tan loable objetivo, pueden convertirse en instrumentos para la promoción de la equidad¹³ en las sociedades.

⁹ Como lo señala el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: será responsabilidad de los sujetos de la ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

¹⁰ Artículo 11 fracción VII de la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León, México.

¹¹ Felipe Tena Ramírez, *La ética del juez*. En Serie Ética Judicial, SCJN, 9 2006. p. 20. *Apud* Alberto Patiño Reyes, "Algunas consideraciones sobre la importancia de la imparcialidad Como virtud suprema del juez", en *Revista electrónica de Promoción de la Cultura y la Educación Superior del Bajío*, A. C. núm. 5, 2007, p. 5. Disponible en: [¹² Definición de neutralidad propuesta por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.](http://amoxcalli.leon.ua.mx/Epikieia/numeros/05/epikeia05-<u>algunas consideraciones sobre la importancia.pdf</u></p></div><div data-bbox=)

¹³ Isabel Ortiz, *Guías de Orientación de Políticas Públicas. Política Social*, p. 32.

Además, las políticas públicas sociales necesitarán invariablemente estar construidas en base a los principios de imparcialidad, equidad, neutralidad y justicia, para poder alcanzar sus resultados deseados, características que cumple la mediación para ser considerada una política pública social.

Accesibilidad a la justicia.

Una de las características de la mediación es su facilidad y flexibilidad como método alternativo para la solución de conflictos y es debido a estas características entre varias, que podemos afirmar que la mediación facilita el acceso real a la justicia. Como se ha mencionado anteriormente, las características de los *MASC* —entre ellos la mediación— permiten acercarse a los principios de equidad y justicia. Esto conlleva a pensar que la justicia es más equitativa cuando las partes resuelven sus diferencias con base a un procedimiento no adversarial, y no cuando se someten a un proceso judicial que aplica estrictamente el derecho,¹⁴ es decir, en ocasiones las resoluciones judiciales son contempladas como injustas por las partes, debido a que éstas se basan en criterios generales para casos generales, lo que, en ocasiones produce omisiones para algunos casos concretos. En cambio la mediación se adecua a cada caso particular y son las partes y no un tercero, las que otorgan la solución a los conflictos.

Los investigadores Gorjón y Steele mencionan que cuando las partes —conforme a su propia naturaleza y conveniencia y para establecer un acuerdo- determinan sus obligaciones y derechos ante la existencia de un conflicto, estaríamos en presencia de una opción real para alcanzar la justicia.¹⁵

En la actualidad, todavía nos encontramos inmersos en una cultura del litigio que ante la presencia de un conflicto, los involucrados, buscan ganar a toda costa y conciben como imposible una solución en la que ambas partes puedan ganar. La necesidad de ganar, de derrotar, de salir con el beneficio de la victoria, de reconocer que se encuentran en

¹⁴ F. Gorjón y J. Steele, *op. cit.*, p. 3.

¹⁵ F. Gorjón y J. Steele, *op. cit.*, p. 4.

posición de la verdad, se convierte en un fin en sí mismo dificultando la visualización de otras soluciones.¹⁶

La impartición de justicia ha sido monopolizada por parte del Estado, rezagando los procedimientos aceptados socialmente en la antigüedad, que fungían como mecanismos de regulación o solución de las diferencias nacidas en el seno de las sociedades¹⁷ entre ellos la mediación, trajo como consecuencia el colapso de los órganos judiciales debido al altísimo índice de conflictos que se tratan judicialmente, impidiendo la satisfacción de la demanda de justicia de la sociedad—problema de la impetración de la justicia¹⁸—.

Esta crisis de la impartición de la justicia es producida entre otras cosas por su difícil acceso. En toda sociedad y en todo sistema jurídico se debería proveer a la población de modos para solucionar sus conflictos –judiciales o alternativos- y ejercer sus derechos, además, que estén al alcance de todos en condiciones de igualdad.¹⁹

Ya son varios los esfuerzos realizados para facilitar la accesibilidad a la justicia, por ejemplo: el Consejo europeo de tempere, octubre de 1999, en su punto 30 planteó la necesidad de mejorar la accesibilidad de la justicia en Europa, haciendo referencia a que los estados miembros deberían instaurar procedimientos extrajudiciales alternativos.²⁰ Así mismo, en México el “Proyecto para la Mediación en México ABA-USAID” creó las estructuras necesarias para su implementación, aunadas a las diferentes reformas tanto federales como locales que establecieron la infraestructura necesaria para la ejecución de los MASC.

Debido a lo anterior, la mediación debiera ser considerada una política social que trabaje en conjunto con la vía jurisdiccional o administrativa, satisfaciendo en gran medida las exigencias de la sociedad respecto a la justicia, debido a que la mediación llega a los

¹⁶ J. Ríos Martín, E. Pascual Rodríguez, A. Bibiano Guillén, *op. cit.*, p. 151.

¹⁷ L. Gordillo Santana, *op. cit.*, p. 23.

¹⁸ *Supra* capítulo 5.8.

¹⁹ F. Gorjón y J. Steele, *op. cit.*, p. 8.

²⁰ L. Gordillo Santana, *op. cit.*, p. 257.

lugares que no puede el sistema judicial tradicional favoreciendo la transformación de la cultura del litigio por una cultura de paz.

Diálogo.

El diálogo es probablemente la característica más evidente de los *MASC*, debido a que estos procedimientos hacen uso del mismo, como herramienta, para la búsqueda de soluciones.

La mediación es un método de solución pacífica de conflictos basado en el diálogo y que es eficaz por que permite, entre otros aspectos, que las personas implicadas asuman la responsabilidad de su conducta, el protagonismo de solución del conflicto, y recobren la sensación de paz y de equilibrio emocional existentes previos al inicio del conflicto.²¹

En la mediación a diferencia del litigio, las partes mantienen un rol activo en la resolución de su conflicto y son ellas las que determinan el resultado final, la solución adoptada es construida mediante el consenso y la cooperación de los mediados, considerándose que la solución acordada se consiguió de manera colaborativa al afrontar los conflictos, caracterizada por el ganar-ganar.

Este protagonismo de las partes en la gestión de su propio conflicto, genera en las mismas una gran confianza en la transparencia del sistema, al mantener en todo momento el control de un proceso de diálogo que se pone explícitamente en sus manos.²²

El objetivo de la mediación es reconstruir el puente comunicacional que ha sido fracturado por la aparición del conflicto. Es a través del diálogo que se fomenta la empatía, la solidaridad, cooperación, colaboración, el entendimiento, la capacidad de escucha y que permite el esclarecimiento de las necesidades e intereses de las partes, características que auxilian al aumento del cumplimiento del convenio realizado por ellas mismas.

²¹ J. Ríos Martín, E. Pascual Rodríguez, A. Bibiano Guillén, *op. cit.*, p. 163.

²² L. García García, "La mediación: prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares", en *Centro de Estudios Jurídicos*, 2004, *op. cit.*, p. 12. Disponible en: http://www.cej.justicia.es/pdf/publicaciones/secretarios_judiciales/SECJUD86.pdf

La herramienta principal de la mediación es el diálogo, un diálogo por la paz, no con el esfuerzo de ganar, sino con el propósito de fomentar la empatía, la no violencia y la creatividad que potencie las competencias para superar el conflicto.²³

Es muy importante para la estabilidad política y la cohesión social, crear políticas de prevención de conflictos como la mediación, pacificando las relaciones antagónicas al excluir los elementos subjetivos y personales, instaurándose un respeto personal que permite el diálogo y el reconocimiento de la causa del adversario.²⁴

Así mismo, con la implementación de la mediación como política social, se estaría fomentando la participación activa de la sociedad en la resolución de sus propios conflictos, comprendiendo y asumiendo sus responsabilidades para el cambio y la mejora y no delegando esta función exclusivamente al Estado.

Pacificación.

Anteriormente ya hemos mencionado que la mediación es un instrumento de pacificación, al tener características contempladas por los objetivos y el plan de acción de la *UNESCO* para la declaración de una cultura de paz.²⁵

Por lo que nos referiremos únicamente en la sensación de pacificación que experimentan las partes una vez concluido el procedimiento de mediación.

Generalmente cuando las partes acuden por primera vez a un procedimiento de mediación, asisten con la desconfianza habitual que genera el desconocimiento del procedimiento. La actitud adoptada por los mediados es defensiva, fundamentada por la cultura del litigio, que nos predispone a derrotar a nuestro “*adversario*” partiendo de una rígida e inflexible posición. Posteriormente, estas actitudes y posiciones van cambiando conforme avanza el procedimiento de mediación, y es a través de características como el

²³ F. Gorjón y K. Sáenz, *op. cit.*, p. 21.

²⁴ G. Simmel, *El conflicto. Sociología del conflicto*. p. 37.

²⁵ *Supra*, Capítulo III.

diálogo, la tolerancia, la cooperación, colaboración, empatía, igualdad y la participación, que la sensación de hostilidad que tenían al principio, en la mayoría de los casos cambia por un sentimiento de paz.

Carme Boqué señala que la paz la construimos día a día, cada vez que afrontamos un conflicto de manera creativa, tomamos una decisión contando con el punto de vista de los demás, dialogamos, trabajamos cooperativamente, cultivamos nuestras relaciones interpersonales, aceptamos una diferencia, nos comprometemos con los valores humanos, etc. y la mediación es de gran ayuda para construir ese quehacer cotidiano.²⁶

Con la implementación de la mediación como política pública social, se estaría poniendo en marcha un programa especializado para la prevención y gestión de los conflictos que conllevaría a la pacificación y cohesión de las sociedades.

Rol activo en la construcción del convenio.

La elaboración consensuada del convenio por parte de los mediados es una característica de la mediación, que fomenta la autodeterminación y el protagonismo de las personas en conflicto.²⁷

En la mediación, a diferencia del juicio, las partes adquieren un papel protagónico donde son ellas las que deciden el curso y resultado del procedimiento, y tras una o varias sesiones, redactan de manera conjunta el convenio que contiene las soluciones a las que ellas han llegado para solucionar su controversia.

La mediación tiende a diluir las hostilidades al promover la cooperación entre las partes. Por el contrario, el litigio tiende a centrar las hostilidades y a hacer que la ira de los contendientes se intensifique hacia posiciones rígidamente polarizadas. El proceso jurisdiccional con su dependencia de los abogados como representantes de sus clientes, tiende a negar a las partes la oportunidad de asumir el control de su propia situación, y

²⁶ M. Carme Boqué Torremorell. *Cultura de mediación y cambio social, op. cit.*, p. 47.

²⁷ M. Carme Boqué Torremorell. *Cultura de mediación y cambio social, op. cit.*, p. 52.

fortalece su dependencia en la autoridad externa.²⁸ En cambio la mediación, otorga la oportunidad a las partes de transformarse en protagonistas proactivos en el manejo de los conflictos.²⁹

La inclusión de prácticas orientadas a hacer participar a la población en la solución de sus conflictos como miembros de la sociedad, incide notoriamente en la mejora de su sociabilidad cotidiana.³⁰

El hecho de que sean las propias partes las que elaboran el convenio que ponga fin a su conflicto, hace que perciban la solución como algo propio y no como una decisión impuesta por un tercero. Por tal motivo, el acuerdo alcanzado es más aceptable y duradero que aquél impuesto por un tribunal.³¹

Varios autores —Lucía García García, Jay Folger y Alison Taylor, Ma. Carme Boqué Torremorell, Salvador Puentes, entre otros— concuerdan que el grado de cumplimiento voluntario de los acuerdos que se logran bajo el procedimiento de mediación, es mayor que las decisiones impuestas por los órganos jurisdiccionales, debido al sentimiento de compromiso y de responsabilidad las partes de cumplir lo propuesto por ellas.

La colaboración de las partes en la resolución de sus conflictos, es una de las características de la mediación que la dotan de una eficacia a la hora de cumplimentar los acuerdos, en contraste con la nula participación de las partes en el proceso y en la resolución de sus conflictos en los procesos litigiosos.

En este marco de ideas, se debieran constituir políticas públicas sociales que potencien la participación ciudadana en la prevención y gestión de los conflictos que surgen en el seno de las sociedades, donde la autodeterminación y participación de las partes es

²⁸ J. Folberg y A. Taylor, *op. cit.*, p. 29.

²⁹ D. Fried Schnitman, *op. cit.*, p. 15.

³⁰ María Paz García-Longoria Serrano y Enrique Pastor Seller, “La negociación mediadora en conflictos sociales” en Marta Gonzalo Quiroga y Francisco Javier Gorjón Gómez. *et al. Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Herramientas de paz y modernización de la justicia*. Dykinson, Madrid 2011. p. 168.

³¹ D. Fried Schnitman, *op. cit.*, p. 52.

fundamental. Salvador Puentes nos comenta que más allá de la participación de los mediados en la construcción de sus propios acuerdos, el cumplimiento eficiente de los mismos se debe al sentimiento de propiedad que se produce por efecto del mismo proceso de participación.³²

³² Salvador Puentes, *La mediación social cómo actividad de promoción de la participación ciudadana y del ejercicio de los derechos sociales*. Diputación de Barcelona. 2004, p. 33.

CAPÍTULO 8. APLICACIÓN DE INSTRUMENTO.

Descripción del instrumento.

El instrumento que hemos decidido utilizar para la comprobación de nuestra hipótesis ha sido la entrevista a profundidad, método cualitativo de gran uso en las investigaciones sociales, que pretenden explorar en las vivencias, experiencias o conocimientos de personas, *para adquirir conocimientos sobre la vida social*.¹

La entrevista a profundidad es definida como los encuentros reiterados entre el investigador y los informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras.²

Para la realización de las entrevistas, fue necesario construir un guión tentativo que abarcara las variables que consideramos impactan en la implementación de la mediación como política pública social.

Este guión se convierte —según Ángel Olaz— en un medio, más que en un fin, que permite construir el marco de relación en el que el entrevistado y entrevistador interactuarán.³

El guión preliminar fue utilizado para realizar una entrevista piloto, para comprobar la comprensión del mismo por parte del entrevistado y medir sus respuestas para verificar la relación de las mismas con las variables de esta investigación.

¹ S. J. Taylor y R. Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós, Barcelona, 1984. p. 100.

² S. J. Taylor y R. Bogdan, *op. cit.*, p. 101.

³ Ángel Olaz, *La entrevista en profundidad*. Septem ediciones. España, 2008, p. 30.

Una vez analizada la información recabada con la aplicación de la entrevista piloto, se constató que el guión debía sufrir algunas modificaciones que facilitarían la comprensión de las interrogantes por parte de los entrevistados, configurándose el guión definitivo que anexamos al final de la investigación y que a continuación describiremos.

Las primeras interrogantes del guión son preguntas generales acerca de la mediación y están contempladas para abrir el canal comunicativo entre el entrevistado y el entrevistador.

Posteriormente, se incorporan interrogantes más específicas que están concebidas para la obtención de las variables Equidad, Imparcialidad, Accesibilidad a la Justicia, Diálogo, Pacificación y Rol activo en la construcción del convenio, como elementos del proceso de mediación que favorecen a su implementación como política social.

Para poder dar comprobación a nuestra hipótesis, hemos decidido entrevistar a 12 personas entre las que encontramos a profesionistas, teóricos, académicos, expertos de la mediación y participantes en la misma, con el objetivo de encontrar cuáles son los elementos de la mediación que favorecen su aplicación gubernamental como política pública social.

De igual manera, evaluaremos las variables desde la perspectiva de cada uno de los grupos entrevistados para constatar cuáles de ellas son las más relevantes a la hora de implementar la mediación como política social.

Análisis de resultados.

Una vez finalizadas las entrevistas, los datos arrojados fueron analizados desde la perspectiva de cada uno de los grupos entrevistados, para posteriormente conocer cuáles son los elementos de la mediación que más favorecen su aplicación gubernamental como política pública social.

El primer grupo de entrevistados a analizar corresponde al grupo denominado “Política Social”, consideran que los elementos de la mediación que más favorecen su aplicación gubernamental como política pública social son:

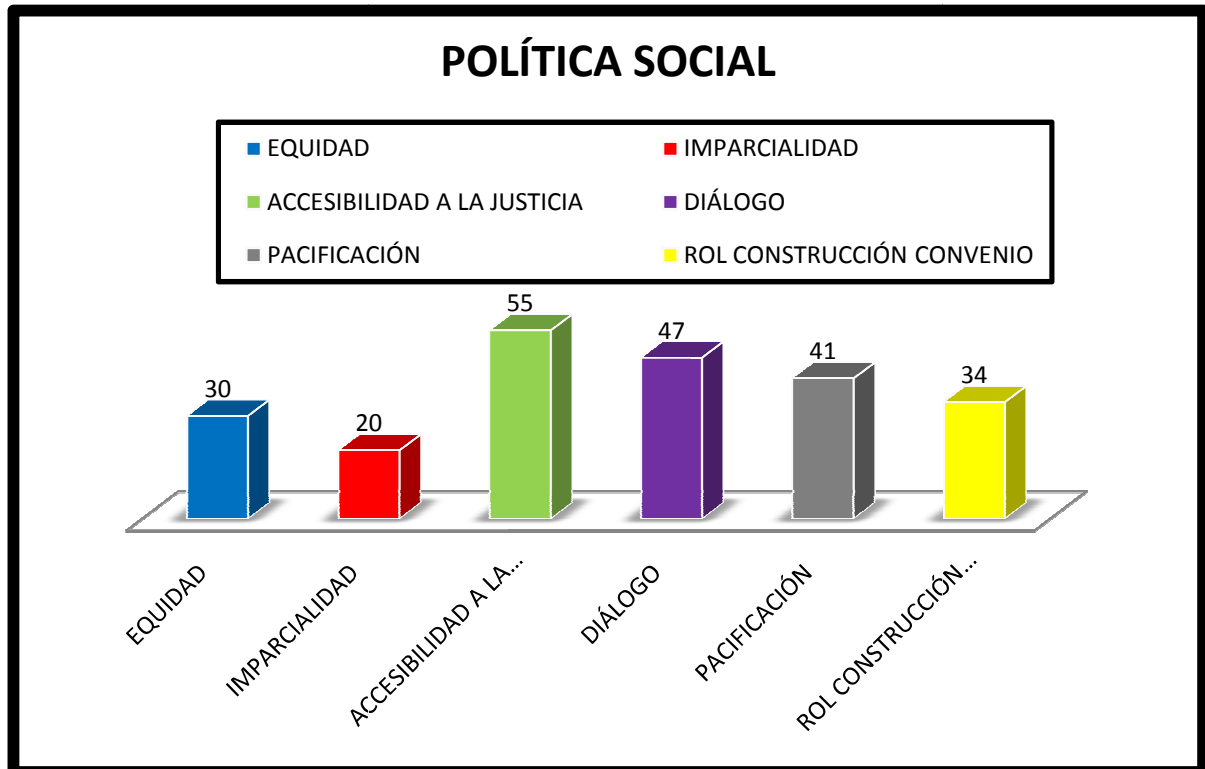
Entrevistado 1	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	19
IMPARCIALIDAD	9
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	27
DIÁLOGO	13
PACIFICACIÓN	14
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	19

Entrevistado 2	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	8
IMPARCIALIDAD	6
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	4
DIÁLOGO	2
PACIFICACIÓN	6
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	3

Entrevistado 3	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	12
IMPARCIALIDAD	5
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	24
DIÁLOGO	32
PACIFICACIÓN	21
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	12

El gráfico siguiente muestra visualmente el resultado final de las variables mencionadas por parte de los entrevistados pertenecientes al grupo de la política social.

Gráfico 2. Resultados de las entrevistas desde la perspectiva de la política social.



Fuente: Elaboración propia.

Como podemos observar en el gráfico anterior, los datos proporcionados por los entrevistados revelan que desde la perspectiva de la política social, los elementos de la mediación que favorecen a su aplicación gubernamental como tal, son principalmente la accesibilidad a la justicia, el diálogo y la pacificación.

La variable que obtuvo más menciones durante las entrevistas fue la referida a la accesibilidad a la justicia, misma que se convierte, a consideración de los entrevistados, en el elemento del proceso de mediación que más sobresale a la hora de pretender implementarla como política pública social.

Como anteriormente hemos mencionado, la accesibilidad a la justicia es una característica de la mediación que permite a los ciudadanos solventar una amplia gama de conflictos, sin tener la necesidad de recurrir a los complejos y dilatados procedimientos judiciales, en los que, un tercero imparcial denominado juez va a resolver la disputa a través

de una sentencia, lo que conlleva a la contratación de profesionales capacitados en los procedimientos jurídicos y a los altos costes tanto económicos como emocionales que genera el conflicto. De tal manera, que al ser la mediación un procedimiento eficaz en la resolución de los conflictos, que se caracteriza por el diálogo y en la participación activa de los implicados en el conflicto, lo que permite acercarse a los principios de equidad y justicia. Por lo tanto, podríamos considerar la mediación como un procedimiento que facilita el acceso a la justicia, a la vez que aporta cohesión social.

El segundo elemento del proceso de mediación que más frecuencias tuvo en las respuestas de los entrevistados de este grupo, fue el del diálogo, muy probablemente por ser éste imprescindible para lograr el consenso de todas las partes implicadas en el conflicto y alcanzar soluciones que satisfagan sus necesidades.

Desde el ámbito de las políticas sociales, los conflictos donde falta la voz y la capacidad para el diálogo, conlleva riesgos y tensiones sociales que pueden generar violencia que pongan en peligro la integridad y cohesión de las sociedades.

Por tal motivo, creemos que desde la perspectiva de este grupo de entrevistados, la importancia de contar con políticas sociales que se basen en el diálogo es fundamental y es por ello que estamos convencidos que la mediación debiera ser considerada una política social que ayude a la prevención y manejo de los conflictos que surjan en el seno de las sociedades, fomentando la participación ciudadana a través del diálogo así como fortalecer su tejido social, creando vínculos y estructuras comunitarias más sólidas que permitan gestionar de manera positiva sus propios conflictos.

En relación con lo anterior, Boqué nos comenta que la mediación puede ser un empujón hacia la cohesión social, puesto que al incluir a los distintos participantes en un conflicto, se promueve la comprensión, se defiende la pluralidad y se fomenta la libre toma de decisiones y compromisos, contribuyendo a la participación democrática.⁴

⁴ María Carme Boqué Torremorell, *op. cit.*, p. 10.

**LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL APLICADA AL FORTALECIMIENTO DE LA
CULTURA DE PAZ EN MÉXICO Y ESPAÑA**

De tal manera que estableciendo la mediación como una política pública social que permita la participación activa de la sociedad en la resolución de sus conflictos, se generarían sentimientos de control, sosiego y tranquilidad, mismos que podríamos englobarlos en lo que comúnmente se conoce como pacificación social. Precisamente éste es el tercer elemento del proceso de mediación que los entrevistados consideran más relevante a la hora de querer implementarla como política social.

Interpretamos que la pacificación se convierte en un aspecto destacable desde la óptica de los entrevistados, debido probablemente a que uno de los objetivos de las políticas sociales consiste en cuidar y mantener la unidad de las sociedades frente a los peligros de disolución y destrucción, de los que se encuentra amenazada por las relaciones sociales de unos grupos con otros,⁵ por lo tanto, es menester del Estado y los otros órganos públicos tratar de asegurar la paz social.⁶

El siguiente grupo de entrevistados a analizar corresponde al grupo denominado “investigadores”, los cuales consideran que los elementos de la mediación que más favorecen su aplicación gubernamental como política pública social son:

Entrevistado 1	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	8
IMPARCIALIDAD	0
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	4
DIÁLOGO	3
PACIFICACIÓN	5
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	5

Entrevistado 2	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	16
IMPARCIALIDAD	8
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	4
DIÁLOGO	11

⁵ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 170.

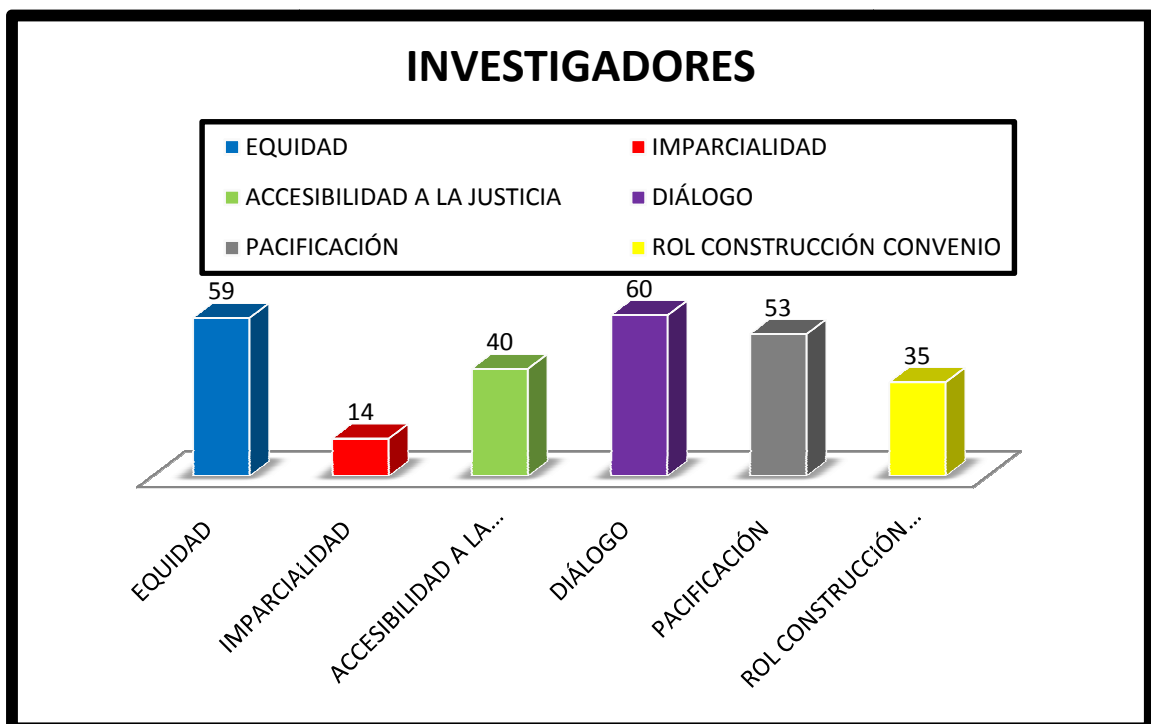
⁶ F. Rodríguez, *op. cit.*, p. 119.

PACIFICACIÓN	7
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	8

Entrevistado 3	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	35
IMPARCIALIDAD	6
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	32
DIÁLOGO	46
PACIFICACIÓN	41
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	22

El gráfico siguiente muestra visualmente el resultado final de las variables mencionadas por parte de los entrevistados pertenecientes al grupo de los investigadores.

Gráfico 3. Resultados de las entrevistas desde la perspectivas de los investigadores.



Fuente: Elaboración propia.

Una vez contabilizadas las frecuencias de las variables, los datos arrojan que los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación como política social son: el diálogo, la equidad y la pacificación; sin embargo entre el primer y segundo elemento, la diferencia es solamente una mención, por lo tanto, consideramos que ambos elementos son los que desde la perspectiva de los entrevistados son los que más sobresalen, por lo que hemos decidido incorporar también la variable de la accesibilidad a la justicia como parte de los elementos del proceso de mediación que favorecen su implementación como política social.

Consiguientemente, según los entrevistados el diálogo y la equidad son los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación como política social, muy probablemente por considerar que al resolver las partes sus propios conflictos por medio de procedimientos no adversariales basados en el diálogo, las resoluciones emanadas de los mismos son consideradas por las partes como más equitativas.

Así mismo, las características del proceso de mediación permiten a las partes enfrentadas, resolver sus conflictos en un espacio donde se procura el equilibrio y el respeto entre las mismas, un espacio donde trabajan colaborativamente en la resolución de sus conflictos, aceptando las decisiones, puntos de vista y diferencias de los demás, fortaleciendo sus relaciones interpersonales.

Gestionando positivamente sus conflictos, las partes se sienten más comprometidas con los resultados obtenidos, propiciando un cumplimiento mayor de lo pactado que las resoluciones en las cuales no son partícipes directos. Con la aplicación de procedimientos de resolución pacífica de conflictos como la mediación, se crean espacios donde la paz aflora, en la medida de que las partes enfrentadas son capaces de transformar los conflictos en cooperación, de forma positiva y creadora, reconociendo a sus oponentes utilizando como método del diálogo.⁷

⁷ V. Fisas, *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria Antrazyt-UNESCO, Barcelona 2006, p. 19.

Otro de los elementos del proceso de mediación que favorece a su implementación como política social según los entrevistados, es el de la pacificación. Como anteriormente se ha mencionado, uno de los resultados de la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos, en especial la mediación, es que los participantes experimentan sensaciones de tranquilidad cuando ellos mismos asumen el control del proceso y las soluciones a las que arriban, son soluciones que emanan de ellos mismos.

El hecho que la sociedad misma sea la que por medio del diálogo aborde y solucione sus conflictos, proporciona un cambio de paradigma en la manera de afrontar a los conflictos, caracterizado por la cooperación, colaboración, empatía, solidaridad, etc., principios que conforman una cultura de paz. En cambio, si los conflictos no son abordados adecuadamente, surgen sentimientos de injusticia que a la postre generan otros sentimientos como la humillación, el odio, la venganza y la desconfianza, que germinan escenarios donde difícilmente se instaure esa cultura de paz que anteriormente mencionábamos.

Otro de los beneficios de este nuevo paradigma, es el bagaje pedagógico que experimentan los participantes en la mediación, es decir, provee a las partes de herramientas para manejar creativa y positivamente posibles conflictos futuros, fomentando la pacificación.

Por último, la facilitación al acceso a la justicia es a consideración de los entrevistados otro de los elementos del proceso de mediación que favorece a su implementación gubernamental como política pública social.

Los entrevistados concuerdan en que la aplicación de la mediación proporciona opciones diferentes a los procedimientos judiciales, en los cuales las soluciones se obtienen de una forma más rápida, eficaz y de menor coste emocional y económico.

De igual manera, la utilización de la mediación proporciona alivio a la vez de complementar a las estructuras judiciales, por resolver en plazos más cortos, los conflictos que anteriormente saturaban la capacidad resolutoria de los tribunales. Por tal motivo, se considera que el uso de la mediación fortalece el acceso a la justicia otorgando desde la perspectiva de los participantes, resoluciones más justas a la vez que se mejora el sistema de impartición de justicia.

Otra de las características de la mediación que facilita el acceso a la justicia es sin duda su capacidad de adaptabilidad al caso concreto, por tal motivo, la mediación llega a lugares a los que no tiene acceso el sistema judicial, al ser éste de aplicación general.

Así mismo, cuando las partes –conforme a su propia naturaleza y conveniencia y para establecer un acuerdo- determinan sus obligaciones y derechos ante la existencia de un conflicto, estaríamos en presencia de una opción real para alcanzar la justicia, nos mencionan los investigadores mexicanos Francisco Gorjón y José Steele.⁸

El siguiente grupo de entrevistados a analizar corresponde al grupo denominado “mediadores”, los cuales consideran que los elementos de la mediación que más favorecen su aplicación gubernamental como política pública social son:

Entrevistado 1	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	13
IMPARCIALIDAD	0
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	6
DIÁLOGO	7
PACIFICACIÓN	10
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	16

Entrevistado 2	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	18
IMPARCIALIDAD	2
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	15

⁸ F. Gorjón y J. Steele, *op. cit.*, p. 4.

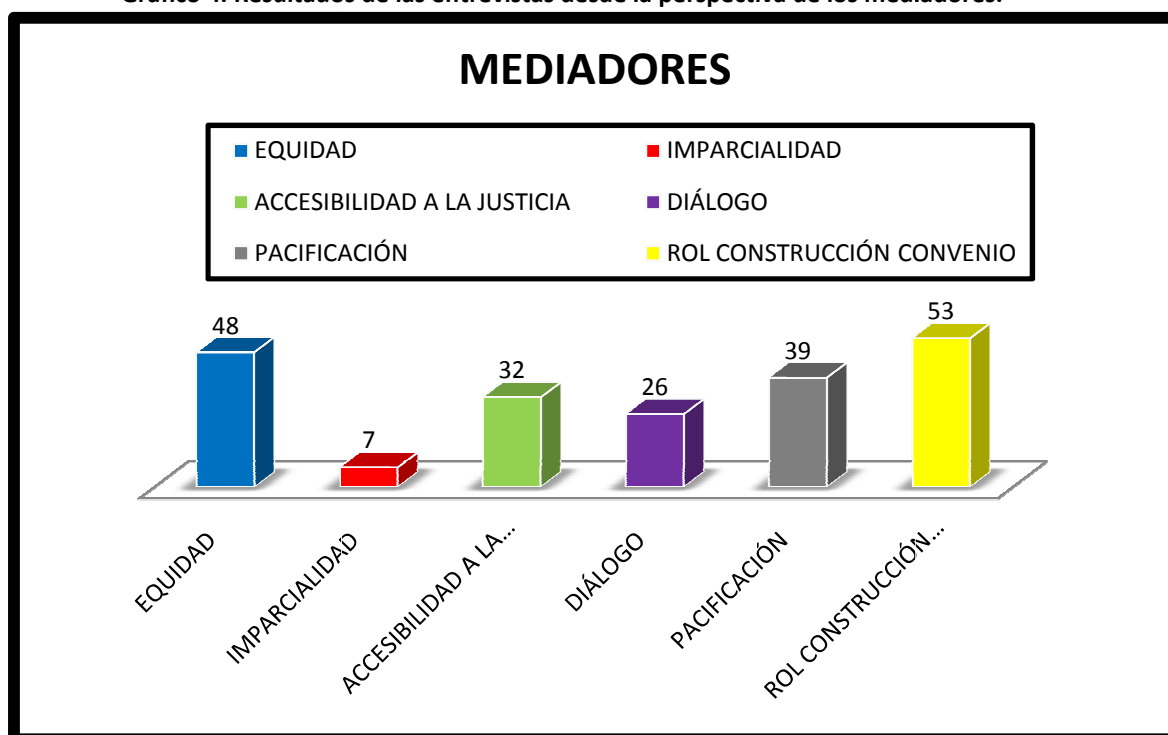
**LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL APLICADA AL FORTALECIMIENTO DE LA
CULTURA DE PAZ EN MÉXICO Y ESPAÑA**

DIÁLOGO	11
PACIFICACIÓN	14
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	15

Entrevistado 3	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	17
IMPARCIALIDAD	5
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	11
DIÁLOGO	8
PACIFICACIÓN	15
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	22

El gráfico siguiente muestra visualmente el resultado final de las variables mencionadas por parte de los entrevistados pertenecientes al grupo de los mediadores.

Gráfico 4. Resultados de las entrevistas desde la perspectiva de los mediadores.



Fuente: Elaboración propia.

Para éste grupo de entrevistados, los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación gubernamental son: la participación activa de las partes en la construcción de sus convenios, la equidad y la pacificación.

Los mediadores son profesionales en la conducción de disputas, que aplican distintas herramientas con la intención de guiar a las partes en un proceso comunicacional donde colaborarán entre sí en la búsqueda de soluciones que pongan fin a su controversia.

Precisamente, la participación activa de las partes en la resolución de sus conflictos es uno de los aspectos que más énfasis ponen los mediadores a la hora de describir el proceso de mediación, por lo tanto, este aspecto se convierte en la variable que más menciones obtuvo por parte del grupo de entrevistados.

El rol activo de las partes en la construcción del convenio, se refiere básicamente, a que son ellas mismas las protagonistas en el manejo y resolución de sus conflictos, confeccionando y seleccionando las opciones que han ido planteando a lo largo del procedimiento de mediación, aglutinándolas en el documento que finiquite la disputa. Los mediadores deberán respetar esta característica de poder de decisión de las partes, porque así estarán en mayores posibilidades de poder ayudar a las partes a la solución de sus problemas.

Este papel activo de las partes, proporciona sentimientos de responsabilidad, pacificación y justicia, que permiten considerar al convenio que pone fin a su controversia como más justo y que es de su propiedad, elevando considerablemente el grado de cumplimiento del mismo.

En este contexto, Dora Fried Schnitman nos comenta que el acuerdo alcanzado por las partes es más aceptable y duradero que aquél impuesto por un tribunal.⁹

⁹ D. Fried Schnitman, *op. cit.*, p. 52.

La ciudadanía del siglo XXI es cada vez exigente y demandante, le gusta decidir y participar en las decisiones que inciden directamente en su comunidad.¹⁰ Implementando la mediación como política pública social, potenciaría la participación activa de la sociedad en la búsqueda de soluciones los conflictos a los que se enfrenten, poniendo de relieve que la posibilidad de tomar las propias decisiones en base a demandas legitimadas consensuadamente aumenta el umbral de responsabilización hacia los conflictos.¹¹

La equidad es en éste grupo de entrevistados, la variable que más menciones tuvo después de la participación activa de las partes en la elaboración de sus convenios anteriormente descrita.

La mediación permite que las partes enfrentadas realicen negociaciones con la intención de solucionar por ellas mismas sus conflictos, buscando desde su perspectiva la solución más justa y equitativa. Al satisfacer adecuadamente las necesidades de las personas, se estaría fomentando la pacificación de las relaciones conflictivas, es decir a la paz.¹²

Para los mediadores es fundamental la existencia de la equidad en los procesos de mediación, debido a que sin la existencia de esta característica sería imposible alcanzar acuerdos justos, imparciales, ecuanímes y neutrales, haciendo improbable la satisfacción real y efectiva de las necesidades e intereses de las partes. Así mismo, al no existir una equidistancia, una igualdad y un equilibrio entre las mismas, optarían por la vía jurisdiccional para intentar solucionar sus conflictos, coartando la participación activa de la ciudadanía en la resolución de sus conflictos lo cual retardaría su solución y los colocaría

¹⁰ Karla A. C. Sáenz López y Jessica M. Vera Carrera. "La Negociación en el Contexto de Actividad Política de la Sociedad Civil" en Marta Gonzalo Quiroga y Francisco Javier Gorjón Gómez. *et al. Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Herramientas de paz y modernización de la justicia*. Dykinson, Madrid 2011. p. 154.

¹¹ María Carme Boqué Torremorell, *op. cit.*, p. 44.

¹² Güell, Leena. "Vivir y Morir en Paz" en *Vivir en Paz. Conflictología y Conflictividad en la Vida Cotidiana*. Hacer. Barcelona, 2005, p. 135. *Apud.* Francisco J. Gorjón Gómez y Rafael Sánchez Vázquez. "Los Métodos Alternos de Solución de Controversias como Herramientas de Paz" en Marta Gonzalo Quiroga y Francisco Javier Gorjón Gómez. *et al.*, p. 34.

nuevamente en el escenario de la actual crisis de impartición de la justicia explicada anteriormente.

Para lograr la equidad en los procesos de mediación, los mediadores procurarán que las partes se sientan legitimadas y reconozcan sus derechos, fomentando un espacio donde se puedan expresar libremente y valoren las propuestas de los demás dentro de un proceso de igualdad que les beneficie en la búsqueda de soluciones a sus conflictos.

La equidad se convierte en un elemento primordial y casi imprescindible para lograr la pacificación¹³ de los conflictos, elemento del proceso de mediación que a consideración del grupo de entrevistados, favorecería a la implementación gubernamental de la mediación como política pública social.

La pacificación de las relaciones conflictivas se debe según la perspectiva de los mediadores, a que las partes adquieren herramientas que les facilitarán la gestión positiva de futuros conflictos disminuyendo considerablemente los niveles de angustia, estrés, miedo y tensión, emociones que incitan la aparición de la violencia.

Anteriormente hemos mencionado que la mediación es uno de los métodos idóneos para la construcción de una cultura de la paz, debido a que según la International Peace Bureau, ésta se lograría cuando los ciudadanos del mundo adquieran habilidades para resolver conflictos, luchan por la justicia de manera no violenta y vivan bajo estándares internacionales de derechos humanos y equidad. Por tal motivo, la mediación es considerada una herramienta *ad hoc* a la cultura de paz, debido a que crea nexos de paz paso a paso, implicando la defensa activa de los derechos inalienables de todos los seres humanos,¹⁴ fomentando la participación activa de la ciudadanía en la solución a sus conflictos —evitando con ello la escalada social de los conflictos, inhibiendo acciones violentas y previniendo consecuencias costosas para las partes en lo particular o

¹³ Miguel Ángel Martín, “Equidad en las interrelaciones”. Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje, IANCA, 2011. Disponible en: <http://ianca.com.ar/2011/05/18/equidad-en-las-interrelaciones/>

¹⁴ María Carme Boqué Torremorell, *op. cit.*, p. 48.

colectivo¹⁵— creando espacios donde la colaboración, solidaridad, empatía, cooperación y diálogo, son agentes que ayudan concreción de la cultura de paz.

El siguiente grupo de entrevistados a analizar corresponde al grupo denominado “mediados”, los cuales consideran que los elementos de la mediación que más favorecen su aplicación gubernamental como política pública social son:

Entrevistado 1	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	3
IMPARCIALIDAD	2
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	9
DIÁLOGO	8
PACIFICACIÓN	6
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	4

Entrevistado 2	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	4
IMPARCIALIDAD	5
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	4
DIÁLOGO	4
PACIFICACIÓN	9
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	5

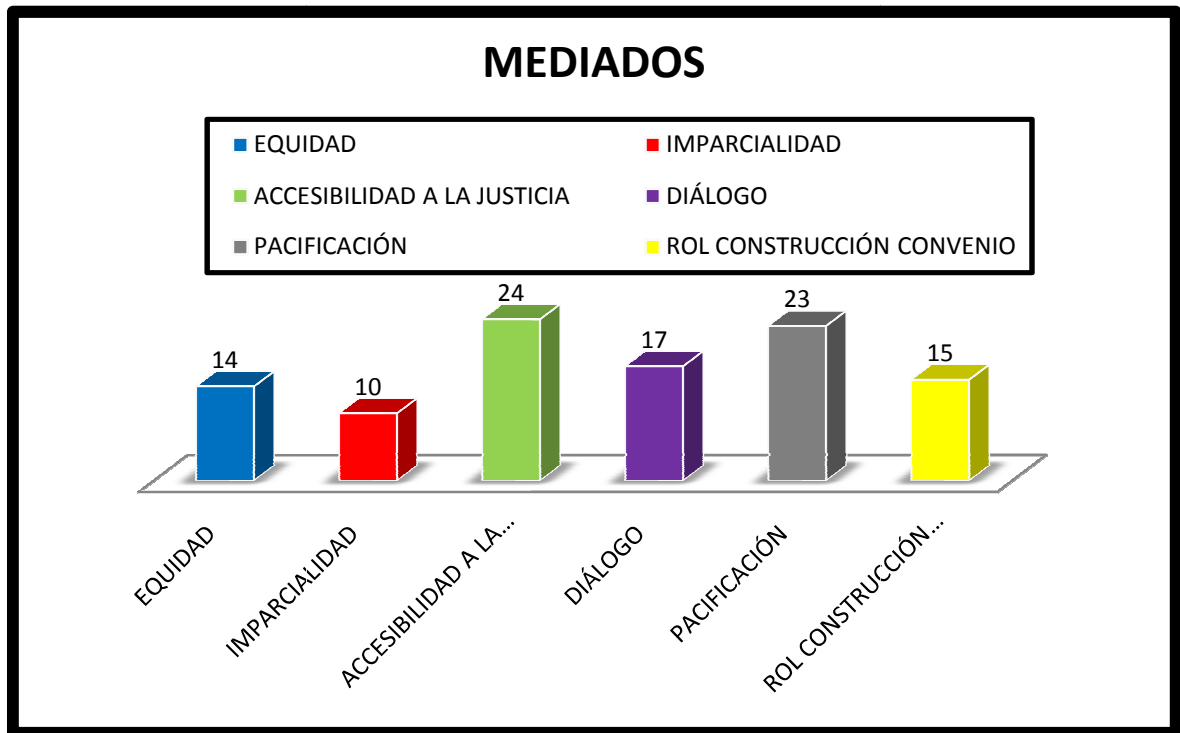
Entrevistado 3	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	7
IMPARCIALIDAD	3
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	11
DIÁLOGO	5
PACIFICACIÓN	8
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	6

¹⁵ Francisco J. Gorjón Gómez y Rafael Sánchez Vázquez. “Los Métodos Alternos de Solución de Controversias como Herramientas de Paz” en Marta Gonzalo Quiroga y Francisco Javier Gorjón Gómez. *et al. op. cit.*, p. 30.

LA MEDIACIÓN COMO POLÍTICA SOCIAL APLICADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN MÉXICO Y ESPAÑA

El gráfico siguiente muestra visualmente el resultado final de las variables mencionadas por parte de los entrevistados pertenecientes al grupo de los mediados.

Gráfico 5. Resultados de las entrevistas desde la perspectiva de los mediados.



Fuente: Elaboración propia.

Para éste grupo de entrevistados, los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación gubernamental son: la accesibilidad a la justicia, la pacificación y el diálogo.

La accesibilidad de la justicia es para los entrevistados el elemento que más menciones ha obtenido, debido muy probablemente a que los mediados se sienten satisfechos con los acuerdos alcanzados, mismos que son elaborados por ellos mismos cumpliendo con sus intereses y necesidades reales.

De igual manera, influyen notablemente en los entrevistados varios aspectos del proceso de mediación que reiteran la variable analizada. Estas características de la

mediación son: la facilidad en la resolución de conflictos, la flexibilidad e informalidad del procedimiento y la rapidez del mismo.

Cuando surge un conflicto y las partes enfrentadas deciden optar por la mediación como método resolutivo, obtienen un mayor protagonismo en la gestión del mismo, lo que les beneficiará en la búsqueda de soluciones que pongan fin a su conflicto. Al generar distintas opciones, las partes tendrán más posibilidades de seleccionar las que más se adecuen a sus necesidades, la ausencia de tantas formalidades en el proceso y de la cualidad del mismo para ajustarse a los requerimientos de las partes, permite considerar a la mediación como un proceso más humano, sencillo y amigable, que propicia la solución rápida y positiva de sus conflictos.

Así mismo, una vez analizadas las respuestas de los entrevistados, se pudo constatar que existe otra característica del proceso de mediación que no fue tomada en consideración por nuestra parte como variable en este estudio y que se encuentra íntimamente relacionada con la variable de la accesibilidad a la justicia. La característica que hacemos alusión es el aspecto gratuito y/o económico de este procedimiento.

El ahorro económico y emocional que experimentan las personas que han participado en un procedimiento de mediación, viene a convertirse —según este grupo de entrevistados— en un aspecto muy relevante; normalmente, los mediados han tenido conocimiento de este procedimiento después de haber asistido a algún proceso judicial, —en el que, su participación se ve disminuida al mínimo por la existencia de formalismos que dotan a este proceso de un grado de dificultad que obliga a la contratación de profesionales capacitados para la conducción de litigios, además, si aunamos la excesiva carga de asuntos que llevan los tribunales, la resolución a su conflicto tarda en llegar ocasionándoles mayor desgaste emocional— o después de tratar sin éxito de solucionar el conflicto por ellos mismos.

Posterior a su participación en la mediación, los entrevistados la consideran un procedimiento confiable y capaz para solventar sus diferencias en un espacio donde son escuchados y comprendidos, donde la frustración, la ira, la impotencia, la desconfianza y la sensación de pérdida, son cambiadas por sentimientos de control, calma, tolerancia, igualdad, tranquilidad y paz, cuando se logra, los mediados sienten que se les ha hecho justicia.

Dando continuidad con lo manifestado, las partes obtienen como resultado de su participación en el proceso de mediación un acuerdo que pone fin a su controversia, mismo que se obtuvo con la participación activa y colaboración de las mismas, así como el bagaje de nuevas herramientas para la gestión y trata positiva de futuros conflictos.

El acuerdo alcanzado les permite convivir con armonía y tranquilidad, al sentirse liberados de las ataduras de los conflictos; a menudo expresan frases como que se han quitado una losa de encima o una gran carga.

Esos sentimientos se engloban en la segunda variable con más menciones por parte de los entrevistados, es decir, la pacificación.

Por lo tanto, la mediación se convierte en una vía para alcanzar esa pacificación, al fomentar la cooperación, la empatía, la solidaridad, la participación activa de la sociedad, el diálogo, la igualdad y el respeto de los derechos fundamentales del hombre; elementos integradores de una cultura de paz. La implementación de la mediación como política social, vendría a satisfacer las deficiencias en la impartición de la justicia, disminuyendo los niveles de violencia en las relaciones conflictivas así como convertirse en instrumento de cohesión social.

Y por último, los entrevistados consideran que el diálogo es una de las características del proceso de mediación que favorecerían a su implementación gubernamental como política social.

El grupo entrevistado ha manifestado sentirse satisfecho con el procedimiento de mediación debido a que se han sentido escuchados y comprendidos, de igual manera, las partes al convertirse en las protagonistas en la búsqueda de soluciones a su conflicto, adquieren confianza en el procedimiento y se sienten motivados a conversar sus problemas manifestando abiertamente sus emociones, lo que les permite mostrarse empáticos con su contraparte, facilitando la búsqueda de opciones que pongan fin a su controversia.

La mediación es un procedimiento sencillo, informal y práctico que promueve la comunicación como medio para que las partes enfrentadas puedan llegar a solucionar su conflicto a través de la empatía, la solidaridad, la cooperación, la colaboración, el entendimiento y la capacidad de escucha permitiendo el esclarecimiento de sus necesidades e intereses, características *sine qua non* para el cumplimiento del convenio realizado por ellas mismas.

La presencia del diálogo es fundamental para la economía de tiempo que ofrece la mediación; la ausencia del mismo, dificultaría enormemente la resolución temprana y eficaz de los conflictos, las partes seguirían enquistadas y muy posicionadas, además de no sentirse protagonistas en la resolución de su conflicto. Por tal motivo, se constata de la necesidad de contar con programas que potencien la participación ciudadana en la resolución de sus conflictos, a través del diálogo.

Una vez analizada la perspectiva de cada uno de los grupos entrevistados sobre cuáles deberían ser los elementos del proceso de mediación que influyen más a su implementación gubernamental como política pública social, procederemos a puntualizar cuáles de esos elementos son los concluyentes para su implementación.

Para tal efecto, es necesario agrupar los resultados de cada uno de los grupos estudiados, para conocer cuáles de los elementos que conforman nuestra hipótesis son los que más sobresalen y que debieran ser considerados a la hora de implementar la mediación como política social para fortalecer la cultura de paz.

Los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación gubernamental como política pública social según los grupos entrevistados son:

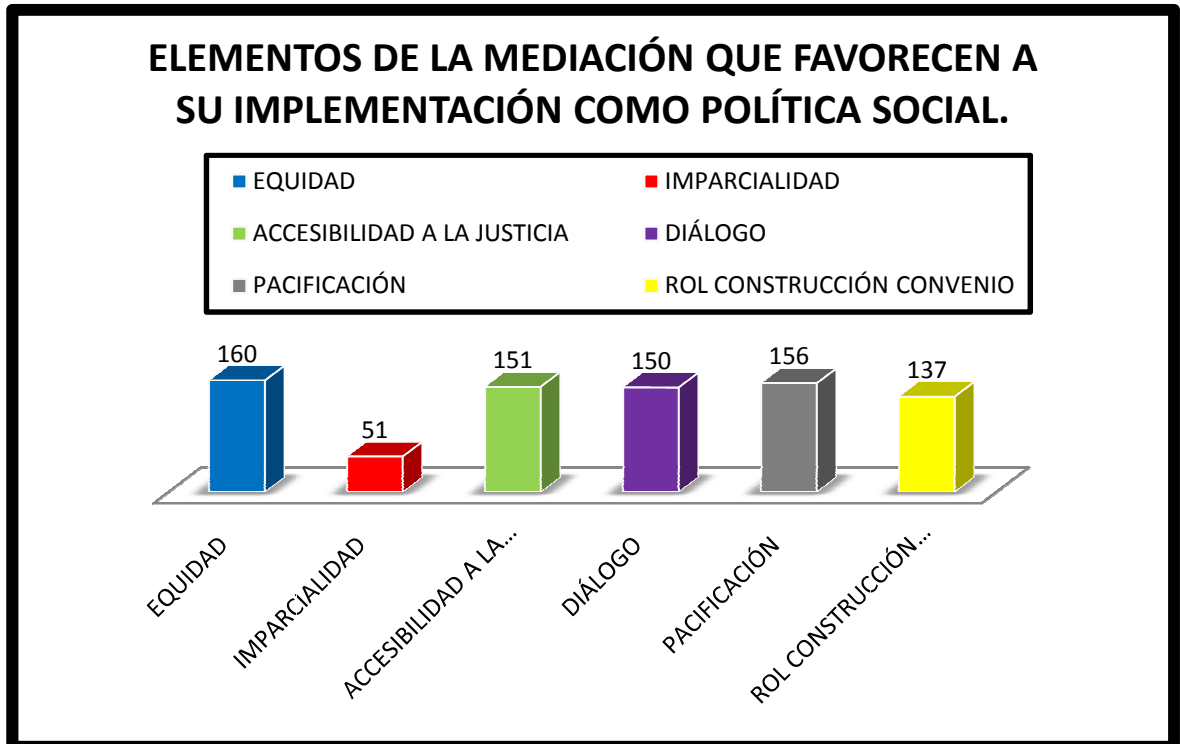
- La equidad,
- La pacificación,
- El acceso a la justicia, y
- El diálogo.

Estos elementos son el resultado del análisis de todas las entrevistas, constatando que los mismos son los que más frecuencias han tenido. La totalidad de menciones de las variables por parte de los entrevistados corresponde a:

ELEMENTOS QUE MÁS FAVORECEN	
VARIABLE	MENCIONES
EQUIDAD	160
IMPARCIALIDAD	51
ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA	151
DIÁLOGO	150
PACIFICACIÓN	156
ROL ACTIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO	137

Para la mejor visualización de las variables con más menciones, hemos generamos la siguiente gráfica.

Gráfico 6. Principales elementos del proceso de mediación que favorecen a su implementación como política social.



Fuente: Elaboración propia.

La equidad viene a convertirse en uno de los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación como política pública social, debido a que pretende que tanto en el proceso como las resoluciones emanadas del mismo, sean lo más justas e igualitarias posibles.

Los que han participado en un procedimiento de mediación, lo consideran un método resolutorio de conflictos justo e igualitario, en donde pueden expresar libremente su punto de vista y que serán escuchados sin ningún prejuicio ni preferencia respecto a su contraparte. Además de que el acuerdo al que llegan, satisface sus necesidades e intereses reales y no sus posiciones, por lo que consideran que se les ha hecho justicia, es aquí donde el principio de la equidad se encuentra íntimamente ligado al término de la justicia expresado por Ulpiano, quién manifestaba que la justicia significa darle a cada quien lo que

le pertenece. Al respecto, autores como Francisco Gorjón y José Steele mencionan que una de las principales características de los métodos alternativos de solución de conflictos, es que nos acercan más a la equidad y la justicia que la vía judicial en la solución de conflictos. Esto hace pensar que la justicia es más equitativa cuando las partes resuelven sus diferencias con base a un procedimiento no adversarial.¹⁶

La presencia de la equidad en el procedimiento de mediación favorece al diálogo y potencia la participación de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a sus conflictos. Para que ésta aparezca y se mantenga a lo largo de las sesiones, es necesario que el mediador desempeñe su labor de una manera íntegra e imparcial, así mismo, debe lograr equilibrar el poder entre las partes, incentivarlas a que dialoguen y se escuchen, comprendan y respeten entre ellos.

Otro de los elementos del proceso de mediación que según los entrevistados debe ser tomado en cuenta para considerarla como una política social, es la pacificación.

Cada vez que surge un conflicto, sea del tipo que sea, si no es gestionado de forma adecuada, se estanca y paraliza los procesos de negociación, fragmenta la comunicación y encoleriza las relaciones elevando los índices de agresividad dificultando su solución. En cambio, cuando los conflictos son gestionados positivamente, aflora la comunicación, el respeto, las opciones de solución y la pacificación de las relaciones.

En relación con lo anterior, Johan Galtung nos menciona que en la medida que somos capaces de transformar los conflictos en cooperación, de forma positiva y creadora, reconociendo a los oponentes y utilizando el método del diálogo, estaríamos trabajando a favor de la paz.¹⁷

¹⁶ F. Gorjón y J. Steele, *op. cit.*, p. 3.

¹⁷ V. Fisas, *op. cit.* p. 19.

La mediación otorga esa posibilidad de transformar positivamente los conflictos, brindando un espacio donde son reconocidos los derechos de los oponentes, utilizando el diálogo como medio para alcanzar acuerdos, potenciando la participación y cooperación de los contendientes en la búsqueda de opciones que satisfagan sus necesidades. Logrado lo anterior, los partícipes en el proceso de mediación experimentan sensaciones de tranquilidad, sosiego y armonía, incluso llegan a mencionar que se han quitado un gran peso de encima, que les agobiaba y desgastaba y han podido lograr mantener entre ellos una buena convivencia.

Por tal motivo, es necesaria la existencia de programas gubernamentales que consideren a la mediación como política social, para que los ciudadanos puedan gestionar positivamente sus conflictos y satisfagan sus intereses, ayudando con ello a la implementación de la cultura de paz. Entendiendo las políticas sociales como aquellas acciones implementadas por parte del gobierno, que pretendan paliar las necesidades de la sociedad logrando la pacificación y el mantenimiento de la cohesión social.

En este sentido, la mediación contribuye a la pacificación y a la justicia social, al resolver asertivamente los conflictos contando con la participación activa de sus protagonistas, desarrollando aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de sus controversias, características que constituyen una cultura de paz.

Otro de los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su implementación como política social es la accesibilidad a la justicia, esto gracias a sus características que le permiten acceder a una gran cantidad de diferentes tipos de conflictos.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que se encuentra en todas las constituciones democráticas del mundo, en el caso de la Constitución Española de 1978 lo encontramos en el artículo 24, fracción primera, y en el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 encontramos este derecho en el artículo 17.

Sin embargo, es un hecho probado que la ciudadanía refleja un gran descontento en la administración judicial debido a varios defectos. Los litigios ante los tribunales se multiplican, los procedimientos tienden a alargarse y los gastos ocasionados por dichos procedimientos aumentan. La cantidad, la complejidad y el carácter oscuro o demasiado técnico de los textos legislativos contribuyen a dificultar el acceso a la justicia, siendo el de la dilación en la resolución de los procedimientos uno de los aspectos más preocupantes.¹⁸

Debido a lo anterior, se constata la necesidad de modernizar los sistemas judiciales, dotándolos de mayor dinamismo, efectividad y eficiencia a la hora de solucionar los conflictos surgidos de las sociedades actuales.

España y México se encuentran ya metidos de lleno en la modernización de sus sistemas judiciales, y han observado que la inclusión de los *MASC* en sus legislaciones viene a dinamizar la administración de justicia dotándola de una mayor agilidad, flexibilidad, rapidez y menor coste económico. Por ejemplo, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual encontramos el derecho que tiene toda persona para que se le administre justicia de manera pronta y expedita, tuvo que ser reformado para conferirle ese dinamismo a que nos referimos y poder garantizar el acceso efectivo a la justicia. Debido a que la gran cantidad de asuntos que son llevados a los tribunales y a lo complejo de los procedimientos judiciales, no permitía la pronta resolución de los conflictos. Fue entonces que los legisladores sintieron la necesidad de anexar en el artículo en cuestión, la incorporación de los *MASC* para que sean utilizados en aquellos asuntos en los

¹⁸ Marta Gonzalo Quiroga. "Métodos Alternos: una justicia más progresista y universalizada" en Marta Gonzalo Quiroga y Francisco Javier Gorjón Gómez. *et al. op. cit.*, p. 42.

cuales llegan a ser de gran utilidad para su solución, dejando a conocimiento de los tribunales aquellos asuntos en los cuales no se recomienda la utilización de algún *MASC*.

Este elemento facilitador de la justicia encontrado en la mediación, viene a convertirse en un importante aliado para combatir el rezago en la impartición de la justicia. Profesionales en el ámbito de la política social, consideran oportuno contar con programas gubernamentales de resolución de conflictos que acerquen la justicia a la sociedad y sea ella la protagonista en encontrar las soluciones a sus conflictos, dejando de depender de la tradicional impartición de justicia que caracteriza el estado paternalista en el que vivimos, lo que fortalecerá a las sociedades en su estructura y tejido social.

Por lo que consideran sumamente importante que la modernización de los sistemas judiciales se encuentre incluida en los planes estratégicos de políticas públicas y de economía sostenible de todos los Estados. Porque garantizar el acceso a la justicia, se convierte en un elemento dinamizador de las economías, al reducir los costes, desbloquear los activos y garantizar una mayor seguridad jurídica, generando una mayor confianza en la economía y en las decisiones empresariales, internas e internacionales, al establecer un marco de previsibilidad.¹⁹

Igualmente los participantes en los procedimientos de mediación, consideran esta cualidad de la mediación —la accesibilidad a la justicia— como uno de los elementos más importantes a la hora de valorar este procedimiento resolutivo de conflictos, debido a su gratuidad y/o a su baja onerosidad, lo que les permite acceder a resolver sus conflictos sin perjuicio de su condición económica o social.

Así mismo, la sencillez y pragmatismo de este método permite una buena comprensión y el ejercicio del mismo por parte de los usuarios, reduciendo considerablemente el tiempo en la resolución de los conflictos en comparación con el litigio judicial.

¹⁹ M. Gonzalo Quiroga "Métodos Alternos: una justicia más progresista y universalizada" *op. cit.* p. 45.

Y por último, la presencia del diálogo en los procedimientos de mediación es otros de los elementos que más influyen en su implementación como política pública social a consideración de los entrevistados.

Anteriormente ya hemos mencionado la importancia del diálogo en los procedimientos de mediación para el logro del consenso de los participantes. Es a través del diálogo que se fomenta la empatía, la solidaridad, cooperación, colaboración, el entendimiento y la capacidad de escucha, condiciones esenciales para la superación de los conflictos y a la vez permiten el esclarecimiento de las necesidades e intereses de las partes, aumentando las posibilidades en el cumplimiento del acuerdo alcanzado por ellas mismas.

El diálogo es uno de los pilares fundamentales de los *MASC*, que permite la gestión positiva de los conflictos, transformándolos en ideas, cooperación, empatía, solidaridad y comprensión de la diversidad de opiniones, logrando la integración, la creatividad, la participación y el consenso de los participantes, características esenciales para la construcción de una cultura de paz.

La mediación es un método de solución pacífica de conflictos que se basa en el diálogo y que es eficaz por que permite, entre otros aspectos, que las personas implicadas asuman la responsabilidad de su conducta, el protagonismo de solución del conflicto, y recobren la sensación de paz y de equilibrio emocional existentes previos al inicio del conflicto.²⁰

Las personas que han participado en un procedimiento de mediación, consideran positiva la oportunidad que les brinda este método para expresar libremente sus opiniones y escuchar a la otra parte en búsqueda de opciones que permitan solucionar sus conflictos, dando razón a la acuñación social de "*hablando se entiende la gente*".

²⁰ J. Ríos Martín, E. Pascual Rodríguez, A. Bibiano Guillén, *op. cit.*, p. 163.

El diálogo confiere transparencia y confiabilidad al procedimiento de mediación, debido a que los participantes adquieren el protagonismo en la gestión de sus conflictos. La utilización del diálogo como vía para solucionar conflictos, genera un beneficio adyacente a la transparencia y fiabilidad del procedimiento, consistente en el empoderamiento que adquieren las partes durante el proceso negociador, que les beneficia en su seguridad personal, en su autodeterminación y autonomía.

Normalmente, las partes antes de iniciar un procedimiento de mediación, se encuentran conmovidas, confusas, temerosas, desorganizadas e inseguras de lo que deben hacer, por lo tanto se sienten vulnerables y excedidas por la situación. En cambio, las partes se ven fortalecidas durante el transcurso de la mediación al superar esta debilidad relativa, recuperando la calma y la claridad, adquiriendo confianza, capacidad organizativa y poder de decisión; por consiguiente, obtienen o recobran cierto sentido de su fuerza como para asumir el control de la circunstancia²¹, así como de futuras situaciones.

Al implementar la mediación como política pública social, se estaría contribuyendo a la formación de una cultura cívica con actitudes basadas en la participación, la solidaridad y el respeto mutuo. Promoviendo la convicción de que las personas puedan ser actores en la resolución de sus conflictos, vinculando la participación con la aceptación de puntos de vista ajenos y diferentes, creando canales de diálogo que generen una red de integración social ayudando a detectar de forma temprana conflictos sociales²², fortaleciendo el tejido y la cohesión social.

Así mismo, se estarían creando las bases para que todo conflicto que surja en el seno de las sociedades, y que originen el descontento de un grupo determinado de la sociedad, o de la sociedad en su conjunto, pueda ser resuelto con una participación ciudadana más efectiva y a través del diálogo, encontrando soluciones satisfactorias tanto para el gobierno

²¹ A. Baruch Bush y J. P. Folger, *op. cit.*, p. 135.

²² Proyecto de Mediación Comunitaria como Política Pública para la Participación Ciudadana, presentado por la Asociación Respuesta para la Paz, en el Concurso de Buenas Prácticas en Dubai 2006. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/bpal/onu06/bp0832.html>

o quien ostente el poder en determinado momento y la ciudadanía, misma que reclama soluciones efectivas, rápidas, económicas y justas, a todos sus conflictos.²³

²³ *Vid.* K. Sáenz y J. Vera. "La Negociación en el Contexto de Actividad Política de la Sociedad Civil", *op. cit.* p. 152.

CONCLUSIONES

La instauración de una cultura de paz que: rechace la utilización de la violencia, procure la transformación pacífica de los conflictos, construya estructuras necesarias para el respeto de todos los derechos humanos, impulse la participación democrática, el desarrollo económico y social, y promueva la paz a través de la educación, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad, se ha convertido en uno de los principales objetivos a concretar por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

Contribuir al fortalecimiento de esa cultura de la paz y considerar a la mediación como política social como vigorizadora de la misma, se han transformado en unos de los fines que motivó la elaboración de la presente investigación. Para el logro de estos objetivos, se consideró necesario el abordaje de los temas relativos al conflicto, la paz, la política social y los métodos alternativos para la solución de conflictos.

Una vez recorridos todos los capítulos que la integran, a manera de conclusión, se mencionarán los principales objetivos alcanzados durante la elaboración de la misma.

- Contribuir al fortalecimiento de la cultura de paz.

La propuesta de considerar a la mediación como política pública social, contribuye al fortalecimiento de la cultura de la paz debido a que crea las bases para la gestión positiva de los conflictos a través del diálogo, la empatía, la solidaridad, la no-violencia, la comprensión, la tolerancia y la equidad; factores que promoverán la participación activa de la sociedad en la resolución de sus propios conflictos.

- Considerar la mediación como una política social.

Las políticas sociales, pueden ser definidas como aquellas acciones implementadas por parte del gobierno, que pretendan paliar las necesidades de la

sociedad incrementando su calidad de vida y por ende lograr la pacificación y mantenimiento de la cohesión social.

En este sentido, la mediación puede ser considerada una política social, que pretenda satisfacer la necesidad de impartición de justicia, transformando los conflictos en áreas de oportunidad y crecimiento que mejoren la calidad de vida y fortalezcan el tejido de las sociedades.

- La mediación como política social, combate el problema de la crisis de justicia.

La mediación se ha convertido en una de las vías idóneas para acometer el rezago en la impartición de la justicia, al modernizar y dinamizar a la misma, ofreciendo alternativas fiables y eficaces a los conflictos del siglo XXI, además, permite el acercamiento de la justicia a la ciudadanía, remueve sentimientos de injusticia; asignatura de las políticas sociales.

- La equidad, la pacificación, el acceso a la justicia y el diálogo, son los elementos del proceso de mediación que más favorecen a su aplicación gubernamental como política pública social.

La equidad, la pacificación, el acceso a la justicia y el diálogo, resultaron los elementos del proceso de mediación que más frecuencias tuvieron por parte de los grupos entrevistados, por tal motivo, se concluye que éstos son los elementos que más favorecen a la implementación de la mediación como política social. Elementos que no deben pasar desapercibidos por los agentes encargados en la creación de políticas sociales, que busquen incidir en la instauración de una cultura de paz.

- La mediación como política social aplicada al fortalecimiento de una cultura de paz en México y España.

La implementación de la mediación como política social aplicada al fortalecimiento de la cultura de paz en México y España, viene a convertirse en un esfuerzo más, para la instauración de una cultura donde se prime el diálogo, se

promueva la transformación pacífica de los conflictos que surjan en el seno de las sociedades, se potencie la participación y responsabilización de la ciudadanía.

De esta manera se cumple, con en el artículo 3º de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, donde se menciona que para el pleno desarrollo de una cultura de paz es necesaria —entre otras cosas—, la promoción del arreglo pacífico de los conflictos; la posibilidad de que todas las personas a todos los niveles desarrollen aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias; la promoción de la democracia, el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el respeto y cumplimiento universales de éstos; el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la garantía de la participación plena en el proceso del desarrollo y la promoción del desarrollo económico y social sostenible.

Para dar por finalizadas estas conclusiones, mantenemos el convencimiento que la implementación de la mediación como política social, apuntalaría y fortalecería a la cultura de la paz en aquellos países que como México y España, apuesten por utilizar el diálogo, la solidaridad, el respeto de los derechos fundamentales, la tolerancia, la cooperación, la participación activa de la sociedad, la colaboración, la equidad, la imparcialidad y el consenso, como herramientas para la solución de sus conflictos.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Villanueva, Luis F. *La implementación de las políticas*. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México, 1996.
- Antonini F., *L'homme furieux. L'agressivite collective*. Hachette, París, 1970.
- Azar Mansur, Cecilia, *Mediación y conciliación en México: dos vías alternativas de solución de conflictos a considerar*, Porrúa, México, 2003.
- Baruch Bush Robert A. y Folger Joseph P., *La promesa de la mediación. Como afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros*. Granica, Buenos Aires, 1996.
- Beck, Aaron, *Prisioneros del odio. Las bases de la ira, la hostilidad y la violencia*. Paidós, Barcelona, 2003.
- Boqué Torremorell, María Carme *Tiempo de mediación. Taller de formación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo*. CEAC. Barcelona, 2005.
- Boqué Torremorell, María Carme. *Cultura de mediación y cambio social*. Gedisa, Barcelona, 2003.
- Bouthoul, Gastón. *Ganar la paz. Evitar la guerra*. Plaza & Janes, España 1970.
- Bouthoul, Gastón. *Tratado de Polemología. Sociología de las guerras*. Payot, París 1991.
- Buen Lozano, Néstor de. *Instituciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, México, 1997.
- Caireta Sampere, Marina. Barbeito Thonon, Cécile. *Introducción de conceptos: paz, violencia, conflicto. Cuadernos de educación para la paz*. Escola de Cultura de Pau, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005. p. 19.
- Cascón Soriano, Paco. *Educación en y para el conflicto*, Barcelona, Cátedra UNESCO sobre paz y derechos humanos, Universidad Autónoma de Barcelona, España 2001.
- Cornelius, Helena y Faire, Shoshana. *Tu ganas, yo gano*, Gaia, Madrid, 1998.
- Entelman, Remo F. *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*, Gedisa, Barcelona, 2002.

- Fernández Buey, Francisco. *Albert Einstein. Ciencia y conciencia*. El Viejo Topo, España 2005.
- Fisher, Roger *et al.*, *Obtenga el Sí. El arte de negociar sin ceder*. CECSA, México, 2001.
- Fisher, Roger, Kopelman, E. y Kupfer Schneider, A. *Más allá de Maquiavelo. Herramientas para afrontar conflictos*. Granica. Buenos Aires, 2006.
- Floyer Acland, Andrew. *Como utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*. Paidós. Barcelona, 1993.
- Folberg J. y A. Taylor, *Mediación, resolución de conflictos sin litigio*. Limusa, México, 1996.
- Fried Schnitman, Dora. *Nuevos paradigmas en la resolución de conflictos. Perspectivas y prácticas*. Granica, Buenos Aires, 2000.
- Gamboa Balbín, César Leónidas. *Aproximación teórica a la conciliación extrajudicial: Fundamento Dogmático Jurídico*, segundo capítulo de la tesis *Los medios alternativos de solución de conflictos: Las virtudes y los vicios de la conciliación extrajudicial*, 2004, p. 18.
- García García, Lucía. *Mediación familiar. Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares*, Dykinson, Madrid, 2003.
- García Máñez, Eduardo. *Introducción al estudio del derecho*, Porrúa, México, 1994.
- García Murillo, José Guillermo y Gómez Bivian, Luis Héctor. *Panorama General del Arbitraje en México. Arbitraje y Mediación en las Américas*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, Chile, 2003.
- Girard, Kathryn y Koch, Susan. *Resolución de Conflictos en las escuelas*. Granica, Barcelona, 1997.
- González Ballesteros, L., Sáinz Martín, A., Hens Muñoz, M., Sánchez Corral, L. *Signos y cultura de la violencia. Una investigación en el aula*. Servicios de publicaciones de la Universidad de Córdoba, España, 1993.
- González de Cossío, Francisco. *Arbitraje*. Porrúa, México, 2004.
- González Muñoz, Cristina. *El desarrollo y la consolidación del Estado de Bienestar alemán desde sus inicios hasta nuestros días*. Tesis para la obtención

de grado Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad de las Américas de Puebla, México, 2004.

- Gonzalo Quiroga, Marta y Gorjón Gómez, Francisco Javier. *et al. Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Herramientas de paz y modernización de la justicia*. Dykinson, Madrid 2011.
- Gonzalo Quiroga, Marta. *et al, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: Perspectiva multidisciplinar*. Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson, Madrid, 2006.
- Gordillo Santana, Luis. *La justicia restaurativa y la mediación penal*. Iustel, Madrid, 2007.
- Gorjón Gómez, Francisco J. *Arbitraje Comercial y Ejecución de Laudos*, Mc Graw Hill, México, 2000.
- Gorjón Gómez, Francisco J. *Estudio de los métodos alternos de solución de controversias en el Estado de Nuevo León*, Nuevo Siglo Ediciones de Derecho y Criminología, México, 2003.
- Gorjón Gómez, Francisco J. *et al. Mediación y Arbitraje. Leyes comentadas y concordadas del estado de Nuevo León*. Porrúa, México 2009.
- Gorjón Gómez, Francisco J. y Sáenz López, Karla A. *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*. Patria 2ª edición, UANL, 2009.
- Gorjón Gómez, Francisco J. y Salas Silva, Carlos A. *et al, Contexto Internacional de los MASC: Estudio comparado sobre arbitraje y mediación*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México 2003.
- Gorjón Gómez, Francisco J. y Steele Garza, José G. *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos*. Oxford University Press, México, 2008.
- Gozaíni, Osvaldo Alfredo. *Notas y estudios sobre el proceso civil*, México, UNAM, 1994.
- Graham, James A. *Generalidades del arbitraje y el acuerdo arbitral. Mediación y Arbitraje, leyes comentadas y concordadas del estado de Nuevo León*. Porrúa, México, 2009.

- Hernández Francis, Víctor W. *Análisis del arbitraje como mecanismo de solución de controversias en el marco jurídico de México*. Tesis para la obtención del grado de Licenciatura en Derecho con especialidad en Derecho Internacional, Universidad de las Américas Puebla, México, 2006.
- Jares, Xesús. *Educación para la paz. Su teoría y su práctica*. Segunda edición, Popular, España 1999.
- Kahn, J. S. *El concepto de cultura: textos fundamentales*. Anagrama, Barcelona, 1975.
- Kliksberg, Bernardo, *Más ética más desarrollo*. Temas, Buenos Aires, 2004.
- Lederach, John Paul *El abecé de la paz y los conflictos. Educación para la paz*. Catarata, Madrid, 2000.
- Margadant, Guillermo F. *Introducción a la historia del derecho mexicano*. Esfinge, México, 2002.
- Martínez Guzmán, Vicent. *La Filosofía de la Paz y el compromiso público de la filosofía. Teoría de la Paz*. NAU llibres, Valencia, 1995.
- Martínez Zampa, Daniel F. *Mediación Educativa y resolución de conflictos*. Ediciones Novedades Educativas. Argentina, 2008.
- Materiales del Libro Blanco de la Mediación en Cataluña. Generalitat de Catalunya Departament de Justícia. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Barcelona, 2009.
- Molina Cano, Jerónimo. *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*. Struhart & Cía, Buenos Aires, 2004.
- Molina Cano, Jerónimo. *Epítome de la Política social*. Isabor, España, 2007.
- Montgut, Teresa. *Política Social. Una introducción*. Ariel, Barcelona, 2008.
- Moore, Christopher. *El proceso de mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Granica, Buenos Aires, 1995.
- Munné, María y Mac-Crag, Pilar. *Los 10 principios de la cultura de mediación*. Grao, Barcelona, 2006.
- Muñoz, Francisco A. y López Martínez, Mario. *Historia de la Paz en Manual de Paz y Conflictos*, Ed. Universidad de Granada, 2004.

- Muñoz, Francisco A., *La paz imperfecta*. Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, 2008.
- Muñoz, Francisco y López Martínez, Mario. *El reconocimiento de la paz en la historia*, Instituto de la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada, 2000.
- Olaz, Ángel. *La entrevista en profundidad*. Septem ediciones. España, 2008.
- Osorio Villegas, Angélica María. *Conciliación: mecanismo alternativo de solución de conflictos por excelencia*. Tesis para la obtención de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, p. 67.
- Padilla Sahagún, Gumesindo. *Derecho romano*, 4ª edición, Mc Graw Hill, México, 2008.
- París Albert, Sonia. *Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica*. Icaria Antrazyt, Barcelona, 2009.
- Pérez Fernández del Castillo, Othón y Rodríguez Villa, Bertha Mary. *Manual Básico del Conciliador. Vivir en Paz*, México, 2003.
- R. Sierra Bravo, *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. Paraninfo, Madrid, 1986.
- Redorta, Josep. *Como Analizar los Conflictos*. Paidós, Barcelona, 2004.
- Redorta, Josep. *Hacia un mundo deseado. Cambio social y conflicto*. Milenio, Lleida, 2001.
- Ríos Martín, Julián Carlos, Pascual Rodríguez, Esther, Bibiano Guillén, Alfonso. *La mediación penal y penitenciaria*. COLEX, Madrid, 2008.
- Ripol-Millet, Aleix. *Familias, trabajo social y mediación*. Paidós, Barcelona, 2001.
- Rodríguez, Federico. *Introducción en la política social*. Civitas, Madrid, 1979.
- Rozemblum de Horowitz, Sara. *Mediación, convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, GRAO, Barcelona, 2007.
- Ruiz Sánchez, Carlos. *Manual para la elaboración de políticas públicas*. Plaza y Valdés. México, 2002.
- San Martín Sala, Javier. *Teoría de la Cultura*. Síntesis, Madrid, España, 1999.
- Silva, Jorge Alberto. *Arbitraje comercial internacional en México*. Oxford, México, 2001.

- Simmel, Georg. *El conflicto. sociología del antagonismo*. Sequitur, Madrid, 2010.
- Six, Jean-François. *Dinámica de la mediación*. Paidós, Barcelona, 1997.
- Soler Mendizábal, Ricaurte. *El arbitraje, la conciliación y la mediación. Métodos alternos de solución de conflictos*, Universal Books, Panamá, 2002.
- Soria, Miguel Ángel, Villagrasa Carlos, Armadans Inma. *et al. Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*. Bosch. 2008.
- Steele Garza, José Guadalupe. *El procedimiento de queja y conciliación. Justicia Alternativa Médica "El derecho y la Bioética en la ciudad internacional del conocimiento"*. Facultad de Derecho y Criminología y Colegio de Bioética del Noreste, México, 2006.
- Suarez, Marinés. *Mediación, Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Paidós, Buenos Aires, 2005.
- Suarez, Marinés. *Mediación. Mediando en sistemas familiares*. Paidós, Buenos Aires, 2002.
- Taylor, S. J. y Bogdan, R. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós, Barcelona, 1984.
- Torrego, Juan Carlos. (coord..) *Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores*. Narcea, Madrid, 2003.
- Touzard, Hubert. *La mediación y la solución de los conflictos*. Herder, Barcelona, 1981.
- Tuvilla Rayo, José. *Cultura de paz y educación. Manual de Paz y Conflictos*. Universidad de Granada, 2004.
- Uribarri Carpintero, Gonzalo. *El arbitraje en México*. Oxford, México, 1999.
- Vinyamata Camp, Eduard. *Aprender mediación*. Paidós, Barcelona, 2003.
- Vinyamata Camp, Eduard. *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*. Ariel 2ª edición, 2005.

ARTÍCULOS

- Alcover De La Hera, Carlos Ma. *La mediación como estrategia para la resolución de conflictos: una perspectiva psicosocial*. Publicado en la revista electrónica VLEX, 2006, p. 3.
- Ayala Rostro, Carlos Alberto. *La mediación como alternativa de solución de conflictos: el caso "focos rojos"*. Artículo publicado en Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria, México, Núm. 32, año 2006. pp. 119- 130.
- Bonafe-Schmitt, Jean Pierre. *La mediación escolar: Prevención de la violencia o proceso educativo*. Publicado en *la trama*, revista interdisciplinaria de mediación y resolución de conflictos, número 11 en julio de 2004, p.2.
- *Conflicto, paz y cooperación para el desarrollo en el umbral del siglo XXI*, presentado por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE. Ministerio de Asuntos Exteriores. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. Madrid, 1999, p. 160. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Corbetta, Juan Carlos. *Julien Freund: dialéctica del conflicto*. Empresas Políticas, año III, número 5, 2º semestre, sociedad de estudios políticos de la región de Murcia, España, 2004, p. 139.
- Cruz Barney, Oscar. *Notas sobre los medios alternativos de solución de controversias*, en Arsluris, México, Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 23, 2000 p. 141.
- Feinstein, Osvaldo. *Evaluación pragmática de políticas públicas*. Información Comercial Española , ICE: Revista de Economía. Nº 836 Mayo-Junio, 2007.
- Fisas, Vicenç. *Abordar el conflicto: la negociación y la mediación*. Artículo publicado en revista Futuros No. 10 vol. III 2005, p. 2.
- Folger, Joseph P. Trad. Pedro Barría. *Mediación Transformativa : Preservación del potencial propio de la mediación en escenarios de disputas*. Artículo publicado en la Revista de Derecho Consejo de Defensa del Estado. Santiago, Chile. No. 18, diciembre 2007.

- Franco Suanzes, Francisco J. *Gastón Bouthoul. La guerra como función social.* Artículo publicado en IDEAS sobre la prevención de conflictos/Instituto Español de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa, Madrid, 2000, p. 62.
- Freund, Julien. *La cuestión social.* Cuadernos de Trabajo Social, CTS. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, Nº 11, 1998.
- García García, Lucía. *La mediación: prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares.* Artículo publicado por el Centro de Estudios Jurídicos, 2004. p. 17
- García, Luis Alfredo. Muñoz, Diego Alejandro. Gómez, Juan David. *Aportes teóricos al concepto de conflicto social: una lectura desde las macro y micro-sociologías hasta los modelos integradores emergentes,* artículo publicado en la revista Ambiente Jurídico de la Universidad de Manizales, Colombia, 2007, p. 9.
- Giménez Romero, Carlos. *El modelo Transformativo y su aplicación en la perspectiva intercultural.* Artículo publicado en la revista Migraciones No. 10 Universidad Pontificia de Comillas, España. Diciembre 2001. p. 19.
- González de Cossío, Francisco. *Crónica de éxito de mecanismos alternativos de solución de controversias: resultados empíricos de un modelo.* Revista de Derecho Privado. Nueva Serie, nueva época, año II, núm. 5 Mayo-Agosto, año 2003, p. 3.
- Gutiérrez, Juan. Revista de Educación Social, RES No. 2 año 2004.
- Hernández Delgado, Esperanza. *Apreciación teórica a los significados de la mediación en conflictos armados.* Artículo publicado en la revista Reflexión Política, vol. 12, núm. 24, año 2010.
- Hoyo Sierra, Isabel A., *La idoneidad de los métodos alternativos de solución de conflictos.* Revista electrónica VLEX, 2006, p. 2.
- López Zamora, Paula. *Metodología en el pensamiento y obra de Max Weber.* Kínesis, revista electrónica de metodología e historia del derecho. Revista del Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica. Número II 2005.
- Martín, Miguel Ángel. Extracto del artículo *“Equidad en las interrelaciones”* Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje, IANCA, 2011.

- Moix Martínez, Manuel. *Como se entiende hoy la política social. Cuadernos de Trabajo Social CTS*. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, Nº 1 1988, p. 79.
- Molina, Jerónimo. *Acotación sobre la Política social en Julien Freund*. Cuadernos de Trabajo Social, CTS. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, Nº 11, 1998.
- Muñoz, Francisco A. y Molina Rueda. *Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La búsqueda de equilibrios dinámicos*. Revista paz y conflictos número 3, año 2010, p. 4.
- Patiño Reyes, Alberto. *Algunas consideraciones sobre la importancia de la imparcialidad como virtud suprema del juez*. Revista electrónica de Promoción de la Cultura y la Educación Superior del Bajío, A. C. núm. 5, 2007. p. 5.
- Percy Calderón, Concha. *Teoría de conflictos de Johan Galtung*, en la revista paz y conflictos, nº 2 año 2009, p. 65.
- Puntos, Salvador. *La mediación social como actividad de promoción de la participación ciudadana y del ejercicio de los derechos sociales*. Diputació Barcelona. 2004.
- Ramírez Garibay, Jesús M. *Apuntes para la construcción de una ley que regule métodos alternativos de solución de conflictos agrarios. Un estudio de derecho comparado*. Artículo publicado en Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria, México, núm. 28, año 2004. pp. 49-92.
- Rojas Álvarez, Martha. *Derecho de acceso a la Justicia*. Artículo publicado por el Tribunal Constitucional de Bolivia, 2006.
- Rubio García, Leandro. *La problemática contemporánea de la paz. La cuestión de la investigación de la paz*. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, Centro de Investigaciones Sociológicas C.I.S Vol. 155, España 1978, p. 236.
- Ruiz Tinoco, Darío. *Conformación Político Administrativa de América Latina Tensión y Conflicto*. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, enero-junio, año/ vol. 1, número 001, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia, pp. 211-251.

- Sison, Alejo J. *Filosofía de la Economía. II el ámbito Austro-Germánico*. Cuadernos Empresa y Humanismo No. 49. p. 11.
- Steiger, Arnald. *Toponimia árabe de Murcia. Contribución a la historia lingüística de la Historia Murciana*. Revista Murgetana. Núm. 11, Murcia, 1958, p. 17.
- Torres Fontes, Juan. *Tratados, pactos y convivencia cristiano-musulmana en el Reino de Murcia (1243-1266)*. Artículo publicado en la Revista Murgetana, Núm. 94, año 1997, Murcia, p. 11.
- Vázquez Márquez, José Ignacio. Comentario al libro *Conflicto, Gobierno y Economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*. En *Empresas Políticas*, año III núm. 5, 2º semestre 2004.
- Villafañe, Emilio Serrano. *Polemología o Guerra*. Artículo publicado en la Revista de Estudios Políticos, España, 2004, pp. 150-152.

PONENCIAS

- Fernández Riquelme, Sergio. *Sociología y Política Social en José Medina Echavarría. Revisión teórica y bio-bibliográfica*. Ponencia, II Congreso anual REPS, crisis económica y políticas sociales 2010.
- Gómez Rojo, María Encarnación. Ponencia *Historiografía jurídico-económica en la generación barcelonesa de 1917*. Primer encuentro internacional sobre Historia y teoría económica, celebrado del 6 al 24 de abril de 2006.
- Gorjón Gómez, Francisco Javier. Ponencia pronunciada en la mesa redonda “*Leyes de Mediación Familiar a una Ley de Mediación. Implementación de la mediación en el marco de la creación de la ley Nacional de Mediación del Estado Español*” en las Segundas Jornadas Murcianas de Mediación, 26 de Noviembre de 2010.
- Valle Coro, Adriana del. *El debate sobre el método en las ciencias sociales o methodenstreit*, XIV Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 2008.

Páginas Web consultadas

- blogdemediacionmonterrey.blogspot.com
- habitat.aq.upm.es
- revistas.ucm.es/portal/modulos.php
- www.bibliojuridica.org
- www.chihuahua.gob.mx
- www.consejodehombresbuenos.es
- www.culturadepaz.info/
- www.fmcs.gov/internet/
- www.htsjpuebla.gob.mx/
- www.ianca.com.ar
- www.imet.gob.mx/centros_med.htm
- www.nl.gob.mx
- www.pa.gob.mx
- www.pgjtabasco.gob.mx
- www.pjedomex.gob.mx
- www.pjenl.gob.mx
- www.pjeveracruz.gob.mx/
- www.pjhidalgo.gob.mx
- www.poderjudicialags.gob.mx
- www.poderjudicialcoahuila.gob.mx
- www.poderjudicialdf.gob.mx
- www.poderjudicial-gto.gob.mx
- www.redalyc.org
- www.sanluis.gob.mx/
- www.ssp.gob.mx/
- www.stjsonora.gob.mx
- [www.tribunalbcs.gob.mx/mediacion.](http://www.tribunalbcs.gob.mx/mediacion)
- www.tribunalcampeche.gob.mx
- www.tribunaldelasaguas.com
- www.tribunaloax.gob.mx/centro/
- www.tribunalqro.gob.mx
- www.tsjqroo.gob.mx
- www.tsjyuc.gob.mx/
- www.ugr.es/~eirene/main.html
- www.vlex.com
- www.wikipedia.org